

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ

Presidente Comisión Cuarta
H. Cámara de Representantes

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

Presidente Comisión Cuarta
H. Senado de la República

KELYN JOHANA GONZÁLEZ

Presidente Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes

JUAN PABLO GALLO MAYA

Presidente Comisión Tercera
H. Senado de la República

En atención a la honrosa designación que se nos ha hecho, en cumplimiento del mandato Constitucional y en lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y la Ley 5ª de 1992, rendimos ponencia para primer debate en las Comisiones Económicas Conjuntas de la Honorable Cámara de Representantes y del Honorable Senado de la República del Proyecto de Ley Nos. 090/2024 (Cámara) y 060/2024 (Senado) “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025*”.

1. PRESENTACIÓN Y CONTEXTO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2025

El pasado 29 de julio, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política, el Gobierno nacional, por intermedio del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Doctor Ricardo Bonilla González, puso a consideración del Congreso de la República el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación -PGN para la vigencia fiscal 2025.

El monto propuesto por el Gobierno nacional asciende a \$523.007.132.456.704, de los cuales, informó el Señor Ministro de Hacienda, \$12 billones son contingentes, toda vez que su materialización depende de la aprobación del proyecto de ley de financiamiento, radicado en el Congreso de la República el 10 de septiembre pasado (PL- 300/2024C), en virtud de lo dispuesto por el artículo 347 de la Constitución Política C.P.¹ y el artículo 54² del Estatuto Orgánico de Presupuesto -EOP.

¹ Artículo 347 de la C.P. “El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.”

² “Artículo 54 del EOP. “Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, mediante un proyecto de ley propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos contemplados. En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas hasta por el monto de los gastos desfinanciados (Ley 179 de 1994, art.24).”

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

El monto total propuesto por el Gobierno nacional equivale a 29,4% del PIB y se distribuye de la siguiente forma: \$327,9 billones (62,7% del total) para gastos de funcionamiento; \$112,6 billones (21,5%), para servicio de la deuda, y \$82,5 (el 15,8% restante) para gastos de inversión. El Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Señor Director del Departamento Nacional de Planeación -DNP Dr. Alexander López exhortaron al Congreso a aprobar este proyecto de ley. El artículo 347 de la C.P permite aprobar el PGN sin que esté perfeccionado el proyecto de ley de financiación, cuyo trámite podrá continuar su curso en el Congreso de la República. Los funcionarios destacaron la importancia de esta norma para impulsar la reactivación económica y, al mismo tiempo, avanzar en la transformación productiva y social del país, de acuerdo con la hoja de ruta trazada en el programa de gobierno y la Ley 2294 de 2023, que decretó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

En ejercicio de sus competencias legales, las Comisiones Económicas hemos examinado la viabilidad fiscal de modificar el proyecto radicado por el Gobierno nacional. Iniciamos estas labores con el estudio del Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP 2024, presentado por el ejecutivo el 14 de junio en cumplimiento del plazo dispuesto en el artículo primero de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Desde el pasado mes de agosto hemos avanzado en este proceso a través de debates y sesiones conjuntas de trabajo con diversos funcionarios del Gobierno Nacional, el Banco de la República, la Contraloría General de la República, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal - CARF, así como diversos estamentos y representantes de la academia, centros de pensamiento y gremios, todo ello de cara a la ciudadanía y a la opinión pública en general. A continuación, se presenta una síntesis que documenta este trabajo.

1.1. Presentación del Ministerio de Hacienda

El Ministro Bonilla destacó que el proyecto de Ley del PGN 2025 es fruto de un esfuerzo de coordinación institucional al interior del Gobierno Nacional Central -GNC, que conjuga la coherencia macroeconómica y la priorización del gasto, acorde con la restricción de ingresos que impone el cumplimiento de la regla fiscal. Como resultado de estas labores, la formulación de este proyecto de ley es consistente con el MFMP 2024: se sustenta en las proyecciones macroeconómicas de este documento y en las previsiones fiscales del Plan Financiero 2025, actualizado el 26 de julio de 2024³ el cual también forma parte del MFMP⁴. En este sentido el PGN 2025 cumple con la regla fiscal: permite mantener el saldo de la deuda neta del GNC dentro de los parámetros estructurales de mediano plazo de la regla fiscal, definidos por el artículo 5 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021⁵.

Durante la presentación del PGN, el Ministro Bonilla resaltó que el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS para modificar el plan financiero del sector público, y que la actualización de este plan, realizada el 26 de julio pasado,

³ El artículo 26 del EOP (Decreto Ley 111 de 1996) faculta al CONFIS para actualizar el Plan Financiero.

⁴ El artículo primero de la Ley 819 de 2003 así lo dispone.

⁵ De acuerdo con esta norma, en 2025 “el balance primario neto estructural del Gobierno Nacional Central no podrá ser inferior a 0,5% del PIB, independientemente del valor de la deuda neta que se observe”.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

mantuvo inalterados los supuestos macroeconómicos del MFMP 2024 e incorporó, de forma transparente, una financiación contingente por \$12 billones, con el fin de evitar, de forma fiscalmente responsable, una caída abrupta de la inversión pública. El Ministro también destacó que la citada actualización del Plan Financiero 2025 se hizo con fundamento en la Regla fiscal vigente, y que, por tanto, no incorpora la reforma al régimen de transición de la Regla Fiscal propuesto en el proyecto de ley de financiación (PL- 300/2024C).

Frente al cumplimiento de la Regla fiscal, en sus diversas intervenciones, el Ministro Bonilla manifestó que la programación y ejecución del PGN se efectúa en un contexto económico internacional plagado de retos, y que en este escenario el país necesita construir consensos que impulsen una sinergia público – privada para lograr que la economía transite por una senda de reactivación.

Sobre el contexto económico internacional, el Fondo Monetario Internacional, en su más reciente informe sobre perspectivas económicas indicó que: “La economía mundial está contra las cuerdas” (FMI Julio 2024). Este organismo advierte que el crecimiento de la economía mundial en 2024 y 2025 sería similar al observado en 2023 (3,2%); pero inferior al registrado durante el presente siglo antes del inicio de la pandemia⁶. Los riesgos de recesión en EE. UU y China vienen en aumento luego del “lunes negro” en las bolsas mundiales del pasado 5 de agosto. La inflación de servicios complica la flexibilización de la política monetaria, al tiempo que las tensiones geopolíticas y las “burbujas financieras” atentan contra el comercio internacional y aumentan la incertidumbre. La elevada deuda amenaza el crecimiento potencial: en las economías avanzadas la deuda total (pública y privada) asciende, en promedio, a 250% del PIB. En el plano fiscal, el saldo de la deuda pública mundial, que comprende la deuda interna y externa de las administraciones públicas, alcanzó USD 97 billones en 2023, mostrando un crecimiento más rápido en los países en desarrollo, donde llegó a USD 29 billones, equivalentes a 30% del total mundial⁷.

La carga de la deuda pública se cierne como una gran amenaza para la recuperación económica mundial y los retos de su gestión son aún mayores para los países en vías de desarrollo. De acuerdo con un reporte reciente de las Naciones Unidas, el repunte de la deuda pública limita las posibilidades de expansión de la inversión requerida para impulsar la transformación productiva y la transición energética justa. Actualmente, en promedio, la proporción de ingresos públicos destinada al pago del servicio de la deuda es el doble en comparación con 2010. Esta situación amenaza con limitar estructuralmente la disponibilidad de recursos estatales necesarios para impulsar políticas de desarrollo sostenible e inclusivo. En los países en vías de desarrollo, el pago del servicio de la deuda gubernamental como porcentaje de los ingresos fiscales subió en promedio de 5% en 2010 a 8,8% en 2022⁸.

El contexto económico mundial actual luce aún más retador para América Latina. El FMI y la Cepal pronostican que para 2025 el crecimiento del PIB en la región sería inferior al mundial y se ubicaría

⁶ FMI, Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial: La economía mundial contra las cuerdas, Julio de 2024, Disponible en: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/07/16/world-economic-outlook-update-july-2024>

⁷ United Nations Conference on Trade and Development, A world of debt Report 2024, a growing burden to global prosperit, Geneva 10, Switzerland, July 2024, available in <https://unctad.org/publication/world-of-debt>

⁸ Ibid.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

entre 2,3% y 2,7%; siendo este un desempeño que, en palabras de la Cepal, “mantendría estancada la región en una trampa de bajo crecimiento, acompañada de un mal desempeño de la inversión y una baja productividad, a lo que se suma el escaso espacio fiscal existente para implementar políticas macroeconómicas de reactivación”⁹.

En el caso específico de Colombia, el Ministro Bonilla señaló que en el pasado reciente se ha registrado un aumento sustancial de la deuda pública. Entre el cierre de 2020 y el cierre del tercer trimestre de 2022 la deuda neta del GNC aumentó \$203,7 billones: al pasar de \$589,9 billones a \$793,6 billones, con lo cual ascendió de 49% del PIB en 2020 a 61% en 2021. Nivel que ha elevado el esfuerzo fiscal del Gobierno Nacional orientado hacia el pago del servicio de la deuda. Los recursos del PGN asignados al pago del servicio de la deuda pública pasaron de 4,9% del PIB en 2022 a 5,6% del PIB en 2024 y se proyecta que asciendan a 6,3% del PIB en 2025. De ahí la importancia, subrayó el Ministro, de reducir el peso de la deuda sobre la economía nacional alrededor de 55% del PIB, que es el límite prudencial fijado por la Regla Fiscal.

En un contexto a todas luces retador, destacó el Ministro Bonilla, el MFMP y el Plan financiero que sustentan la formulación del PGN 2025 consideran la importancia de hacer proyecciones realistas, alienadas con el objetivo de avanzar en la consolidación fiscal. Los supuestos macroeconómicos empleados para formular el PGN 2025 son los mismos consignados en el MFMP 2024 que fue presentado a consideración del Congreso de la República y de la opinión pública el pasado 14 de junio. Se trata de supuestos razonables, si se quiere conservadores, tal como se puede apreciar en la **Tabla 1**.

En relación con el crecimiento de la economía, el Ministro de Hacienda manifestó que la proyección con la cual se ha trabajado es 1,7% para 2024 y 3,0% para 2025. Se trata de un pronóstico alineado con las previsiones de analistas nacionales e internacionales y los resultados alcanzados durante el primer semestre de 2024. De acuerdo con el último reporte trimestral sobre crecimiento económico nacional revelado por el DANE, el PIB nacional creció 2,1% en el segundo trimestre de 2024 frente al mismo periodo de 2023. Con ello, el crecimiento del PIB nacional del primer semestre del presente año ascendió a 1,5%. En los primeros seis meses del año las actividades económicas de mayor dinamismo fueron: actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (9,5%); agricultura (8,0%) y administración pública y defensa (5,1%). Los datos más recientes corroboran esta tendencia, pues el Indicador de Seguimiento de la Economía -ISE, en su serie original, publicado por el DANE el 18 de septiembre pasado, mostró que en los primeros siete meses del 2024 la actividad productiva nacional creció 1,89% respecto al mismo periodo de 2023¹⁰. Entre tanto, las proyecciones más recientes de organismos internacionales como el FMI, el Banco Mundial y la OCDE pronostican que en 2025 el PIB nacional se ubique entre 1,3% y 2,0% en 2024 y entre 2,7% y 3,2% en 2025¹¹.

⁹ La CEPAL señala que la mayoría de los países de la región se encuentran sumidos en tres trampas: una trampa de baja capacidad para crecer; una segunda trampa de elevada desigualdad, baja movilidad y débil cohesión sociales, y una tercera trampa de bajas capacidades institucionales y de gobernanza poco efectiva. Ver, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2024 (LC/PUB.2024/10-P), Santiago, 2024. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/80595-estudio-economico-america-latina-caribe-2024-trampa-crecimiento-cambio-climatico>

¹⁰ DANE, Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Julio de 2024p, Bogotá D.C., 18 de septiembre 2024, disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2024.pdf>

¹¹ Particularmente la OCDE, en su estudio económico sobre Colombia publicado el 18 de septiembre pasado proyectó un crecimiento del PIB de 1,8% para 2024. Ver OECD (2024), Estudios Económicos de la OCDE: Colombia 2024, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e61e16ad-es>.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 1 Supuestos para la programación presupuestal 2025

Supuestos	2024	2025
Inflación Doméstica fin de período, IPC %	5,3	3,2
Tasa de cambio promedio periodo \$	3.997	4.179
Devaluación Nominal Promedio,%	-7,6	4,5
PIB nominal (miles de millones \$)	1.684.373	1.779.914
PIB nominal (variación %)	7,1	5,7
PIB real (variación %)	1,7	3,0
Deflactor Implícito (Variación)	5,3	2,6
Petróleo Brent (Precio promedio US\$ por barril)	83,0	80,0
Miles de barriles por día (KBPD)	744,8	763,5
Importaciones (millones US\$)	59.017	60.521
Crecimiento importaciones totales, %	-0,6	2,5
Déficit Cuenta Corriente Balanza de pagos (% del PIB)	-2,6	-2,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público-DGPM MFMP, junio 2024.

Los datos antes citados indican que la economía colombiana transita por una fase de recuperación. Sin embargo, coincidimos con el Ministro Bonilla en que el ritmo de esta recuperación puede resultar insuficiente frente a las brechas de desarrollo existentes en el país. La superación de estas brechas requiere que la economía colombiana aumente su crecimiento potencial. Si bien el país experimentó una caída del 7,2% en 2020 y se recuperó en 2021 y 2022 con tasas de crecimiento de 10,8% y 7,3%, se desaceleró a 0,6% en 2023; año en el cual tuvo lugar un aterrizaje forzado por el exceso de déficit y deuda. En la coyuntura actual el país ya no cuenta con el mecanismo de la deuda para impulsar el crecimiento, por el contrario, se está enfocando en pagar la deuda contraída durante los años de fuerte crecimiento en 2021 y 2022. Este esfuerzo fiscal reduce las condiciones para el crecimiento económico y pone de relieve la importancia de evitar una brusca caída de la inversión pública, capaz de poner en riesgo el proceso de reactivación económica que experimenta el país desde el cuarto trimestre del año pasado.

Un supuesto central de las estimaciones macroeconómicas que sustentan este proyecto de ley es que la inflación mantendrá una trayectoria descendente. Sobre este aspecto, el Ministro de Hacienda manifestó que la inflación proyectada para 2024 es 5,3%, 3,2% para 2025 y que a partir de 2026 retorne a la senda de largo plazo proyectada por el Banco de la República, esto es 3%. Los resultados de agosto, revelados por el DANE el 5 de septiembre pasado, aumentaron la probabilidad de que se cumplan estas proyecciones. En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 6,12%. La inflación acumulada en los primeros ocho meses del año resultó 3,1 puntos porcentuales inferior a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

se situó en 7,43%¹². Datos que confirman su tendencia descendente desde marzo de 2023, cuando alcanzó una tasa anual de 13,34%, la inflación más alta desde marzo de 1999.

El declive de la inflación indica, en palabras del Ministro de Hacienda, que el objetivo de frenar la economía mediante las restricciones monetarias adoptadas por el Banco de la República desde 2022 se ha cumplido, y no tiene mucho sentido seguir enfriando la actividad productiva. Por lo tanto, es conveniente que la tasa real de intervención de política monetaria continúe disminuyendo y se sitúe al final de 2024 alrededor de 3%. Con el fin de alcanzar este propósito es necesario acelerar el recorte de las tasas de interés de referencia del emisor en lo que resta del año, puntualizó el Ministro Bonilla.

En materia cambiaria, el Ministro señaló que el PGN 2025 se formuló considerando una tasa de cambio promedio anual de \$3.997 por dólar de los Estados Unidos para 2024, y que, en medio de las turbulencias financieras internacionales, cerraría este año en alrededor de \$4.142. En promedio la TRM se ubicaría alrededor de \$4.179 en 2025, con una devaluación nominal de 4,5% respecto a 2024. Es un supuesto razonable considerando la naturaleza volátil de esta variable.

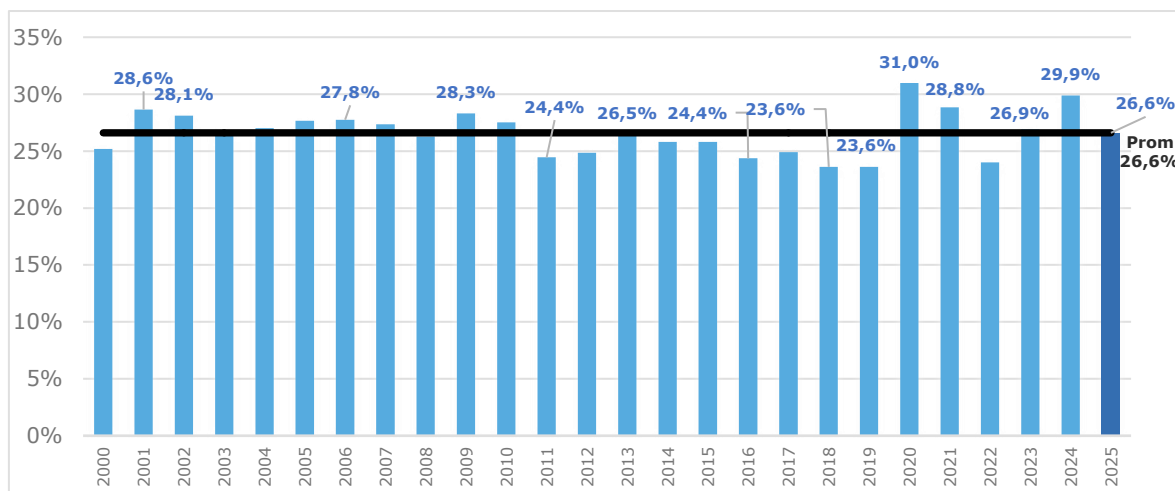
El petróleo Brent, por otra parte, se ha estimado para 2024 en un precio promedio de US\$ 83 por barril y de US\$ 80 para 2025. La producción de petróleo para este año se estima en un promedio de 744.800 barriles diarios y para 2025 en 763.500 barriles diarios.

Considerando los supuestos macroeconómicos antes mencionados, el Ministro Bonilla destacó que para 2025 se proyecta que el PGN crezca a un ritmo inferior a la inflación. El crecimiento real del PGN 2025 sería 0,7% respecto a 2024. Se trata de una variación interanual real promedio inferior en cuatro puntos porcentuales a la registrada en el Siglo XXI (4,7%). De este modo, el monto propuesto por el Gobierno Nacional sería equivalente a 26,6% del PIB, el cual está en línea con el promedio histórico. En palabras del Ministro Bonilla, tal como se aprecia en el **Gráfico 1**, el monto del PGN está acorde con las posibilidades económicas del país y dentro del promedio histórico del siglo XXI.

¹² DANE, Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor IPC agosto de 2024, Bogotá septiembre 6 de 2024, disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2024.pdf>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Gráfico 1 Monto del Presupuesto General de la Nación % PIB



Fuente: MHCP-DGPPN, 2024.

La composición del PL del PGN 2025, enfatizó el Ministro Bonilla, revela la importancia de aprobar un presupuesto de inversión que ayude a reactivar la economía. Esto, sin dejar de honrar el pago de la deuda pública y atendiendo todos los mandatos constitucionales y legales que ordenan gasto. Con ello en mente, el PGN 2025 esta formulado sobre la base del reconocimiento del pago de la deuda pública y de los mandatos legales y constitucionales que ordenan gasto; lo cual le resta espacio al presupuesto de inversión que tiene inflexibilidades, por cuenta de las vigencias futuras, las rentas de destinación específica y normas que ordenan gasto social.

Como se aprecia en la **Gráfica 2**, alrededor del 92% del gasto programado en el PGN 2025 corresponde a inflexibilidades presupuestales. Es por ello, resaltó el Ministro Bonilla, que las transferencias corrientes y los gastos de inversión orientados al cumplimiento del programa de gobierno se reducen 46,1% respecto a 2024, al pasar de \$77 billones a \$41,7 billones. Las mayores inflexibilidades en el presupuesto provienen de compromisos y acuerdos, tanto nacionales como internacionales, siendo el servicio de la deuda pública la inflexibilidad más significativa, por su monto y por la obligación legal de priorizar su pago.

Por su monto, en orden de magnitud, las inflexibilidades presupuestales más significativas para 2025 son: i) el Sistema General de Participaciones – SGP; ii) pensiones, iii) aseguramiento en salud; iv) gastos de personal; v) rentas de destinación específica; y vi) los Fondos Especiales (Gráfica 2). Las inflexibilidades que caracterizan el PGN que impiden hacer reducciones en los gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 surgen de: i) el cumplimiento de mandatos constitucionales; ii) decisiones judiciales, por ejemplo, sentencias de la Corte Constitucional sobre mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios públicos; (iii) leyes que garantizan destinaciones específicas de ingresos que financian el PGN, por ejemplo, el 9% del impuesto de renta corporativo destinado a sustituir aportes patronales de seguridad social (antiguo CREE), las rentas que financian los establecimientos públicos, recursos para las víctimas, fondos especiales, y contribuciones

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

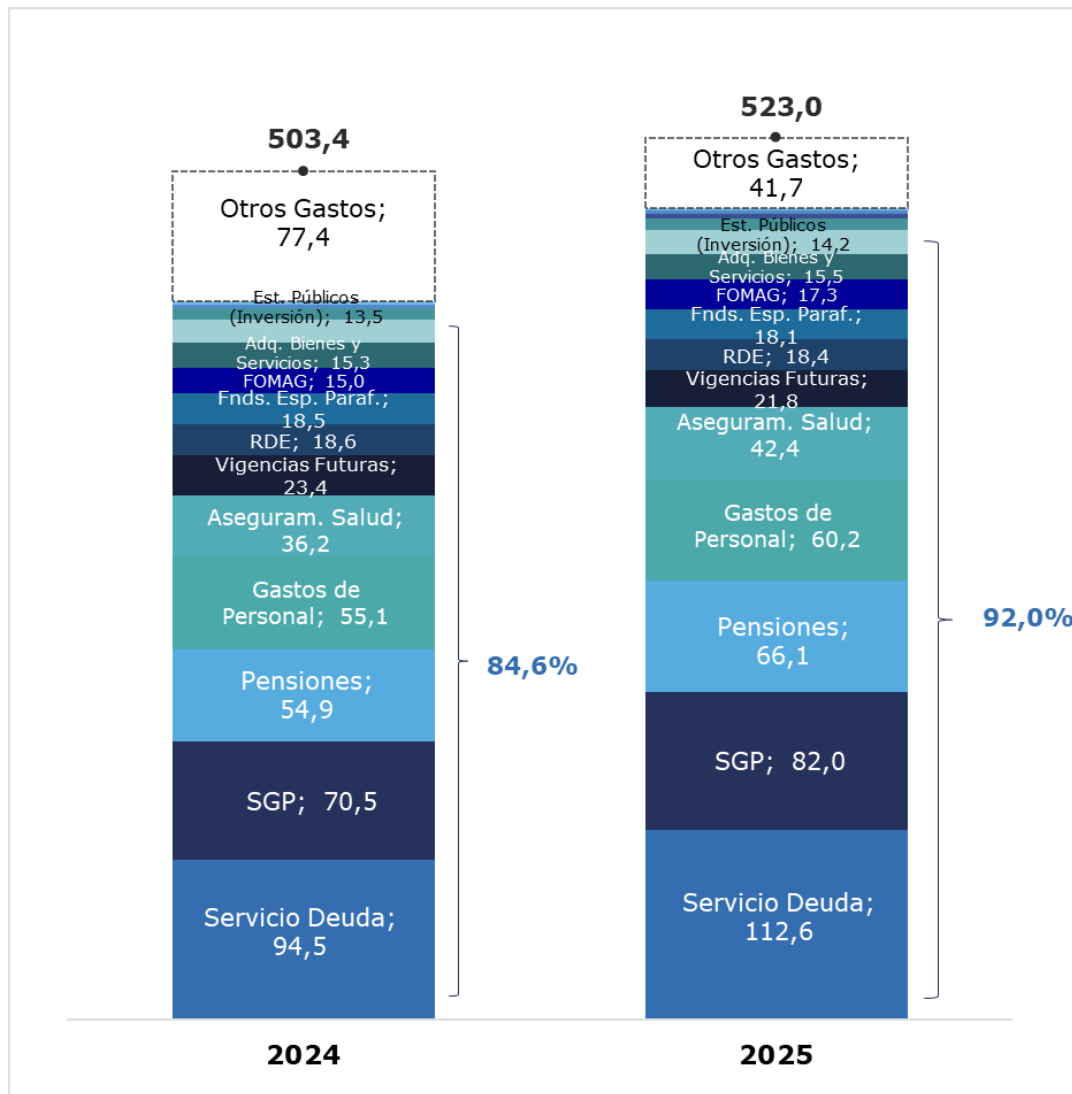
parafiscales, y (iv) las autorizadas por el ejecutivo para garantizar compromisos presupuestales de mediano y largo plazo, por ejemplo, las vigencias futuras de funcionamiento.

Debido a las inflexibilidades inherentes al pago de la deuda pública, tal como se aprecia en la **Tabla 2**, el principal componente del PGN 2025 será el servicio de la deuda pública. Las asignaciones para este rubro crecen 19,1% en términos nominales frente a 2024 y ascienden a \$112,8 billones, alrededor de \$30,1 billones superiores al presupuesto de inversión programado para 2025, el cual suma \$82,5 billones incluyendo los recursos estimados en el proyecto de ley de financiación. Le siguen en importancia sectores donde se programa gasto destinado al bienestar social y la formación de capital humano, con énfasis en educación, salud, el pago de pensiones y las partidas destinadas al sector Defensa y Policía.

Pese a las restricciones fiscales, dentro de los principales objetivos del PGN 2025 sobresalen garantizar un mejor sistema educativo para la población colombiana, en particular para los niños y adolescentes, aumentando el presupuesto de educación, por lo cual las asignaciones para este sector suben de \$70 billones a \$79 billones. La segunda prioridad es crear un país saludable con un enfoque en la atención primaria de la salud, en lugar de esperar a enfermarse para recibir tratamiento. El presupuesto de salud pasa de \$61 billones a \$67 billones.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Gráfico 2 Gasto Inflexible del PGN. Billones de pesos.



Fuente: DGPPN-MHCP, 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 2. Distribución Sectorial del PGN Sectorial 2024-2025¹³. Cifras en miles de millones de pesos.

SECTOR	2024	2025	Variaciones	
			\$	%
Servicio De La Deuda Publica Nacional	92.347	109.828	17.481	19%
Educación	70.449	79.244	8.796	12%
Salud Y Protección Social	61.515	67.084	5.569	9%
Defensa Y Policía	54.157	61.137	6.980	13%
Hacienda	51.712	33.222	-18.490	-36%
Trabajo	44.346	53.419	9.073	20%
Transporte	17.083	17.136	53	0%
Inclusión Social Y Reconciliación	15.197	10.068	-5.129	-34%
Igualdad Y Equidad	12.680	12.020	-661	-5%
Minas Y Energía	12.583	11.219	-1.364	-11%
Vivienda Ciudad Y Territorio	9.764	8.630	-1.134	-12%
Agricultura Y Desarrollo Rural	9.229	5.042	-4.187	-45%
Rama Judicial	9.215	11.026	1.811	20%
Fiscalía	6.494	7.416	922	14%
Justicia Y Del Derecho	5.084	5.651	567	11%
Organismos De Control	4.296	4.506	210	5%
Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	4.145	2.698	-1.447	-35%
Interior	3.987	4.323	337	8%
Presidencia De La República	2.634	1.780	-854	-32%
Otros	16.459	17.558	1.099	7%
TOTAL PGN	503.377	523.007	19.630	4%

Fuente: DGPPN-MHCP, 2024.

El Sector Hacienda verá una reducción en su presupuesto de \$18,4 billones debido a las medidas tomadas para reducir las obligaciones del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC a cargo de la nación. Sobre este tema, el Ministro Bonilla enfatizó que la deuda no financiera del FEPC, ocasionada por el congelamiento de precios de combustibles, ascendió a cerca de \$68 billones entre enero de 2022 y julio de 2024, y que gracias al ajuste gradual del precio de la gasolina este pasivo ha disminuido. En la actualidad, la única fuente de déficit proviene del diésel, de tal modo que sin modificaciones en el precio de este combustible las obligaciones del FEPC se proyectan en \$11,6 billones para 2024, y podrían cerrar el año en \$11,2 billones, luego del ajuste de \$800 acordado por el Gobierno Nacional con los transportadores el pasado 6 de septiembre.

El Ministerio de Trabajo recibe un aumento de 20% en presupuesto, que lo sitúa para 2025 en \$53 billones, jalonado por el pago del pasivo pensional. Entre tanto, el sector transporte se mantiene alrededor de \$17 billones, los cuales serán destinados, en su mayor parte, a honrar los compromisos presupuestales adquiridos mediante vigencias futuras. En contraste, el sector de Inclusión Social verá reducida sus asignaciones en \$5,0 billones, con lo cual su presupuesto para 2025 bajará a \$10 billones, al igual que energía que se reducirá de \$12,6 billones a \$11,2 billones debido a las restricciones a las que obliga el cumplimiento de la Regla Fiscal y la inflexibilidad presupuestal.

En su intervención el Ministro Bonilla destacó también que las asignaciones de pensiones se destinan al pago de pensionados de los antiguos regímenes especiales y el financiamiento de las pensiones, incluyendo los recursos del Fondo de Pensiones de Entidades Públicas -FONPET y los recursos que la Nación apropia para el reconocimiento de pensiones de Colpensiones. La reforma pensional, que empieza a regir el 1 de julio de 2025, obligará, señaló el Ministro, a revisar cómo están compuestas las cargas y qué ahorros hará el Gobierno Nacional en la distribución entre los regímenes de prima

¹³ El servicio de la deuda no incluye los acuerdos marco de retribución, ni el fondo de contingencias, recursos que están incluidos en los sectores: Congreso de la República, Defensa y Policía, Fiscalía, Interior, Minas y Energía, Rama Judicial y Transporte.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

media y capitalización. Para este rubro se asignan recursos por \$66 billones¹⁴, con un aumento de 20%.

1.2. Presentación del Departamento Nacional de Planeación

En relación con el presupuesto de inversión, el Dr. Alexander López, Director del Departamento Nacional de Planeación -DNP, en sus intervenciones ante estas comisiones, manifestó que el pago de la deuda pública, las obligaciones del FEPC, la inflexibilidad presupuestal y la caída del recaudo de ingresos tributarios, contabilizada en el primer semestre de 2024, le restan espacio presupuestal a la inversión pública en el PGN 2025. Situación que limita las posibilidades de cumplimiento del programa de gobierno y del Plan Nacional de Desarrollo, en detrimento del bienestar de la mayoría de los colombianos, en especial de los más vulnerables. Es así como en 2024 las asignaciones presupuestales para atender el servicio de la deuda pública suman \$95 billones y para 2025 crecen 18% hasta alcanzar \$112 billones. En contraste, la inversión pública disminuye 18%, al bajar de \$100 billones en 2024 a \$82 billones en 2025.

En sus diversas intervenciones el Director del DNP destacó que el PL del PGN 2025 evidencia el compromiso del Gobierno nacional con la sostenibilidad de las finanzas públicas y el pago de diversos compromisos financieros derivados de mandatos constitucionales, legales y contractuales. Sin embargo, llamó la atención sobre la existencia de contingencias que afectan negativamente los ingresos corrientes de la nación para 2025. Situación que, en ausencia de recursos adicionales, obligaría a reducir la inversión pública a sus mínimos históricos. Dentro de esas contingencias adversas, el Director del DNP destacó la ausencia de recaudo por concepto del arbitramento de litigios, la sentencia del Consejo de Estado relativa a la corrección de las declaraciones de renta e IVA y el fallo de la Corte Constitucional sobre la no deducibilidad de las regalías en el impuesto de renta de las empresas del sector minero- energético.

La sentencia C-518 de 2023 de la Corte Constitucional declaró inconstitucional la no deducibilidad de las regalías en el impuesto de renta, aprobada por el Congreso de la República a través de la Ley 2277 de 2022, lo que redujo los ingresos corrientes de la nación en \$6,7 billones para 2024 y los reducirá en una cifra estimada en \$3,2 billones para 2025. Adicionalmente, el Director López puntualizó que las fallas técnicas en las autorretenciones y anticipos del impuesto de renta decretadas en 2023, que este Gobierno ha reconocido de forma transparente y responsable ante la opinión pública, han impactado a la baja el recaudo tributario en 2024.

El Dr. López también destacó que el presupuesto de inversión, además de afrontar el riesgo de una fuerte reducción, presenta una alta rigidez debido a la inflexibilidad procedente de los compromisos adquiridos previamente por el Estado. La inflexibilidad del presupuesto de inversión para 2025 se estima en alrededor de \$57 billones, es decir, el 69% del total asignado para inversión en el PL 2025 (\$82 billones), tal como se aprecia en el **Gráfico 3**. Se trata, de una inflexibilidad que limita la capacidad del Gobierno nacional para asignar recursos hacia inversiones estratégicas vinculadas con el cumplimiento del programa de gobierno y del PND.

¹⁴ Sin incluir el reconocimiento de obligaciones pensionales de FOMAG.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Gráfico 3 Inflexibilidades Presupuesto de Inversión PGN 2025.



Fuente: DNP, 2024.

En un contexto de baja inversión y de rigidez presupuestal, reducciones adicionales del presupuesto de inversión para 2025 desconocerían el mandato constitucional (artículo 347) de incluir en el PGN la totalidad de los gastos requeridos por el Gobierno nacional, destacó el director del DNP. Situación que iría en contravía del bienestar de los más vulnerables, así como de las transformaciones sociales y productivas en las que el país debe avanzar para hacer de Colombia una potencia de la vida. De hecho, el recorte programado para cumplir la regla fiscal en 2025 afectará la realización de importantes programas de desarrollo regional y local, aprobados por el Congreso de la República en la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022- 2026. Es así como el 80% de esta reducción se concentra en los sectores de Inclusión Social, Agricultura, Vivienda, Tecnología de la Información y Comunicaciones, Hacienda y Deporte, tal como se aprecia en la **Tabla 3**.

El Director López reiteró que el país necesita de la inversión pública para afrontar los retos del desarrollo en el siglo XXI. En el contexto actual, aumenta el impacto de las decisiones que tomen tanto el Gobierno como el Congreso en materia presupuestal, pues estas afectan la vida de 50 millones de colombianos no sólo en 2025 sino en años posteriores. En este sentido, llamó la atención sobre la importancia de evaluar las perspectivas de Colombia como un país en vías de desarrollo. Siendo una responsabilidad compartida del Gobierno nacional y del Congreso de la República ayudar a superar la tragedia social que enfrenta el pueblo colombiano y conducir al país hacia el cierre de las brechas económicas y sociales existentes.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 3 Total, PGN Sectorial Inversión 2024-2025. Cifras en miles de millones de pesos.

SECTOR	2024	2025	Variac.	
			#	%
Inclusión Social Y Reconciliación	12.935	7.949	-4.986	-39%
Agricultura Y Desarrollo Rural	8.035	4.124	-3.911	-49%
Vivienda Ciudad Y Territorio	5.989	4.274	-1.715	-29%
Tecno. Información y Comunicaciones	3.352	1.877	-1.475	-44%
Hacienda	5.492	4.406	-1.086	-20%
Deporte Y Recreación	1.301	400	-901	-69%
Defensa Y Policía	3.207	2.483	-724	-23%
Minas Y Energía	8.068	7.419	-649	-8%
Información Estadística	1.396	899	-497	-36%
Ambiente Y Desarrollo Sostenible	1.468	993	-475	-32%
Transporte	13.963	13.488	-475	-3%
Educación	8.388	8.013	-375	-4%
Planeación	1.142	776	-366	-32%
Cultura	1.029	734	-295	-29%
Interior	671	483	-188	-28%
Igualdad Y Equidad	10.198	10.051	-147	-1%
Presidencia De La República	518	379	-139	-27%
Organismos De Control	552	420	-132	-24%
Ciencia Tecnología E Innovación	370	267	-103	-28%
Congreso De La República	263	200	-63	-24%
Salud Y Protección Social	2.114	2.100	-15	-1%
Inteligencia	42	38	-3	-8%
Sistm Intg. Verdad Justicia Reparación y No Repetición	266	266	0	0%
Comercio Industria Y Turismo	386	404	18	5%
Empleo Público	376	397	22	6%
Registraduría	310	341	31	10%
Justicia Y Del Derecho	755	807	52	7%
Fiscalía	271	340	69	25%
Relaciones Exteriores	116	193	77	67%
Rama Judicial	1.149	1.300	151	13%
Trabajo	5.877	6.642	765	13%
TOTAL PGN	100.000	82.464	-17.536	-18%

Fuente: PL- PGN, 2025.

Igualmente, el Dr. López destacó que el escenario económico mundial posterior a la pandemia no ha retornado, guiado por las fuerzas del mercado, hacia la estabilidad. Por el contrario, experimenta importantes altibajos, que demuestran la necesidad de la acción estatal. En ese contexto, en la actualidad son mayores las responsabilidades estatales en materia de salud pública, seguridad alimentaria y de impulso estratégico de las industrias nacionales.

Así mismo, reiteró que sin duda la acción estatal se debe hacer de forma fiscalmente responsable y analizó el desempeño económico de Colombia desde la campaña presidencial de 2022, destacando que, contrariamente a las afirmaciones de algunos sectores del país, según las cuáles un gobierno progresista destruiría la economía y provocaría una emigración masiva, Colombia ha sido reconocida por diversas instituciones y analistas nacionales e internacionales como un país que ha gestionado su economía de forma responsable durante la actual administración. Pese a lo cual, afrontamos grandes retos en materia de desarrollo, difíciles de superar mientras se destinan más recursos al pago de la deuda que a la inversión.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Frente a la realidad de un exceso de deudas heredado de la pandemia, el Dr. López enfatizó sobre la necesidad de lograr que Colombia reconsidere sus prioridades y entable un diálogo público – privado para garantizar el bienestar de su pueblo. Las decisiones económicas tomadas en los últimos 30 años están alejadas de la realidad de las respuestas que requiere el país frente a las situaciones de atraso e inequidad que afrontan millones de colombianos. Esas decisiones condujeron a un modelo económico insostenible en lo ambiental, insostenible en lo social e insostenible en lo económico, que resultó en una excesiva privatización de los servicios públicos, que hoy dificulta la reducción de las tarifas de estos, cuyo crecimiento, en el caso de la electricidad, ha alcanzado proporciones desmedidas.

Sobre el tema puntual de las tarifas de los servicios públicos, el Director del DNP resaltó la necesidad de una intervención política y social que las regule de forma adecuada. Adicionalmente, mencionó la necesidad de impulsar políticas públicas dirigidas a disminuir la enorme dependencia del país de los recursos provenientes de la extracción de hidrocarburos que están destruyendo el planeta y de revertir la pérdida de industrias nacionales, particularmente en los sectores de agricultura y textiles, debido a los tratados de libre comercio. En este sentido subrayó la importancia de la inversión pública para impulsar una reforma de la agricultura que incluya la distribución de tierras a los agricultores, para garantizar la soberanía alimentaria y reducir la dependencia de los alimentos importados. En igual sentido, destacó el rol crucial que desempeña la inversión pública para mejorar la infraestructura de transporte, así como para acelerar la transición energética justa y la expansión del turismo.

En materia de autosuficiencia energética, a precios que mejoren la competitividad económica nacional, el Gobierno Nacional tiene como objetivo aumentar la producción de energía limpia a casi el 30% para 2026, reemplazando la energía carbonizada y de gas, señaló el Director del DNP. El Gobierno nacional también ha abierto convocatorias públicas al sector privado para producir energía limpia y ofrece incentivos para aumentar su acceso hacia grupos amplios de la población y por esa vía apoyar al sector agrícola y promover la sostenibilidad ambiental.

1.3. Intervención Gerente del Banco de la República

En sesión de comisiones económicas conjuntas también hemos tenido la oportunidad de escuchar la intervención del Gerente General del Banco de la República, Doctor Leonardo Villar Gómez. De conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 31 de 1992, el Gerente, en nombre de la Junta Directiva del Banco de la República -JDBR, presentó a las comisiones económicas del Congreso de la República el análisis de los resultados macroeconómicos correspondientes al primer semestre de 2024 y expuso su visión sobre las perspectivas de la economía colombiana, la evolución de los precios y el proyecto de ley de presupuesto para 2025.

En sus intervenciones, el Dr. Villar explicó las razones por las cuales el equipo técnico del Banco de la República en el curso del presente año ha revisado al alza la proyección inicial de crecimiento económico 1,4% para 2024 y cerca del 3,2% para 2025, previendo, en su lugar, un aumento del PIB, de 1,8% para 2024 y de alrededor de 2,7% para 2025.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

El Gerente del emisor reafirmó la conveniencia de mantener un manejo monetario prudente. Desde el 5 de agosto pasado la tasa de interés de referencia de política monetaria se sitúa en 10,75%, por lo cual, desde diciembre de 2023 esta se ha reducido 2,5%. Lo anterior, gracias a que se han configurado condiciones propicias para adoptar una postura monetaria mejor alineada con las necesidades de liquidez de una economía en proceso de reactivación, tras el fuerte ajuste macroeconómico experimentado en 2023. En igual sentido, en su sesión ordinaria del pasado viernes 30 de agosto, la JDBR redujo el requerimiento de encaje sobre los depósitos de los establecimientos de crédito, con lo cual se estima una inyección de liquidez de alrededor de \$6 billones. El Banco de la República informó que la decisión de aumentar la liquidez de la economía tuvo en cuenta la estrategia de ajuste gradual de la tasa de interés de referencia a la inflación objetivo y la implementación de estándares internacionales regulatorios adoptados por la Superintendencia Financiera de Colombia para mitigar el riesgo de liquidez de los establecimientos de crédito, de acuerdo con los parámetros del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Aumentar la liquidez de la economía por parte del emisor confirma que el ajuste macroeconómico experimentado por el país desde el tercer trimestre de 2022 ha logrado importantes resultados: la inflación y sus expectativas evidencian una tendencia decreciente, y se ha reducido el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. El comportamiento de estos indicadores, unido a la reducción de 50 puntos básicos de la tasa de interés de referencia de la Reserva Federal el pasado 18 de septiembre, amplían la probabilidad de continuar adoptando medidas de normalización de la política monetaria, vinculadas con el objetivo de anclar las expectativas de inflación alrededor del 3% a mediados de 2025. En este sentido los ponentes y coordinadores ponentes nos unimos a las voces que, desde el Gobierno nacional, el sector empresarial y la academia solicitan a la JDBR continuar ajustando la política monetaria con el fin de armonizar la reactivación económica con la reducción de la inflación.

Sobre este particular, las directivas del Banco de la República llamaron la atención sobre la importancia de mantener un proceso prudente de normalización de la política monetaria, en vista de los riesgos nacionales e internacionales aún existentes sobre rebotes inflacionarios. La JDBR ha manifestado que cualquier modificación de la tasa de interés de referencia de política monetaria dependerá de la información disponible sobre precios, producción, empleo y otras variables de alta incidencia sobre la estabilidad macroeconómica y financiera del país.

Respecto al proyecto de presupuesto para 2025, a continuación, se destacan algunas de las observaciones realizadas por el Gerente del Emisor ante las Comisiones Conjuntas, el pasado 14 de agosto. *“Este proyecto se elaboró atendiendo los mandatos de la Constitución y la Ley, los preceptos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las prioridades de gasto definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo que garantizan el cumplimiento estricto de la regla fiscal en los próximos años.*

El Proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para el año 2025 asciende a \$523 billones lo que representa un crecimiento anual de 3,9%. De este monto, \$327,9 billones se asignan a funcionamiento, \$112,6 billones a servicio de la deuda y \$82,5 billones a inversión. Para financiar las apropiaciones de gasto, el proyecto afora ingresos por \$511 billones, de los cuales \$319,1 billones

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

provendrán de ingresos corrientes, \$162,8 billones de recursos de capital y \$29, billones de fondos especiales y rentas parafiscales. Frente al monto total de los gastos, se observa una diferencia de \$12 billones atribuible a nuevas rentas que se obtendrían de la aprobación, por parte del Congreso, de un proyecto de Ley de Financiamiento cuya presentación hará el gobierno en los próximos meses. Dentro de las rentas corrientes, los ingresos tributarios administrados por el gobierno nacional se estiman en \$304,5 billones con incremento nominal de 17,8% respecto a los ingresos tributarios esperados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP-24), para 2024 (\$258,6 billones).

El proyecto de PGN se elaboró con base en la Constitución Política, las Leyes de la República con impacto presupuestal y las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto. La programación del proyecto considera las prioridades de gasto definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las cuales aseguran el cumplimiento estricto de la regla fiscal sobre el balance primario neto estructural en los próximos años.

De acuerdo con el Plan Financiero que acompaña al proyecto de ley del PGN, se estima que el déficit del gobierno nacional central al final de 2025 se ubique en 4,7% del PIB, con un déficit primario de 0,1% del PIB que llevaría la deuda neta a un nivel equivalente a 56,1% del PIB. Estas estimaciones suponen una tasa de crecimiento económico del 3,0%, un precio del petróleo promedio de US\$80 dólares por barril y una inflación anual de 3,2%. Cabe recordar que la inclusión de varias de las partidas de gastos en el proyecto es ineludible, toda vez que responden a mandatos constitucionales y legales. Dentro de estas partidas se destacan el Sistema General de Participaciones -SGP-, las pensiones, los compromisos por vigencias futuras y las rentas con destinación específica. En este contexto, la programación presupuestal refleja un componente de gasto inercial que limita la ejecución de las políticas de ajuste fiscal y la asignación de recursos públicos hacia nuevas prioridades del gobierno.

Como se ha destacado en diversas ocasiones por parte de las autoridades, la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID 19 en el año 2020 generó un desajuste fiscal significativo ante la reducción de los recaudos y el aumento de los gastos, que llevó a la deuda del gobierno a niveles superiores al 60% del PIB. Durante los últimos años se han realizado esfuerzos para estabilizar las finanzas públicas y asegurar la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo a través del cumplimiento de la regla fiscal. Las reformas tributarias aprobadas a finales de 2021 y 2022, junto con las rentas provenientes de la actividad petrolera y el crecimiento de la economía observado hasta 2023, imprimieron mayor dinamismo a los ingresos y contribuyeron en gran medida al proceso de ajuste fiscal durante los últimos años.

Para el año de 2024 las cifras oficiales estiman un déficit fiscal de 5,6% del PIB, lo que evidencia un mayor déficit del gobierno respecto al año 2023, cuando el desbalance se situó en 4,3% del PIB. El aumento del déficit en 2024 es atribuible al comportamiento de los ingresos, los cuales han resultado inferiores a las estimaciones iniciales. En particular, se observa un menor recaudo por cuotas de renta e impuestos externos, así como la reducción de los ingresos provenientes de los dividendos girados por Ecopetrol. Sobre la evolución del recaudo también incide el fallo de la Corte Constitucional sobre deducibilidad de regalías y el hecho de que no se pudieron obtener los ingresos esperados del arbitramento de litigios.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

La materialización de los supuestos utilizados para la elaboración del proyecto y la aprobación del proyecto de Ley de financiamiento permitirán el cumplimiento estricto de la regla fiscal en 2025, con un superávit primario neto estructural del 0,5% del PIB, siguiendo lo establecido en la Ley 2155 de 2021. No obstante, tal como señala el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) en su evaluación del MFMP-24, existen algunos riesgos en torno a las expectativas de recaudo en 2025. Entre ellos se destaca la incertidumbre sobre los recursos adicionales esperados por la gestión de la DIAN, lo cual, de no concretarse, podría resultar en un recaudo inferior en 0,4% del PIB en 2025. Cabe desatacar que el nuevo plan financiero que acompaña el presupuesto general de la nación para el año 2025 eleva la estimación de los recursos recaudados por gestión a 1,6% del PIB (\$29 billones), sin contar los recursos esperados por la aprobación del proyecto de ley de financiamiento, que el gobierno está preparando. Adicionalmente, desviaciones en los supuestos macroeconómicos, como una menor tasa de crecimiento del PIB o tasas de interés más altas de la deuda del gobierno, podrían llevar a un escenario fiscal menos favorable.

Como lo hizo en 2024, el gobierno nacional manifiesta su intención de cumplir rigurosamente las metas cuantitativas de la regla fiscal en 2025 y en los años siguientes. Por esta razón, se espera que las desviaciones en la proyección de ingresos frente a las metas conlleven ajustes oportunos en el programa de gasto por parte del gobierno nacional”.

1.4. Intervención de la Contraloría General la República

En estas sesiones, la Contraloría General de la República -CGR señaló el monto y composición del proyecto de Ley del Presupuesto presentado por el Gobierno nacional para 2025, en el cual se proponen gastos por \$523 billones, con un aumento del 3,9% respecto a la vigencia 2024, que resulta cauteloso frente a las proyecciones de crecimiento de la economía y de la inflación, el cual se distribuye así: funcionamiento \$327,9 billones. servicio a la deuda \$112,6 billones e inversión \$82,5 billones.

La CGR señaló que del monto total del PGN 2025, \$12 billones se buscan a través de un proyecto de ley de financiamiento. En este sentido, instó al Ministerio de Hacienda a proporcionar detalles claros sobre cómo se estructurará este financiamiento y qué sectores o agentes económicos asumirán la carga tributaria adicional, dado el historial reciente del país en materia de reformas tributarias.

La CGR también llamó la atención sobre la reducción presupuestal de algunos sectores del PGN para 2025 respecto a 2024. En especial le preocupa el recorte de sectores como agricultura, que pasa de \$8 billones en 2024 a \$4,1 en 2025 (en inversión), vivienda ciudad y territorio, que, en los mismos años, pasa de \$5,9 billones a \$4,3 billones, (en inversión); así como en deportes y recreación que se reduce 66% y tecnologías de la información y las comunicaciones que disminuye 33%. En igual sentido, expresó su inquietud por la reducción del presupuesto de inversión para 2025, que pasa de \$100 billones en 2024 a \$82,5 billones en 2025, pues se trata de recursos sensibles para la reactivación económica.

En relación con los supuestos macroeconómicos que sustentan el PGN 2025, la CGR observa una cautela razonable por parte del Gobierno nacional; la cual se justifica dada la incertidumbre económica reinante a nivel mundial, especialmente, en un entorno de riesgos elevados para el repunte de la

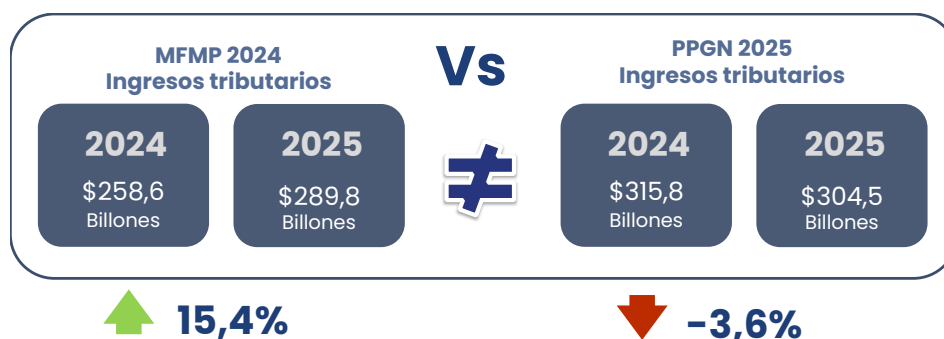
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

actividad productiva en América Latina y el impacto potencial que tienen este tipo de proyecciones sobre las expectativas de los agentes económicos en términos de estabilidad macroeconómica y de actividad productiva.

La CGR llamó la atención sobre los riesgos que afronta el país en materia cambiaria y de inflación. Desde mediados de agosto pasado ha aumentado la devaluación del peso, después de varios meses de estabilidad. Los temores de una recesión en E.U y China, sumados a la incertidumbre sobre el rumbo que pueda tomar la política monetaria adoptada por la FED, amenazan con acelerar la salida de capitales de países emergentes. Además, una mayor devaluación del peso frente al dólar de Estados Unidos podría generar impactos negativos en la deuda pública externa y la reducción de la inflación. Si bien esta última evidencia una tendencia decreciente, el precio de los regulados (arriendos, energía, Diesel, peajes etc.) representa un riesgo para alcanzar la meta fijada en el MFMP 2024.

En relación con las fuentes de financiación del PGN 2025, la CGR se mostró preocupada por la aparente inconsistencia en las proyecciones de recaudo de impuestos del Gobierno nacional; dada la diferencia significativa observada entre las estimaciones de ingresos tributarios del MFMP y las presentadas en el proyecto de ley del PGN 2025, radicado el pasado 29 de julio, tal como se puede apreciar en el **Gráfico 4**.

Gráfico 4 Consistencia del PGN 2025 con el MFMP 2024.



Fuente: CGR, 2024.

La CGR también llamó la atención sobre los ingresos aforados como “otros ingresos de capital” por \$29 billones, los cuales no están claramente definidos en el PGN 2025; lo cual puede generar sobresaltos en la ejecución del presupuesto si estos no se materializan efectivamente, tal como viene sucediendo durante la ejecución del PGN 2024.

La CGR destacó la reducción de la deuda del Gobierno nacional que, como porcentaje del PIB, está dentro del límite prudencial de la Regla Fiscal, gracias a la estabilidad cambiaria y a los pagos realizados por la actual administración. De todos modos, el organismo de control llamó la atención

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

sobre la necesidad de un enfoque balanceado entre crecimiento económico y metas fiscales para preservar la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano y largo plazo.

Finalmente, la CGR expresó algunas inquietudes sobre el ritmo de ejecución del PGN 2024. Tal como se aprecia en la Tabla 4, con corte al 31 de julio se evidencian bajos niveles de ejecución en algunos sectores como Igualdad y Equidad, Presidencia de la República y Deporte y Recreación. Situación que podría llevar a elevar las reservas presupuestales constituidas al final del año.

Tabla 4 Ejecución PGN 2024 por Sectores. Cifras en porcentaje.

SECTOR	2023	2024
IGUALDAD Y EQUIDAD		1%
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	11%	12%
DEPORTE Y RECREACIÓN	19%	12%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20%	16%
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	21%	19%
REGISTRADURÍA	36%	24%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	21%	27%
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	45%	28%
PLANEACIÓN	13%	29%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	32%	30%
TRANSPORTE	27%	30%
TRABAJO	26%	31%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	33%	32%
CULTURA	36%	33%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	45%	33%
HACIENDA	30%	34%
INTERIOR	29%	35%
INTELIGENCIA	42%	36%
EMPLEO PÚBLICO	25%	36%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	32%	38%
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	30%	38%
ORGANISMOS DE CONTROL	38%	45%
RAMA JUDICIAL	45%	45%
RELACIONES EXTERIORES	51%	45%
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETIC	40%	45%
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	47%	49%
FISCALÍA	54%	50%
DEFENSA Y POLICÍA	54%	50%
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	54%	55%

Fuente: CGR, 2024.

1.5. Intervención de Congresistas

Durante la presentación de este Proyecto de Ley y en el curso de reuniones posteriores en el seno de las comisiones económicas conjuntas, congresistas de diversas bancadas expresaron sus inquietudes y posturas sobre diferentes temas. En algunos casos, relacionadas con el riesgo de desfinanciación e incumplimiento de la regla fiscal por la inclusión, como ingresos permanentes, de recaudos transitorios de difícil materialización provenientes de la gestión de la DIAN y del aforo de “otros ingresos de capital”.

En otros casos, por el incremento del gasto de funcionamiento en detrimento de la inversión, los bajos niveles de ejecución presupuestal observados en 2024, especialmente en inversión y en carteras donde se programan gastos que serán estratégicos en 2025 para apoyar el crecimiento económico, la generación de empleo y la reducción de la pobreza y la desigualdad, en sectores como Ciencia, Tecnología e Innovación, Vivienda, Infraestructura, así como Agricultura y Desarrollo Rural.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Diversos sectores de las Comisiones Económicas Conjuntas señalaron la importancia de formular un presupuesto responsable y definir un monto que se pueda cumplir en términos de sus posibilidades reales de financiación. En igual sentido, se destacó la importancia de poner en marcha una política clara de reactivación económica, que incluya la disminución de la carga tributaria sobre el sector productivo, la atracción de inversión extranjera, incentivos para la formalización económica, y medidas para aumentar las utilidades de Ecopetrol. En este sentido, se resaltó que la desaceleración del crecimiento económico impacta a la baja los ingresos fiscales y viceversa, dada la correlación existente entre el PIB y el recaudo tributario. De este modo, sin crecimiento económico, sin utilidades empresariales y mayores ingresos de los hogares, será difícil recaudar los ingresos tributarios necesarios para financiar la inversión y cumplir la Regla Fiscal.

En materia de financiación se señaló la falta de coherencia entre las proyecciones fiscales presentadas en el MFMP, revelado el 14 de junio pasado, y el Proyecto de Ley del PGN 2025 radicado el 29 de julio. En particular, se cuestionó el sorpresivo incremento de los ingresos tributarios derivados de una mayor gestión de la DIAN. Las proyecciones de mayor recaudo tributario también fueron cuestionadas debido a la intención gubernamental, plasmada en el proyecto de ley de financiación (PL 300/2024C), de reducir las tarifas del impuesto de renta corporativo. En este aspecto, se subrayó la importancia de evitar nuevos problemas de financiación para el PGN 2025, que conduzcan a nuevos y dolorosos recortes del gasto, como los realizados mediante el Decreto 766 de 2024, para lo cual es urgente buscar consensos dirigidos a encontrar soluciones a través del diálogo. De ahí la importancia de sincerar los ingresos y de programar el gasto realmente financiable.

En aras de alcanzar este tipo de consensos, un sector del Congreso propuso aprobar un monto del PGN 2025 sin los \$12 billones provenientes de ley de financiamiento. Estos recursos serían incorporados mediante una ley de adición presupuestal, de acuerdo con el articulado que apruebe el Congreso, considerando que el PL de financiamiento debe surtir un trámite diferente del dispuesto por el EOP para el Proyecto de Ley del PGN 2025.

Algunos sectores reconocen la necesidad de una ley de financiación debido a las grandes deudas heredadas y a la presión fiscal que estas implican para las finanzas nacionales. pero expresan sus reservas, e incluso confusión, sobre la participación de las entidades territoriales en el presupuesto nacional y cómo se vería afectada su autonomía fiscal.

En los debates y mesas de trabajo también se expresó la necesidad de reducir los gastos de funcionamiento, en especial los relacionados con transferencias corrientes, y de aumentar el presupuesto de inversión de forma transparente, considerando la disponibilidad real de ingresos, los resultados de la ejecución presupuestal del PGN 2024, el pago del servicio de la deuda pública y del déficit del FEPC. Se cuestionó también la falta de claridad sobre el impacto presupuestal de la reforma pensional (Ley 2381 de 2024).

En las reuniones con ponentes y en los debates en comisiones conjuntas analizamos también los resultados de la ejecución presupuestal. Las cifras examinadas evidencian un reto importante, especialmente en lo relativo a la entrega de bienes y servicios a la ciudadanía. Es imperioso que los recursos públicos impacten el PIB y aumenten el bienestar de la población y no se queden parqueados

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

en el sistema financiero, particularmente en entidades fiduciarias donde se deben pagar comisiones de administración. En este sentido, en diversas jornadas de trabajo hemos propuesto reducir el presupuesto asignado para 2025 en aquellos sectores que presenten los más bajos niveles de ejecución. El Ministro de Hacienda y otros funcionarios del Gobierno nacional, cuando fue del caso, ofrecieron las explicaciones correspondientes. El Ministro se comprometió a revisar la situación y adoptar las medidas pertinentes, pues está de acuerdo en que no tiene sentido mantener recursos congelados en fiducias cuando tanto esfuerzo ha significado recaudarlos.

1.6. Intervención de Otras Comisiones Constitucionales.

En cumplimiento del artículo 4º de la Ley 3 de 1992, otras comisiones constitucionales, diferentes a las comisiones económicas han mostrado un interés encomiable por analizar los asuntos de su competencia en el contexto del Proyecto de Ley de Presupuesto de 2025, para lo cual han citado a los responsables gubernamentales de las áreas respectivas. Hemos recibido con interés sus informes y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley y hemos trasladado copia de estos al Ministro Bonilla. Como en el caso anterior, queremos resaltar que la mayoría de las comisiones coincide en expresar su preocupación sobre el monto y la distribución de la inversión pública en términos regionales y sectoriales. Consideramos conveniente revisar tanto la priorización de los recursos como su focalización y hemos solicitado un replanteamiento del presupuesto, de forma que este se distribuya de forma más eficiente.

En muchas de las comisiones, sus integrantes solicitan que se cumplan estrictamente los compromisos internacionales para evitar el deterioro de la calificación de riesgo crediticio y los efectos adversos sobre el costo y acceso a fuentes frescas de financiación para el sector público y el sector privado del país.

2. MONTO DEL PGN 2025

2.1. Decisión sobre el monto

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del EOP, en la sesión conjunta de las comisiones económicas, realizada el 11 de septiembre de 2024, fueron presentadas y votadas las siguientes proposiciones con los resultados indicados en la siguiente Tabla:

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 5 Votaciones y resultados monto PGN 2025.

No.	AUTOR PROPOSICIÓN	RESULTADO VOTACIÓN	MONTO EN BILLONES DE PESOS
1.	Senadora de la República Angélica Lisbeth Lozano Correa	Se obtuvo el siguiente resultado: nueve (9) por el SÍ y dieciséis (16) por el NO . En consecuencia, fue negada por la votación nominal de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes (Audio y video en 3:46:15)	\$499,00
2.	Senador de la República Efraín José Cepeda Sarabia y otras firmas	Se obtuvo el siguiente resultado: diecisiete (17) por el NO y nueve (9) por el SÍ . En consecuencia, fue negada por la votación nominal de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes (Audio y video en 4:05:13)	\$511,00
3.	Representante a la Cámara Carlos Edward Osorio Aguiar y otras firmas	Se obtuvo el siguiente resultado: seis (6) por el SÍ y quince (15) por el NO . En consecuencia, fue negada por la votación nominal de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes (Audio y video en 4:16:59)	\$483,50
4.	Representante a la Cámara María del Mar Pizarro García y otras firmas	Se obtuvo el siguiente resultado: once (11) por el NO y tres (3) por el SÍ . En consecuencia, fue negada por la votación nominal de la Comisión Tercera del Senado de la República. (Audio y video en 4:33:15)	\$523,00

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

5.	Representante a la Cámara Olga Lucia Velásquez Nieto y otras firmas	Se obtuvo el siguiente resultado: uno (1) por el SÍ y once (11) por el NO . En consecuencia, fue negada por la votación nominal de la Comisión Tercera del Senado (Audio y video en 5:39:15)	\$519,00
6.	Representante a la Cámara Etna Tamara Argote Calderón y otras firmas	Se obtuvo el siguiente resultado: doce (12) por el NO y uno (1) por el SÍ . En consecuencia, fue negada por la votación nominal de la Comisión Cuarta del Senado (Audio y video en 5:43:55)	\$523,01

Fuente: Elaboración Propia, datos tomados de Comisión IV Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

En virtud de lo anterior, en la sesión conjunta de las comisiones económicas del 11 de septiembre de 2024 se cumplió con lo dispuesto por el artículo 56 del EOP¹⁵. El Congreso decidió sobre los montos propuestos antes del 15 de septiembre del año en curso. Ninguna de las proposiciones fue aprobada por las cuatro comisiones económicas, tal como lo ordena la Ley 5ª de 1992. En consecuencia, desde el 15 de septiembre de 2024 se inició el termino legal para aprobar el PL del PGN 2025 en primer debate. Plazo que vence el 24 de septiembre del año en curso, de acuerdo con el artículo 56 del EOP.

Previo a la votación de las proposiciones antes citadas, intervinieron en el debate el Ministro de Hacienda, el Director del DNP, los representantes y senadores autores de las proposiciones votadas y congresistas miembros de las comisiones económicas conjuntas de diversas bancadas. A continuación, se presenta una síntesis de los principales argumentos expuestos en dichas intervenciones.

2.2. Intervención del Ministro de Hacienda

El Ministro de Hacienda centró su intervención en aclarar el contenido y alcance del Proyecto de Ley de Financiamiento por \$12 billones, presentado en virtud del artículo 347 de la Constitución Política para completar la financiación del monto del PGN propuesto por el Gobierno nacional (\$523 billones). En palabras del Ministro, el PL 300-2024 C no es una reforma tributaria. Se trata de una propuesta normativa de financiación con tres componentes: i) estímulos para impulsar la reactivación económica;

¹⁵ ARTÍCULO 56. “Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno Nacional, las comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oirán al Banco de la República para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto. Antes del 15 de agosto las comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta ley orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes. Antes del 15 de septiembre las comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las plenarias iniciarán su discusión el 1 de octubre de cada año (L. 38/89, art. 39; L. 179/94, arts. 26 y 55, inc. 20).” (Subrayado fuera del texto).

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

ii) modificaciones a la Regla Fiscal; y iii) medidas para financiar la inversión pública. Los tres componentes de la norma propuesta confluyen alrededor del objetivo de avanzar por una senda de transformación productiva del país ambientalmente sostenible y fiscalmente responsable.

El componente de estímulos para la reactivación económica contempla las siguientes medidas:

- a) reducción de la tarifa de renta de personas jurídicas del 35% al 27% de forma gradual, acercándose al promedio de América Latina;
- b) créditos para la mejora de bienes inmuebles del Fondo Nacional del Ahorro, sin que se requiera la constitución de garantía hipotecaria;
- c) exclusión de la tarifa del IVA de los servicios hoteleros para los municipios con población inferior a 200 mil habitantes, que beneficiaría a 1089 municipios del país;
- d) reducción del IVA para el proceso de renovación del parque automotor de transporte público y de carga hasta 2029, priorizando los vehículos no contaminantes;
- e) exención del IVA en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de proyectos de generación con fuentes no convencionales de energía;
- f) creación de un bono de transición energética, dirigido a todas las empresas que realicen inversiones que califiquen dentro de los criterios de la Ley 1715 de 2014, el cual podrá ser negociado libremente en el mercado.

El segundo componente del PL 300-2024 propone las siguientes medidas:

- a) adelantar el cumplimiento de la Regla Fiscal del 2026 al 2025, lo cual permitiría aumentar la inversión pública en 0,3% del PIB en 2025, es decir alrededor de \$5,6 billones de pesos de forma compatible con el límite de endeudamiento prudencial de la Regla Fiscal vigente; gracias a que en 2023 se sobre-cumplió la meta de déficit que fija esta regla y el saldo de la deuda pública neta se ubicó en diciembre pasado en 53,8% del PIB, es decir, 1,2% del PIB menor que el parámetro prudencial fijado por la Ley 2155 para 2026 (55% del PIB);
- b) incorporar la Regla Fiscal Verde, la medida propone excluir del cómputo del balance primario neto estructural, con base en el cual se calcula el cumplimiento de la Regla Fiscal del Gobierno nacional, proyectos de inversión verdes hasta por 0,3% del PIB anual entre 2025 y 2030, y de 0,15% adicional entre 2031 y 2035.

Entre las medidas propuestas para financiar la inversión pública se destacan las siguientes:

- a) gravar con IVA de 19% los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet, en la actualidad las plataformas no pagan ese impuesto y quedarán al mismo nivel que los juegos localizados (casinos);
- b) aumentar la tarifa del impuesto al carbono de \$25.000 por tonelada de CO₂ a \$75.000 y aumentar su componente de libre destinación a 66%;
- c) mantener la tarifa de 35% del impuesto de renta para la industria extractiva e igualar la Tabla de sobretasa del sector carbonífero con la del petrolero;
- d) incrementar la tarifa del impuesto sobre la renta para quienes perciban una renta líquida superior a \$1.459 millones anuales (31.000 UVT) del 39 % al 41%;

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

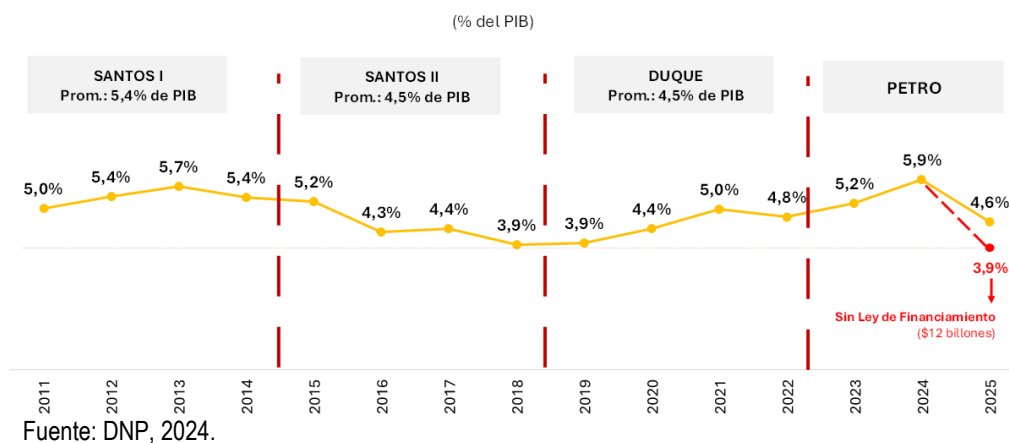
- e) aumentar la tarifa marginal de retención en la fuente aplicable a los ingresos gravables superiores a \$108 millones mensuales (2.300 UVT) del 39 % al 41%;
- f) aumentar la tarifa del impuesto sobre ganancias ocasionales para personas naturales, sucesiones ilíquidas y bienes destinados a fines especiales, en virtud de donaciones del 15% al 20%;
- g) aumentar la tarifa especial del impuesto sobre ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, la cual pasaría de ser del 20 % al 25%;
- h) disminuir el umbral para el hecho generador del impuesto al patrimonio de \$3.395 millones a \$1.882 millones;
- i) aumentar las tarifas del impuesto al patrimonio, de forma progresiva, hasta un máximo de 2%;
- j) convertir las sociedades nacionales y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras; como sujetos pasivos del impuesto al patrimonio, únicamente sobre activos fijos reales no productivos;
- k) aumentar la tarifa de IVA para vehículos híbridos de 5% a 19%;
- l) fortalecer el régimen de sanciones para los evasores.

En su presentación el Ministro de Hacienda destacó que la Ley de Financiamiento mantiene inalterado el IVA de la canasta familiar y no bajará el umbral de ingresos para declarar el impuesto de renta de personas naturales.

2.3. Intervención del Director de Planeación Nacional

Durante su presentación el Director López destacó que sin la Ley de Financiación la inversión del Gobierno nacional caería a sus mínimos históricos. Como se aprecia en la gráfica 5, sin los \$12 billones de la Ley de Financiamiento la inversión pública bajaría en 2025 de 4,6% del PIB a 3,9% del PIB, siendo este último su nivel más bajo desde 2011.

Gráfico 5 Inversión programada en el PGN. % del PIB.

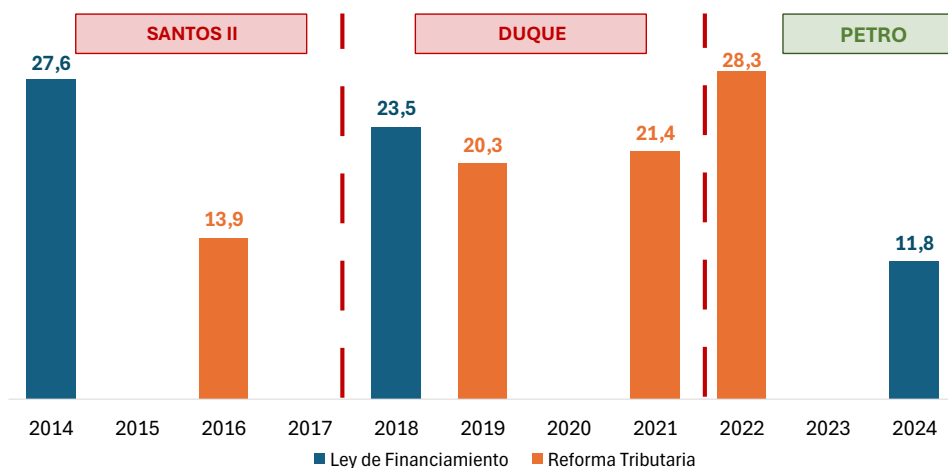


Alrededor del 90% de los recursos que se propone recaudar mediante la Ley de Financiamiento, sustituirían, en la práctica, los casi \$10 billones de ingresos tributarios dejados de recibir por cuenta de fallos judiciales que derogaron impuestos aprobados por el Congreso a través de la Ley 2277 de

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

2022. Por tanto, el monto de ingresos propuesto en el Proyecto de Ley de Financiamiento no es una presión impositiva excesiva frente a la norma citada, señaló el Dr. López. De hecho, como se aprecia en la gráfica 6, administraciones anteriores han presentado reformas tributarias y leyes de financiamiento en montos superiores a los proyectados por el gobierno del presidente Petro, incluyendo la propuesta de Ley de Financiamiento 2024.

Gráfico 6 Histórico de Reformas Tributarias y Leyes de Financiamiento presentadas ante el Congreso. Cifras en billones constantes de 2025.



Fuente: DNP, 2024.

El Director López reiteró que si se reduce la inversión pública en \$12 billones se comprometería la priorización del gasto social, que dirige la inversión pública hacia temas fundamentales como el derecho humano a la alimentación, el acceso a la educación para la niñez y la juventud, el cuidado de la primera infancia y el acceso a servicios esenciales como salud, vivienda, agua y saneamiento, en sectores como: Agricultura (\$4,1 billones), Salud (\$2,1 billones), Educación (\$8 billones), Inclusión (\$7,9 billones), Igualdad, incluyendo entidades como el ICBF, (\$10 billones) Vivienda (\$4,2 billones), entre otros. Esta decisión iría en contravía de los más vulnerables y de las transformaciones sociales y productivas en las que el país debe avanzar.

Sin los recursos previstos en la Ley de Financiamiento, que no es una reforma tributaria, reiteró el Dr. López, se podría paralizar la inversión de 26 de los 31 sectores del PGN y de 81 de las 163 entidades públicas que reciben asignaciones de inversión en el PGN. Con el fin de evitar este colapso de la inversión pública, el Gobierno Nacional está listo a dialogar, a construir mesas técnicas con el Congreso, el sector privado y la sociedad en general.

2.4. Intervención de Congresistas

Durante el debate sobre el monto del PGN 2025 se sustentaron las proposiciones para reducir el valor propuesto por el Gobierno Nacional (\$523,01 billones) y aquellas dirigidas a la aprobación de este. Entre las primeras se destacan las realizadas por el presidente del Senado, Efraín Cepeda por \$511

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

billones; la presidenta de la Comisión cuarta del Senado, Angélica Lozano, por \$499 billones y por el Representante a la Cámara Carlos David Osorio por \$482,5 billones.

En palabras del senador Cepeda, aprobar el PGN por \$523 billones sería darle el visto bueno a una nueva reforma tributaria que asfixiaría a las empresas y a los hogares, y, en contravía de lo que pretende el Gobierno Nacional, reduciría el recaudo tributario al frenar la economía. No sería responsable votar una tributaria, prácticamente a ciegas, radicada el 10 de septiembre, un día antes de este debate. Por ello, el senador Cepeda pidió respeto por la independencia de los poderes públicos y manifestó que, sin discusión, sería un cheque en blanco, buscar \$12 billones a espaldas de los colombianos. Por esa razón, esos recursos no deberían considerarse en el monto que apruebe el Congreso, por lo que el presupuesto debería ser de \$511 billones.

Por su parte, la senadora Angélica Lozano argumentó que su propuesta se fundamenta en las cifras presentadas por el Gobierno Nacional en los anexos del PL del PGN 2025, donde se afirma que el presupuesto ejecutable en 2025 sería \$499 billones, tal como se aprecia en la **Tabla 6**.

Tabla 6 Presupuesto de gastos nacional y plan financiero 2025- Diferencias metodológicas. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	Proyecto de PN (1)	Diferencias Metodológicas (2)	Proyecto PN sin diferencias metodológicas (3)=(1+2)
Funcionamiento	314.806	(12.000)	302.806
Inversión	68.287	(12.000)	56.287
Servicio de la Deuda	112.605	27.581	140.186
TOTAL GASTOS	495.699	3.581	499.279

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

La Senadora Lozano reiteró que \$499 billones es la capacidad real de ejecución del Gobierno nacional. No podemos dejar de lado que hay una malísima ejecución. No hay reactivación sin ejecución. Ministerios fundamentales para la reactivación económica, como Vivienda, tienen programas con el 8% de ejecución y giros, por lo que, antes de pensar en una tributaria, debe subirse el nivel de ejecución. La Senadora también señaló que hay entidades que han trasladado recursos a fiducias para mostrar ejecución, pero no han girado efectivamente recursos a inversiones.

La Senadora Lozano, también explicó que el monto desfinanciado no es \$12 billones sino \$56 billones. Sobre este tema, se debe tener en cuenta la incongruencia existente entre la proyección de recaudación del MFMP 2024 y el PL del PGN 2025 por \$24 billones, señalada por el CGR, así como los pagos que se deben hacer por el déficit del FEPC, tras los acuerdos del paro camionero. Las cuentas no cuadran, el Gobierno espera ingresos muy superiores a los establecidos en el MFMP y no hay nada que sustente este incremento, resaltó la Senadora. No podemos aprobar cuentas infladas y datos irreales, insistió la senadora Lozano.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Por su parte, el Representante Carlos Eduardo Osorio, motivó su propuesta de reducir el monto a \$482,5 billones en que es irresponsable aumentar, sin una clara explicación, la proyección de ingresos tributarios para 2025 apenas un mes después de ser presentado el MFMP el 14 de junio de 2024. Tampoco se justifica aumentar el PGN 2025 a partir del monto del PGN 2024 (\$503 billones) considerando que el propio Gobierno nacional, con la firma del presidente Gustavo Petro, reconoció que el recaudo tributario de 2024 se ha reducido y que ello obligó a aplazar \$20 billones de la actual vigencia, y que el Comité de la Regla Fiscal – CARF sugiere aplazar otros \$26 billones para cumplir la Regla Fiscal debido a la caída del recaudo observada en los primeros siete meses del año en curso. Entonces, si se proyectan cuantiosos faltantes de caja para cubrir el presupuesto aprobado en 2024, no es responsable tomar como base el monto actual del PGN 2024 para establecer el monto del PGN 2025.

Entre tanto, las proposiciones a favor del monto propuesto por el Gobierno Nacional (\$523 billones) se sustentaron con argumentos similares a los expuestos por el Ministro de Hacienda y el Director del DNP, con énfasis en lo siguiente:

La Representante María del Mar Pizarro señaló que por temas políticos el Congreso le estaría negando a los colombianos la posibilidad de hacerles vías terciarias, ampliar los colegios, ampliar el presupuesto de alimentación escolar o enseñarle a nuestros jóvenes bilingüismo, por ejemplo. Lo que se busca con la Ley de Financiamiento es reactivar la economía, responderle a los micronegocios y a las pequeñas empresas, bajándole por fin el impuesto de renta, y aumentando los tributos, de forma progresiva, a las corporaciones más grandes como las petroleras. ¿Por qué en Italia las petroleras sí pueden pagar impuestos de 55% y en Colombia no? señaló la representante Pizarro.

La propuesta del monto del PGN 2025 por un monto de \$519 billones, en palabras de la Representante Olga Lucía Velásquez busca no afectar la capacidad adquisitiva de los contribuyentes y generar tranquilidad frente a la incertidumbre que han generado diferentes voces alrededor de una posible reforma tributaria. En este sentido, la Representante Velásquez resaltó la necesidad de una Ley de Financiamiento que incluya dos temas fundamentales: i) descuento en intereses y sanciones de morosos de la DIAN; y ii) flexibilidad de la Regla Fiscal conforme lo establece la Ley 2155 de 2021.

Frente al primer tema, la Representante Velásquez argumentó que los beneficios para los deudores de la DIAN, obtenidos a través de la Ley 2277 de 2022, motivaron a los contribuyentes a ponerse al día con sus obligaciones pendientes y que llevaron a superar las metas de recaudo en los años 2022 y 2023, y que en ese momento las deudas de morosos sumaban \$14,5 billones. En relación con el segundo tema, la Representante afirmó que adelantar la Regla Fiscal ampliaría el margen de maniobra del Gobierno Nacional para evitar una caída abrupta de la inversión pública en 2025, evento que, sin duda, atentaría contra el objetivo de redireccionar la economía por una senda de crecimiento sostenible e inclusivo. Por el contrario, si se adelanta el periodo de transición de la Regla Fiscal, la inversión aumentaría 0,3% del PIB en 2025, es decir, alrededor de \$5,6 billones de pesos. Ello debido a que como resultado de esta reforma a la Ley 1473 de 2011, el balance primario neto estructural requerido para que el Gobierno nacional cumpla la Regla Fiscal pasaría de 0,5% del PIB a 0,2% del PIB. Hacer este adelanto es viable, resaltó la Representante Velásquez, toda vez que en 2023 se sobre-cumplió la meta de déficit que fija esta regla y el saldo de la deuda pública neta se ubicó en

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

diciembre pasado en 53,8% del PIB es decir 1,2% del PIB menor que el parámetro prudencial fijado por la Ley 2155 de 2021 para 2026 (55% del PIB).

Con esto en mente, a continuación, se detallan las principales características de este Proyecto de Ley de Presupuesto 2025. Estas se construyeron con el apoyo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN-MHCP) y la Dirección de Programación de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación (DPIP-DNP).

3. CARACTERÍSTICAS DEL PGN 2025

De acuerdo con lo señalado en las páginas anteriores, y en atención a lo expuesto por el Ministro Bonilla, el presente Proyecto de Ley es consistente con las metas fiscales previstas en la regla fiscal, las cuales hacen parte integral del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 (MFMP 2024).

Las rentas previstas para 2025 son consistentes con las estimaciones del Plan Financiero aprobadas por el CONFIS el pasado 26 de julio y con las proyecciones económicas allí contempladas. Como ya lo hemos mencionado en apartes anteriores de esta ponencia, del monto total \$12 billones son contingentes, por estar sujetos a la aprobación del proyecto de Ley de Financiamiento que el Gobierno Nacional presentó a consideración del H. Congreso de la República el pasado 10 de septiembre -PL 300 de 2024, en virtud de lo dispuesto en el artículo 347 de la Constitución Política.

Considerando lo anterior, el monto de los ingresos aforados asciende a \$511 billones con la siguiente composición: \$319,1 billones, 62,4% del total, corresponde a ingresos corrientes; \$162,8 billones, 31,9% a recursos de capital; \$29 billones, 5,7% a contribuciones parafiscales y fondos especiales. La composición de recursos para la vigencia fiscal de 2025 se detalla en el **Tabla 7**.

Tabla 7 Ingresos del Presupuesto General de la Nación 2024–2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024*	2025	Variación porcentual 25/24	Porcentaje del PIB	
	Aforo	Proyecto		2024	2025
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
Ingresos Corrientes	330.676	319.123	(3,5)	19,6	17,9
Recursos de Capital	147.904	162.803	10,1	8,8	9,1
Fondos Especiales	15.970	19.093	19,6	0,9	1,1
Contribuciones Parafiscales	8.694	9.989	14,9	0,5	0,6
TOTAL INGRESOS DEL PGN	503.244	511.007	1,5	29,9	28,7

*: Aforo vigente a 30 de junio de 2024.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El 94,7% del presupuesto de rentas y recursos de capital corresponde a recursos de la nación, que se distribuye como se presenta en el **Tabla 8** y se describe a continuación.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 8 Ingresos del presupuesto nacional 2024–2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024*	2025	Variación porcentual 25/24	Porcentaje del PIB	
	Aforo	Proyecto		2024	2025
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
Ingresos Corrientes	317.400	305.778	(3,7)	18,8	17,2
Recursos de Capital	140.826	155.770	10,6	8,4	8,8
Fondos Especiales	15.207	18.119	19,1	0,9	1,0
Contribuciones Parafiscales	3.107	4.032	29,8	0,2	0,2
TOTAL INGRESOS NACIÓN	476.541	483.699	1,5	28,3	27,2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

*: Aforo vigente a 30 de junio de 2024.

3.1.1. Ingresos corrientes de la Nación

Del total de ingresos corrientes aforados, 99,6% proviene del recaudo tributario y el 0,4% restante de ingresos no tributarios. Los ingresos de origen tributario, internos y externos, ascienden a \$304,5 billones, mostrando una variación nominal del -3,6%, respecto al aforo 2024, mientras que los de origen no tributario ascienden a \$1,3 billones, con una variación nominal de -17,3% (**Tabla 9**).

La proyección de Ingresos Corrientes de la Nación -ICN asciende a \$305,8 billones, con una reducción nominal de 3,7% respecto al aforo 2024; con lo cual, como porcentaje del PIB, estos pasarán de 18,8% del PIB en 2024 a 17,2% en 2025, es decir, 1,6 puntos porcentuales (pp) menos.

El recaudo tributario disminuiría 1,6 pp del PIB, llegando a 17,2% del PIB y explicaría el descenso nominal de los ingresos corrientes. Su contracción respondería al menor recaudo de los impuestos de renta y complementarios, consumo e impuesto de aduanas e IVA externo.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 9 Ingresos corrientes de la Nación 2024-2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024*	2025	Variación	Porcentaje del PIB	
	Aforo	Proyecto	porcentual	2024	2025
	(1)	(2)	25/24 (3)=(2/1)	(4)	(5)
I.- Ingresos Tributarios	315.861	304.505	(3,6)	18,8	17,1
Impuestos Directos	166.701	151.448	(9,2)	9,9	8,5
Renta y Complementarios	162.192	147.639	(9,0)	9,6	8,3
Impuesto al Patrimonio	1.972	1.409	(28,5)	0,1	0,1
Impuesto a la Riqueza	23	-	(100,0)	0,0	-
Impuesto Simple	2.515	2.399	(4,6)	0,1	0,1
Impuestos Indirectos internos	108.915	115.142	5,7	6,5	6,5
Impuesto sobre las Ventas (IVA Interno)	82.007	86.046	4,9	4,9	4,8
Impuesto Nacional al Consumo	4.461	4.366	(2,1)	0,3	0,2
Gravamen a los Movimientos Financieros	14.893	15.852	6,4	0,9	0,9
Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM	2.224	2.643	18,8	0,1	0,1
Impuesto Nacional al Carbono	681	745	9,4	0,0	0,0
Impuesto de Timbre Nacional sobre las Salidas al Exterior	526	600	14,1	0,0	0,0
Impuesto al Turismo	325	371	14,1	0,0	0,0
Impuesto de Timbre Nacional	589	235	(60,1)	0,0	0,0
Impuesto Oro, Plata y Platino	83	95	14,1	0,0	0,0
Impuesto a Productos Comestibles Ultra Procesados Industrial	1.604	2.334	45,5	0,1	0,1
Impuesto a Productos Plásticos de un solo uso	257	67	(73,9)	0,0	0,0
Impuesto a las Bebidas Ultra Procesadas Azucaradas	1.265	1.788	41,4	0,1	0,1
Impuestos Indirectos externos	40.244	37.916	(5,8)	2,4	2,1
Impuesto sobre aduanas y recargos	5.682	5.354	(5,8)	0,3	0,3
Impuesto sobre las Ventas (IVA Externo)	34.562	32.562	(5,8)	2,1	1,8
II- Ingresos No Tributarios	1.539	1.273	(17,3)	0,1	0,1
Otras Tasas, Multas y Otras Contribuciones	1.539	1.273	(17,3)	0,1	0,1
III- TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN (I +II)	317.400	305.778	(3,7)	18,8	17,2

*: Aforo vigente a 30 de junio de 2024.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

La proyección de los ingresos tributarios está ajustada a la baja debido a la disminución del recaudo observada al cierre del primer semestre de 2024. El efecto de esta caída estaría parcialmente compensado en 2025 por: i) la recuperación de la actividad económica nacional, con un crecimiento del PIB que pasaría de 1,7% en 2024 a 3,0 % en 2025; ii) la reducción del recaudo en papeles, deducciones y devoluciones en efectivo, tras la corrección de las fallas técnicas presentadas en el diseño del decreto de retenciones y anticipos de personas jurídicas, expedido en febrero de 2023; iii) la gestión de recaudo hecha por la DIAN, dirigida a intensificar la lucha contra la evasión, la elusión y el contrabando; iv) la recuperación parcial de las utilidades empresariales en 2024 respecto a 2023; v) la gestión de la DIAN en materia de cobro coactivo; y vi) un leve aumento nominal de las importaciones.

La apuesta por mejorar en la gestión de la DIAN se basa en los recursos destinados para modernizar y fortalecer las capacidades de la entidad. Estos dineros le permiten a la entidad aumentar su plan de personal y mejorar sus sistemas de información en aras del fortalecimiento de su gestión.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

En este escenario de proyección, los recaudos por impuesto a la renta, IVA interno y gravamen a los movimientos financieros se muestran como los más representativos: 81,9% del total de los ingresos tributarios proyectados para 2025.

Los tributos que gravan la actividad económica interna explican la totalidad de la baja de los ingresos tributarios. El recaudo de los impuestos que gravan la actividad externa disminuiría en términos nominales. Los primeros representan cerca del 37,8%, crecen 5,7% en términos nominales y como porcentaje del PIB se mantienen en 6,5 pp.

Se prevé que el impuesto sobre la renta y complementarios¹⁶ continúe siendo, pese a su descenso frente al aforo 2024, el gravamen más significativo dentro de los tributos originados en la actividad económica interna, con 48,5% de este total en 2025. En términos nominales, se proyecta que el aforo presupuestal de este tributo disminuya 9% en 2025. Los ingresos provenientes de este gravamen decrecen 1,3 pp del PIB: pasan de 9,6% del PIB en 2024 a 8,3% del PIB en 2025.

Se proyecta que en 2025 el impuesto al patrimonio y el régimen simple obtengan recaudos de \$1,4 billones y \$2,4 billones, respectivamente.

En línea con las proyecciones de crecimiento económico y lucha contra la evasión y la elusión se espera que el IVA crezca 4,9% y aporte 28,3% del total de la recaudación derivada de la actividad económica interna. Estos ingresos ascenderían a \$86 billones en 2025 y como porcentaje el PIB pasarían del 4,9% en 2024 a 4,8% en 2025.

El descenso proyectado para el recaudo del impuesto nacional al consumo se estima en 2,1%, por lo cual su aforo llega a \$4,4 billones, cifra equivalente a 0,2% del PIB. Este gravamen se encuentra vigente desde el 1o. de enero de 2013, en virtud de la Ley 1607 de 2012, modificada por las Leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. La primera, gravó el consumo generado en la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final de bienes y servicios específicos, como servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, consumo de bolsas plásticas, consumo de cannabis; y la segunda, introdujo un gravamen del 2% sobre la venta de inmuebles superiores a 268.000 UVT.

Después de renta e IVA, el Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF es el concepto rentístico más representativo de los tributos provenientes de la actividad económica interna¹⁷, con 13,8% del total estimado para 2025. Su recaudo se proyecta en \$15,9 billones y se mantendría estable como porcentaje del PIB en 0,9%.

Para el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM¹⁸ se estima un crecimiento nominal de 18,8% frente a 2024, con lo cual su aforo llega a \$2,6 billones en 2025, es decir, \$0,4 mm más que el año anterior.

¹⁶ Incluye impuesto a la riqueza.

¹⁷ El GMF es un impuesto indirecto del orden nacional que se aplica a los retiros de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheque de gerencia. (Artículo 871 del E.T.) realizadas por los usuarios del sistema financiero.

¹⁸ Creado por la Ley 1607 de 2012, que sustituyó al anterior impuesto global a la gasolina y ACPM.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

De todos modos, su recaudo se mantendría estable como porcentaje del PIB en 0,1%. Esta proyección refleja las perspectivas esperadas para la actividad económica, el consumo de combustibles y la política de precios.

Por concepto del impuesto nacional al carbono se espera un recaudo de alrededor de \$745 mm en 2025. Este impuesto verde fue creado por la Ley 1819 de 2016, modificada por el artículo 47 de la Ley 2277 de 2022. De otra parte, se espera que el recaudo del impuesto de timbre ascienda a \$235 mm para 2025, con un decrecimiento de -60,1% respecto a 2024, explicado por la disminución en las transacciones comerciales de los contribuyentes.

Dentro de otros ingresos tributarios generados por la actividad económica interna se encuentran contemplados los impuestos creados por la reforma tributaria aprobada mediante la Ley 2277 de 2022, que grava a los productos plásticos de un solo uso, a las bebidas ultra procesadas azucaradas y a los productos comestibles ultra procesados industrialmente, cuyo monto se proyecta en \$4,2 billones para 2025. Los otros ingresos tributarios de este grupo corresponden al impuesto de timbre a las salidas al exterior, el impuesto al turismo y el impuesto al oro y el platino; los cuales, en su conjunto, para 2025, están aforados en \$1,1 mm.

El aforo de los recaudos ligados a la actividad económica externa se proyecta en \$37,9 billones. Disminuyen 0,3% del PIB, al pasar de 2,4% del PIB en 2024 a 2,1% del PIB en 2025. Comportamiento explicado por un crecimiento moderado de las importaciones, en línea con una reducción gradual del déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Al respecto, se proyecta que el ajuste en la demanda interna y la corrección de los precios internacionales explicarían un crecimiento de las importaciones de bienes de 2,5% en 2025.

El IVA a las importaciones es el gravamen más significativo dentro de los ingresos tributarios provenientes de la actividad económica externa, al representar alrededor del 85,9% de este tipo de recaudo. Para el año 2025, se esperan ingresos por \$32,6 billones, 1,8% del PIB. El recaudo por concepto de gravamen arancelario se proyecta en \$5,4 billones, cerca de 0,3% del PIB.

3.1.2. Contribuciones parafiscales y fondos especiales de la Nación

Por concepto de contribuciones parafiscales se aforan \$4,0 billones y para los fondos especiales, \$18,1 billones. Como contribución parafiscal se programa el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Ley 91 de 1989 y Decreto 1775 de 1990). Sus recursos provienen de los aportes de afiliados, los cuales se utilizan para atender el pago de las prestaciones sociales de salud y pensiones. Además, se incluyen los aportes que generan los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con la Ley 1493 de 2011.

El aforo de los Fondos Especiales suma \$18,1 billones en 2025, con un incremento de 19,1% respecto a 2024 y representan el 1% del PIB. **(Tabla 10).**

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 10 Fondos especiales de la Nación 2024-2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024*	2025	Variación porcentual 25/24 (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
	Aforo (1)	Proyecto (2)		2024 (4)	2025 (5)
Fondo de Recursos Soat y Fonsat (Antes Fosyga)	2.889	3.119	8,0	0,2	0,2
Fondo de Solidaridad Pensional	1.203	2.349	95,2	0,1	0,1
Fondo de Salud de las Fuerzas Militares	1.442	1.661	15,1	0,1	0,1
Fondo de Salud de la Policía	1.355	1.543	13,8	0,1	0,1
Fondo Contraloría General de la República	1.254	1.333	6,3	0,1	0,1
Fondo Pensiones Telecom y Teleasociadas	1.114	1.250	12,2	0,1	0,1
Fondo Financiación del Sector Justicia	1.533	1.185	(22,7)	0,1	0,1
Fondo de Convivencia Ciudadana	545	727	33,4	0,0	0,0
Fondos Internos del Ministerio de Defensa	545	528	(3,1)	0,0	0,0
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	470	498	6,0	0,0	0,0
Fondo Sobretasa al ACPM	353	375	N.C.	0,0	0,0
Fondos Internos de la Policía	220	174	(21,1)	0,0	0,0
Resto de Fondos	2.283	3.378	47,9	0,1	0,2
TOTAL FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	15.207	18.119	19,1	0,9	1,0

*: Aforo vigente a 30 de junio de 2024.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

Los fondos más importantes por el monto de los recursos previstos son: Fondo de Recursos SOAT y Fonsat (antes Fosyga); \$3,1 billones; Fondo de Solidaridad Pensional, \$2,3 billones; Fondo de Salud de las Fuerzas Militares, \$1,7 billones; Fondo de Salud de la Policía Nacional, \$1,5 billones; Fondo Contraloría, \$1,3 billones; Fondo de Pensiones Telecom y Teleasociadas, \$1,3 billones; Fondo Sector Justicia, \$1,2 billones; Fondo de Convivencia Ciudadana, \$727 mm; y Fondo Internos de Defensa, \$528 mm; estos representan cerca del 90% del total de los fondos programados.

Para el resto de los fondos especiales se proyectan variaciones de bajo impacto sobre el agregado y corresponden a fondos por contribuciones hechas a los órganos públicos encargados de la vigilancia, control o regulación, de entidades públicas y de otras actividades específicas (superintendencias sin personería jurídica y las comisiones de regulación).

3.1.3. Recursos de capital de la Nación

Los recaudos por ICN, Fondos Especiales y Rentas Parafiscales cubren 68% del aforo total de ingresos de la nación para la vigencia 2025. El resto se financia mediante otras fuentes, que provienen de recursos originados en el endeudamiento interno y externo, entre los más destacados (Tabla 11).

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 11 Recursos de capital de la Nación 2024-2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024*	2025	Variación porcentual 25/24	Porcentaje del PIB	
	Aforo	Proyecto		2024	2025
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
Recursos de Crédito Interno	63.708	60.250	(5,4)	3,8	3,4
Recursos de Crédito Externo	27.431	37.962	38,4	1,6	2,1
Excedentes financieros, dividendos y utilidades por	29.489	19.526	(33,8)	1,8	1,1
Recursos del balance	5.892	8.696	47,6	0,3	0,5
Reintegros y otros recursos no apropiados	2.000	-	(100,0)	0,1	0,0
Rendimientos financieros	1.325	-	(100,0)	0,1	0,0
Recuperación de cartera – préstamos	175	-	(100,0)	0,0	0,0
Transferencias de capital	12	55	357,0	0,0	0,0
Otros recursos de capital	10.793	29.280	171,3	0,6	1,6
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	140.826	155.770	10,6	8,4	8,8

*: Aforo vigente a 30 de junio de 2024.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

El monto de recursos de capital previsto para 2025 asciende a \$155,8 billones y equivale a 8,8% del PIB. Estos recursos se componen de desembolsos de crédito interno y externo (\$98,2 billones); excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas de entidades descentralizadas (\$19,5 billones); recursos del balance (\$8,7 billones); y otros recursos de capital (\$29,3 billones).

Los desembolsos de crédito por \$98,2 billones se distribuyen así: \$60,2 billones para crédito interno mediante colocaciones de Títulos de Tesorería -TES y \$38,0 billones para crédito externo, equivalentes a USD \$9.000 millones; los cuales se espera sean financiados a través de emisiones en el mercado internacional de capitales y préstamos con los bancos de desarrollo multilateral y bilateral, en línea con una estrategia de financiamiento que ha buscado diversificar las fuentes de financiamiento del gasto público.

Se proyecta colocar TES mediante el mecanismo de subastas (\$45 billones) y a través de las entidades del sector público (\$6 billones), además de \$1,5 billones de colocación de TES verdes, una categoría de bonos temáticos sostenibles que procura desarrollar proyectos de inversión dirigidos a la sostenibilidad ambiental y social. Adicionalmente \$4,5 billones para amparar bonos pensionales. La estrategia de financiamiento interno se apoya en el positivo comportamiento del mercado de deuda pública local, que ha mantenido una demanda acorde con los requerimientos contemplados en la programación financiera.

Los ingresos proyectados por excedentes financieros, dividendos y utilidades ascienden \$19,5 billones que corresponden a: los aportes de utilidades de Ecopetrol, estimados en \$8,1 billones, cifra que refleja menores utilidades netas de la empresa para 2024 por menores ingresos brutos y una mayor carga impositiva; utilidades del Banco de la República por \$7,8 billones, explicados esencialmente por la gestión del Emisor en relación con la administración de las reservas

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

internacionales del país, en un entorno financiero volátil; y excedentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH por \$2,9 billones, entre los más significativos.

En recursos del balance se incorporan \$8,7 billones, que corresponden a la diferencia entre la disponibilidad inicial y la disponibilidad final, estimada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -DGCPTN-MHCP.

Finalmente, el aforo de Otros Recursos de Capital asciende a \$29,3 billones. Este contiene las estimaciones del financiamiento restante requerido para asegurar la ejecución del presupuesto aprobado y los recursos obtenidos por otras fuentes de financiamiento específicas, dentro de las que se encuentra la disponibilidad final prevista. Para la obtención de estos recursos se cuenta con cerca de 18 meses¹⁹, durante los cuales se tiene previsto emplear una estrategia de financiamiento que, con fundamento en un monitoreo permanente de los mercados financieros, minimice el riesgo cambiario y el riesgo de refinanciación.

3.1.4. Ingresos de los Establecimientos públicos nacionales

Los recursos propios de los Establecimientos Públicos corresponden a autorizaciones de recaudo para la atención de sus gastos misionales. Para la vigencia 2025 se estiman en \$27,3 billones, dentro de los cuales se destacan: Instituto Colombiano Bienestar Familiar -ICBF (\$4,4 billones), Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH (\$3,5 billones), Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil (\$3,1 billones), Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA (\$3,1 billones), Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -FUTIC (\$1,7 billones), Instituto Nacional de Vías -INVIAS (\$1,3 billones), Agencia Logística de las Fuerzas Militares -ALFM (\$1,1 billones) y Superintendencia de Notariado y Registro –SNR (\$987 mm) (**Tabla 12**).

¹⁹ Este periodo comprende el segundo semestre de 2024 y toda la vigencia 2025, toda vez que se inicia con esta programación y culmina con el cierre de la vigencia de ejecución del presupuesto.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 12 Ingresos de los Establecimientos Públicos 2024-2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024*	2025	Variación	Porcentaje del PIB	
	Aforo	Proyecto	porcentual 25/24	2024	2025
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	4.532	4.420	(2,5)	0,3	0,2
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	4.445	3.450	(22,4)	0,3	0,2
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	2.574	3.121	21,3	0,2	0,2
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	2.285	3.070	34,4	0,1	0,2
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2.617	1.681	(35,8)	0,2	0,1
Instituto Nacional de Vías	1.056	1.251	18,5	0,1	0,1
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	938	1.081	15,3	0,1	0,1
Superintendencia de Notariado y Registro	824	987	19,7	0,0	0,1
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	390	545	39,6	0,0	0,0
Hospital Militar	467	518	10,9	0,0	0,0
Superintendencia Financiera de Colombia	433	473	9,2	0,0	0,0
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	422	429	1,5	0,0	0,0
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	391	418	6,8	0,0	0,0
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	470	401	(14,5)	0,0	0,0
Superintendencia de Industria y Comercio	293	372	26,8	0,0	0,0
Superintendencia Nacional de Salud	309	326	5,6	0,0	0,0
Fondo Rotatorio de la Policía - Gestión General	359	312	(12,9)	0,0	0,0
Agencia Nacional de Infraestructura	273	297	8,7	0,0	0,0
Fondo Nacional Ambiental - Gestion General	273	273	(0,0)	0,0	0,0
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	297	259	(12,9)	0,0	0,0
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima	258	243	(5,8)	0,0	0,0
Resto entidades	2.797	3.381	20,9	0,2	0,2
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	26.704	27.308	2,3	1,6	1,5

*: Aforo vigente a 30 de junio de 2024.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

3.2. COMPONENTES DEL GASTO

El PGN 2025 asciende a \$523 billones, suma que representa un incremento nominal de 3,9% respecto al presupuesto vigente. De esta cifra, \$327,9 billones corresponden a gastos de funcionamiento, \$112,6 billones al pago del servicio de la deuda y \$82,5 billones a inversión. Como porcentaje del PIB, el presupuesto total equivale a 29,4% (**Tabla 13**).

Cuando se analiza el comportamiento del gasto respecto al año 2024, sin considerar el servicio de la deuda, los gastos de funcionamiento e inversión proyectados para 2025 registran un crecimiento del 0,4%. Como resultado, el gasto primario (sin deuda) retrocede 1,2% del PIB: pasa de 24,3% del PIB en 2024 a 23,1% del PIB en 2025. Esta caída es explicada por una reducción de los gastos programados por concepto de inversión pública en 1,3% del PIB y de un leve crecimiento de los gastos de funcionamiento en 0,1%. Este último jalónado principalmente por las inflexibilidades presupuestales derivadas, a su vez, del cumplimiento de mandatos constitucionales y legales, en especial SGP, pensiones, aseguramiento en salud, rentas con destinación específica y conservación del poder adquisitivo de los salarios públicos **Tabla** ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 13 Presupuesto General de la Nación 2024-2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024*	2025** Proyecto	Variación porcentual 25/24 (3)=(2/1)	Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)		2024 (4)	2025 (5)
FUNCIONAMIENTO	308.855	327.938	6,2	18,3	18,4
Gastos de personal	55.013	60.156	9,3	3,3	3,4
Adquisición de Bienes y Servicios	14.314	15.477	8,1	0,8	0,9
Transferencias	235.278	247.892	5,4	14,0	13,9
Gastos de Comercialización y Producción	1.941	2.047	5,4	0,1	0,1
Adquisición de Activos Financieros	730	759	3,9	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	353	339	(4,0)	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.226	1.269	3,5	0,1	0,1
SERVICIO DE LA DEUDA	94.522	112.605	19,1	5,6	6,3
Principal	39.932	50.766	27,1	2,4	2,9
Acuerdos Marco de Retribución	634	762	20,2	0,0	0,0
Resto de gasto del Principal de la Deuda	39.297	50.004	27,2	2,3	2,8
Intereses	52.639	59.485	13,0	3,1	3,3
Comisiones y otros gastos	525	447	(14,7)	0,0	0,0
Fondo de Contingencias	1.427	1.907	33,6	0,1	0,1
INVERSIÓN	99.867	82.464	(17,4)	5,9	4,6
TOTAL	503.244	523.007	3,9	29,9	29,4
TOTAL SIN DEUDA	408.722	410.402	0,4	24,3	23,1

*Apropiación vigente a 30 de junio

**Contiene inversión por \$12 billones sujetos a Proyecto de Ley de Financiamiento

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

El gasto de funcionamiento asciende a \$327,9 billones, con un incremento de 6,2% frente al vigente a junio de 2024. Cerca del 76% de estas asignaciones corresponden a transferencias.

El servicio de la deuda pública crece 19,1%: pasa de \$94,5 billones a \$112,6 billones, de los cuales \$50,8 billones se destinan a principal, \$59,9 billones al pago de intereses, comisiones y otros gastos y \$1,9 billones al fondo de contingencias.

La inversión pública pasa de \$99,9 billones en 2024 a \$82,5 billones en 2025. El presupuesto de inversión para 2025 será equivalente a 4,6% del PIB; cifra inferior en alrededor de 1,3% del PIB al valor de la vigencia actual.

A continuación, se presentan las características más importantes de las cuentas que componen el presupuesto general de gastos.

3.2.1. Presupuesto de funcionamiento

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento se destinarán según se aprecia en la **Tabla 13**.

El gasto de funcionamiento crece 6,2%, al pasar de \$308,9 billones en 2024 a \$327,9 billones en 2025. Transferencias es la cuenta de gasto más representativa de funcionamiento con 76%, seguida de gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios. La suma de estos dos últimos ítems aumenta 9,1%, al pasar de \$69,3 billones en 2024 a \$75,6 billones en 2025.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Parte del gasto de funcionamiento corresponde a transferencias originadas en normas constitucionales, leyes orgánicas o mandatos de las altas cortes, respecto a las que el Gobierno nacional debe cumplir estrictamente. Las transferencias en el PGN de 2025 crecerán 5,4%, al pasar de \$235,3 billones en 2024 a \$247,9 billones en 2025. Los montos más significativos de estas corresponden a: i) Sistema General de Participaciones – SGP, que, en lo fundamental, se destinan a atender gastos en educación, salud, agua potable y saneamiento básico en los territorios; ii) las transferencias para pensiones y asignaciones de retiro, erogaciones ineludibles de la nación con aquellos que han cumplido con los requisitos y gozan del derecho a recibirlas; iii) transferencias a las Instituciones de Educación Superior Públicas en cumplimiento de lo señalado en la normativa vigente²⁰; iv) las destinadas a atender el pago de las pensiones, salud y cesantías de los docentes del Magisterio Público afiliados al FOMAG; y v) las transferencias para aseguramiento en salud también se programan en cumplimiento de mandatos legales vigentes. El grupo antes mencionado representa 87% del total de transferencias y todas ellas deben pagarse obligatoriamente.

Por otra parte, del total de erogaciones para funcionamiento, 23% se destina a gastos en personal y adquisición de bienes y servicios (\$75,6 billones). Un 73,7% del total en estas asignaciones, se concentra, a su vez, en el pago de operaciones que financian el cumplimiento de funciones fundamentales del Estado como la defensa y seguridad y la prestación de servicios de justicia, y el 26,3% restante se distribuye entre los demás órganos de la administración pública nacional que hacen parte del PGN.

Las apropiaciones que componen el gasto de funcionamiento se explican en las siguientes secciones con mayor detalle.

3.2.2. Gastos de personal

Los gastos de personal para 2025 equivalen a \$60,2 billones (3,4% del PIB). Su valor y composición reflejan las características de la estructura del sector público del orden nacional, la distribución e importancia de la planta de personal y las necesidades mismas de la administración. Así, un 36% de los gastos de nómina, que suman \$27,1 billones, se concentra en el sector defensa y policía; un 25% se dirige a los sectores de Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación y Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, órganos autónomos (\$18,9 billones), y el 19% restante se distribuye entre los demás órganos de la administración pública nacional que hacen parte del PGN, que suman \$14,1 billones.

En el Sector Defensa y Policía, garantiza el pago de los gastos de personal contribuyendo a la misionalidad de los integrantes de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como a elevar la cobertura de sus operaciones en todo el territorio nacional, para lo cual se tiene contemplado el incremento de pie de fuerza. Proceso que se ha iniciado con la primera fase del plan 16.000 en las Fuerzas Militares y el plan 20.000 en la Policía Nacional.

²⁰ Artículos 86 y 87 Ley 30 de 1992, 142 Ley 1819 de 2016, Leyes 1697 de 2013, 2019 de 2020 y 1371 de 2009, Decreto 1052 de 2006 y los artículos 123 y 124 de la Ley 2294 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Vale la pena señalar que el Sector Judicial incluye adicionalmente la suma de \$2.4 billones para el pago de la bonificación judicial establecida en los Decretos 382, 383 y 384 de 2013, que beneficia a cerca de 61.072 funcionarios de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación. Este monto incluye \$218 mm para el reconocimiento de esta bonificación como factor salarial en cumplimiento de los diferentes fallos individuales que así lo ordenan (\$172 mm Rama Judicial y \$46 mm en Fiscalía).

La Rama Judicial contiene \$389 mm para la financiación de creación de cargos para atender los requerimientos de la implementación de la Jurisdicción Agraria, la creación de despachos para equilibrar el ingreso de procesos con el promedio nacional para dar cumplimiento a las funciones otorgadas por las diferentes jurisdicciones de la Rama Judicial derivadas de la aplicación de la Ley 2080 de 2021, en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y, en la Jurisdicción Disciplinaria, el fortalecimiento requerido conforme a la reorganización de los principios rectores del derecho disciplinario y los cambios procesales derivados de la implementación de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) modificada por la Ley 2094 de 2021.

Se incluye recursos para el cumplimiento de la “Sentencia de Unificación SUJ-033-CE-S2- del 02 de noviembre de 2023 del Consejo de Estado” y las sentencias T- 099 de 2021 y SU-122 de 2022.

También se incluyen en la Fiscalía General de la Nación recursos para apoyar las investigaciones de las acciones penales y de política criminal, drogas ilícitas y demás relacionadas con la asistencia y reparación integral a las víctimas, seguridad ciudadana, desmovilizados, grupos armados organizados al margen de la ley y delitos contra el medio ambiente, economías criminales, extinción de dominio, entre otros, para prevenir, investigar y sancionar las conductas dirigidas a amenazar la paz y la convivencia ciudadana, contra los delitos fiscales, delitos informáticos y de apoyo territorial, en cumplimiento de las Leyes 2010 de 2019, 2111 de 2021 y 2197 de 2024.

Ahora bien, para la vigencia de 2025 el Sector Sistema Integral de Verdad Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRN está conformado por la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, entidades creadas por el Acto Legislativo 01 de 2017, que cuentan en su conjunto con una apropiación en Gastos de Personal de \$495,4 mm para atender gastos de nómina de 1.977 cargos, de los cuales a la JEP le corresponden 1.455 con \$402 mm, para la totalidad de cargos solicitados y previstos en 2024.

Así mismo, los Órganos de Control cuentan con una apropiación para Gastos de Personal por \$2,9 billones, dentro de estas se destaca la apropiación en la Contraloría General de la República por \$1,1 billones, para cubrir el costo de la totalidad de la planta de personal con la cual llevará a cabo su función de control fiscal y \$20 mm para los cargos del Fondo de Bienestar de la Contraloría. En la Procuraduría y Defensoría se programan \$1,7 billones para asegurar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y en la Auditoría \$45,5 mm para llevar a cabo su función legal de vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

3.2.3. Adquisición de bienes y servicios

La adquisición de bienes y servicios asciende a \$15,5 billones, con una variación de 8,1% respecto a 2024. En el Sector de Defensa y Policía se programaron cerca de \$7,6 billones, el 49,3% del total se destinan principalmente al funcionamiento asociado a la operación. Adicionalmente, se incluye la cobertura de las necesidades para la prestación de servicios médicos asistenciales de salud a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud, entre otros rubros. Un 13,6% se asigna a los componentes del Sector Justicia, Interior, Rama, Fiscalía y Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJNR, \$2,1 billones y el 37,1% restante (\$5,7 billones) atiende las necesidades del resto de las entidades del nivel nacional, que hacen parte del PGN.

3.2.4. Transferencias

Como se mencionó antes, las transferencias ascienden a \$247,9 billones y representan el 75,6% del total de los gastos de funcionamiento, crecen 5,4% respecto a 2024 y explican la mayor parte de las variaciones en el gasto programado. Del total de las transferencias, \$82 billones se destinan al Sistema General de Participaciones; \$79,5 billones cubren obligaciones pensionales, de los cuales \$13,5 billones son pensiones pagadas a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG; \$42,4 billones el aseguramiento en salud, y el resto, \$43,9 billones, se destina a atender diversos conceptos como Instituciones de Educación Superior Públicas, \$6,7 billones (sin pensiones), FOMAG \$3,9 billones (sin pensiones), \$1,9 billones para sentencias y conciliaciones, entre otros.

Los principales componentes de las transferencias de la Nación se explican a continuación.

Sistema General de Participaciones. Creado por el artículo 357 de la Constitución Política de 1991, modificado mediante los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, y reglamentado en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Las apropiaciones para el SGP crecen 16,2% (\$11,4 billones): pasan de \$70,5 billones en 2024 a \$82 billones en 2025²¹ (**Tabla 14**).

²¹ En cumplimiento del artículo 357 de la C.P., así como de las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 2159 de 2021.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 14 Apropriación del SGP 2024-2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024	2025 Proyecto	Variación absoluta 2025-2024	Variación porcentual 2025/2024
	(1)	(2)	(3)=(2-1)	(4)=(2/1)
11 / 12 de la vigencia *	65.250	80.284	15.034	23,0
1 / 12 de la vigencia anterior	1.986	2.474	488	24,6
Ajuste promedio 4 años ICN por recaudo efectivo 2022	3.305	-	(3.305)	N.C
Ajuste promedio 4 años ICN por recaudo efectivo 2023	-	(774)	(774)	N.C
TOTAL SGP	70.541	81.984	11.443	16,2

* Excepto para educación que incluye 12/12.

En 2024 se realizó ajuste del promedio de variación de ICN 2019-2022 por diferencia entre aforo y recaudo efectivo 2022 (programado 7,43% VS efectivo 13,96%)

En 2025 se realizó ajuste del promedio de variación de ICN 2020-2023 por diferencia entre aforo y recaudo efectivo 2023 (programado 17,43% VS efectivo 16,09%)
Igualmente, en cada año Educación y Salud devuelven \$254 mm al Fonpet de los préstamos de vigencias anteriores, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

En la vigencia 2025 el porcentaje de incremento anual del SGP corresponde al promedio de la variación porcentual que han tenido los Ingresos Corrientes de la Nación -ICN durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el aforo del Presupuesto 2024 en ejecución²². Es decir, de las variaciones porcentuales de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, (respecto de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente), de acuerdo con lo establecido en el artículo 357 de la Constitución Política²³. Para estos efectos, del cálculo de los ICN, base de liquidación, se deben excluir, en cada año, los tributos que se arbitraron por medidas de estado de excepción (salvo que el Congreso de la República, durante el año siguiente, les otorgue el carácter de permanente).

Adicionalmente, se incluye un ajuste negativo equivalente a -1,34% que corresponde a la diferencia entre el recaudo de la vigencia 2023 y el aforo incluido en las Leyes 2276 de 2022 y 2199 de 2023.

El monto programado incluye los siguientes conceptos:

- Las once doceavas (11/12) de la liquidación de la vigencia 2025 para los sectores diferentes a educación (Acto Legislativo 04 de 2007);
- La doceava (1/12) de la liquidación de la vigencia 2024 para los sectores diferentes a educación;
- Las doce doceavas (12/12) de la liquidación de la vigencia 2025 para el sector educación (Acto Legislativo 04 de 2007);
- El ajuste negativo por \$774 mm correspondiente a la diferencia entre recaudo efectivo y el aforo presupuestal de los ingresos corrientes de la vigencia 2023;

²² Ley 2342 de 2023.

²³ Modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2007.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

- Y se descuentan \$254 mm a Educación y Salud para ser reintegrados al FONPET, por concepto de préstamos realizados durante las vigencias 2017 a 2020. Este monto se calcula de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2159 de 2021²⁴.

Tabla 15 Distribución del SGP 2024-2025. Cifras en miles de millones pesos.

Concepto	2024	2025 Proyecto	Variación porcentual 2025/2024
	(1)	(2)	(3)=(2/1)
Sectores (96%)	67.490	78.480	16,3
58,5% Educación	39.686	46.159	16,3
24,5% Salud	16.394	19.061	16,3
11,6% Propósito General	7.786	9.048	16,2
5,4% Agua Potable y Saneamiento Básico	3.624	4.212	16,2
Especiales (4%)	3.051	3.504	14,9
2,9% Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet	2.281	2.610	14,4
0,52% Resguardos Indígenas	364	423	16,2
0,08% Municipios Ribereños Rio Grande de la Magdalena	56	65	16,2
0,5% Programas Alimentación Escolar Distritos y Municipios	350	406	16,2
TOTAL SGP	70.541	81.984	16,2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

La distribución y uso de los recursos del SGP está determinada por la Constitución Política y la Ley, en especial los artículos 356 y 357 de la C.P. y las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 2159 de 2021. Del total de los recursos del sistema el 96% se debe destinar para asignaciones sectoriales y el 4% restante para asignaciones especiales. El 96% de las asignaciones sectoriales se distribuye en: educación, salud, propósito general, y agua potable y saneamiento básico. Las asignaciones especiales comprenden: Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, resguardos indígenas, municipios rivereños Rio Grande de la Magdalena y programas de alimentación escolar. En la **Tabla 15** presenta la distribución desagregada de los componentes del SGP.

Los sectores de educación y salud son los de mayor participación. A educación se destina un 56,3% del total del SGP, equivalente a \$46,2 billones. Estos recursos permitirán financiar la prestación del servicio educativo gratuito y de calidad para una matrícula aproximada de 7,5 millones de estudiantes. Esta cifra incluye tanto la matrícula regular oficial, que abarca a 7,01 millones de estudiantes, como la matrícula contratada oficial, que cubre a 340 mil estudiantes, y la matrícula contratada privada, que alcanza a 203 mil estudiantes. La cobertura educativa considera todos los niveles educativos: preescolar, primaria, secundaria y media, en sus diferentes modalidades. Además, estos recursos se distribuyen equitativamente entre las zonas urbanas y rurales, incluyendo a estudiantes con

²⁴ Artículo 112. Ley 2159 de 2021. " Los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al FONPET utilizados en las anteriores vigencias de manera temporal por el Gobierno nacional para destinarlos a los sectores educación y salud, serán reintegrados a la cuenta del FONPET máximo en las catorce (14) vigencias fiscales subsiguientes a la expedición de la presente ley."

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

necesidades educativas especiales, capacidades excepcionales, los que se encuentran en internados y los que están bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Cabe destacar que también se reconoce a la población migrante, que en mayo de 2024 sumaba 625.732 niños, representando un incremento del 4.02% en comparación con el mismo periodo del año 2023.

La asignación de estos recursos busca asegurar que el sistema educativo pueda atender de manera eficaz y equitativa las diversas necesidades de la población estudiantil, incluyendo la creciente cifra de estudiantes migrantes, los compromisos adquiridos con el fin de dignificar la labor docente tales como bonificaciones salariales, los estatutos especiales de profesionalización para docentes y directivos docentes Etno educadores, indígenas y población afro y para garantizar una educación gratuita y de calidad en todas las modalidades y niveles educativos.

Para el sector salud se destinan \$19,1 billones que corresponden al 23,2% del total del SGP. El 87% de los recursos del sector salud se dirigen a financiar el régimen subsidiado y el 13% restante a acciones en salud pública y prestación de servicios a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda. Incluye recursos para la protección de la población migrante venezolana en el país, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la afiliación al Régimen Subsidiado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 216 de 2021, que en la actualidad asciende a 1.2 millones de afiliados²⁵.

Una vez descontados los recursos a que se refiere el párrafo 2º del artículo 2º de la Ley 715 de 2001²⁶, del SGP total se asigna 11,6% para propósito general y 5,4% para agua potable y saneamiento básico. Los dineros de la bolsa de propósito general están dirigidos a financiar los gastos previstos en el artículo 78 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las competencias territoriales respectivas y, únicamente en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª, para financiar gastos de funcionamiento de las administraciones municipales. Los recursos de agua potable y saneamiento básico están destinados a los fines previstos en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007²⁷.

²⁵ Fuente: Observatorio Nacional de Migración y Salud – BDUa a mayo de 2024.

²⁶ Párrafo 2º, del Artículo 2º de la Ley 715 de 2001, “Del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos. Dicha deducción se distribuirá así: 0.52% para los resguardos indígenas que se distribuirán y administrará de acuerdo a la presente Ley, el 0.08% para distribuirlos entre los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio, según la certificación del Instituto GeoGráfico Agustín Codazzi, 0.5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar de conformidad con el artículo 76.17 de la presente Ley; y 2.9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, creado por la Ley 549 de 1999 con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores. Estos recursos serán descontados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la liquidación anual, antes de la distribución del Sistema General de Participaciones”.

²⁷ Artículo 11 de la Ley 1176 de 2007...” Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades: a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente; b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley; c) Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico; d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural; e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo; f) Programas de macro y micro medición; g) Programas de reducción de agua no contabilizada; h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico; i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios...

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Las asignaciones especiales, por mandato legal, se distribuyen así: 0,52% para los resguardos indígenas, el 0,08% para distribuirlos entre los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio, según la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 0,5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar; y 2,9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores.

Transferencias para pensiones y asignaciones de retiro. Para 2025, el PGN destinará \$66,1 billones para financiar gastos en materia pensional, como se detalla en la **Tabla 16**. Incluyendo el FOMAG, esta cifra asciende a \$79,5 billones, como se indicó anteriormente.

Tabla 16 Apropriaciones para conceptos asociados a pensiones PGN 2024 -2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto/sector	2024*	2025 Proyecto	Variación porcentual 25/24 (3)=(2/1)	Diferencia absoluta 25-24 (4)=(2-1)	Participación porcentual		Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)			2024 (5)	2025 (6)	2024 (7)	2025 (8)
PENSIONES NACIÓN	54.016	65.230	20,8	11.214	98,5	98,8	3,21	3,66
Pensiones sin Colpensiones	30.804	35.232	14,4	4.428	56,1	53,3	1,83	1,98
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5	5	5,5	0	0,0	0,0	0,00	0,00
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	10	8	(17,3)	(2)	0,0	0,0	0,00	0,00
COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	40	42	6,4	3	0,1	0,1	0,00	0,00
DEFENSA Y POLICÍA	14.956	17.650	18,0	2.694	27,3	26,7	0,89	0,99
DEPORTE Y RECREACIÓN	2	2	5,3	0	0,0	0,0	0,00	0,00
EDUCACIÓN	469	495	5,5	26	0,9	0,7	0,03	0,03
EMPLEO PÚBLICO	0	0	5,3	0	0,0	0,0	0,00	0,00
FISCALÍA	0	0	10,9	0	0,0	0,0	0,00	0,00
HACIENDA	144	144	(0,2)	(0)	0,3	0,2	0,01	0,01
MINAS Y ENERGÍA	1	1	6,4	0	0,0	0,0	0,00	0,00
PLANEACIÓN	123	136	10,3	13	0,2	0,2	0,01	0,01
REGISTRADURÍA	1	1	3,2	0	0,0	0,0	0,00	0,00
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	806	849	5,3	42	1,5	1,3	0,05	0,05
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4	4	0,0	0	0,0	0,0	0,00	0,00
TRABAJO	14.242	15.894	11,6	1.652	26,0	24,1	0,85	0,89
TRANSPORTE	0	0	-	-	0,0	0,0	0,00	0,00
VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	0	0	142,6	0	0,0	0,0	0,00	0,00
Pensiones Colpensiones	23.212	29.999	29,2	6.787	42,3	45,4	1,38	1,69
PENSIONES ESTAPÚBLICOS	848	823	(3,0)	(25)	1,5	1,2	0,05	0,05
TOTAL PENSIONES PGN	54.864	66.053	20,4	11.189	100,0	100,0	3,26	3,71

*Apropiación vigente a 30 de junio.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

Pensiones y asignaciones de retiro. Se garantiza el pago de estas obligaciones. En particular se destacan:

- Colpensiones: se programan recursos para financiar el pago de mesadas de los pensionados del régimen de prima media, de acuerdo con la indexación de las pensiones ya sea por inflación o por salario mínimo y crecimiento vegetativo;
- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio: se programa un crecimiento equivalente a la inflación proyectada para 2024 (5,31%) más un crecimiento vegetativo del 5%;
- FOPEP- CAJANAL: la programación de los recursos se realiza de acuerdo con las modificaciones a los cálculos actuariales y a la nómina de pensionados, en función de las proyecciones de pagos;
- Pensiones del Sector Defensa: ajustadas con el IPC 2024, más un porcentaje de crecimiento vegetativo promedio anual. En el caso de las asignaciones de retiro, su crecimiento está determinado por el principio de oscilación, es decir, por el crecimiento esperado de los salarios del personal activo y el resto de pensiones con IPC esperado para 2024, de acuerdo con las

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

necesidades derivadas de los pasivos a cargo de cada entidad y expectativas de salario mínimo para 2025, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

- Entre los recursos programados se destacan \$29,8 billones para Colpensiones, que se destinan al financiamiento del pago de pensiones, adicionalmente \$159 mm para BEPS; \$13,4 billones para atender el pago de la nómina de pensionados de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; \$495 mm para la Concurrencia de la Nación en el Pasivo Pensional de las Universidades Públicas del orden nacional, \$15,6 billones para el pago de pensiones a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP) dentro de los cuales se destacan \$11,1 billones para el pago de obligaciones pensionales de la extinta CAJANAL; \$1,2 billones para el pago de pensiones de Foncolpuertos; \$1,2 billones para el pago de pensiones de TELECOM; y \$647 mm para las pensiones de los ex funcionarios del ISS; \$17,3 billones para el pasivo pensional del Sector Defensa y Policía de aproximadamente 326.600 retirados y pensionados, de los cuales \$13,8 billones son para el pago de asignaciones de retiro en las Cajas de Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y \$3,3 billones para el resto de conceptos pensionales del sector.
- **Aseguramiento en salud.** Los recursos para el aseguramiento en salud se encuentran presupuestados como transferencias en funcionamiento, incluidos aquellos con destinación específica provenientes de la participación en el Impuesto de Renta y Complementarios. Si se incluyen las diferentes fuentes de financiación, se contará en total con recursos por \$61,5 billones para este propósito²⁸, lo cual permitirá la prestación de servicios de salud a 27 millones de personas del Régimen Subsidiado y a 23,5 millones de personas del Régimen Contributivo.
- **Destinación específica del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.** En virtud del artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, para la vigencia 2024 se destinan 9 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, equivalentes a \$24,7 billones. Estos recursos se asignan según lo previsto por dicha normativa. Del total, \$13,5 billones (55% de la destinación) se programan como una transferencia al Sistema de Seguridad Social en Salud. Los demás recursos hacen parte de la inversión así: ICBF \$4,8 billones, SENA \$3,2 billones, programas de atención a la primera infancia \$1,3 billones, instituciones de educación superior públicas y el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del ICETEX \$1,9 billones. Es importante anotar que, el gasto asociado a esta renta se programa incluyendo recursos correspondientes a reliquidaciones por variaciones en la fuente de ingreso y sin afectar la garantía mínima de recursos para el SENA e ICBF, de acuerdo con la normativa señalada anteriormente. Adicionalmente, es del caso señalar que se ha venido dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 316 de la Ley 2294 de 2023 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026) respecto a la mesa técnica entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Servicio Nacional de Aprendizaje.
- **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).** Es una cuenta especial de la Nación, cuyos recursos se destinan a atender cubrir las prestaciones sociales del personal docente (pensiones, cesantías y salud). Para 2025, el presupuesto del FOMAG asciende a \$17,3

²⁸ Se refieren a TODAS las fuentes destinadas a este propósito, si se descuenta componente Régimen Subsidiado del SGP serían \$42,4 billones.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

billones (sin incluir el SGP); suma que representa un aumento del 15% frente al presupuesto previsto para 2024. Su destinación será la siguiente: para pago de pensiones (\$13,4 billones), para salud (\$2,9 billones) y para cesantías (\$963 mm); obligaciones que se financian con diferentes fuentes, como se observa en el **Tabla 17**.

Tabla 17 Transferencias FOMAG 2024 -2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024				2025				Variación porcentual 25/24 (9)=(8/4)
	Aporte Nación	Renta Parafiscal	Fondo Especial	Total	Aporte Nación	Renta Parafiscal	Fondo Especial	Total	
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1 a 3)	(5)	(6)	(7)	(8)=(5 a 7)	
Salud	922	1.527	-	2.449	1.014	1.896	-	2.910	18,8%
Pensiones	10.105	1.497	55	11.656	11.394	2.046	-	13.440	15,3%
Cesantías Parciales	915	-	-	915	963	0	-	963	5,3%
TOTAL	11.942	3.024	55	15.020	13.371	3.942	-	17.313	15,3

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

- Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP).** Se programan, en forma global, los aportes de la Nación destinados al funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas: así: i) Para las Universidades Públicas, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-346 de 2021 y la Sentencia C-505- de 2023, los aportes de la nación de origen presupuestal de que tratan los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 y la Ley 2019 de 2020 se apropiaron en cada Unidad Ejecutora en la sección presupuestal “2257 Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades Públicas”, cuyo monto asciende a \$6,6 billones; entre tanto, los recursos de origen impositivo fueron programados en forma global en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección “2201-01 Ministerio de Educación Nacional” por valor de \$275,7 mm (sin incluir concurrencia pasivo pensional universidades del orden nacional), y se destinarán al fin determinado por la Ley; ii) en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del MEN las asignaciones para Instituciones Técnicas y Tecnológicas (IT&T) del orden territorial y descentralizadas por valor de \$179 mm, entre tanto los aportes de la Nación para IT&T del orden central se encuentran en las respectivas secciones presupuestales.
- Fondo para la Reparación de las Víctimas.** Se programan \$1,5 billones para avanzar en las medidas de reparación administrativa a víctimas del conflicto, cuyo detalle se encuentra en el aparte de “Gasto para la Política Pública para las Víctimas del Conflicto Armado Interno”.
- Resto de transferencias.** Incluye recursos para atender sentencias y conciliaciones, servicios médicos, alimentación y atención de internos, procesos elecciones de consejos locales y municipales de juventud, que se realizarán por segunda vez en Colombia, así como para iniciar el proceso de inscripción de ciudadanos a las elecciones a realizarse en la vigencia 2026, formalización de madres comunitarias y reparación de víctimas, entre otras.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

3.2.5. Gastos de Comercialización y Producción

Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN. Para la vigencia 2025 se programan recursos por \$2 billones. El Sector Defensa y Policía representa el 79,4%, equivalente a \$1,6 billones, que se concentran principalmente en tres establecimientos públicos, Agencia Logística de las Fuerzas Militares (\$959 mm), Hospital Militar (\$348,3 mm) y el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (\$202 mm). Estas asignaciones se destinan principalmente a desarrollar actividades de abastecimiento, suministro de bienes y servicios que apoyen la misión de la Fuerza Pública, así como la atención y servicios médicos – asistenciales de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

3.2.6. Adquisición de activos financieros

Comprende los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros por \$759 mm, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra unidad. Incluye los aportes al Fondo de Organismos Financieros Internacionales -FOFI (Ley 318 de 1996).

3.2.7. Adquisición de activos financieros

Son los gastos asociados a una obligación de pago adquirida por los órganos del PGN, pero que está sustentada en el recaudo previo de recursos y se caracterizan por no afectar el patrimonio de la unidad institucional. Para 2025 se prevé que este concepto alcance los \$339 mm, que equivale a una reducción en el monto de pasivos del 4% respecto a 2024.

De esta suma, el Sector de Defensa y Policía dispondrá de \$150 mm, para el pago principalmente de cesantías, con lo que prevé las necesidades que puedan originarse en el momento en que su personal quede cesante.

3.2.8. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Se han estimado para 2025 gastos por estos conceptos de \$1,3 billones, cifra superior en 3,5% al registro de 2024.

3.2.9. Servicio a la deuda pública nacional

La composición del presupuesto del Servicio de la Deuda Pública Nacional para el año 2025 se muestra en el Tabla 18. Se asignan para cubrir los pagos de deuda interna, la mayor parte de los cuales corresponde a bonos internos de endeudamiento TES; así como a cubrir pagos de deuda externa, la mayor parte de los cuales se concentra en bonos externos derivados de emisiones de títulos valores fuera del país, créditos con Organismos Multilaterales (BIRF, BID, CAF, AFD, KFW), y préstamos con entidades gubernamentales y proveedores, entre otros (Tabla 18).

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 18 Servicio de la deuda 2024 -2025. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024*	2025 Proyecto	Variación porcentual 25/24	Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	2024 (4)	2025 (5)
PRINCIPAL	39.932	50.766	27,1	2,4	2,9
Externa	19.510	21.773	11,6	1,2	1,2
Interna**	20.422	28.994	42,0	1,2	1,6
INTERESES	52.639	59.485	13,0	3,1	3,3
Externa	17.521	19.104	9,0	1,0	1,1
Interna	35.118	40.380	15,0	2,1	2,3
COMISIONES Y OTROS GASTOS	524	447	(14,7)	0,0	0,0
Externa	229	152	(33,5)	0,0	0,0
Interna	295	295	(0,1)	0,0	0,0
FONDO DE CONTINGENCIAS	1.427	1.907	33,6	0,1	0,1
Interna	1.427	1.907	33,6	0,1	0,1
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	94.522	112.605	19,1	5,6	6,3
Externa	37.260	41.029	10,1	2,2	2,3
Interna	57.262	71.576	25,0	3,4	4,0

*Apropiación vigente a 30 de junio.

**Artículo 5 Decreto 960 de 2021 y artículo 338 Ley 2294 de 2023

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2024.

En el presupuesto del servicio de la deuda pública también se programan recursos para el reconocimiento de las obligaciones de pago de los Acuerdos Marco de Retribución, originadas en sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 960 de 2021 y artículo 338 de la Ley 2294 del 2023.

3.3. Presupuesto de Inversión Pública

3.3.1. Relación con el PND 2022- 2026

La programación del presupuesto de inversión para 2025 tiene como punto de referencia el cumplimiento de las líneas de política pública fijadas en el POAI 2025, aprobado por el CONPES el pasado 13 de julio. Los recursos contemplados en el POAI son una herramienta clave para el cumplimiento de los objetivos y metas del PND 2022-2026. Para lograrlo, el Gobierno Nacional en el POAI 2025, sigue llevando a cabo acciones encaminadas a cumplir con las cinco transformaciones contempladas en el PND.

El ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental, mediante los acuerdos territoriales y los procesos de control social ambiental, que contribuyen a proteger, por ejemplo, la biodiversidad de la Amazonía y La Mojana. También avanza en garantizar el acceso efectivo a la tierra de la población rural, con base en la Reforma Agraria, la formación y actualización del Catastro Multipropósito, el Fondo de Tierras, la formalización de la propiedad, los subsidios a los fertilizantes y la producción de insumos.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

De forma paralela, el Gobierno Nacional profundiza la estrategia de la seguridad humana y la justicia social, por medio de diversas acciones, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- a) la expansión, el incremento de la productividad y la inclusión financiera de la economía popular;
- b) la ampliación de la cobertura de la educación, la mejora de su infraestructura y el fortalecimiento de las estrategias pedagógicas;
- c) la transformación del sistema público de salud para que sea justo y accesible para todos, por medio de la innovación;
- d) la inversión en dotación y construcción de infraestructura de centros de atención primaria en salud;
- e) la conformación de equipos básicos de salud;
- f) la prestación de servicios por telemedicina;
- g) la atención primaria;
- h) la garantía del acceso al agua potable y al saneamiento básico como un derecho humano fundamental, para lo cual se está reglamentando la garantía del mínimo vital para el consumo humano y doméstico en el territorio nacional, y se continúa invirtiendo en la infraestructura de este sector (acueductos, alcantarillados y tratamiento y disposición de aguas residuales),
- i) la mejora de la calidad de las fuentes hídricas, la promoción de la gestión de desechos y la provisión de apoyo técnico y financiero a las iniciativas comunitarias en gestión del recurso hídrico;
- j) el esfuerzo para garantizar unas condiciones dignas y decentes de trabajo para todos los colombianos, lo cual ha contribuido a incrementar la formalidad laboral;
- k) a promoción del acceso de las personas mayores a la seguridad económica, el trabajo decente y el emprendimiento. Y, por último,
- l) la extensión de las redes y el acceso a la internet, junto con el aumento de las habilidades digitales de la población.

Se ha trabajado con esfuerzo en la construcción de una sociedad en paz, en la cual prevalezca la protección integral de la vida, la dignidad humana y las libertades; se han logrado avances significativos en la judicialización de redes de extorsión, contrabando y lavado de activos; la persecución de bienes y capitales de economías ilícitas, el fortalecimiento de la inteligencia y la investigación criminal; el sometimiento a la justicia de miembros de las organizaciones criminales para su desarticulación; el desmantelamiento de la infraestructura al servicio del narcotráfico, la erradicación forzada y la interdicción terrestre, marítima, aérea y fluvial; y el aumento de las operaciones y resultados operacionales contra la minería en ecosistemas estratégicos, la incautación y destrucción de maquinaria utilizada en la explotación ilícita de minerales, junto con la captura de personas involucradas en estos delitos. Para garantizar el derecho humano a la alimentación, el Gobierno Nacional avanza en la política de hambre cero en el país, por medio de la implementación de programas como las transferencias monetarias, la alimentación escolar, el mejoramiento de las vías de comunicación y la tecnificación del campo.

Con el fin de llevar a cabo la transformación productiva, la internacionalización y la acción climática, el Gobierno nacional, por una parte, ejecuta acciones que promueven la producción y

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

comercialización de productos agrícolas no tradicionales, bienes no minero energéticos y servicios, para ampliar la oferta de bienes y servicios con la cual satisfacer la demanda doméstica e incursionar de una modo progresivo y sostenido en nuevos mercados. Por otra parte, avanza con una estrategia de contención de la deforestación, por medio de intervenciones de conservación, manejo sostenible y restauración de los ecosistemas. Fomenta proyectos de investigación aplicada en bioeconomía para la transformación productiva y promueve acciones para disminuir las brechas tecnológicas en materia de investigación e innovación, para avanzar hacia una economía del conocimiento. De forma complementaria, avanza en la democratización de la energía con la entrada de nuevos actores, el fortalecimiento de las colectividades en sus capacidades y soberanía en términos energéticos, el impulso de las energías renovables, la adopción de medidas orientadas hacia la justicia tarifaria y hacia una minería planificada y sostenible, entre otros.

Para lograr la convergencia regional, el Gobierno Nacional, por un lado, mejora la infraestructura y la red vial de los territorios, a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías regionales y caminos ancestrales. Por otro lado, desarrolla el transporte multimodal, con base en la construcción de vías férreas y aeropuertos, junto con el mejoramiento de la red vial primaria. También busca consolidar un turismo incluyente y sostenible, por medio de acciones para incentivarlo y aumentar la ocupación en él. Además, reduce las brechas sociales y económicas de los hogares, por medio del mejoramiento de las condiciones de hábitat en todo el territorio nacional, en especial en los territorios hasta ahora marginados del desarrollo económico y el progreso social.

De esta manera, podrá apreciarse con mayor detalle en el resto de este documento, como el Gobierno nacional avanza en la implementación de su programa, con el respaldo mayoritario del pueblo, del cual recibió el mandato para transformar a Colombia en un país con igualdad de oportunidades para todos sus habitantes, sin distinguir su origen étnico, su género, su condición social ni sus creencias políticas ni religiosas. Un país donde todos puedan realizar sus sueños, sus proyectos de vida, sus talentos y su inmenso potencial como seres humanos. En suma, en una potencia mundial de la vida, como nos ordenó el constituyente primario.

Con base en lo anterior se tuvieron en cuenta tres criterios principales de programación. En primer lugar, acatar los principios de la estrategia fiscal de mediano plazo del Gobierno nacional, que se basa en el estricto cumplimiento de la Regla Fiscal, para garantizar la sostenibilidad de la deuda y la viabilidad de las finanzas públicas. En consecuencia, la programación de la inversión es consistente con las metas de ingresos, gastos, balance fiscal y deuda pública establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2024.

El segundo criterio de programación de la inversión pública es cumplir los compromisos establecidos por las leyes preexistentes, las vigencias futuras autorizadas y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En tercer lugar, la inversión se priorizó de acuerdo con el mandato popular, recibido por el programa del Gobierno del Cambio, que está plasmado en las cinco transformaciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo: Ordenamiento del territorio alrededor del agua; Seguridad humana y la justicia

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

social; Derecho humano a la alimentación; Convergencia regional y Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

Respetando esas prioridades, además, se hizo un esfuerzo en la programación de recursos del PGN para proyectos estratégicos intersectoriales, susceptibles de ser financiados mediante la concurrencia de otras fuentes, como el SGR, el SGP y los ingresos corrientes de libre destinación de Entidades Territoriales.

Igualmente, fueron incorporadas las perspectivas y necesidades de cada sector económico, asegurando que los recursos asignados sean utilizados de manera eficiente y efectiva en la realización de proyectos tanto a corto como a mediano plazo. Se priorizan los proyectos de acuerdo con la evaluación de los resultados de la gestión presupuestal del año anterior por cada uno de los sectores.

Dado el elevado nivel de compromisos de deuda que debe cubrir el PGN y que dichas obligaciones limitan el crecimiento de la inversión y, por ende, el crecimiento económico, también se buscó asignar los recursos de inversión de forma prioritaria hacia los proyectos nuevos que tengan un alto impacto multiplicador sobre la actividad económica.

De esta manera, la inversión pública está programada con el criterio de aumentar el potencial de crecimiento y la generación de empleo, alcanzar la paz total, pagar la deuda social contraída con la población más pobre y vulnerable, transformar a Colombia en una potencia mundial de la vida y brindar igualdad de oportunidades a todos los habitantes de nuestro territorio, para que puedan realizar sus proyectos de vida, sus sueños y su inmenso potencial como seres humanos.

3.3.2. Distribución por sectores del Plan Nacional de Desarrollo

En esta sección se presenta la composición general del POAI en relación con el PND 2022-2026 y su distribución sectorial asociada.

A nivel sectorial se puede observar que, de los \$82,5 billones del presupuesto de inversión, el 91,09% se concentra en los sectores de: Transporte (16,36%); Igualdad y equidad (12,19%); Educación (9,72%); Inclusión Social y Reconciliación (9,64%); Minas y Energía (9,0%); Trabajo (8,05%); Hacienda (5,34%); Vivienda, Ciudad y Territorio (5,18%); Agricultura y Desarrollo Rural (5,00%); Defensa y policía (3,01%); Salud y Protección Social (2,55%); Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2,28%); Rama judicial (1,58%) y Ambiente y Desarrollo Sostenible (1,20%). La **Tabla 19** muestra la distribución sectorial del presupuesto de inversión 2025.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Tabla 19 Presupuesto de inversión por sector 2025. Cifras en miles de millones de pesos.

SECTOR	Nación	Propios	Total	Participación %
Transporte	9.568	3.920	13.488	16,36
Igualdad y Equidad	6.780	3.271	10.051	12,19
Educación	7.991	22	8.013	9,72
Inclusión Social y Reconciliación	7.949	-	7.949	9,64
Minas y Energía	6.889	531	7.419	9,00
Trabajo	3.700	2.942	6.642	8,05
Hacienda	4.335	71	4.406	5,34
Vivienda, Ciudad Y Territorio	4.274	-	4.274	5,18
Agricultura y Desarrollo Rural	4.027	97	4.124	5,00
Defensa y Policía	2.366	118	2.483	3,01
Salud y Protección Social	1.943	157	2.100	2,55
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	471	1.406	1.877	2,28
Rama Judicial	1.300	-	1.300	1,58
Ambiente y Desarrollo Sostenible	811	182	993	1,20
Información Estadística	787	112	899	1,09
Justicia y del Derecho	542	265	807	0,98
Planeación	738	38	776	0,94
Cultura	716	18	734	0,89
Interior	483	-	483	0,59
Organismos de Control	419	1	420	0,51
Comercio, Industria Y Turismo	212	191	404	0,49
Deporte y Recreación	400	-	400	0,49
Empleo Público	15	382	397	0,48
Presidencia de la República	281	98	379	0,46
Registraduría	177	164	341	0,41
Fiscalía	319	20	340	0,41
Ciencia, Tecnología E Innovación	267	-	267	0,32
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	266	-	266	0,32
Congreso de la República	200	-	200	0,24
Relaciones Exteriores	24	170	193	0,23
Inteligencia	38	-	38	0,05
Total general	68.287	14.177	82.464	100,00

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP, 2024.

Los \$82 billones del presupuesto de inversión permitirán financiar importantes apuestas para la transformación del país, tal como se presenta a continuación:

- **Educación**

Infraestructura y aportes para calidad en educación superior y gratuidad en la matrícula; créditos en educación superior para poblaciones vulnerables; cubrimiento del PAE; jornada escolar extendida; entidades adscritas.

- **Igualdad y Equidad**

ICBF para atención de la primera infancia; Sistema Nacional de Cuidado; población LBGTIQ+ y con discapacidad; educación inclusiva de la población sorda y beneficios población con discapacidad visual.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

- **Inclusión social**

Renta Ciudadana (parcialmente); Colombia mayor, pilar solidario (parcialmente); Jóvenes en Paz (parcialmente); Compensación IVA; Renta joven; Hábitat para la Paz; Economía popular; Hambre cero; Seguridad Alimentaria; Museo Nacional de Memoria; Programas de reparación colectiva a las víctimas.

- **Salud**

Infraestructura y dotación hospitalaria (San Juan de Dios y Materno Infantil); Programa de Inmunizaciones; Historia Clínica Unificada electrónica y TIC.

- **Trabajo**

Asociatividad para la paz; Programa de Subsidio al Aporte en Pensión; trabajo digno y decente; Estado Joven; Servicio Público de Empleo.

- **Vivienda**

Programa Cambia Mi Casa, subsidios para Adquisición de vivienda, mejoramiento de vivienda y contracción en sitio propio, así como coberturas de tasas de créditos hipotecarios. Apoyos a proyectos de agua potable, acueducto y alcantarillado y saneamiento básico; gestión comunitaria; residuos sólidos - Basura cero.

- **Deporte**

Desarrollo del deporte olímpico, paralímpico y nivel mundial; deporte como eje de la economía popular y como eje de paz. Fortalecimiento de la Infraestructura Deportiva.

- **Cultura**

Programa Sonidos para la Construcción de paz; Complejo Hospitalario San Juan de Dios; espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.

- **Agricultura y Desarrollo Rural**

Democratización de la tierra; financiamiento agropecuario: Proyectos productivos y fortalecer la producción agropecuaria y pesquera; agroindustrialización; economía campesina, familiar y comunitaria; Programa de extensión rural sanitaria; administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

- **Comercio, Industria y Turismo**

Apoyo a la economía popular; reindustrialización; promoción del turismo sostenible; metrología con calidad para mejorar productividad, fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de Comercio Exterior a través de los servicios de la Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE, apoyo de la inserción de Colombia en mercados internacionales, Incremento de la cobertura de los servicios de la Red Nacional de protección al consumidor

- **Minas y Energía**

Comunidades Energéticas; subsidios eléctricos y de gas (parcial); Sustitución de leña por cilindros GLP; Reconversión productiva mineros de subsistencia.; Reconversión productiva mineros de subsistencia, gestión de la transición energética justa, Transporte, monitoreo, seguimiento y control a los combustibles líquidos, y el mejoramiento del abastecimiento y confiabilidad de hidrocarburos, conocimiento fuentes energéticas (Hidrógeno natural y Geotermia).

- **TIC**

Reducción de la brecha digital, por medio de proyectos como: Centros Digitales, Comunidades de conectividad, Escuelas Potencia, Zonas Comunitarias Para la Paz, Conectividad para cambiar vidas, financiación de Operadores de Televisión Pública, Verificaciones a los operadores de servicios de Telecomunicaciones y Postales, entre otros

- **Transporte**

Estructuraciones y obras públicas férreas; Conectar territorios: Mantenimiento fluvial y muelles; Mantenimiento y administración vial nacional; red vial nacional; Garantizar aportes estatales a concesiones 4G y 5G, Cofinanciar la construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones a nivel nacional; la asistencia técnica a entidades territoriales para gestionar la infraestructura regional intermodal de transporte y la realización de estudios para la gestión de políticas en infraestructura de los modos de transporte a nivel nacional., mejorar los servicios aeroportuarios para fortalecer navegación aérea nacional.

- **Ciencia, Tecnología e Innovación**

Programa Especial Orquídea mujeres; Jóvenes en ciencia para la paz; Compromisos grupos étnicos; Colombia Inteligencia artificial; Territorios en conflicto, transición y/o consolidación con programas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, formación en maestrías y estancias de posdoctorales

- **Ambiente y Desarrollo Sostenible**

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Conservación, protección y restauración de la diversidad biológica; gobernanza ambiental; y la lucha contra el cambio climático, proyectos para mejorar la gestión ambiental urbana; rehabilitación de ecosistemas degradados; pagos por Servicios Ambientales e incentivos a la conservación; Reducción de la deforestación nacional; Acuerdos para el ordenamiento alrededor del agua.

- **Defensa y Policía**

Mantenimientos a los equipos y tecnologías de las FFMM; bienestar de la Fuerza Pública y Sede del Ministerio de Defensa (Fortaleza).

- **Hacienda**

Desarrollo de acciones institucionales en estrategias macroeconómicas. Prevención del fraude y la corrupción en entidades estatales. Lucha contra economías ilícitas y plan antievasión.

- **Información Estadística**

Catastro Multipropósito; Difusión y análisis del Censo Económico; Operaciones Estadísticas; Modernización Tecnológica.

- **Interior**

Convergencia regional para el bienestar y buen vivir de los pueblos y comunidades étnicas (incluyendo los compromisos en las MPC); convivencia y seguridad ciudadana integral y preventiva; dialogo social y regional; organismos de acción comunal.

- **Justicia y del Derecho**

Consulta previa con grupos étnicos; Resocialización de la población privada de la libertad; Créditos: Catastro Multipropósito, EKOGUI, entre otros.

- **Empleo Público**

Modernización, desarrollo y mejoramiento de las instituciones y servidores públicos enmarcados en la Política Pública de Empleo; Formalización del empleo público.

- **Planeación**

Implementación de estrategias de pactos territoriales, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas desde una perspectiva económica social y cultural, dirigidos principalmente a mejorar la planeación territorial y sectorial de la inversión pública, Proyectos misionales y plataforma Colombia Compra Eficiente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

- **Presidencia de la República**

Proyectos en territorios PDET; Atención a desastres; Acciones de prevención de violencias; acción integral contra minas antipersonal.

- **Relaciones Exteriores**

Adecuación infraestructura para atención de migrantes irregulares por la región del Darién; Servicios migratorios, flujos migratorios y migración internacional.

- **Organismos de Control**

Fortalecimiento de las entidades de control (gestión fiscal, protección y defensa de los derechos humanos, atención de la población víctima de la violencia).

- **Rama Judicial**

Modernización de infraestructura física y TIC.

- **Congreso de la República**

Mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos del Congreso de la República.

- **Registraduría**

Procesos cédula digital, censo y gestión electoral (2026); identificación población vulnerable y víctima

- **Fiscalía**

Modernización tecnológica para investigación criminal.

- **Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición**

Sistema restaurativo; descentralización de la búsqueda humanitaria y extrajudicial; investigación aplicada y participativa; acción penal de la UIA de la JEP.

Una explicación detallada de los gastos de los programas y proyectos de inversión sectoriales se encuentra en el Anexo del Mensaje Presidencial del PGN 2025, especialmente de las páginas 68 a

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

79. En las páginas 80 a 265 del mismo documento se detalla el presupuesto de inversión informado por desempeño y resultados²⁹.

4. PLIEGO DE MODIFICACIONES

4.1. Consideraciones Generales

En el curso de las intervenciones se radicaron 305 proposiciones que, al cuantificarlas, equivalen a demandas de gasto por \$77,8 billones. Se trata, a todas luces, de una cifra que desborda las posibilidades fiscales de la nación. Ante estas circunstancias nos vimos obligados a realizar un esfuerzo de priorización muy grande con el fin de mejorar la formulación del PGN 2025. Esto requirió de un cuidadoso proceso de priorización estratégica de cara a mejorar la programación del gasto.

En vista de la magnitud de los recursos solicitados mediante proposiciones, coincidimos con el Ministro Bonilla en hacer explícitos los criterios de priorización que adoptaríamos para modificar el Proyecto de Ley en estudio y escoger los proyectos y programas que deberían incluirse o excluirse. Estos criterios fueron en esencia: racionalizar gastos operacionales; priorizar proyectos de inversión previamente iniciados, de tal modo que se garantice la ejecución efectiva de estos recursos en 2025; asignar recursos a los proyectos de mayor impacto en la reactivación económica; cubrir desfases de recursos ocasionados por cambios en variables macroeconómicas en programas de inversión social orientados a salud, seguridad social, derecho humano a la alimentación, movilidad, y reducción de la pobreza y la desigualdad, entre otros.

Con base en los criterios anteriores se priorizaron las proposiciones en las cuales se incluirán aquellos programas y proyectos cuya ejecución se espera que lleguen a nivel de obligaciones, al cierre de 2025.

En términos generales creemos que las modificaciones al texto de PGN, radicado inicialmente, permitirán acelerar la ejecución del PND y ayudarán a reactivar la economía dentro de las restricciones que impone la Regla Fiscal. Este pliego de modificaciones busca atender las preocupaciones que hemos manifestado, así como las expresadas por otros miembros de las comisiones económicas, de cara a los retos que afronta el país para reducir la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la necesidad de reactivar la economía de forma inclusiva y sostenible.

Tenemos que manifestar que el Ministro Bonilla ha acogido favorablemente muchas de nuestras propuestas y ha expresado su disponibilidad de apoyar la presentación de un pliego que avale la modificación del Proyecto de Ley presentado inicialmente que, en todo caso, permitirá demostrar que incluye gastos que son viables de financiar, dentro de los parámetros que exige el cumplimiento de la regla fiscal.

²⁹ Este documento se encuentra disponible en el siguiente sitio web: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-252203%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

4.2. Operaciones Presupuestales

Como resultado de las modificaciones propuestas, la composición de ingresos se distribuirá de la siguiente manera: \$305,8 billones corresponden a ingresos corrientes, \$155,6 billones a recursos de capital, \$18,2 billones a fondos especiales, y \$4,0 billones a contribuciones parafiscales (Tabla 20).

Tabla 20 Aforo de Rentas y Recursos de Capital. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2024*	2025			Variación porcentual		Porcentaje del PIB		
	Aforo	Proyecto Inicial	Pliego	Proyecto 1er. Debate	25/24	25D/24	2024	2025	2025D
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
Ingresos del Presupuesto Nacional	476.541	483.699	(101)	483.598	1,5	1,5	28,3	27,2	27,2
Ingresos Corrientes	317.400	305.778		305.778	(3,7)	(3,7)	18,8	17,2	17,2
Recursos de Capital	140.826	155.770	(138)	155.631	10,6	10,5	8,4	8,8	8,7
Fondos Especiales	15.207	18.119	38	18.157	19,1	19,4	0,9	1,0	1,0
Contribuciones Parafiscales	3.107	4.032		4.032	29,8	29,8	0,2	0,2	0,2
Ingresos de los Establecimientos Públicos	26.704	27.308	101	27.409	2,3	2,6	1,6	1,5	1,5
TOTAL INGRESOS DEL PGN	503.244	511.007	-	511.007	1,5	1,5	29,9	28,7	28,7

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

* Aforo vigente a 30 de junio de 2024.

Como ya lo señalábamos antes, este pliego no introduce cambios al monto total del Proyecto de Ley de PGN, el cual, en sus fuentes de financiación no incluye los recursos que se proyecta recaudar mediante la ley de financiamiento (PL300 de 2024 C). Las modificaciones propuestas al aforo de ingresos cuentan con el aval del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestal. Este cambio reduce los ingresos de capital por endeudamiento en \$138 mm y aumenta el recaudo de recursos propios de los establecimientos públicos y el de fondos especiales, de acuerdo con estimaciones actualizadas.

Vale la pena destacar que fruto de la revisión del Proyecto de Ley, las comisiones económicas le hemos solicitado al Gobierno reforzar las asignaciones presupuestales para inversión en algunos proyectos regionales y sociales, que nos parecen muy importantes y en consonancia con los objetivos del PND 2024-2026 Colombia potencia mundial de la vida. En especial las destinadas a fortalecer sectores como el agropecuario, inclusión social, paz, vías terciarias, vivienda y deporte, entre otros.

Los coordinadores y ponentes consideramos que las operaciones presupuestales que se proponen, avaladas por el Ministro de Hacienda, es la forma como el Congreso de la República contribuye a mejorar la programación del PGN.

Como resultado de la discusión y análisis que hemos adelantado muy juiciosamente con el Señor Ministro se ha preparado un pliego de modificaciones que estamos seguros mejora la distribución de los recursos, sin afectar el cumplimiento de las metas fiscales. Los ponentes y coordinadores, junto con el Ministro de Hacienda, hemos convenido en proponer la reducción de algunos gastos de funcionamiento para destinar los recursos que los financiaban a proyectos de inversión y a otros gastos destinados a satisfacer necesidades sentidas de nuestras comunidades y regiones, en el marco del actual Plan Nacional de Desarrollo.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

De manera consistente con las modificaciones previstas en las fuentes de financiación, el gasto total del PGN 2025 se mantiene en \$523 billones (Tabla 21).

Tabla 21 Presupuesto General de la Nación 2024-2025 con Pliego de Modificaciones. Cifras en miles de millones de pesos.

Concepto	2025				Variación Porcentual		Porcentaje del PIB		
	2024 *	Proyecto Inicial	Pliego	Proyecto 1er. Debate	25/24	25D/24	2024	2025	2025D
	(1)				(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)
A - Funcionamiento	308.855	327.938	-334	327.604	6,2	6,1	18,3	18,4	18,4
01 Gastos de Personal	55.013	60.156	1	60.157	9,3	9,4	3,3	3,4	3,4
02 Adq Bienes y Servicios	14.314	15.477	19	15.496	8,1	8,3	0,8	0,9	0,9
03 Tr. Corrientes	234.442	246.543	-33	246.510	5,2	5,1	13,9	13,9	13,8
04 Tr. Capital	836	1.349	-75	1.273	61,4	52,3	0,0	0,1	0,1
05 Gtos. Com. Y Prod.	1.941	2.047	-245	1.802	5,4	7,2	0,1	0,1	0,1
06 Adq. Act. Fin	730	759	0	759	3,9	3,9	0,0	0,0	0,0
07 Dis. Pasivos	353	339	0	339	4,0	4,0	0,0	0,0	0,0
08 Gtos por Tributos	1.226	1.269	0	1.269	3,5	3,5	0,1	0,1	0,1
B - Servicio de la Deuda	94.522	112.605	0	112.605	19,1	19,1	5,6	6,3	6,3
09 - Deuda Externa	37.260	41.029	0	41.029	10,1	10,1	2,2	2,3	2,3
10 - Deuda Interna	57.262	71.576	0	71.576	25,0	25,0	3,4	4,0	4,0
C - Inversión	99.867	82.464	334	82.798	-17,4	-17,1	5,9	4,6	4,7
TOTAL	503.244	523.007	0	523.007	3,9	3,9	29,9	29,4	29,4

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

* Apropiación vigente a 30 de junio de 2024.

El pliego de modificaciones contempla otras operaciones presupuestales, realizadas con base en una revisión hecha por el Ministerio de Hacienda, el DNP, ponentes y coordinadores ponentes. El propósito de estas operaciones es aumentar y recomponer la inversión, así como asegurar la financiación de otros gastos considerados necesarios para la operación de las entidades. En todo caso, por tratarse de una recomposición al interior del PGN, la financiación de estas operaciones no requiere de nueva emisión de deuda, ni afecta las metas fiscales.

El monto de las operaciones presupuestales propuestas asciende a \$334 mm, que, por sus características, compensaciones intra e intersectoriales, no modifican el total del PGN. La mayor parte de estos ajustes permitirá incrementar la inversión en \$334 mm respecto a lo previstos inicialmente en el Proyecto de Ley hasta llegar a un total de \$82,8 billones (4,7% del PIB). El Ministro de Hacienda ha estado de acuerdo en que las operaciones propuestas no alteran las cuentas fiscales ni afectarán las metas de déficit previstas para 2025. Los cambios propuestos se registran en el Pliego de Modificaciones que se incluye como parte de esta ponencia, junto con las propuestas de modificación a las Disposiciones Generales.

Se debe señalar que en todos los sectores y entidades que los componen se realizan operaciones presupuestales a su interior que no afectan los montos que debe aprobar el Congreso de la República, las cuales se reflejarán a nivel de Decreto de Liquidación. Por otra parte, con base en la información

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

que nos ha proporcionado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los cambios más importantes en cada sector (en términos netos: incremento/reducción) se detallan a continuación.

Las principales modificaciones incluidas en el pliego se resumen a continuación, de acuerdo con su clasificación sectorial:

- **Sector Igualdad y Equidad:** Se adicionaron recursos por \$98.4 mm destinados a cubrir los gastos de funcionamiento tanto del Ministerio de Igualdad y Equidad por \$10,4 mm como del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF por \$88 mm.
- **Sector Educación:** Se trasladaron \$4,2 mm desde la sección presupuestal 22-57, Entes Autónomos Universitarios Estatales - Universidades Públicas, al presupuesto de transferencias destinadas a las instituciones de educación superior públicas del Ministerio de Educación Nacional, como resultado del recálculo del descuento de matrículas por votaciones que certifica cada universidad en el marco de la Ley 2019 de 2020.

Se distribuyeron \$61,8 mm para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia C-505 de 2023, la cual exige que “[...] i) en el Presupuesto General de la Nación deben apropiarse recursos para gastos de funcionamiento y de inversión de todas las universidades públicas [...]”, provenientes de recursos previamente programados en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional, fueron asignados entre las 19 universidades públicas del orden territorial.

Se adicionaron \$2 mm en el Ministerio de Educación Nacional, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1890 del 10 de mayo de 2018, que declaró Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional -IPN.

- **Sector Inclusión Social y Reconciliación:** Se realiza una recomposición del sector, adicionando \$46,4mm de los cuales \$45mm se destinan al fortalecimiento del sector en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para apoyar la convergencia regional y \$1,4mm en el Centro de Memoria Histórica destinados a la construcción de tejido social dentro de la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y se reducen dentro de las mismas entidades en proyectos destinados a la inclusión social y productiva para la población vulnerable y fortalecimiento del sector.
- **Sector Registraduría (Organización Electoral):** Se reducen \$3,09 billones para ser distribuidos desde el Ministerio de Hacienda durante la ejecución de la vigencia respectiva, para gastos relativos a procesos electorales tanto a la Registraduría Nacional del Estado Civil, como al Consejo Nacional Electoral. Así mismo, para esta última entidad, se consideran recursos para atender lo concerniente a la implementación de la Ley 1909 de 2018, en lo relacionado con medios de comunicación, una vez sean definidos los mecanismos y costos relacionados.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

- **Sector Salud y Protección Social.** Se adicionaron \$60 mm en la Sección Presupuestal de la Superintendencia Nacional de Salud, para el fortalecimiento de la protección del usuario del sistema de salud, a través de mecanismos de inspección y vigilancia y la promoción de la participación ciudadana; y la optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS. Por otra parte, se reducen \$23 mm que son adicionados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el funcionamiento del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos -INDTOT en cumplimiento del artículo 162 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 76 de 2024.
- **Sector Trabajo.** Se adicionaron \$104,3 mm destinados principalmente al fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares. De otra manera, se reducen \$12,4 mm del Ministerio del Trabajo para fortalecer el cumplimiento de las acciones lideradas por el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Educación Nacional.
- **Minas y Energía:** En Inversión se realiza la adición neta con recursos propios por \$23,4 mm, de los cuales \$14,9 mm corresponden al Servicio Geológico Colombiano principalmente para, que a través de convenios con ECOPETROL, la ANH y el FENOGE, se fortalezca el conocimiento científico a escalas menores 1:100.000 del territorio nacional y amplíe la información geo-científica en cuencas sedimentarias de los recursos energéticos necesarios para la transición energética; y \$8,4 mm a la UPME para el fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica, la implementación de una solución integral para el acceso a los datos y a la información oportuna y de calidad del sector minero energético.
- **Planeación:** Se adicionan recursos propios por \$35,0 mm para inversión en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, destinados al desarrollo de la primera fase del fortalecimiento del sistema de información de los servicios públicos domiciliarios, buscando su actualización tecnológica, junto con el aumento en su capacidad de gestión de la información de los servicios públicos domiciliarios.
- **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en inversión:** Se realiza la adición neta en inversión con recursos propios por \$84,8 mm en el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para avanzar en el desarrollo de las iniciativas de "*Conectividad para cambiar vidas*", fortaleciendo la conectividad en el Pacífico y demás zonas urbanas y rurales donde no exista oferta o no sea rentable para la cobertura de conectividad. Así mismo, se atenderán proyectos de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y "*Servicios Ciudadanos Digitales*" y se financiarán los operadores de Proyectos de Ley - Plan de Inversión Canales Regionales, y se avanzará en la consolidación de la economía digital nacional con enfoque diferencial con iniciativas como CiberPaz (Formaciones, sensibilizaciones), Centro de Relevo-Convertic, Smart Films y Cine sin Barreras.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

- **Vivienda. Ciudad y Territorio en Funcionamiento:** Se realizará adición de \$511 millones con fondos especiales destinados a la Comisión de Regulación de Agua Potable para complementar las apropiaciones necesarias con el fin de proveer aproximadamente 50 vacantes en provisionalidad que salieron a concurso en su planta de personal.

Sector Defensa y Policía. El sector presentó una adición neta de \$210 mm para atender los diferentes requerimientos que se encuentran en proceso de reconocimiento de los fallos judiciales en la Policía Nacional y para dar cumplimiento a los acuerdos de protección del Galeón San José, a través de la Armada Nacional y la Dirección General Marítima - DIMAR.

Adicionalmente, al interior del sector se adelantaron movimientos entre los presupuestos de funcionamiento; así como a nivel de programas de inversión. Finalmente, se efectuaron sustituciones de fuentes de financiación, por mayores ingresos en los establecimientos públicos y fondos internos del sector.

- **Sector Hacienda**

El sector presentó una adición neta de \$2,2 billones en el presupuesto de funcionamiento, que corresponden a recursos provisionados en el Ministerio de Hacienda para la puesta en marcha del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos -INDTOT, creado mediante Decreto 0076 de 2024, así como los recursos necesarios para la atención de los próximos procesos electorales.

Se llevó a cabo una adición al cupo de inversión del sector por valor de \$75.430 millones, producto de una recomposición del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda, a fin de fortalecer los proyectos misionales que presentan déficit en cuanto a la cuota de inversión inicialmente asignada y, con ello, no poner en riesgo la ejecución de funciones principales asignadas al Ministerio de Hacienda, entre las que se destacan la optimización del modelo de gestión y gobernanza del portafolio de empresas, la optimización de las capacidades del SIIF Nación, el seguimiento y evaluación financiera y fiscal al Sistema General de Seguridad Social y el mejoramiento e integración de la información de la gestión financiera pública.

Adicionalmente, al interior del sector se adelantaron movimientos entre los presupuestos de funcionamiento; así como a nivel de programas de inversión.

- **Sector Información Estadística**

Se reduce el cupo de inversión del sector en \$28.542 millones, en razón a la disminución del valor proyectado para el convenio interadministrativo a suscribir entre el Fondo Rotatorio del DANE con la Autoridad Nacional Acuícola y Pesquera, para realizar el censo pesquero, dada la reestructuración en las actividades y responsabilidades del proyecto.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

- **Sector Presidencia**

El sector presentó una adición neta de \$265.000 millones en el presupuesto de funcionamiento, para el cumplimiento de los compromisos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, en la implementación del Acuerdo de Paz en lo que respecta al Programa de Reintegración Social y Económica.

Se reduce el cupo de inversión del sector en \$29.895 millones, en razón a la disminución en la proyección de negociación y firma de convenios entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC – COLOMBIA u otra entidad del PGN y cooperantes internacionales, para la incorporación de recursos de donaciones dentro de la vigencia.

- **Sector Justicia**

Se realizaron movimientos compensados en inversión por \$2.551.8 millones, en el Ministerio de Justicia y del Derecho, para fortalecer los componentes de tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno, oferta institucional y de los mecanismos de justicia transicional y justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales - Acceso efectivo a la justicia, principalmente.

\$1.000 millones al proyecto “Mejoramiento del acceso a la justicia transicional restaurativa para contribuir a la paz en el territorio Nacional”, para Apoyar financieramente las iniciativas y proyectos priorizados en temas de restauración de la justicia y a la implementación efectiva de la política de víctimas y los mecanismos de justicia transicional por parte de actores claves en zonas afectadas por el conflicto armado priorizadas.

\$1.000 millones al proyecto “Humanización de la política criminal y penitenciaria a nivel Nacional” para apoyo e implementación de utilidad pública. Apoyo a implementación de prácticas de justicia restaurativa en establecimientos de reclusión (especialmente orientado a mujeres privadas de la libertad)

\$460 millones al proyecto “Fortalecimiento de la prevención del delito en el marco de la política criminal a nivel nacional” para apoyo a implementación de actividades de prevención del delito (deportivas, lúdicas, culturales) en entornos escolares y en el SRPA.

\$91,8 millones al proyecto “Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación para el mejoramiento del acceso a la justicia a nivel nacional” para fortalecer los observatorios.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

- **Sector Fiscalía**

Movimiento compensado en inversión por \$15.000 millones, en la Fiscalía General de la Nación para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas en la modernización de la Entidad clave para las crecientes demandas del entorno institucional y de la ciudadanía.

Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará por que el monto, contenido y ejecución de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de 2025 y los recursos que las financian respondan a los propósitos para los cuales se programaron, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia y eficacia.

Estaremos atentos para que los recursos presupuestales se distribuyan equitativamente entre las regiones, que atiendan las necesidades más urgentes de su población, apoyen el crecimiento del país y contribuyan a solucionar la crisis por la que atraviesan diferentes sectores de la producción.

Nos preocupa la baja capacidad de ejecución que hemos observado durante la actual vigencia fiscal en los presupuestos de algunos órganos, lo que parece una señal de ineficiencia e incapacidad de los responsables del gasto para atender las necesidades de la comunidad. Creemos que el Gobierno nacional, en particular las dependencias responsables del control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto deben hacer sus mejores esfuerzos para que los órganos públicos sean más eficientes en la ejecución del presupuesto.

5. LISTADO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

En el curso de las discusiones en las comisiones económicas se presentaron las siguientes proposiciones por parte de los H. Congresistas (**Tabla 22**):

Tabla 22 Listado de proposiciones

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
1	Cristian Danilo Avendaño Fino y Jennifer Dalley Pedraza Sandoval	Modificación de artículo: Adiciónese a la sección 4001- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO la suma de Ciento Cincuenta Mil Millones de Pesos (\$150.000.000.000), para la construcción de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES RÍO DE ORO.
2	Cristian Danilo Avendaño Fino y Jennifer Dalley Pedraza Sandoval	Modificación de artículo: Adiciónese a la sección 2402- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS la suma de Cuarenta Mil Millones de Pesos (\$40.000.000.000), para la continuidad de la construcción de la Variante del municipio de San Gil.
3	Cristian Danilo Avendaño Fino	Modificación de artículo: Adiciónese a la sección 2402-INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS la suma de Ciento Dieciséis Mil Millones de Pesos (\$116.000.000.000), para la financiación del proyecto de mejoramiento vial del corredor vial Chiquinquirá- Bucaramanga.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																
4	Cristian Danilo Avendaño Fino y Jennifer Dalley Pedraza Sandoval	Modificación de artículo Adiciónese a la sección 2402- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS la suma de Ciento Cuarenta Mil Millones de Pesos (\$140.000.000.000), para la financiación del proyecto vía Ruta de los Comuneros (Zipaquirá-Barbosa-Bucaramanga; Girón-Piedecuesta).																																
5	Cristian Danilo Avendaño Fino y oras firmas	Modificación de artículo: Adiciónese a la sección 2402- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS la suma de Setenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$75.000.000.000), para la continuidad de la construcción de la Vía Curos Málaga, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 28 de junio de 2017, emitida por el Tribunal Administrativo de Santander, modificada y adicionada por la Sentencia de segunda instancia del Consejo De Estado, Radicación 68001-23-33-000-2015-00847-01, de fecha 6 de junio de 2019, C.P. Roberto Augusto Serrato Valdés.																																
6	Efraín Cepeda, Milene Jarava Díaz y otras firmas.	Modificación de artículo: La Nación, bajo el concepto de aporte Nación y a través del Ministerio de Minas y Energía, y con el apoyo de Findeter y la FDN, destinará la suma de dos billones setecientos mil millones de pesos moneda legal (\$2. 700.000.000.000) a las personas jurídicas encargadas de la distribución y comercialización que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, tales recursos se usarán en el desarrollo de las inversiones comprendidas en los planes de inversiones y reducción de pérdidas de energía eléctrica de tales agentes, y de que los montos recibidos se descuenten de la deuda de los usuarios de estrato 1, 2 y 3 por concepto de opción tarifaria.																																
7	María del Mar Pizarro García	Modifíquese el artículo 2: Adiciónese al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA (Artículo 2, sección 1912), lo siguiente: Para tal efecto realizar la siguiente operación: reducir en la sección 1301 del Ministerio de Hacienda Crédito Público la suma de \$57.235.948.438 y agregarlas a la sección 1912 del instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA. <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Sección 1912 - Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos - INVIMA</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">Incremento</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de funcionamiento</td> <td style="text-align: right;">57.235.948.438</td> </tr> <tr> <td>Total a incrementar</td> <td style="text-align: right;">57.235.948.438</td> </tr> </table>	Sección 1912 - Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	Incremento	Presupuesto de funcionamiento	57.235.948.438	Total a incrementar	57.235.948.438																										
Sección 1912 - Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos - INVIMA	Incremento																																	
Presupuesto de funcionamiento	57.235.948.438																																	
Total a incrementar	57.235.948.438																																	
8	María del Mar Pizarro García y Etna Támara Argote Calderón	Modificación de artículo: Adiciónese al Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la SECCIÓN: 3901 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN para la: <ul style="list-style-type: none"> • CUENTA 3902: INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO, SUBCUENTA: 1000 - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO el valor de \$80.000.000.000 (OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE) • CUENTA 3903: INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL, SUBCUENTA: 1000 - INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO el valor de \$50.000.000.000 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE) De acuerdo con lo anterior, redúzcase la SECCIÓN 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA: 1302 - GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, SUBCUENTA 1000: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO en un valor de \$130.000.000.000 (CIENTO TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE).																																
9	Claudia María Pérez Giraldo	Modifíquese Artículo 2o. Presupuesto de gasto o Ley de Apropiaiones. Efectúese las siguientes modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, a la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, adiciónese un proyecto al presupuesto de Inversión la suma de veintidós mil millones de pesos moneda legal (\$22.000.000.000), el cual quedará así: <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 10%;">PROG</td> <td style="width: 10%;">SUBP</td> <td style="width: 75%;">NACIONAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2">PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$64.660.612.334.782 \$64.660.612.334.782</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$5.727.845.061.826 \$5.727.845.061.826</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2201</td> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</td> <td style="text-align: right;">\$1.057. 715.701.478 \$1.057. 715.701.478</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$1.057. 715.701.478 \$1.057. 715.701.478</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2202</td> <td>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</td> <td style="text-align: right;">\$4. 634.613.685.508 \$4. 634.613.685.508</td> </tr> </table>	SECCIÓN: 2201				MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					PROG	SUBP	NACIONAL		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		\$64.660.612.334.782 \$64.660.612.334.782		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		\$5.727.845.061.826 \$5.727.845.061.826		2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$1.057. 715.701.478 \$1.057. 715.701.478		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$1.057. 715.701.478 \$1.057. 715.701.478		2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$4. 634.613.685.508 \$4. 634.613.685.508
SECCIÓN: 2201																																		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL																																		
	PROG	SUBP	NACIONAL																															
	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		\$64.660.612.334.782 \$64.660.612.334.782																															
	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		\$5.727.845.061.826 \$5.727.845.061.826																															
	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$1.057. 715.701.478 \$1.057. 715.701.478																															
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$1.057. 715.701.478 \$1.057. 715.701.478																															
	2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$4. 634.613.685.508 \$4. 634.613.685.508																															

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																																												
		<table border="0"> <tr> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td>\$4.634.613.685.508</td> <td>\$4.634.613.685.508</td> </tr> <tr> <td>2299</td> <td>FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN</td> <td>\$35.515.674.840</td> <td>\$35.515.674.840</td> </tr> <tr> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td>\$35.515.674.840</td> <td>\$35.515.674.840</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$70.388.457.396.608</td> <td>\$70.388.457.396.608</td> </tr> </table>	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$4.634.613.685.508	\$4.634.613.685.508	2299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$35.515.674.840	\$35.515.674.840	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$35.515.674.840	\$35.515.674.840	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		\$70.388.457.396.608	\$70.388.457.396.608																																												
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$4.634.613.685.508	\$4.634.613.685.508																																																											
2299	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$35.515.674.840	\$35.515.674.840																																																											
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$35.515.674.840	\$35.515.674.840																																																											
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		\$70.388.457.396.608	\$70.388.457.396.608																																																											
10	Claudia María Pérez Giraldo	<p>Modifíquese el artículo 2: Adiciónese el presupuesto de inversión de la sección 1901 en dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000), con el fin de realizar el mejoramiento de la planta física y dotación del centro médico en el corregimiento de Guáimaro municipio de Salamina departamento del Magdalena.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>PROG</th> <th>SUB P</th> <th>NACIONAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>\$63.003.438.638.273</td> <td>\$63.003.438.638.273</td> </tr> <tr> <td colspan="4">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>\$1.888.900.174.049</td> <td>\$1.888.900.174.049</td> </tr> <tr> <td>1905</td> <td>SALUD PÚBLICA</td> <td>\$1.057.715.701.478</td> <td>\$1.057.715.701.478</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$881.417.136.588</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$881.417.136.588</td> </tr> <tr> <td>1906</td> <td>ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN</td> <td>\$873.024.457.341</td> <td>\$873.024.457.341</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$873.024.457.341</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$873.024.457.341</td> </tr> <tr> <td>1999</td> <td>FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD</td> <td>\$134.458.580.120</td> <td>\$134.458.580.120</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$134.458.580.120</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$134.458.580.120</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$64.892.338.812.322</td> <td>\$64.892.338.812.322</td> </tr> </tbody> </table>	PROG	SUB P	NACIONAL		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						\$63.003.438.638.273	\$63.003.438.638.273	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN						\$1.888.900.174.049	\$1.888.900.174.049	1905	SALUD PÚBLICA	\$1.057.715.701.478	\$1.057.715.701.478		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$881.417.136.588				\$881.417.136.588	1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN	\$873.024.457.341	\$873.024.457.341		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$873.024.457.341				\$873.024.457.341	1999	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	\$134.458.580.120	\$134.458.580.120		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$134.458.580.120				\$134.458.580.120	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		\$64.892.338.812.322	\$64.892.338.812.322
PROG	SUB P	NACIONAL																																																												
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO																																																														
		\$63.003.438.638.273	\$63.003.438.638.273																																																											
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN																																																														
		\$1.888.900.174.049	\$1.888.900.174.049																																																											
1905	SALUD PÚBLICA	\$1.057.715.701.478	\$1.057.715.701.478																																																											
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$881.417.136.588																																																											
			\$881.417.136.588																																																											
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN	\$873.024.457.341	\$873.024.457.341																																																											
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$873.024.457.341																																																											
			\$873.024.457.341																																																											
1999	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	\$134.458.580.120	\$134.458.580.120																																																											
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$134.458.580.120																																																											
			\$134.458.580.120																																																											
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		\$64.892.338.812.322	\$64.892.338.812.322																																																											
11	Wilmer Castellanos Hernández	<p>Modifíquese el artículo 2: adicionando al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Un Billón de pesos (\$1.000.000.000.000), en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos a los proyectos contenidos en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", en los proyectos estratégicos para la Nación y particularmente para el Departamento de Boyacá, en las inversiones' estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos. Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$220.812.175.000</td> <td></td> <td>\$220.812.175.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</td> <td>\$601.876.014</td> <td></td> <td>\$601.876.014</td> </tr> <tr> <td colspan="3">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$3.213.138.407.523</td> <td>\$1.251.219.226.845</td> <td>\$4.464.357.634.368</td> </tr> <tr> <td>2401</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$1.633.683.749.999</td> <td>\$934.405.382.913</td> <td>\$2.568.089.132.912</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$1.633.683.749.999</td> <td>\$934.405.382.913</td> <td>\$2.568.089.132.912</td> </tr> </tbody> </table>	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	PROG	SUBP					A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			\$220.812.175.000		\$220.812.175.000	B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			\$601.876.014		\$601.876.014	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$3.213.138.407.523	\$1.251.219.226.845	\$4.464.357.634.368	2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$1.633.683.749.999	\$934.405.382.913	\$2.568.089.132.912		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$1.633.683.749.999	\$934.405.382.913	\$2.568.089.132.912																		
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																									
PROG	SUBP																																																													
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			\$220.812.175.000		\$220.812.175.000																																																									
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			\$601.876.014		\$601.876.014																																																									
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$3.213.138.407.523	\$1.251.219.226.845	\$4.464.357.634.368																																																									
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$1.633.683.749.999	\$934.405.382.913	\$2.568.089.132.912																																																									
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$1.633.683.749.999	\$934.405.382.913	\$2.568.089.132.912																																																									

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN			
		2402	INFRAESTRUCTURA	\$1.424.760.169.773	\$1.424.760.169.773
		0600	RED VIAL REGIONAL		
			INTERSUBSECTORIAL	\$1.424.760.169.773	\$1.424.760.169.773
			TRANSPORTE		
		2404	INFRAESTRUCTURA	\$20.349.857.954	\$20.349.857.954
			RED VIAL REGIONAL		
		0600	INTERSUBSECTORIAL	\$20.349.857.954	\$20.349.857.954
			TRANSPORTE		
		2405	INFRAESTRUCTURA		\$72.700.000.000
			RED VIAL REGIONAL		
		0600	INTERSUBSECTORIAL		\$72.700.000.000
			TRANSPORTE		
		2406	INFRAESTRUCTURA	\$79.561.316.512	\$79.561.316.512
			RED VIAL REGIONAL		
		0600	INTERSUBSECTORIAL	\$79.561.316.512	\$79.561.316.512
			TRANSPORTE		
		2409	INFRAESTRUCTURA	\$6.500.000.000	\$197.300.345.598
			RED VIAL REGIONAL		
		0600	INTERSUBSECTORIAL	\$6.500.000.000	\$197.300.345.598
			TRANSPORTE		
		2410	INFRAESTRUCTURA	\$6.000.000.000	\$6.000.000.000
			RED VIAL REGIONAL		
		0600	INTERSUBSECTORIAL	\$6.000.000.000	\$6.000.000.000
			TRANSPORTE		
		2499	INFRAESTRUCTURA	\$42.283.313.285	\$46.813.498.334
			RED VIAL REGIONAL		
		0600	INTERSUBSECTORIAL	\$42.283.313.285	\$46.813.498.334
			TRANSPORTE		
			TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$3.434.552.458.637	\$1.251.219.226.845
					\$ 35.000.000.000
12	Yenica Sugein Acosta Infante y otras firmas	Modificación de artículo: Destínese en la sección presupuestar del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; En la sección presupuestal de inversión PGN 2024 - Amazonas, del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible la RECUPERACIÓN DE LA NAVEGABILIDAD DEL RIO AMAZONAS, para así garantizar el beneficio de la comunidad y fortalecer el acceso por vía fluvial de la población y fomentar la comercialización de los productos necesarios para la canasta básica del departamento.			
13	Yenica Sugein Acosta Infante y otras firmas	Modificación de artículo: Adiciones al Proyecto de Ley 090/2024-C, 060/2024-S "Por el cual se Declara el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025" - En la sección presupuestal de Infraestructura de Transporte Fluvial del presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES FLOTANTES PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PERSONAS EN LAS COMUNIDADES VALENCIA, ZARAGOZA Y LA ZONAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ARICA Y SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.			
14	Yenica Sugein Acosta Infante y otras firmas	Modificación de artículo: Destínese en la sección presupuestal de Infraestructura de Red Vial Regional del presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, LA AMPLIACIÓN Y CONEXIÓN TERRESTRE ENTRE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA Y LA COMUNIDAD INDIGENA DE ARARA, por la suma de 20.000.000.000 (Veinte Mil Millones de pesos M/CTE), para garantizar el beneficio de la comunidad y fortalecer el acceso de la población rural a servicios de salud, educación, saneamiento básico y fomentar la comercialización de productos agrícolas en el departamento.			
15	Yenica Sugein Acosta Infante y otras firmas.	Modificación de artículo Adicionase en la sección presupuestal de Infraestructura de Transporte Fluvial del presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.			
16	Yenica Sugein Acosta Infante y otras firmas.	Modificación de artículo: Con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, será subsidiada la Tasa Aeroportuarias para los residentes indígenas, estrato 1 y 2 de los departamentos que no tiene conexión vía carretable con el centro del País (Vaupés, Amazonas y Guainía) y que por vía aérea los costos son elevados. Residentes certificados por la entidad territorial correspondiente.			

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																				
17	Juan Camilo Londoño y otras firmas.	Modifíquese el artículo 2: En la sección 4301, correspondiente al presupuesto asignado al Ministerio del Deporte, a un billón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta millones de pesos (\$1.364.340 millones).																																				
18	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1709 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.500.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Apoyo y fortalecimiento al gremio platanicultor del departamento de Arauca y la terminación y puesta en funcionamiento de la planta de plátano del centro poblado Corocito del municipio de Tame, departamento de Arauca", según el siguiente detalle</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$9.500.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$9.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>1709</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$9.500.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$9.500.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td style="text-align: right;">\$9.500.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$9.500.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>APOYO Y FORTALECIMIENTO AL GREMIO AGROPECUARIO PLATANICULTOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE PLÁTANO DEL CENTRO POBLADO COROCITO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA</td> <td style="text-align: right;">\$9.500.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$9.500.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$9.500.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$9.500.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$9.500.000.000		\$9.500.000.000	1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$9.500.000.000		\$9.500.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$9.500.000.000		\$9.500.000.000			APOYO Y FORTALECIMIENTO AL GREMIO AGROPECUARIO PLATANICULTOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE PLÁTANO DEL CENTRO POBLADO COROCITO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$9.500.000.000		\$9.500.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$9.500.000.000		\$9.500.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$9.500.000.000		\$9.500.000.000																																	
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$9.500.000.000		\$9.500.000.000																																	
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$9.500.000.000		\$9.500.000.000																																	
		APOYO Y FORTALECIMIENTO AL GREMIO AGROPECUARIO PLATANICULTOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE PLÁTANO DEL CENTRO POBLADO COROCITO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$9.500.000.000		\$9.500.000.000																																	
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$9.500.000.000		\$9.500.000.000																																	
19	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, SUBC SUBP 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$50.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Construcción del Puente Internacional Río Arauca, Puerto Conteras- Saravena del departamento de Arauca", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>CONSTRUCCION DEL PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA, PUERTO CONTERAS - SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$50.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$50.000.000.000		\$50.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$50.000.000.000		\$50.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$50.000.000.000		\$50.000.000.000			CONSTRUCCION DEL PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA, PUERTO CONTERAS - SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$50.000.000.000		\$50.000.000.000						
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$50.000.000.000		\$50.000.000.000																																	
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$50.000.000.000		\$50.000.000.000																																	
	1100	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$50.000.000.000		\$50.000.000.000																																	
		CONSTRUCCION DEL PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA, PUERTO CONTERAS - SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$50.000.000.000		\$50.000.000.000																																	

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																									
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$50.000.000.000		\$50.000.000.000																																				
20	Karen Astríth Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA PROGRA 1709 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN, SUBC SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, adiciónese al presupuesto de inversión, la suma de DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$19.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023-2026. Denominado "Terminación y puesta en funcionamiento de la Planta procesadora de lácteos en el Centro Poblado la Esmeralda, Arauquita". Según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1701</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$19.000.000.000</td> <td></td> <td>\$19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1709</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN</td> <td>\$19.000.000.000</td> <td></td> <td>\$19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>\$19.000.000.000</td> <td></td> <td>\$19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</td> <td>\$19.000.000.000</td> <td></td> <td>\$19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$19.000.000.000</td> <td></td> <td>\$19.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$19.000.000.000		\$19.000.000.000	1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$19.000.000.000		\$19.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$19.000.000.000		\$19.000.000.000			FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$19.000.000.000		\$19.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$19.000.000.000		\$19.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																						
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$19.000.000.000		\$19.000.000.000																																						
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$19.000.000.000		\$19.000.000.000																																						
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$19.000.000.000		\$19.000.000.000																																						
		FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$19.000.000.000		\$19.000.000.000																																						
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$19.000.000.000		\$19.000.000.000																																						
21	Karen Astríth Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, a la SECCIÓN 4101 DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, CTA PROG 4103 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SUBC SUBP 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL, adiciónese al presupuesto de inversión, la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca Denominado "Inclusión social y productiva para mujer rural en los municipios PDET del departamento de Arauca". Según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4101</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td></td> <td>\$15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4103</td> <td></td> <td>INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td></td> <td>\$15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA MUJER RURAL EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL PROCESADORA DE LÁCTEOS</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td></td> <td>\$15.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000	4103		INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000			INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA MUJER RURAL EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL PROCESADORA DE LÁCTEOS	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000												
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																						
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000																																						
4103		INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000																																						
		INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA MUJER RURAL EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL PROCESADORA DE LÁCTEOS	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000																																						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																			
		<p>EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA</p> <table border="0"> <tr> <td>1500</td> <td>INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>						1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$15.000.000.000	\$15.000.000.000				TOTAL ADICIONES SECCIÓN		\$15.000.000.000	\$15.000.000.000																			
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$15.000.000.000	\$15.000.000.000																																		
TOTAL ADICIONES SECCIÓN		\$15.000.000.000	\$15.000.000.000																																		
22	Karen Astríth Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, a la SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a la CTA PROG 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Adiciónese al presupuesto de inversión la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023- 2026. Denominado, "Universidad Rural de Tame, Arauca". el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2201</td> <td></td> <td>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD RURAL DE TAME, ARAUCA.</td> <td>\$20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN SOCIAL</td> <td>\$20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$20.000.000.000		\$20.000.000.000	2201		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD RURAL DE TAME, ARAUCA.	\$20.000.000.000		\$20.000.000.000		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN SOCIAL	\$20.000.000.000		\$20.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$20.000.000.000		\$20.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$20.000.000.000		\$20.000.000.000																																
2201		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD RURAL DE TAME, ARAUCA.	\$20.000.000.000		\$20.000.000.000																																
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN SOCIAL	\$20.000.000.000		\$20.000.000.000																																
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$20.000.000.000		\$20.000.000.000																																
23	Karen Astríth Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 24021NFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, adiciónese al presupuesto de inversión, la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$60.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado,</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2202 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$60.000.000.000</td> <td></td> <td>\$60.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$60.000.000.000</td> <td></td> <td>\$60.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TAME -PUERTO RONDÓN</td> <td>\$60.000.000.000</td> <td></td> <td>\$60.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$60.000.000.000</td> <td></td> <td>\$60.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$60.000.000.000		\$60.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TAME -PUERTO RONDÓN	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$60.000.000.000		\$60.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																																
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																																
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TAME -PUERTO RONDÓN	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																																
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																																
24	Karen Astríth Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, a la SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a la CTA PROGRA 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA , adiciónese al presupuesto de Inversión, la suma de VEINTIDÓS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, Denominado, "construcción de la segunda y tercera etapa de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón del centro poblado El Botalón de la zona rural del municipio de Tame, Arauca. "el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p>																																			

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$22.000.000.000		\$22.000.000.000
		2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN DEL CENTRO POBLADO EL BOTALÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA.	\$22.000.000.000		\$22.000.000.000
			0700	CONSTRUCCION Y INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	\$22.000.000.000		\$22.000.000.000
				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$22.000.000.000		\$22.000.000.000
25	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CTA PROG 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, adiciónese la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado, "Complejo educativo de educación superior pública en la región PDET Arauca". el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p>					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000
		2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMPLEJO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA EN LA REGIÓN PDET ARAUCA	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000
			0700	CONSTRUCCION Y INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000
				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000
26	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CTA PROG 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, adiciónese la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado, "Construcción y fortalecimiento de la infraestructura educativa rural del departamento de Arauca. ". el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p>					

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																									
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																				
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																																				
		2202		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																																				
				CONSTRUCCION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																																				
			0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																																				
				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																																				
27	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 0211 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CTA PROG 4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, adiciónese la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000), el proyecto estratégico para el departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado "Adquisición de tres Dragas, una grande y dos pequeñas para el departamento de Arauca. El cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 0211</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$70.000.000.000</td> <td></td> <td>\$70.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4503</td> <td></td> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR</td> <td>\$70.000.000.000</td> <td></td> <td>\$70.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>CONSTRUCCION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</td> <td>\$70.000.000.000</td> <td></td> <td>\$70.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACION</td> <td>\$70.000.000.000</td> <td></td> <td>\$70.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$70.000.000.000</td> <td></td> <td>\$70.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000	4503		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000			CONSTRUCCION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000		0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																						
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000																																						
4503		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000																																						
		CONSTRUCCION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000																																						
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000																																						
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000																																						
28	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, adiciónese la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$1 00.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023- 2026. Denominado "Mejoramiento de las vías secundarias y tercerías en los siguientes tramos Tame, Fortul, Sara vena del departamento de Arauca", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 0204</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECUR SOS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL																														
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL																																						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																								
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		\$100.000.000.000		\$100.000.000.000																																				
		2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$100.000.000.000		\$100.000.000.000																																				
		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$100.000.000.000		\$100.000.000.000																																				
			MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCERÍAS EN LOS SIGUIENTES TRAMOS TAME, FORTUL, SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$100.000.000.000		\$100.000.000.000																																				
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		\$100.000.000.000		\$100.000.000.000																																				
29	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CTA PROGRA 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, adiciónese la suma de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON TRES CENTESIMAS DE CENTAVOS MCTE (\$22.975.099.571,03), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado Construcción de la unidad de atención primaria y consulta externa del Hospital del SARARE E.S.E. municipio de Saravena, departamento de Arauca”, según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECUR SOS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$22.975.099.571,03</td> <td></td> <td>\$22.975.099.571,03</td> </tr> <tr> <td>1906</td> <td></td> <td>ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.</td> <td>\$22.975.099.571,03</td> <td></td> <td>\$22.975.099.571,03</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA</td> <td>\$22.975.099.571,03</td> <td></td> <td>\$22.975.099.571,03</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>\$22.975.099.571,03</td> <td></td> <td>\$22.975.099.571,03</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$22.975.099.571,03</td> <td></td> <td>\$22.975.099.571,03</td> </tr> </tbody> </table>					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL	C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$22.975.099.571,03		\$22.975.099.571,03	1906		ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.	\$22.975.099.571,03		\$22.975.099.571,03		0300	MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$22.975.099.571,03		\$22.975.099.571,03			INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$22.975.099.571,03		\$22.975.099.571,03	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$22.975.099.571,03		\$22.975.099.571,03
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL																																					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$22.975.099.571,03		\$22.975.099.571,03																																					
1906		ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.	\$22.975.099.571,03		\$22.975.099.571,03																																					
	0300	MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$22.975.099.571,03		\$22.975.099.571,03																																					
		INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$22.975.099.571,03		\$22.975.099.571,03																																					
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$22.975.099.571,03		\$22.975.099.571,03																																					
30	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CTA PROGRA 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, adiciónese la suma de VEINTE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$20.324.235.752,25), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado Construcción de la infraestructura física de la unidad de rehabilitación integral del Hospital del SARARE ES. E. municipio de Saravena departamento de Arauca según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</p>																																								

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$20.324.235.752,25		\$20.324.235.752,25
		1906		ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$20.324.235.752,25		\$20.324.235.752,25
			0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$20.324.235.752,25		\$20.324.235.752,25
				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$20.324.235.752,25		\$20.324.235.752,25
31	Karen Astríth Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CTA PROGRA 2102 CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA, adiciónese la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Construcción de redes de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, vereda aceites JI del municipio de Tame, departamento de Arauca, según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2101</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</p>					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$3.000.000.000		\$3.000.000.000
		2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA	\$3.000.000.000		\$3.000.000.000
			1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VEREDA ACEITES 11 DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$3.000.000.000		\$3.000.000.000
				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$3.000.000.000		\$3.000.000.000

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																				
32	Liliana Rodríguez Valencia	<p>Modificación de artículo: "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2025'. Adicionando la suma de 4.500.000.000 (Cuatro mil quinientos millones de pesos moneda corriente), quedando de la siguiente manera:</p> <table border="0"> <tr> <td>Sección 0214 - Agencia de renovación del territorio - ART</td> <td>Aporte Nacional</td> <td>Total</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de funcionamiento</td> <td>\$74.833.000.000</td> <td>\$74.833.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total presupuesto sección</td> <td>\$139.833.000.000</td> <td>\$139.833.000.000</td> </tr> <tr> <td>Sección 0214 - Agencia de renovación del territorio - ART</td> <td>Aporte Nacional</td> <td>Total</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto de funcionamiento</td> <td>\$79.333.000.000</td> <td>\$79.333.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total presupuesto sección</td> <td>\$144.333.000.000</td> <td>\$144.333.000.000</td> </tr> </table>	Sección 0214 - Agencia de renovación del territorio - ART	Aporte Nacional	Total	Presupuesto de funcionamiento	\$74.833.000.000	\$74.833.000.000	Total presupuesto sección	\$139.833.000.000	\$139.833.000.000	Sección 0214 - Agencia de renovación del territorio - ART	Aporte Nacional	Total	Presupuesto de funcionamiento	\$79.333.000.000	\$79.333.000.000	Total presupuesto sección	\$144.333.000.000	\$144.333.000.000																		
Sección 0214 - Agencia de renovación del territorio - ART	Aporte Nacional	Total																																				
Presupuesto de funcionamiento	\$74.833.000.000	\$74.833.000.000																																				
Total presupuesto sección	\$139.833.000.000	\$139.833.000.000																																				
Sección 0214 - Agencia de renovación del territorio - ART	Aporte Nacional	Total																																				
Presupuesto de funcionamiento	\$79.333.000.000	\$79.333.000.000																																				
Total presupuesto sección	\$144.333.000.000	\$144.333.000.000																																				
33	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CTA PROG 4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, adiciónese la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$55.470.422.254), el proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023- 2026, Denominado, "Terminación de la primera etapa de la nueva planta de tratamiento de agua potable y obras complementarias del sistema de acueducto, fase II y fase III en el municipio de Arauca': el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECUR SOS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$55.470.422.254</td> <td></td> <td>\$55.470.422.254</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td></td> <td>ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</td> <td>\$55.470.422.254</td> <td></td> <td>\$55.470.422.254</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TERMINACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, FASE II Y FASE III EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.</td> <td>\$55.470.422.254</td> <td></td> <td>\$55.470.422.254</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td>\$55.470.422.254</td> <td></td> <td>\$55.470.422.254</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$55.470.422.254</td> <td></td> <td>\$55.470.422.254</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$55.470.422.254		\$55.470.422.254	4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$55.470.422.254		\$55.470.422.254			TERMINACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, FASE II Y FASE III EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	\$55.470.422.254		\$55.470.422.254		1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$55.470.422.254		\$55.470.422.254			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$55.470.422.254		\$55.470.422.254
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL																																	
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$55.470.422.254		\$55.470.422.254																																	
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$55.470.422.254		\$55.470.422.254																																	
		TERMINACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, FASE II Y FASE III EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	\$55.470.422.254		\$55.470.422.254																																	
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$55.470.422.254		\$55.470.422.254																																	
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$55.470.422.254		\$55.470.422.254																																	
34	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 0214 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART, CTA PROG 0212 RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, adiciónese la suma SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000):</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 0214</p> <p style="text-align: center;">AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO- ART</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECUR SOS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL																														
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL																																	

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																		
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																														
		0212	RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																														
		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																														
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN		\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																														
35	Karen Astríth Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), CTA PROG 3699 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO, adiciónese la suma CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.000.000.000), el proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, Denominado, "Ampliación, Modernización y dotación de infraestructura física de la sede del SENA en el municipio de Tame, Arauca" el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 0214</p> <p style="text-align: center;">AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO- ART</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECUR SOS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$5.000.000.000</td> <td></td> <td>\$5.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>3699</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO AMPLIACION, MODERNIZACION Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DEL SENA EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA.</td> <td>\$5.000.000.000</td> <td></td> <td>\$5.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$5.000.000.000</td> <td></td> <td>\$5.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$5.000.000.000</td> <td></td> <td>\$5.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$5.000.000.000		\$5.000.000.000	3699		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO AMPLIACION, MODERNIZACION Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DEL SENA EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA.	\$5.000.000.000		\$5.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$5.000.000.000		\$5.000.000.000	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$5.000.000.000		\$5.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPIO S	TOTAL																															
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$5.000.000.000		\$5.000.000.000																															
3699		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO AMPLIACION, MODERNIZACION Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DEL SENA EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA.	\$5.000.000.000		\$5.000.000.000																															
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$5.000.000.000		\$5.000.000.000																															
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$5.000.000.000		\$5.000.000.000																															
36	Karen Astríth Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE, CTA PROG 2408 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DETRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, adiciónese la suma VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$20.000.000.000), el proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026, Denominado, "Construcción, modernización y mantenimiento de Jos terminales terrestres de Arauca, Saravena, Fortul y Tame", el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2401</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2408</td> <td></td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS</td> <td>\$ 20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 20.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000	2408		PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000												
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																															
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																															
2408		PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																															

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																									
				CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TERMINALES TERRESTRES DE ARAUCA, SARAVERENA, FORTUL Y TAME	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																																				
		0600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																																				
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																																				
37	Karen Astríth Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CTA PROG 2102 CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA, adiciónese la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), el proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023- 2026, Denominado, "Parque Solar Municipio de Gravo Norte": el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2102</td> <td></td> <td>CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA</td> <td>\$ 30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>PARQUE SOLAR MUNICIPIO DE CRAVO NORTE</td> <td>\$ 30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1900</td> <td>INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA</td> <td>\$ 30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$ 30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 30.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000	2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000			PARQUE SOLAR MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000		1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																						
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000																																						
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000																																						
		PARQUE SOLAR MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000																																						
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000																																						
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000																																						
38	Milene Jarava Díaz	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al Presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CTA 2101 ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE, SUBC 1900 INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA, adiciónese la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), el proyecto estratégico para el Departamento de Sucre, denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA RURAL A PARTIR DE UN SISTEMA DE COPRODUCCIÓN DE ENERGÍA Y ALIMENTOS QUE PERMITE INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS AGRICULTORES EN LA VEREDA RINCÓN DE LAS FLORES, CORREGIMIENTO DE PILETA DEL MUNICIPIO DE COROZAL", el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2102</td> <td></td> <td>ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE</td> <td>\$ 20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MUNICIPIOS ENERGETICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE</td> <td>\$ 20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1900</td> <td>INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA</td> <td>\$ 20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 20.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000	2102		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000			IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MUNICIPIOS ENERGETICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000		1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000						
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																						
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																																						
2102		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																																						
		IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MUNICIPIOS ENERGETICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																																						
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																																						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																									
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																																					
39	Milene Jarava Díaz	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al Presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CTA 2101 ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE, SUBC 1900 INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA, la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$19.600.000.000), el proyecto estratégico para el Departamento de Sucre, aprobado en el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2026, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO, Y CONEXIÓN DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, COROZAL, SAMPUÉS Y EL ROBLE, DEPARTAMENTO DE SUCRE", el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 19.600.000.000</td> <td></td> <td>\$ 19.600.000.000</td> </tr> <tr> <td>2101</td> <td></td> <td>ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE</td> <td>\$ 19.600.000.000</td> <td></td> <td>\$ 19.600.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO, Y CONEXIÓN DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, COROZAL SAMPUES Y EL ROBLE, DEPARTAMENTO DE SUCRE</td> <td>\$ 19.600.000.000</td> <td></td> <td>\$ 19.600.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1900</td> <td>INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA</td> <td>\$ 19.600.000.000</td> <td></td> <td>\$ 19.600.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$ 19.600.000.000</td> <td></td> <td>\$ 19.600.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 19.600.000.000		\$ 19.600.000.000	2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	\$ 19.600.000.000		\$ 19.600.000.000			CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO, Y CONEXIÓN DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, COROZAL SAMPUES Y EL ROBLE, DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 19.600.000.000		\$ 19.600.000.000		1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	\$ 19.600.000.000		\$ 19.600.000.000			TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$ 19.600.000.000		\$ 19.600.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																						
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 19.600.000.000		\$ 19.600.000.000																																						
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	\$ 19.600.000.000		\$ 19.600.000.000																																						
		CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO, Y CONEXIÓN DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, COROZAL SAMPUES Y EL ROBLE, DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 19.600.000.000		\$ 19.600.000.000																																						
	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA	\$ 19.600.000.000		\$ 19.600.000.000																																						
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$ 19.600.000.000		\$ 19.600.000.000																																						
40	Milene Jarava Díaz	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al Presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CTA 2101 ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE, SUBC 1900 INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA, la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$19.600.000.000), el proyecto estratégico para el Departamento de Sucre, aprobado en el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2026, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO, Y CONEXIÓN DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA, COROZAL, SAMPUÉS Y EL ROBLE, DEPARTAMENTO DE SUCRE", el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2101</td> <td></td> <td>ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE</td> <td>\$ 30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO, Y CONEXIÓN DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA,</td> <td>\$ 30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 30.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000	2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000			CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO, Y CONEXIÓN DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA,	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000												
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																						
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000																																						
2101		ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000																																						
		CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO, Y CONEXIÓN DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE BETULIA,	\$ 30.000.000.000		\$ 30.000.000.000																																						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>COROZAL SAMPUES Y EL ROBLE, DEPARTAMENTO DE SUCRE</p> <p>1900 INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA \$ 30.000.000.000 \$ 30.000.000.000</p> <p>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN \$ 30.000.000.000 \$ 30.000.000.000</p>
41	Hernando Guida Ponce y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2: del proyecto de ley No.090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero a 31 de diciembre de 2025", con la inclusión de una partida de \$2.400.000.000 para el "Proyecto de estudios y diseños Fase 111 Puente La Hermandad", el cual quedará así: Aprópiése para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1 o . . de enero al 31 de diciembre de 2025 una suma por valor de: QUINIENTOS VEINTITRES BILLONES SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$523.007.132.456. 704), según el detalle que se encuentra a continuación:</p> <p>(...) SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (...) C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (...) 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE "Proyecto de estudios y diseños Fase III Puente La Hermandad" 2.400.000.000</p>
42	José Eliécer Salazar López	<p>Modificación de artículo: Los recursos recaudados por concepto de peajes en vías de la red vial nacional no concesionada, serán invertidos por el Instituto Nacional de Vías en la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la vía objeto del peaje y, cuando esta cumpla con todos los estándares técnicos requeridos, los recursos remanentes resultantes podrán destinarse por ese Instituto a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada de la misma región.</p>
43	Alexander Harley Bermúdez Lasso	<p>Modificación de artículo: Para Garantizar un mayor control presupuestal, los ministerios, los departamentos administrativos, las instituciones de educación pública y demás entes administrativos que reciban aportes del Presupuesto General de la Nación, radicarán cada cuatro meses a las Comisiones Económicas Cuartas y Terceras de Cámara y Senado del Congreso de la República, un informe detallado sobre su situación financiera, la ejecución presupuestal (funcionamiento e inversión), seguimiento regional izado por entidades y el resumen de cumplimiento de las metas y programas en Plan Nacional de Desarrollo.</p>
44	Alexander Harley Bermúdez Lasso	<p>Modificación de artículo: Para efectos de la distribución de los criterios que utilicen datos censales del Sistema General de Participaciones para las once doceavas de la vigencia de aplicación de la presente ley, se garantizará a todos los beneficiarios como mínimo el 90% de lo asignado por concepto de las once doceavas de la vigencia anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El criterio de eficiencia de las Participaciones para Propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico, el Subcomponente de Salud Pública de la Participación para Salud y la Asignación Especial para Programas de Alimentación Escolar, así como, la distribución de la Participación para Educación, el Subcomponente de Subsidio a la Oferta de la Participación para Salud y la Asignación Especial del 2.9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) del Sistema General de Participaciones, se exceptúan de la medida contemplada en el presente artículo.</p>
45	Alexander Harley Bermúdez Lasso	<p>Modificación de artículo: Incluir dentro de los presupuestos regionalizados para el departamento del Guaviare en la vigencia 2025 en el marco de la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025 (PGN). con el ánimo de garantizar los recursos para la puesta en marcha de la ejecución de la construcción del siguiente proyecto:</p> <p>Garantizar los recursos necesarios para la modernización del cuerpo de bomberos del municipio de San José del Guaviare, por un valor total de \$1.700.000.000</p> <p>Recursos incluidos dentro de los ingresos del sector de INTERIOR regi.stradu. bajo la cuenta 37 por medio de sus entidades adscritas MINISTERIO DEL INTERIÓR y la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																			
		Se debe tener en cuenta que los recursos para la modernización de este cuerpo ya habían sido priorizados dentro del PGN 2024 pero no se cumplió con su ejecución y se considera un proyecto importante en la lucha del cambio climático y la defensa del territorio.																																			
46	Alexader Harley Bermúdez Lasso	<p>Modificación de artículo: Incluir dentro de los presupuestos regionalizados para el departamento del Guaviare en la vigencia 2025 en el marco de la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025 (PGN), con el ánimo de garantizar los recursos para la puesta en marcha de la ejecución de la construcción del siguiente proyecto:</p> <p>Construcción y adecuación del lado aire del aeropuerto de San José del Guaviare/Chiribiquete por un valor total de \$235.000.000.000.</p> <p>Recursos incluidos dentro de los ingresos propios de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AERONAUTICA CIVIL entidad adscrita en el PGN en la cuenta 2412 y cuyo presupuesto de inversión asciende a los \$2.283.951.000.000.</p>																																			
47	Alexader Harley Bermúdez Lasso	<p>Modificación de artículo: Incluir dentro de los presupuestos regionalizados para el departamento del Guaviare en la vigencia 2025 en el marco de la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025 (PGN), con el ánimo de garantizar los recursos para la puesta en marcha de la ejecución de la construcción del siguiente proyecto:</p> <p>Garantizar los recursos necesarios para la construcción de 3 parques solares en jurisdicción del departamento del Guaviare (San José del Guaviare, Retorno y Calamar) para la generación de energías limpias y la promoción de la transición energética en la amazonia colombiana, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio, la generación de empleo y la reducción del uso de combustibles fósiles. Por un valor de \$90.000.000.000</p>																																			
48	Dolcey Torres Romero y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Adiciónese el presupuesto de inversión en Doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) para la sección 2201 Ministerio de educación Nacional vigencia 2025, para el fortalecimiento, apoyo y fomento de la educación superior programa Política de Gratuidad.</p>																																			
49	Modesto Enrique Aguilera Vides y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - sección presupuestal 16-01 Policía Nacional de Colombia, la suma \$187.000.000.000 distribuidos así:</p> <p>Para la cuenta A-02 adquisición de bienes y servicios de funcionamiento \$60.500.000.000 de la unidad presupuestal gestión general 16-01-01, para adquisición de combustible aeronáutico y pólizas para las aeronaves de la policía Nacional, \$13.000.000.000, para la unidad presupuestal 16-01-02- Salud, con el fin adquirir mobiliario hospitalario. Para inversión \$59.500.000.000 a la sección presupuestal 16-01-01 Policía Nacional de Colombia, cuenta C-1501 Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana, para mantenimiento y estandarización de aeronaves; \$20.500.000.000 a la sección presupuestal 16-01-02 - Salud, cuenta C-1599 fortalecimiento de la gestión y Dirección del sector defensa y seguridad, para actualización sistemas de información; \$33.500.000.000 a la sección presupuestal 16-01-02- Salud, cuenta C-1505 - Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias, para adquisición de equipo, movilidad e infraestructura hospitalaria.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cod. Unidad Pres.</th> <th>Cod. Unidad Pres</th> <th>Descripción</th> <th>Cuenta y Unidad Presupuestal</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16-01-01</td> <td>Gestión General</td> <td>Adquisición de Bienes y Servicios</td> <td>A-02</td> <td>\$60.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>16-01-02</td> <td>Salud</td> <td>Adquisición de Bienes y Servicios</td> <td>A-02</td> <td>\$13.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$73 500.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cod. Unidad Pres.</th> <th>Cod. Unidad Pres</th> <th>Descripción</th> <th>Cuenta y Unidad Presupuestal</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16-01-01</td> <td>Gestión General</td> <td>C-1501</td> <td>Capacidad de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención y seguridad</td> <td>\$59.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>16-01-02</td> <td>Salud</td> <td>C-1599</td> <td>Fortalecimiento de la gestión y Dirección del sector defensa y seguridad</td> <td>\$20.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor	16-01-01	Gestión General	Adquisición de Bienes y Servicios	A-02	\$60.500.000.000	16-01-02	Salud	Adquisición de Bienes y Servicios	A-02	\$13.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$73 500.000.000	Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor	16-01-01	Gestión General	C-1501	Capacidad de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención y seguridad	\$59.500.000.000	16-01-02	Salud	C-1599	Fortalecimiento de la gestión y Dirección del sector defensa y seguridad	\$20.000.000.000
Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor																																	
16-01-01	Gestión General	Adquisición de Bienes y Servicios	A-02	\$60.500.000.000																																	
16-01-02	Salud	Adquisición de Bienes y Servicios	A-02	\$13.000.000.000																																	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$73 500.000.000																																	
Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor																																	
16-01-01	Gestión General	C-1501	Capacidad de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención y seguridad	\$59.500.000.000																																	
16-01-02	Salud	C-1599	Fortalecimiento de la gestión y Dirección del sector defensa y seguridad	\$20.000.000.000																																	

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																							
		16-01-02	Salud	C-1505	Generación de bienestar para la fuerza pública y sus familias	\$33.500.000.000																																			
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$ 187.500.000.000																																			
50	Modesto Enrique Aguilera Vides y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - sección presupuestal 16-01 Policía Nacional de Colombia, la suma \$351.000.000.000 para la cuenta C-1501 capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana, de la unidad presupuestal gestión general 16-01-01; para la Renovación de la red de comunicaciones.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cod. Unidad Pres.</th> <th>Cod. Unidad Pres</th> <th>Descripción</th> <th>Cuenta y Unidad Presupuestal</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16-01-01</td> <td>Gestión General</td> <td>Capacidad de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención convivencia y seguridad ciudadana</td> <td>C-1501</td> <td>\$351.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$351.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>					Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor	16-01-01	Gestión General	Capacidad de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención convivencia y seguridad ciudadana	C-1501	\$351.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$351.000.000.000																				
Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor																																					
16-01-01	Gestión General	Capacidad de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención convivencia y seguridad ciudadana	C-1501	\$351.000.000.000																																					
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$351.000.000.000																																					
51	Modesto Enrique Aguilera Vides y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - sección presupuestal 16-01 Policía Nacional de Colombia, la suma \$175.000.000.000 para la cuenta C-1501- capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana; distribuidos así: \$100.000.000.000 para la unidad presupuestal gestión general 16-01-01, para la adquisición de un inmueble para el servicio de policía; \$50.000.000.000 para el mantenimiento de 140 instalaciones policiales; y la suma de \$25.000.000.000 para la unidad presupuestal EducaciónPolicial16-01-03, para el Fortalecimiento de la infraestructura educativa policial.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cod. Unidad Pres.</th> <th>Cod. Unidad Pres</th> <th>Descripción</th> <th>Cuenta y Unidad Presupuestal</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16-01-01</td> <td>Gestión General</td> <td>Capacidad de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención y seguridad</td> <td>C-1501</td> <td>\$100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>16-01-01</td> <td>Gestión General</td> <td>Adquisición de Bienes y Servicios</td> <td>A-02</td> <td>\$50.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$150 000.000.000</td> </tr> <tr> <th>Cod. Unidad Pres.</th> <th>Cod. Unidad Pres</th> <th>Descripción</th> <th>Cuenta y Unidad Presupuestal</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td>16-01-03</td> <td>Educación Policial</td> <td>Fortalecimiento de la infraestructura educativa Policial</td> <td>C-1501</td> <td>\$25.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$175 000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>					Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor	16-01-01	Gestión General	Capacidad de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención y seguridad	C-1501	\$100.000.000.000	16-01-01	Gestión General	Adquisición de Bienes y Servicios	A-02	\$50.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$150 000.000.000	Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor	16-01-03	Educación Policial	Fortalecimiento de la infraestructura educativa Policial	C-1501	\$25.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$175 000.000.000
Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor																																					
16-01-01	Gestión General	Capacidad de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención y seguridad	C-1501	\$100.000.000.000																																					
16-01-01	Gestión General	Adquisición de Bienes y Servicios	A-02	\$50.000.000.000																																					
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$150 000.000.000																																					
Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor																																					
16-01-03	Educación Policial	Fortalecimiento de la infraestructura educativa Policial	C-1501	\$25.000.000.000																																					
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$175 000.000.000																																					

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																				
52	Modesto Enrique Aguilera Vides y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al Presupuesto General de la Nación - sección presupuestal 16-01 Policía Nacional de Colombia, la suma \$400.000.000.000 para la cuenta A-02 adquisición de bienes y servicios de funcionamiento de la unidad presupuestal gestión general 16-01-01; para adquisición de dotación regular de uniformes, botas y calzado para el personal uniformado de la Policía Nacional.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cod. Unidad Pres.</th> <th>Cod. Unidad Pres</th> <th>Descripción</th> <th>Cuenta y Unidad Presupuestal</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16-01-01</td> <td>Gestión General</td> <td>Adquisición de Bienes y Servicios</td> <td>A-02</td> <td>\$400.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$400.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor	16-01-01	Gestión General	Adquisición de Bienes y Servicios	A-02	\$400.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$400.000.000.000					
Cod. Unidad Pres.	Cod. Unidad Pres	Descripción	Cuenta y Unidad Presupuestal	Valor																		
16-01-01	Gestión General	Adquisición de Bienes y Servicios	A-02	\$400.000.000.000																		
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				\$400.000.000.000																		
53	Orlando Castillo Advíncula y Cristóbal Caicedo Angulo	<p>Modificación de artículo: Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara, el cual quedará así:</p> <p>ACCIÓN AFIRMATIVA PARA LA PAZ. Adóptese el enfoque diferencial étnico Afrodescendientes, Negro, raizal y palenquero en los programas de beneficios tributarios establecidos en los artículos 256 y 800-1 del Estatuto Tributario. Podrán participar de estos beneficios, las donaciones a proyecto de cultura, deporte, investigación, ciencia, medio ambiente y educación; en especial iniciativas con enfoque diferencial que contribuyan a la paz y que hagan parte de los Planes de Desarrollo Territoriales, y del Programa Laboratorio Redes de Emprendimiento, innovación y Paz-REDES LAB, y su Programa Fondo de Becas SER- COMUNIDAD, y otras que sean afines a las líneas de acción que defina la legislación vigente.</p> <p>La Agencia de Renovación del Territorio, el Departamento Nacional de Planeación y los Ministerios competentes, en un plazo no superior a seis (6) meses, adoptaran las medidas administrativas necesarias para reglamentar lo definido en este artículo.</p>																				
54	Juan Loreto Gómez Soto y otras firmas	<p>Modificación de artículo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiará los recursos necesarios para el salvamento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure - SAMA LTDA y a través del mecanismo de distribución, los trasladará a la sección presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien ostentará la titularidad de las cuotas sociales en esta sociedad de economía mixta. una vez entre en vigencia la mencionada recapitalización.</p>																				
55	Juan Samy Merheg Marún y otras firmas	<p>Modificación de artículo: el artículo 2 del Proyecto de Ley No 060/24 Senado y 090/24 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", en la partida presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social. Sección 1901, de su presupuesto de inversión, en la subcuenta de gasto 1906 "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud", para adicionar la suma de \$200.000.000.000 (Doscientos mil millones de pesos moneda corriente), con destino a la ejecución del proyecto "Hospital Regional de cuarto nivel de Alta Complejidad", contemplado en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo. Dicha partida presupuestal quedará así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">SECCIÓN: 1901</th> </tr> <tr> <th colspan="5">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td>\$ 2.086.900.174.049</td> <td>\$ 2.086.900.174.049</td> </tr> <tr> <td>1906</td> <td>ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD</td> <td></td> <td>\$1.073.024.457.341</td> <td>\$1.073.024.457.341</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN: 1901					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL					C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$ 2.086.900.174.049	\$ 2.086.900.174.049	1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		\$1.073.024.457.341	\$1.073.024.457.341
SECCIÓN: 1901																						
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL																						
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$ 2.086.900.174.049	\$ 2.086.900.174.049																		
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		\$1.073.024.457.341	\$1.073.024.457.341																		
56	Juan Samy Merheg Marún y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 060/24 Senado y 090/24 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", en la partida presupuestal de la Agencia Nacional de Infraestructura, Sección 2413, de su presupuesto de inversión, en la subcuenta de gasto 2404 "Infraestructura de transporte férreo", para adicionar la suma de \$8.000.000.000 (Ocho mil millones de pesos moneda corriente), con destino a la ejecución del proyecto "Tren de Cercanías del Eje Cafetero", contemplado en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo. Dicha partida presupuestal quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2413</p>																				

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN								
		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA								
		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$7.217.261.265.434</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$172.945.553.158</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$7.390.206.818.592</td> </tr> <tr> <td>2404 Infraestructura de transporte férreo</td> <td style="text-align: right;">\$14.568.192.616</td> <td style="text-align: right;">\$121.330.438.170</td> <td style="text-align: right;">\$135.898.630.786</td> </tr> </table>	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$7.217.261.265.434	\$172.945.553.158	\$7.390.206.818.592	2404 Infraestructura de transporte férreo	\$14.568.192.616	\$121.330.438.170	\$135.898.630.786
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$7.217.261.265.434	\$172.945.553.158	\$7.390.206.818.592							
2404 Infraestructura de transporte férreo	\$14.568.192.616	\$121.330.438.170	\$135.898.630.786							
57	Juan Samy Merheg Marún y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 060/24 Senado y 090/24 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", en la partida presupuestal del Ministerio de Transporte, Sección 2401, de su presupuesto de inversión, en la subcuenta de gasto 2407 "Infraestructura y servicios de logística de transporte", para adicionar la suma de \$70.000.000.000 (Setenta mil millones de pesos moneda corriente), con destino a la ejecución del proyecto "Plataforma Logística del Eje Cafetero PLEC (La Virginia - Risaralda)", contemplado en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo. Dicha partida presupuestal quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2407</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$199.575.000.000</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$199.575.000.000</td> </tr> <tr> <td>2407 Infraestructura y servicios de logística de transporte</td> <td style="text-align: right;">\$80.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$80.000.000.000</td> </tr> </table>	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$199.575.000.000		\$199.575.000.000	2407 Infraestructura y servicios de logística de transporte	\$80.000.000.000		\$80.000.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$199.575.000.000		\$199.575.000.000							
2407 Infraestructura y servicios de logística de transporte	\$80.000.000.000		\$80.000.000.000							
58	Juan Samy Merheg Marún y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 060/24 Senado y 090/24 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", en la partida presupuestal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Sección 4001, de su presupuesto de inversión, en la subcuenta de gasto 4003 "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", para adicionar la suma de \$60.000.000.000 (Sesenta mil millones de pesos moneda corriente), con destino a la construcción del proyecto "PTAR que contribuye al saneamiento del río Otún-Consotá en el departamento de Risaralda", contemplado en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo. Dicha partida presupuestal quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.674.293.994.900</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$1.674.293.994.900</td> </tr> <tr> <td>4003 Acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico</td> <td style="text-align: right;">\$1.503.195.309.987</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$1.503.195.309.987</td> </tr> </table>	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$1.674.293.994.900		\$1.674.293.994.900	4003 Acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$1.503.195.309.987		\$1.503.195.309.987
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$1.674.293.994.900		\$1.674.293.994.900							
4003 Acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$1.503.195.309.987		\$1.503.195.309.987							
59	Juan Samy Merheg Marún y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 060/24 Senado y 090/24 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", en la partida presupuestal de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil, sección 2412, de su presupuesto de inversión, en la subcuenta de gasto 2403 "Infraestructura y servicios de transporte aéreo", para adicionar la suma de \$166.000.000.000 (Ciento sesenta y seis mil millones de pesos moneda corriente), con destino al mejoramiento del aeropuerto internacional Matecaña en el departamento de Risaralda.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2412</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AERONÁUTICA CIVIL</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$166.000.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$2.283.951.000.000</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$2.449.951.000.000</td> </tr> </table>	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$166.000.000.000	\$2.283.951.000.000	\$2.449.951.000.000				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$166.000.000.000	\$2.283.951.000.000	\$2.449.951.000.000							

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN						
		<p>2403 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO \$166.000.000.000 \$2.283.951.000.000 \$2.449.951.000.000</p>						
60	Juan Samy Merheg Marún y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 060/24 Senado y 090/24 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", en la partida presupuestal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Sección 3901, de su presupuesto de inversión, en la subcuenta de gasto 3906 "Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia", para adicionar la suma de \$18.000.000.000 (Dieciocho mil millones de pesos moneda corriente), con destino a la ejecución del proyecto "Centro de Ciencia en Biodiversidad de Risaralda". Dicha partida presupuestal quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 3901 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$284.987.639.124</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$284.987.639.124</td> </tr> <tr> <td>3901 Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia</td> <td style="text-align: right;">\$114.777.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$114.777.000.000</td> </tr> </table>	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$284.987.639.124	\$284.987.639.124	3901 Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia	\$114.777.000.000	\$114.777.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$284.987.639.124	\$284.987.639.124						
3901 Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia	\$114.777.000.000	\$114.777.000.000						
61	Efrain José Cepeda Sarabia, Jaime Raúl Salamanca Torres y otras firmas.	<p>Artículo nuevo. La Rama Legislativa del poder público, en cabeza del Congreso de la República, haciendo uso de su autonomía presupuestal y administrativa, podrá disponer del presupuesto que le sea aprobado en la presente ley, sin requerir concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental. De igual manera, los recursos apropiados en la presente ley para la Sección -Congreso de la República, no podrán ser ubicados en rubros tales como otras transferencias, que generen trámites presupuestales adicionales frente a otras entidades. Lo anterior no excluye el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 93 del decreto ley 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto-.</p>						
62	Norma Hurtado Sánchez, Juan Carloz Gárce, Víctor Manuel Salcedo Guerrero.	<p>Acorde con lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 060 de 2024 Senado y 090 de 2024 Cámara, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>Artículo nuevo: El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, complementará recursos al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura para la formulación y estructuración del Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buenaventura, de conformidad con lo establecido por la Ley 1872 de 2017. Durante la vigencia de la presente ley, la financiación de los proyectos de inversión será definida de conformidad con los avances en la formulación y viabilización de los proyectos.</p> <p>Parágrafo. La estructuración y viabilización de los proyectos de inversión anual mencionados quedará a cargo de la entidad o de las entidades que determine el Gobierno nacional.</p>						
63	Norma Hurtado Sánchez, Juan Carloz Gárce, Víctor Manuel Salcedo Guerrero.	<p>Acorde con lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 060 de 2024 Senado y 090 de 2024 Cámara, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025" el cual quedará así:</p> <p>Artículo nuevo. Prelación de la financiación del aseguramiento en salud como mecanismo para la protección del goce efectivo del derecho a la salud. Las apropiaciones incorporadas en la presente Ley en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social deberán garantizar el financiamiento pleno y suficiente del aseguramiento en salud. Una vez asignados los recursos se prohíbe cualquier operación presupuestal de aplazamiento, reducción, traslado o cualquier otra facultada por la normativa vigente que reduzca los recursos referidos en el presente artículo.</p> <p>Durante la vigencia fiscal de 2025, los recursos destinados para el aseguramiento en salud serán presupuestados como transferencias de funcionamiento, incluidos aquellos con destinación específica provenientes de la participación en el Impuesto de Renta y Complementarios, y deberán ser transferidos a la ADRES para financiar exclusivamente los servicios de salud financiados con UPC, presupuestos máximos y reclamaciones de SOAT, conceptos que tendrán prelación sobre los demás usos o estructurados del presupuesto de gastos en salud. De igual forma, deberá</p>						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																								
		asegurarse el crecimiento en términos reales de estos recursos en cada anualidad para garantizar la protección progresiva del derecho a la salud.																								
64	Juan Samy Mergheh Marún, Alejandro García Ríos, Aníbal Hoyos Franco, Diego Patiño	<p>Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No 060/24 Senado y 090/24 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", en la partida presupuestal del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, Sección 3301, de su presupuesto de inversión, en la subcuenta de gasto 3302 "Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano", para adicionar la suma de \$5.000.000.000 (Cinco mil millones de pesos moneda corriente), con destino a la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del patrimonio cultural a través de la estrategia - Archivo Museo Histórico", contemplado en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo. Dicha partida presupuestal quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 3301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES, Y LOS SABERES</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$656.354.591.139</td> <td style="text-align: right;">\$656.354.591.139</td> </tr> <tr> <td style="width: 5%;">3302</td> <td style="width: 60%;">Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano</td> <td style="text-align: right;">\$195.801.018.633</td> <td style="text-align: right;">\$195.801.018.633</td> </tr> </table>	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		\$656.354.591.139	\$656.354.591.139	3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	\$195.801.018.633	\$195.801.018.633																
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		\$656.354.591.139	\$656.354.591.139																							
3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	\$195.801.018.633	\$195.801.018.633																							
65	Juan Samy Mergheh Marún, Alejandro García Ríos.	<p>Adiciónese un artículo nuevo a las disposiciones generales al proyecto de ley n° 090/24 Cámara -060/24 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025". así:</p> <p>"ARTÍCULO NUEVO: Para garantizar un mayor control presupuestal, los ministerios y los Institutos adscritos y vinculados que reciban aportes del Presupuesto General de la Nación radicarán cada cuatro meses a las Comisiones Económicas Cuartas y Terceras de Cámara y Senado del Congreso de la República, un informe regionalizado detallado por proyecto de inversión."</p>																								
66	Karen Astrith Manrique Olarte.	<p>Modificación de artículo. Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, la suma DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), el proyecto estratégico, Denominado, "Modernización y/o adquisición de la Flota aérea de SA TENA para mejorar la capacidad logística y operativa de la aerolínea".</p>																								
67	Karen Astrith Manrique Olarte.	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN. '2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL, CTA PROG 2403 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, adiciónese la suma SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000), el proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023- 2026, Denominado, "Mejoramiento de los aeropuertos en los municipios de Arauca, Saravena y Taine en el departamento de Arauca" el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2412</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">CTA PROG</th> <th style="width: 5%;">SUBC SUBP</th> <th style="width: 50%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 10%;">APORTE NACIONAL</th> <th style="width: 10%;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="width: 15%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2403</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO</td> <td style="text-align: right;">\$70.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$70.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>MEJORAMIENTO .DE LOS AEROPUERTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVENTA Y TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</td> <td style="text-align: right;">\$70.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$70.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td style="text-align: right;">\$70.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$70.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000			MEJORAMIENTO .DE LOS AEROPUERTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVENTA Y TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																					
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000																					
		MEJORAMIENTO .DE LOS AEROPUERTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVENTA Y TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000																					
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000																					

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																			
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		\$70.000.000.000		\$70.000.000.000																															
68	Karen Astrith Manrique Olarte.	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA, la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), El proyecto estratégico aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado, "Mantenimiento de la Vía de La Soberanía, desde el municipio de Cubará, Boyacá hasta la Lejía Pamplona Norte de Santander", el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2401</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA</td> <td>\$30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>MANTENIMIENTO DE LA VIA DE LA SOBERANÍA, DESDE EL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACÁ HASTA LA LEJÍA PAMPLONA NORTE DE SANTANDER</td> <td>\$30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$30.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000			MANTENIMIENTO DE LA VIA DE LA SOBERANÍA, DESDE EL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACÁ HASTA LA LEJÍA PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$30.000.000.000		\$30.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000																																
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000																																
		MANTENIMIENTO DE LA VIA DE LA SOBERANÍA, DESDE EL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACÁ HASTA LA LEJÍA PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000																																
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$30.000.000.000		\$30.000.000.000																																
69	Karen Astrith Manrique Olarte.	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA, la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), El proyecto estratégico aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado, "Mantenimiento de la Vía de La Soberanía, desde el municipio de Cubará, Boyacá hasta la Lejía Pamplona Norte de Santander", el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2401</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA</td> <td>\$30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>MANTENIMIENTO DE LA VIA DE LA SOBERANÍA, DESDE EL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACÁ HASTA LA LEJÍA PAMPLONA NORTE DE SANTANDER</td> <td>\$30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$30.000.000.000</td> <td></td> <td>\$30.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000			MANTENIMIENTO DE LA VIA DE LA SOBERANÍA, DESDE EL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACÁ HASTA LA LEJÍA PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$30.000.000.000		\$30.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000																																
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000																																
		MANTENIMIENTO DE LA VIA DE LA SOBERANÍA, DESDE EL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACÁ HASTA LA LEJÍA PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	\$30.000.000.000		\$30.000.000.000																																
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$30.000.000.000		\$30.000.000.000																																

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																				
70	Karen Astrith Manrique Olarte.	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, adiciónese la suma de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado, "Intervención de la ruta nacional 65 desde en el caserío denominado Tamacay" el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>NFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$80.000.000.000</td> <td></td> <td>\$80.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>PROYECTO PPI 2023 - 2026- "INTERVENCIÓN DE LA RUTA NACIONAL 65 DESDE EN EL CASERÍO DENOMINADO TAMACAY"</td> <td>\$80.000.000.000</td> <td></td> <td>\$80.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>PROYECTO DENOMINADO INTERCONEXIÓN DE LA RUTA NACIONAL 65 DESDE EL CASERÍO DENOMINADO TAMACAY- EL BOTALÓN- PUENTE TABLA- PUEBLO SECO CON LA RUTA NACIONAL 66 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO JORDÁN</td> <td>\$80.000.000.000</td> <td></td> <td>\$80.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$80.000.000.000</td> <td></td> <td>\$80.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$80.000.000.000</td> <td></td> <td>\$80.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	2402		NFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$80.000.000.000		\$80.000.000.000		0600	PROYECTO PPI 2023 - 2026- "INTERVENCIÓN DE LA RUTA NACIONAL 65 DESDE EN EL CASERÍO DENOMINADO TAMACAY"	\$80.000.000.000		\$80.000.000.000			PROYECTO DENOMINADO INTERCONEXIÓN DE LA RUTA NACIONAL 65 DESDE EL CASERÍO DENOMINADO TAMACAY- EL BOTALÓN- PUENTE TABLA- PUEBLO SECO CON LA RUTA NACIONAL 66 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO JORDÁN	\$80.000.000.000		\$80.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$80.000.000.000		\$80.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$80.000.000.000		\$80.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
2402		NFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$80.000.000.000		\$80.000.000.000																																	
	0600	PROYECTO PPI 2023 - 2026- "INTERVENCIÓN DE LA RUTA NACIONAL 65 DESDE EN EL CASERÍO DENOMINADO TAMACAY"	\$80.000.000.000		\$80.000.000.000																																	
		PROYECTO DENOMINADO INTERCONEXIÓN DE LA RUTA NACIONAL 65 DESDE EL CASERÍO DENOMINADO TAMACAY- EL BOTALÓN- PUENTE TABLA- PUEBLO SECO CON LA RUTA NACIONAL 66 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO JORDÁN	\$80.000.000.000		\$80.000.000.000																																	
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$80.000.000.000		\$80.000.000.000																																	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$80.000.000.000		\$80.000.000.000																																	
71	Karen Astrith Manrique Olarte.	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROG 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA, la suma de SETECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado, "Construcción y Pavimentación de la vía Ruta los Libertadores vía Sacha-Sacama - La Cabuya", el cual quedara así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECU RSOS PROP IOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2401</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED PRIMARIA</td> <td>\$700.000.000.000</td> <td></td> <td>\$700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$700.000.000.000</td> <td></td> <td>\$700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA RUTA DE LOS LIBERTADORES SOCHA- SÁCAMA LA CABUYA</td> <td>\$700.000.000.000</td> <td></td> <td>\$700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$700.000.000.000</td> <td></td> <td>\$700.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECU RSOS PROP IOS	TOTAL	2401		INFRAESTRUCTURA RED PRIMARIA	\$700.000.000.000		\$700.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$700.000.000.000		\$700.000.000.000			CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA RUTA DE LOS LIBERTADORES SOCHA- SÁCAMA LA CABUYA	\$700.000.000.000		\$700.000.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$700.000.000.000		\$700.000.000.000						
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECU RSOS PROP IOS	TOTAL																																	
2401		INFRAESTRUCTURA RED PRIMARIA	\$700.000.000.000		\$700.000.000.000																																	
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$700.000.000.000		\$700.000.000.000																																	
		CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA RUTA DE LOS LIBERTADORES SOCHA- SÁCAMA LA CABUYA	\$700.000.000.000		\$700.000.000.000																																	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$700.000.000.000		\$700.000.000.000																																	
72	Karen Astrith Manrique Olarte.	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CTA PROG 4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, adiciónese la suma de SETENTA UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$71.200.000.000), el proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Construcción y ampliación de la red principal del acueducto regional y comunitario la cristalina del municipio de Tame, Arauca": el cual quedará así:</p>																																				

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																														
		<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CTA PROG</th> <th style="width: 10%;">SUBC SUBP</th> <th style="width: 40%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 15%;">APORTE NACIONAL</th> <th style="width: 10%;">RECU RSOS PROP IOS</th> <th style="width: 15%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4003</td> <td></td> <td>ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</td> <td style="text-align: right;">\$71.200.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$71.200.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DEL ACUEDUCTO REGIONAL Y COMUNITARIO LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA</td> <td style="text-align: right;">\$71.200.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$71.200.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">\$71.200.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$71.200.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$71.200.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$71.200.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECU RSOS PROP IOS	TOTAL	4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$71.200.000.000		\$71.200.000.000			CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DEL ACUEDUCTO REGIONAL Y COMUNITARIO LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA	\$71.200.000.000		\$71.200.000.000		1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$71.200.000.000		\$71.200.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$71.200.000.000		\$71.200.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECU RSOS PROP IOS	TOTAL																											
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$71.200.000.000		\$71.200.000.000																											
		CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL DEL ACUEDUCTO REGIONAL Y COMUNITARIO LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA	\$71.200.000.000		\$71.200.000.000																											
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$71.200.000.000		\$71.200.000.000																											
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$71.200.000.000		\$71.200.000.000																											
73	John Jairo Agudelo González	<p>Modificación de artículo. Adiciónese al Artículo 2do.- Sección 2801 (REGISTRADURÍA NACIONAL DE ESTADO CIVIL del Proyecto de ley No. 060 de 2024 Senado/090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro. de enero de al 31 de diciembre de 2026", una partida de 50 mil millones de pesos m/c, como acción de reparación y con el fin de lograr la participación política y democrática de víctimas del conflicto armado en zonas rurales para elecciones 2026, financiando la inscripción de cédulas en municipios PDET, dando cumplimiento al Acto Legislativo No. 2 de 2021.</p>																														
74	Karina Espinosa Oliver	<p>Modificación de artículo. Adiciónese dentro de los proyectos de inversión de la SECCIÓN: 1701 los siguientes proyectos de inversión bajo el enfoque de reactivación económica rural del departamento de Sucre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planta de Producción de Harina a base de Yuca Dulce en la Subregión Sabanas por valor de \$34.000.000.000,00. Radicado Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Anuncio Presidencial Visita Señor presidente de La República Dr. Gustavo Petro, en su visita Presidencial al Dpto. De Sucre, en pasados días marzo 20 y 21 / 2024). 2. Proyecto para la construcción y puesta en marcha de la estación piscícola en la subregión Mojana y San Jorge del departamento de Sucre: \$ 28.332.968.000,00. Proyecto Radicado AUNAP (Anuncio Presidencial Visita Señor Presidente de La República Dr. Gustavo Petro, en su visita Presidencial al Dpto. de Sucre, en pasados días marzo 20 y 21 / 2024). 3. Mejoramiento de la Seguridad Alimentaria y del Abastecimiento Agropecuario, Bajo el Enfoque de la Reactivación Económica Rural en los Municipios PDET del Departamento de Sucre. Valor\$ 35.446.855.200,00 (Proyecto Radicado en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). 																														
75	Karina Espinosa Oliver	<p>Modificación artículo 67. Adiciónese un párrafo al ARTICULO 67o. del proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025".</p> <p>ARTÍCULO 67o. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE PROYECTOS FINANCIADOS O COFINANCIADOS. Para la correspondiente asignación de recursos de la Nación que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General de la Nación deberán verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública administrado por el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Lo dispuesto en el inciso anterior también aplica en los eventos en que la financiación o cofinanciación la realicen los órganos del Presupuesto General de la Nación a través de fiducias, encargos fiduciarios y/o patrimonios autónomos.</p> <p>PARÁGRAFO. Fundamentado en el principio de concurrencia y en aras de promover la reactivación económica del país. las entidades territoriales departamentales que gestionen financiación o cofinanciación de proyectos de los órganos del PGN. podrán registrar proyectos que benefician a los municipios que no cofinancien dichos proyectos y se encuentren enmarcados en los planes de desarrollo sin necesidad de ser certificado por parte de la entidad territorial beneficiada. En los casos que se requiera las certificaciones necesarias para el cumplimiento del lleno de los requisitos estas podrán ser expedidas por la secretaria de Planeación departamental, conforme a los planes de desarrollo municipales y los planes o esquemas de ordenamiento territorial dentro de sus competencias de seguimiento de estos planes.</p>																														

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																									
76	Karina Espinosa Oliver	<p>Modificación de artículo: Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2025".</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. El Ministerio del Deporte responsable de la política deportiva del país dará prioridad en la ejecución de su respectivo presupuesto a la construcción, reparación o mantenimiento de escenarios deportivos, preparación, organización y realización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027 y Juveniles 2028.</p> <p>El Ministerio del Deporte deberá atender, prioritariamente, todas las solicitudes de construcción, reparación o mantenimiento de escenarios deportivos, preparación, organización y realización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027 y Juveniles 2028 sobre las demás obligaciones de la entidad y para garantizar la realización de estas justas.</p>																									
77	Karina Espinosa Oliver	<p>Suprimase el artículo 75. del proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025".</p> <p>ARTÍCULO 75o. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia C 006 de 2012 de la Corte Constitucional.</p> <p>PARÁGRAFO. Se podrán efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal para la financiación de proyectos que se encuentren registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, sin cambiar su destinación y cuantía, con el fin de promover el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026, el desarrollo territorial y el fortalecimiento de los programas sociales.</p>																									
78	Karina Espinosa Oliver	<p>Modificación de artículo: Adiciónese a la SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Subregion</th> <th>Municipios</th> <th>Nombre del proyecto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>SABANA Y MONTES DE MARIA</td> <td>Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Ovejas, Sampues, San Juan De Betulia, Since, Toluviejo, Chalan, Sincelejo, Coloso, Morroa</td> <td>DISEÑO DE LA ALTERNATIVA SOSTENIBLE DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE</td> <td>\$10.468.601.989,42</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MORROSQUILLO</td> <td>SAN ANTONIO DE PALMITO</td> <td>AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO</td> <td>\$58.756.549.689,00</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>SABANAS</td> <td>COROZAL</td> <td>DEPARTAMENTO DE SUCRE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO</td> <td>\$67.086.889.955,00</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MORROSQUILLO</td> <td>SAN ONOFRE</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RINCÓN DEL MAR DEL</td> <td>\$17.107.430.040,00</td> </tr> </tbody> </table>	No	Subregion	Municipios	Nombre del proyecto	Valor	01	SABANA Y MONTES DE MARIA	Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Ovejas, Sampues, San Juan De Betulia, Since, Toluviejo, Chalan, Sincelejo, Coloso, Morroa	DISEÑO DE LA ALTERNATIVA SOSTENIBLE DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$10.468.601.989,42	02	MORROSQUILLO	SAN ANTONIO DE PALMITO	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	\$58.756.549.689,00	03	SABANAS	COROZAL	DEPARTAMENTO DE SUCRE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO	\$67.086.889.955,00	04	MORROSQUILLO	SAN ONOFRE	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RINCÓN DEL MAR DEL	\$17.107.430.040,00
No	Subregion	Municipios	Nombre del proyecto	Valor																							
01	SABANA Y MONTES DE MARIA	Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Ovejas, Sampues, San Juan De Betulia, Since, Toluviejo, Chalan, Sincelejo, Coloso, Morroa	DISEÑO DE LA ALTERNATIVA SOSTENIBLE DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$10.468.601.989,42																							
02	MORROSQUILLO	SAN ANTONIO DE PALMITO	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	\$58.756.549.689,00																							
03	SABANAS	COROZAL	DEPARTAMENTO DE SUCRE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO	\$67.086.889.955,00																							
04	MORROSQUILLO	SAN ONOFRE	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RINCÓN DEL MAR DEL	\$17.107.430.040,00																							

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA			PROPOSICIÓN
		05	SAN JORGE CAIMITO	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL DE LAS COMUNIDADES LA MEJÍA, Y AGUILAR, MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE \$4.220.985.856,00
		06	MORROSQUILLO TOLÚ	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS PITA, ABAJO PITA EN MEDIO EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE \$9.460.655.484,00
		07	LAMOJANA SUCRE	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE \$33.926.769.850,34
		08	MORROSQUILLO SAN ONOFRE	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y LABARCÉS MUNICIPIO DE SAN ONOFRE. \$3.109.044.490,00
79	Karina Espinosa Oliver			<p>Modifíquese el artículo 24. eliminando el inciso cuarto del proyecto de Ley No.090/2024 Cámara, 060/2024 Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025".</p> <p>ARTÍCULO 24o. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5o del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano.</p> <p>Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos expedidos por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.</p> <p>Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.</p> <p>Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación Dirección de Programación de Inversiones Públicas.</p> <p>Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.</p>
80	Karina Espinosa Oliver			<p>Suprimase el artículo 19. del proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2025".</p> <p>ARTÍCULO 19. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación Dirección de Programación de Inversiones Pública.</p> <p>Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.</p> <p>Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.</p> <p>El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de información Financiera SIIF Nación, y para su validez, no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación Dirección de Programación de Inversiones Públicas.</p>
81	Karina Espinosa Oliver	<p>Modifíquese el artículo 43 del Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara - 060 de 2024 Senado "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 43. El retiro de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionares, se efectuará de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. Durante la vigencia fiscal, tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el FONPET.</p> <p>En la vigencia 2025, por solicitud de las entidades territoriales, el FONPET girará recursos para el pago de la nómina de pensionados a cargo de la administración central territorial hasta por el valor total apropiado para financiar el pago de las mesadas pensionales de la vigencia en curso, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General del FONPET, de acuerdo con el cubrimiento pensional de la entidad territorial.</p> <p>Lo previsto en el presente artículo se aplicará para las entidades territoriales que tengan recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999, y demás normas vigentes, de acuerdo con las Instrucciones que suministre para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO. En la vigencia 2025, las entidades territoriales podrán reorientar para gastos de inversión, las rentas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 549 de 1999, constituyan aportes a su cargo al FONPET, para lo cual efectuarán las modificaciones presupuesta/es a que haya lugar.</p> <p>La Entidad Territorial informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la opción que prefiera para la realización de los aportes, ya sea que se acoja a la reorientación de rentas, al Modelo de Administración Financiera o a la suspensión de aportes. Asimismo, se dará por terminado los acuerdos de pago por aportes al FONPET para aquellas entidades que de acuerdo con el modelo de administración financiera no deban realizar aportes al FONPET.</p>
82	Karina Espinosa Oliver	<p>Modifíquese el artículo 42 del Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara - 060 de 2024 Senado "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 42o. Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el FOMAG y de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2024 y en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el FONPET deberá girar al FOMAG como amortización de la deuda pensional de los entes territoriales los recursos acumulados por cada una de ellas en el sector Educación del FONPET, solo teniendo en cuenta el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>efecto, el FONPET podrá trasladar recursos excedentes del sector Propósito General de cada entidad territorial al sector educación, cuando no cuenten con los recursos suficientes para atender sus pasivos pensionales en dicho sector y se cuente con previa autorización de la entidad territorial.</p> <p>En caso de que por efecto de la actualización de los cálculos actuariales de las entidades territoriales resulten giros superiores al pasivo pensional, estos serán abonados en la misma vigencia fiscal a favor de la Entidad Territorial.</p> <p>El FOMAG informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su correspondiente registro presupuestal y contabilización y, a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el detalle de lo correspondiente a cada entidad territorial.</p> <p>En desarrollo del artículo 199 de la Ley 1955 de 2019, los recursos del FONPET asignados en el Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2025 con destino al FOMAG, se imputarán en primer lugar a la amortización de la deuda pensional corriente de la vigencia fiscal en curso de los entes territoriales registrada en dicho Fondo, sin perjuicio de las depuraciones posteriores a que haya lugar, en segundo lugar, se aplicarán a las demás obligaciones pensionales y, en tercer lugar, el excedente amortizará a la reserva actuarial.</p>
83	Duvalier Sánchez Arango y otras firmas	<p>Modificación de artículo. El Gobierno Nacional efectuará las distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal para adicionar al literal C. Presupuesto de Inversión de la sección 3301 Ministerio de Cultura Nacional la suma de catorce mil millones de pesos (COP \$14.000.000.000), con destino a la restauración y reforzamiento estructural del Edificio Consistorial (Bien de Interés Cultural Patrimonial Declarado, Resolución 1875 de 2000) del Municipio de Palmira, Valle del Cauca.</p>
84	Karina Espinosa Oliver	<p>Modifíquese el artículo 31 del Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara - 060 de 2024 Senado "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 31. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales siempre y cuando estén legalmente contraídos y perfeccionados de acuerdo con el estatuto general de contratación pública, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2025 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9 de la Ley 225 de 1995.</p>
85	Karina Espinosa Oliver	<p>Modificación de artículo: Modifíquese la SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE, ARTICULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del Proyecto de Ley no. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025".</p> <p>Adiciónese dentro de los proyectos de inversión de la SECCIÓN: 4301 los siguientes proyectos de inversión en sector deportes del departamento de Sucre.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de cancha de fútbol, 12 de octubre, en el corregimiento de Bremen, Municipio de Morroa por valor de \$22.556.687.503,89. (Radicado Ministerio de Deporte 2024ER0007484). 2. Ampliación del complejo deportivo Villa San José, mediante construcción de pista de patinaje en el Municipio de Toluvielo, Sucre por valor \$12.251.543.677,00. (Radicado Ministerio de Deporte 2024ER0007483). 3. Construcción de Estadio de fútbol y pista atlética en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre por valor \$21.096.451.716,00. (Radicado Ministerio de Deporte 2024ER0007660). 4. Construcción de complejo deportivo de alto rendimiento en el casco urbano del Municipio de Colosó. \$28.000.000.000,00.
86	Karina Espinosa Oliver	<p>Modifíquese el artículo 29 del Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara - 060 de 2024 Senado "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 29. A través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2024 las reservas presupuestales siempre y cuando estén legalmente contraídos y perfeccionados de acuerdo con el estatuto general de contratación pública y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.</p> <p>Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2024 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2025.</p> <p>Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera -</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN						
		<p>SIIF Nación.</p> <p>Como quiera que el SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo que las mismas lo requieran.</p> <p>La adición del artículo 29 del proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado, que introduce la cláusula "siempre y cuando estén legalmente contraidos y perfeccionados de acuerdo con el estatuto general de contratación pública", se fundamenta en la necesidad de reforzar el principio de anualidad presupuestal, establecido en el Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).</p>						
87	Daniel Restrepo Carmona y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Modifíquese el artículo 2. Presupuesto de gasto o ley de apropiaciones en la sección 3218 Corporación autónoma Regional de la Guajira (CORPOGUAJIRA) en su presupuesto de funcionamiento para adicionar la suma de Diez Mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000.oo). Dicha Partida presupuestal quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 3218</p> <p style="text-align: center;">CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$15.048.300.000</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$15.048.300.000</td> </tr> <tr> <td>OTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$15.048.300.000</td> <td style="text-align: right;">\$15.048.300.000</td> </tr> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, redúzcase la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y Crédito PÚBLICO, CUENTA:1302- GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, SUBCUENTA 1000: INTERSECTORIAL en un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000.oo)</p>	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$15.048.300.000	\$15.048.300.000	OTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$15.048.300.000	\$15.048.300.000
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$15.048.300.000	\$15.048.300.000						
OTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$15.048.300.000	\$15.048.300.000						
88	Hugo Danilo Lozano Pimiento	<p>Artículo nuevo: Incluir dentro de los presupuestos regionalizados para el departamento del Vaupés en la vigencia 2025 en el marco de la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025 (PGN) con el ánimo de garantizar los recursos para la puesta en marcha de la ejecución de la construcción del siguiente proyecto.</p> <p>Garantizar los recursos y las apropiaciones necesarias para la financiación, fomento, organización, divulgación, desarrollo, ejecución y perpetuación del festival Ipanoré, establecido anualmente y celebrado durante el segundo fin de semana del mes de diciembre, asegurando la salvaguarda de este importante patrimonio cultural inmaterial de la Nación, asegurando la ejecución de las actividades y obras de interés público, turístico, social y cultural en el municipio de Mitú, como sede del festival Ipanoré, salvaguardando y potencializando con estas, la continuidad de las manifestaciones folclóricas, artísticas y culturales de la región.</p>						
89	Mauricio Parodi Díaz y otras firmas	<p>Artículo nuevo: BECAS POR IMPUESTOS PARA DEPORTISTAS: Las personas naturales o jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que celebren convenios con el Ministerio del Deporte para asignar becas de estudio y manutención a deportistas talento o reserva deportiva, recibirán a cambio títulos negociables para el pago del impuesto sobre la renta por el 100% de lo acordado y ejecutado durante la vigencia 2025. Estos descuentos de los que trata este artículo y en su conjunto los que tratan los artículos 255, 256 y 257 del Estatuto Tributario no podrán exceder en un 30% del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente en el año gravable de 2025.</p> <p>Para este propósito se apropiarán dentro del Presupuesto General de la Nación una partida por el monto de Quinientos mil millones de pesos (\$ 500.000.000.000,oo) que serán destinados para la ejecución del Programa Becas por Impuestos para Deportistas en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 257-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 190 de la Ley 1955 de 2019.</p>						
90	Orlando Castillo Advincula	<p>Modifíquese el artículo 46: Nosotros los abajo firmantes, en calidad de miembros de la Comisión legal Afro, y en ejercicio de las funciones creadas por la Ley 1833 de 2017, y con fundamento en lo consagrado en el numeral 4º del artículo 114 de la Ley 5º de 1992, nos permitimos presentarle proposición para la adición de un parágrafo nuevo en el artículo 46 de las disposiciones generales del Proyecto de Ley No 090 -2024 Cámara y 2024 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL P DE ENERO AI 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025".El cual quedará, así:</p> <p>ARTICULO 46o. Con el fin de financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 1122 de 2007, para la vigencia 2025 se presupuestarán en el Presupuesto General de la Nación los ingresos corrientes y excedentes de los recursos de que</p>						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																				
		<p>trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016.</p> <p>Previa cobertura de los riesgos amparados con cargo a los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, se financiará, con cargo a dichos recursos la Sostenibilidad y Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado; una vez se tenga garantizado el aseguramiento, se podrán destinar recursos a financiar otros programas de salud pública.</p> <p>También podrán ser financiados con dichos recursos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 337 de la Constitución Política y los tratados e instrumentos internacionales vigentes, los valores que se determinen en cabeza del Estado colombiano por las atenciones iniciales de urgencia que sean prestadas a los nacionales colombianos en el territorio extranjero de zonas de frontera con Colombia, al igual que las atenciones iniciales de urgencia que sean prestadas en el territorio colombiano o los nacionales de los países fronterizos, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional.</p> <p>PARAGRAFO: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 337 de la Constitución Política y los tratados e instrumentos internacionales vigentes, también se podrán financiar con estos recursos los servicios de salud interculturales y de medicina complementaria, prestados a través de unidades móviles e itinerantes en los territorios circunvecinos las zonas fronterizas por las organizaciones indígenas que presten servicios de salud y las asociaciones de Consejos comunitarios que se organicen para tal fin.</p> <p>Los excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, con corte a 31 de diciembre de 2024, serán incorporados en el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, y se destinarán a la financiación del aseguramiento en salud.</p>																																				
91	Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Modifíquese la sección 2239 del artículo 2 del Proyecto de Ley N.º. 090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025" el cual quedara así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2239</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN CESAR</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$10.939.021.817</td> <td style="text-align: right;">\$1.944.891.056</td> <td style="text-align: right;">\$12.883.912.873</td> </tr> <tr> <td>C.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$7.892.598.001</td> <td style="text-align: right;">\$2.755.564.705</td> <td style="text-align: right;">\$10.648.162.706</td> </tr> <tr> <td>2202</td> <td></td> <td>CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SANEAMIENTO BÁSICO</td> <td style="text-align: right;">\$7.892.598.001</td> <td style="text-align: right;">\$2.755.564.705</td> <td style="text-align: right;">\$10.648.162.706</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td>INTERSUBSECTORIA L EDUCACIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$7.892.598.001</td> <td style="text-align: right;">\$2.755.564.705</td> <td style="text-align: right;">\$10.648.162.706</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$18.831.619.818</td> <td style="text-align: right;">\$4.700.455.761</td> <td style="text-align: right;">\$23.532.075.579</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$10.939.021.817	\$1.944.891.056	\$12.883.912.873	C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$7.892.598.001	\$2.755.564.705	\$10.648.162.706	2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SANEAMIENTO BÁSICO	\$7.892.598.001	\$2.755.564.705	\$10.648.162.706		0700	INTERSUBSECTORIA L EDUCACIÓN	\$7.892.598.001	\$2.755.564.705	\$10.648.162.706	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$18.831.619.818	\$4.700.455.761	\$23.532.075.579
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$10.939.021.817	\$1.944.891.056	\$12.883.912.873																																	
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$7.892.598.001	\$2.755.564.705	\$10.648.162.706																																	
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SANEAMIENTO BÁSICO	\$7.892.598.001	\$2.755.564.705	\$10.648.162.706																																	
	0700	INTERSUBSECTORIA L EDUCACIÓN	\$7.892.598.001	\$2.755.564.705	\$10.648.162.706																																	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$18.831.619.818	\$4.700.455.761	\$23.532.075.579																																	
92	Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 79: del Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO 79. Las entidades del orden nacional, responsables de la cartera de la salud, agua potable, alimentación y seguridad alimentaria, darán prioridad en la ejecución con sus respectivos presupuestos a la atención de los niños, niñas y adolescentes del pueblo Wayuu en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia en el departamento de la Guajira en cumplimiento de la Resolución T-302 de 2017 de la Corte Constitucional y sus Autos de seguimiento.</p>																																				

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
93	Jorge Alberto Cerchiaro Figuerao y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N0. 090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2025" el cual quedara así:</p> <p>ARTICULO (LA NUMERACIÓN QUE LE CORREPONDA) El Gobierno Nacional apropiará quinientos noventa y ocho mil millones de pesos (\$598.000.000.000), para la construcción de la Fase II del proyecto multipropósito de la represa El Cercado del río Ranchería en la Guajira a través de una financiación directa asignándose a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR o una cofinanciación por el modelo de APP (Alianza Público Privada).</p>
94	Jhon Fredy Núñez	<p>Modificación de artículo: Modifíquese en el literal C "Presupuesto de Inversión de la "AGENCIA DEVDESARROLLO RURAL- ADR" SECCION 1718, del proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionándole la suma de 800.000.000.000 (OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE) con destinación específica al cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y el Acuerdo de Paz, en el punto 1 "Reforma Rural Integral".</p>
95	Jhon Fredy Núñez	<p>Modificación de artículo: Modifíquese en el literal C "Presupuesto de Inversión" MINISTERIO DE TRANSPORTE" SECCION 2401, con destinación específica a "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO" de la sección 2412 "UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL" en el proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionándole la suma de 200.000.000.000 (DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE) con destinación específica para el compromiso del Plan Nacional de Desarrollo - Plan Plurianual de Inversiones, para /os estudios de prefactibilidad y factibilidad de Aeródromos y aeropuertos de carga, los cuales también están contemplados en el acuerdo de Paz, en el punto 1o de la Reforma Rural Integral", en la construcción de Infraestructura.</p>
96	Jhon Fredy Núñez	<p>Modificación de artículo: Modifíquese en el literal C "Presupuesto de Inversión" del" MINISTERIO DE TRANSPORTE" sección 2402, programa 2401 "INTESUBSECTORIAL TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL REGIONAL", del proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionándole la suma de 1.500.000.000.000 (UN BILLÓN QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE) con destinación específica para el cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"</p>
97	Jhon Fredy Núñez	<p>Modificación de artículo: Modifíquese en el literal C "Presupuesto de Inversión" del" INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS" sección 2402, programa 2401 "INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL REGIONAL", del proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionándole la suma de 300.000.000.000 (TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE) con destinación específica para el cumplimiento del programa "CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ y poder atender la postulación de las más de 24.000 juntas de acción comunal inscritas en este programa "CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ "contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".</p>
98	Jhon Fredy Núñez	<p>Modificación de artículo: Modifíquese en el literal C "Presupuesto de Inversión de la "UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS" SECCION 4104, con destinación específica al programa 4101 "ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICITIMAS" en el proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionándole la suma de 1.000.000.000.000 (UN BILLÓN DE PESOS MCTE) con destinación específica a la indemnización de las Víctimas del Conflicto Armado, para el cumplimiento del Acuerdo de Paz y el Plan Nacional de Desarrollo.</p>
99	Olmes De Jesús Echeverría De La Rosa	<p>Modificación de artículo: Adiciónese la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) al presupuesto de inversión de la cuenta 4003 de la sección 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO destinados al PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																				
100	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión a la SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CTA PROG 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, Adiciónese la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura de la institución educativa Agustín Nieto Caballero ubicada en la zona Rural del Centro Poblado Betoyes del municipio de Tame, Arauca." el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURS OS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$14.000.000.000</td> <td></td> <td>\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CONSTRUCCION, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL CENTRO POBLADO BETOYES DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA</td> <td>\$14.000.000.000</td> <td></td> <td>\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td></td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td>\$14.000.000.000</td> <td></td> <td>\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0700</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$14.000.000.000</td> <td></td> <td>\$14.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000			CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CONSTRUCCION, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL CENTRO POBLADO BETOYES DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000	4003		INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000		0700							TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																	
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000																																	
		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CONSTRUCCION, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN NIETO CABALLERO UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL CENTRO POBLADO BETOYES DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000																																	
4003		INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000																																	
	0700																																					
		TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000																																	
101	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adición ese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, CTA PROG 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, Adiciónese la suma de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000), el proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura de la Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes, ubicad en la zona Rural del Centro Poblado Puerto Nidia del municipio de Tame, Arauca", el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURS OS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$14.000.000.000</td> <td></td> <td>\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CONSTRUCCION, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARMENIO BONILLA</td> <td>\$14.000.000.000</td> <td></td> <td>\$14.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000			CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CONSTRUCCION, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARMENIO BONILLA	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000	4003																	
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																	
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000																																	
		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CONSTRUCCION, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARMENIO BONILLA	\$14.000.000.000		\$14.000.000.000																																	
4003																																						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																		
		PAREDES UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL CENTRO POBLADO PUERTO NIDIA DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN \$14.000.000.000 \$14.000.000.000 TOTAL, ADICIONES SECCIÓN \$14.000.000.000 \$14.000.000.000																																		
102	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CTA RROGRA 1708 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA, adiciónese la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca. Denominado, "Construcción y puesta en marcha del Centro Regional Agropecuario en el municipio de Tame, Arauca", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1701</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td></td> <td>\$15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1708</td> <td></td> <td>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO REGIONAL AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td></td> <td>\$15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td></td> <td>\$15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$15.000.000.000</td> <td></td> <td>\$15.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000	1708		CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO REGIONAL AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000		1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000			TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																															
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000																															
1708		CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO REGIONAL AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000																															
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000																															
		TOTAL, ADICIONES SECCIÓN	\$15.000.000.000		\$15.000.000.000																															
103	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CTA PROG 4001 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, Adiciónese la suma de VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$28.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominad "Construcción de 400 viviendas rurales para la población indígena de los municipios PDET del departamento de Arauca el cual quedara así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$28.000.000.000</td> <td></td> <td>\$28.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4001</td> <td></td> <td>ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA CONSTRUCCION DE 400 VIVIENDAS RURALES PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA</td> <td>\$28.000.000.000</td> <td></td> <td>\$28.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$28.000.000.000		\$28.000.000.000	4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA CONSTRUCCION DE 400 VIVIENDAS RURALES PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$28.000.000.000		\$28.000.000.000												
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																															
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$28.000.000.000		\$28.000.000.000																															
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA CONSTRUCCION DE 400 VIVIENDAS RURALES PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$28.000.000.000		\$28.000.000.000																															

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																	
		1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$28.000.000.000	\$28.000.000.000																														
		TOTAL, ADICIONES SECCIÓN		\$28.000.000.000	\$28.000.000.000																														
104	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCION 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, adiciónese la suma de la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, Denominado, "Interconexión de la Ruta Nacional 65 desde el PK 24 en el caserío denominado el Mordisco - Puerto Nidia - Toluá - Matecaña - Tropicales con la Ruta Nacional 66 en el Centro Poblado Puerto Jordán" el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURS OS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$35.000.000.000</td> <td></td> <td>\$35.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL INTERCONEXION DE LA RUTA NACIONAL 65 DESDE EL PK 24 EN EL CASERÍO DENOMINADO EL MORDISCO - PUERTO NIDIA- TOLUA MATECAÑA- TROPICALES CON LA RUTA NACIONAL 66 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO JORDÁN.</td> <td>\$35.000.000.000</td> <td></td> <td>\$35.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$35.000.000.000</td> <td></td> <td>\$35.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$35.000.000.000</td> <td></td> <td>\$35.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$35.000.000.000		\$35.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL INTERCONEXION DE LA RUTA NACIONAL 65 DESDE EL PK 24 EN EL CASERÍO DENOMINADO EL MORDISCO - PUERTO NIDIA- TOLUA MATECAÑA- TROPICALES CON LA RUTA NACIONAL 66 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO JORDÁN.	\$35.000.000.000		\$35.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$35.000.000.000		\$35.000.000.000	TOTAL, ADICIONES SECCIÓN			\$35.000.000.000		\$35.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																														
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$35.000.000.000		\$35.000.000.000																														
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL INTERCONEXION DE LA RUTA NACIONAL 65 DESDE EL PK 24 EN EL CASERÍO DENOMINADO EL MORDISCO - PUERTO NIDIA- TOLUA MATECAÑA- TROPICALES CON LA RUTA NACIONAL 66 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO JORDÁN.	\$35.000.000.000		\$35.000.000.000																														
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$35.000.000.000		\$35.000.000.000																														
TOTAL, ADICIONES SECCIÓN			\$35.000.000.000		\$35.000.000.000																														
105	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CTA PROGRA 1906 ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, adiciónese la suma de SESENTA Y TRES MIL MILLONES MCTE (\$63.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado, "Construcción de la nueva infraestructura física del hospital San Lorenzo del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca E.S.E Moreno y Clavija", según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURS OS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$63.000.000.000</td> <td></td> <td>\$63.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$63.000.000.000		\$63.000.000.000																		
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																														
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$63.000.000.000		\$63.000.000.000																														

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																																				
		2402		ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA E.S.E MORENO Y CLAVIJO	\$63.000.000.000	\$63.000.000.000																																																
		0600		INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$63.000.000.000	\$63.000.000.000																																																
		TOTAL, ADICIONES SECCIÓN			\$63.000.000.000	\$63.000.000.000																																																
106	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al presupuesto de Inversión a la SECCIÓN 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, a la CTA PROG 1702- inclusión productiva de pequeños productores rurales, CTA PROG 1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, CTA PROG 1709- Infraestructura productiva y comercialización, la suma CIENTO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$100.000.000.000), con el fin de mejorar y conservar la capacidad productiva y generar inversión en los municipios PDET y ZOMAC, el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1718</p> <p style="text-align: center;">AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$100.000.000.000</td> <td></td> <td>\$100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1703</td> <td></td> <td>INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA</td> <td>\$36.000.000.000</td> <td></td> <td>\$36.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1702</td> <td></td> <td>CIENCIA, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN</td> <td>\$32.000.000.000</td> <td></td> <td>\$32.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1708</td> <td></td> <td>CIENCIA, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN</td> <td>\$32.000.000.000</td> <td></td> <td>\$32.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1709</td> <td></td> <td>CIENCIA, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN</td> <td>\$32.000.000.000</td> <td></td> <td>\$32.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1100</td> <td></td> <td>INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>\$100.000.000.000</td> <td></td> <td>\$100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$100.000.000.000</td> <td></td> <td>\$100.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$100.000.000.000		\$100.000.000.000	1703		INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	\$36.000.000.000		\$36.000.000.000	1702		CIENCIA, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$32.000.000.000		\$32.000.000.000	1708		CIENCIA, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$32.000.000.000		\$32.000.000.000	1709		CIENCIA, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$32.000.000.000		\$32.000.000.000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$100.000.000.000		\$100.000.000.000	TOTAL, ADICIONES SECCIÓN			\$100.000.000.000		\$100.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																	
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$100.000.000.000		\$100.000.000.000																																																	
1703		INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	\$36.000.000.000		\$36.000.000.000																																																	
1702		CIENCIA, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$32.000.000.000		\$32.000.000.000																																																	
1708		CIENCIA, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$32.000.000.000		\$32.000.000.000																																																	
1709		CIENCIA, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	\$32.000.000.000		\$32.000.000.000																																																	
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	\$100.000.000.000		\$100.000.000.000																																																	
TOTAL, ADICIONES SECCIÓN			\$100.000.000.000		\$100.000.000.000																																																	
107	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, a la CTA PROG 1702 - INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$30.000.000.000), con el fin de Desarrollar programas de acompañamiento a los pequeños y medianos productores de los municipios PDET y ZOMAC. El cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1718</p> <p style="text-align: center;">AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																										
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																	

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN				
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		\$30.000.000.000		\$30.000.000.000
		1702 INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DESARROLLAR PROGRAMAS DEACOMPAÑAMIENTO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC		\$30.000.000.000		\$30.000.000.000
		1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		\$30.000.000.000		\$30.000.000.000
		TOTAL, ADICIONES SECCION		\$30.000.000.000		\$30.000.000.000
108	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto Ge11eral de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de Inversión) a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROG 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA, la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado, "Mejoramiento y rehabilitación del ramal de la Ruta de los Libertadores Tame-La Cabuya", el cual quedara así:</p>				
		SECCIÓN: 2402				
		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS				
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S
						TOTAL
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$60.000.000.000	\$60.000.000.000
		1702		INFRAESTRUCTURA RED VIAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL RAMAL DE LA RUTA DE LOS LIBERTADORES TAME- LA CABUYA"	\$60.000.000.000	\$60.000.000.000
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$60.000.000.000	\$60.000.000.000
		TOTAL, ADICIONES SECCION			\$60.000.000.000	\$60.000.000.000
109	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de Inversión a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIA REGIONAL, la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado, "Construcción y pavimentación de la vía Puerto Rondón- Gravo Norte", el cual quedara así: :</p>				
		SECCIÓN: 2402				
		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS				
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S
						TOTAL
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000
		1702		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$200.000.000.000	\$200.000.000.000

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																														
		<p>TOTAL, ADICIONES SECCION \$200.000.000.000 \$200.000.000.000</p>																														
110	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de inversión, a la SECCIÓN 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CTA PROG 4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, adiciónese la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca, denominado "Construcción del sistema de acueducto que beneficia a la vereda de Mararabe, Centro Poblado Betoys y Comunidades Indígenas del municipio de Tame, departamento de Arauca", el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APOORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: center;">RECURS OS PROPIO S</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$60.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$60.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td></td> <td>ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE BENEFICIA A LA VEREDA DE MARARABE, CENTRO POBLADO BETOYES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA</td> <td style="text-align: right;">\$60.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$60.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">\$60.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$60.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, ADICIONES SECCION</td> <td style="text-align: right;">\$60.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$60.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APOORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$60.000.000.000		\$60.000.000.000	4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE BENEFICIA A LA VEREDA DE MARARABE, CENTRO POBLADO BETOYES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000		1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000	TOTAL, ADICIONES SECCION			\$60.000.000.000		\$60.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APOORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																											
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																											
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE BENEFICIA A LA VEREDA DE MARARABE, CENTRO POBLADO BETOYES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																											
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																											
TOTAL, ADICIONES SECCION			\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																											
111	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de inversión, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, la suma de SETENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$76.000.000.000), El proyecto estratégico para el Departamento de Arauca aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026. Denominado, "Rehabilitación de la vía Arauca- Arauquita- Saravena y la vía Arauca-Tame", el cual quedara así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APOORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: center;">RECURS OS PROPIO S</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$76.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$76.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL</td> <td style="text-align: right;">\$76.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$76.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2402</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE REHABILITACIÓN DE LA VÍA ARAUCA- ARAUQUITA-</td> <td style="text-align: right;">\$76.000.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$76.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APOORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$76.000.000.000		\$76.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL	\$76.000.000.000		\$76.000.000.000		2402	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE REHABILITACIÓN DE LA VÍA ARAUCA- ARAUQUITA-	\$76.000.000.000		\$76.000.000.000						
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APOORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																											
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			\$76.000.000.000		\$76.000.000.000																											
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL	\$76.000.000.000		\$76.000.000.000																											
	2402	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE REHABILITACIÓN DE LA VÍA ARAUCA- ARAUQUITA-	\$76.000.000.000		\$76.000.000.000																											

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																														
		<p>SARAVENA Y LA VÍA ARAUCA- TAME</p> <table border="0"> <tr> <td>TOTAL, ADICIONES SECCION</td> <td>\$76.000.000.000</td> <td>\$76.000.000.000</td> </tr> </table>	TOTAL, ADICIONES SECCION	\$76.000.000.000	\$76.000.000.000																											
TOTAL, ADICIONES SECCION	\$76.000.000.000	\$76.000.000.000																														
112	Alexander Harley Bermúdez Lasso	<p>Artículo nuevo: AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL GUA VIARE - CHIRIBIQUETE. Los recursos destinados al desarrollo del Proyecto del Aeropuerto de San José del Guaviare- Chiribiquete, serán ejecutados a través de un patrimonio autónomo que para tal efecto constituya la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. El patrimonio autónomo podrá recibir aportes del Gobierno nacional y del departamento del Guaviare; y aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional. Así mismo, podrá celebrar operaciones de financiamiento interno o externo a nombre del patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las entidades territoriales podrán otorgar los avales o garantías respectivas, hasta por el monto de los aportes que cada uno se haya comprometido. El régimen de contratación y administración de sus recursos se regirá por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad y publicidad, definidos por la Constitución y la Ley. El control fiscal de los recursos lo ejercerá la Contraloría General de la República. La administración del patrimonio autónomo presentará informes sobre los avances y resultados de la gestión de los recursos al menos una vez al año, que se remitirán a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil para ser publicados en su página web.</p> <p>Parágrafo: Este patrimonio autónomo estará vinculado a la Fiduprevisora S.A, una sociedad de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y con control fiscal reglamentado.</p>																														
113	Karen Astrith Manrique Olarte y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Adiciónese al presupuesto de Inversión, a la SECCIÓN 0214 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO- ART, CTA PROG 0212 RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO, adiciónese la suma diez MIL MILLONES DE PESOS (\$1 0.000.000.000), esta adición permitirá a la ART continuar con los programas y proyectos que tiene para la vigencia 2025, así como con la misionalidad de la agencia, dando alcance a la implementación del Acuerdo De Paz.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURS OS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$76.000.000.000</td> <td></td> <td>\$76.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL</td> <td>\$76.000.000.000</td> <td></td> <td>\$76.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2402</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE REHABILITACIÓN DE LA VÍA ARAUCA- ARAUQUITA- SARAVENA Y LA VÍA ARAUCA- TAME</td> <td>\$76.000.000.000</td> <td></td> <td>\$76.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, ADICIONES SECCION</td> <td>\$76.000.000.000</td> <td></td> <td>\$76.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL	C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$76.000.000.000		\$76.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL	\$76.000.000.000		\$76.000.000.000		2402	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE REHABILITACIÓN DE LA VÍA ARAUCA- ARAUQUITA- SARAVENA Y LA VÍA ARAUCA- TAME	\$76.000.000.000		\$76.000.000.000	TOTAL, ADICIONES SECCION			\$76.000.000.000		\$76.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																											
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$76.000.000.000		\$76.000.000.000																											
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL	\$76.000.000.000		\$76.000.000.000																											
	2402	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE REHABILITACIÓN DE LA VÍA ARAUCA- ARAUQUITA- SARAVENA Y LA VÍA ARAUCA- TAME	\$76.000.000.000		\$76.000.000.000																											
TOTAL, ADICIONES SECCION			\$76.000.000.000		\$76.000.000.000																											
114	Julio César Estrada Cordero y otras firmas	<p>Artículo nuevo: Se garanticen los recursos necesarios y suficientes para la adecuada operación de la UBPD en el año 2025. En tal sentido y de acuerdo con la solicitud realizada por esta entidad en la Sesión de la Comisión Primera del Senado del día 13 de agosto, los siguientes serían los recursos definidos requeridos para la vigencia 2025:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Marco presupuestal</th> <th>Valor Proyectado Anteproyecto Pto 2025</th> <th>Valor cuota PGN notificada</th> <th>Déficit</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcionamiento</td> <td>\$119.935.414.560</td> <td>\$117.215.000.000</td> <td>\$ -2.720.414.560</td> <td>-2,3%</td> </tr> </tbody> </table>	Marco presupuestal	Valor Proyectado Anteproyecto Pto 2025	Valor cuota PGN notificada	Déficit	%	Funcionamiento	\$119.935.414.560	\$117.215.000.000	\$ -2.720.414.560	-2,3%																				
Marco presupuestal	Valor Proyectado Anteproyecto Pto 2025	Valor cuota PGN notificada	Déficit	%																												
Funcionamiento	\$119.935.414.560	\$117.215.000.000	\$ -2.720.414.560	-2,3%																												

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN				
		Inversión	\$100.449.380.000	\$76.273.000.000	\$-24.176.380.000	-24,1%
		Total a incrementar	\$220.384.794.560	\$193.488.000.000	\$-26.896.794.560	-12,2%
115	Karina Espinosa Oliver	<p>Modificación de artículo: Modifíquese la SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE, ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del Proyecto de Ley no. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025".</p> <p>Adiciónese dentro de los proyectos de inversión de la SECCIÓN: 4301 los siguientes proyectos de inversión en sector deportes del departamento de Sucre.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de cancha de fútbol, 12 de octubre, en el corregimiento de Bremen, Municipio de Morroa por valor de \$22.556.687.503,89. (Radicado Ministerio de Deporte 2024ER0007484). 2. Ampliación del complejo deportivo Villa San José, mediante construcción de pista de patinaje en el Municipio de Toluvejo, Sucre por valor \$12.251.543.677,oo. (Radicado Ministerio de Deporte 2024ER0007483). 3. Construcción de Estadio de fútbol y pista atlética en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre por valor \$21.096.451.716,oo. (Radicado Ministerio de Deporte 2024ER0007660). 4. Construcción de complejo deportivo de alto rendimiento en el casco urbano del Municipio de Colosó. \$28.000.000.000,oo. 				
116	Karina Espinosa Oliver	<p>Modifíquese el ARTICULO 29:</p> <p>ARTÍCULO 29o. A través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2024 las reservas presupuestales siempre y cuando estén legalmente contraidos y perfeccionados de acuerdo con el estatuto general de contratación pública y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.</p> <p>Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2024 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2025.</p> <p>Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.</p> <p>Como quiera que el SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo que las mismas lo requieran.</p>				
117	Karina Espinosa Oliver	<p>Modifíquese el ARTICULO 31:</p> <p>ARTÍCULO 31o. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales siempre y cuando estén legalmente contraidos y perfeccionados de acuerdo con el estatuto general de contratación pública, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2025 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9 de la Ley 225 de 1995.</p>				
118	John Jairo González Agudelo	<p>Modificación de artículo: El Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, DNP, solicitarán al Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS que se autorice incluir para el Presupuesto Vigencia 2025, un cupo de hasta dos (2) billones de pesos para el mecanismo de obras por impuestos destinados a la ejecución de proyectos en municipios PDET Y ZOMAC.</p>				

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
119	Astrid Sánchez Montes De Oca	<p>Modificación de artículo: Adiciónese una partida presupuestal en el Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025" al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Dirección Administrativa, la suma de \$11.936.666.654, para priorizar proyectos que se encuentra incluidos en el CONPES 4097 del 7 de julio de 2022.</p>
120	Karina Espinosa Oliver	<p>Modifíquese el ARTICULO 49: Adiciónese un PARAGRAFO al ARTICULO 49o. del proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO 49o. Bajo la coordinación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de las iniciativas en el marco de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima, adelantarán la focalización y municipalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población, en concordancia con la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y la reglamentación vigente. La focalización y territorialización indicativas procurarán la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas y tendrán en cuenta las características heterogéneas y las capacidades institucionales de las entidades territoriales.</p> <p>PARÁGRAFO: Con el objetivo de asegurar una asignación equitativa y eficiente de los recursos destinados a la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado, las entidades que integran el Presupuesto General de la Nación, bajo la coordinación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, deberán realizar una focalización territorial del gasto de inversión. Esta focalización se llevará a cabo con base en un diagnóstico detallado de las necesidades y las afectaciones sufridas por la población víctima en cada territorio, priorizando aquellas áreas con mayores índices de victimización y con menor capacidad institucional para la atención y reparación de las víctimas.</p> <p>Para la ejecución de esta focalización territorial, las entidades deberán tener en cuenta:</p> <p>Diagnóstico de Necesidades y Afectaciones: Un análisis exhaustivo de las condiciones de victimización en cada territorio, incluyendo el número de víctimas, tipo de afectaciones sufridas, y la capacidad actual de las entidades territoriales para responder a estas necesidades.</p> <p>Capacidades Institucionales Locales: Evaluación de la capacidad institucional de los entes territoriales para implementar programas de reparación y atención, con el fin de fortalecer aquellas áreas que requieran mayor apoyo del nivel nacional.</p> <p>Participación Comunitaria: Inclusión de mecanismos de participación activa de las víctimas y de la sociedad civil en la identificación de necesidades y en la priorización del gasto, garantizando un enfoque participativo y diferenciado en la formulación y ejecución de los planes de atención y reparación.</p> <p>Monitoreo y Evaluación: Establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación de los recursos asignados y de los resultados obtenidos, que permita ajustar de manera continua la focalización del gasto de acuerdo con las necesidades cambiantes de las víctimas y la evolución de los contextos territoriales.</p>
121	Julio César Estrada Cordero	<p>Modificación de artículo: Asignar los recursos para la culminación de la vía nacional 26CC03 JAMBALÓ-TORIBIO departamento del Cauca, la cual es estratégica para una región duramente impactada por el conflicto armado a lo largo de las últimas décadas, por lo que ha sido catalogada y priorizada como municipio PDET, ZOMAC, PNIS y la mencionada vía se encuentra priorizada tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y en el denominado PACTO CAUCA, al igual que en las iniciativas subregionales del Alto Patra y Norte del Cauca. Lo anterior de acuerdo al oficio que adjunto, suscrito por la Alcaldesa Municipal, señora LIDA EMILSE PAZ LABIO y como una manera de responder a las expectativas ciudadanas de esta región que esperan por la presencia social del Estado.</p>
122	Milene Jarava Díaz	<p>Modificación de Artículo: Modifíquese la SECCIÓN: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍAS, del artículo 2º del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025". El cual quedará así:</p> <p>De los recursos asignados al presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía en el Presupuesto General de la Nación 2025, se priorizarán fondos para la implementación de la Política Nacional de Municipios Energéticos en el departamento de Sucre, por un valor de \$20.000.000.000.00.</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
123	Milene Jarava Díaz	<p>Modificación de Artículo: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS, del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025". El cual quedará así:</p> <p>De los recursos asignados al presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía en el Presupuesto General de la Nación 2025, se priorizarán fondos para el proyectos IMPLEMENTACION DE COMUNIDAD ENERGETICA RURAL A PARTIR DE UN SISTEMA DE COPRODUCCIÓN DE ENERGIA DE ALIMENTOS QUE PERMITE INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COROZAL, por un valor de \$5.400.000.000.00</p>
124	Milene Jarava Díaz	<p>Modifíquese el ARTICULO 76: Adiciónese parágrafo nuevo al artículo 76 del proyecto de ley 090 de 2024: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 76. Con cargo de los Recursos del Sistema general de Participaciones del sector educación de la vigencia 2025, se podrán financiar las obligaciones laborales causadas y pendientes de pago de la vigencia 2024 que correspondan a contribuciones de nómina, aportes y del afiliado con destino al FOMAG (Fondo prestaciones sociales de los docentes afiliados) y parafiscales.</p> <p>PARÁGRAFO: También se podrán financiar proyectos de investigación científica, con el ánimo de impulsar el desarrollo investigativo en el estudiantado.</p>
125	Milene Jarava Díaz	<p>Modificación de Artículo: Modifíquese la SECCIÓN: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS, del artículo 2º del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025". El cual quedará así:</p> <p>De los recursos asignados al presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía en el Presupuesto General de la Nación 2025, se priorizarán fondos para el proyectos ETAPA 1 DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, por un valor de \$30.000.000.000.00</p>
126	Milene Jarava Díaz	<p>Modifíquese el ARTICULO 59: Adiciónese nuevo parágrafo al artículo 59 del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado: "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO 59. El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las obligaciones por consumo de energía hasta por el monto de las apropiaciones de la vigencia fiscal, financiadas con los recursos del Fondo de Energía Social- FOES. Por tanto, los prestadores del servicio público de energía no podrán constituir pasivos a cargo de la Nación que correspondan a la diferencia resultante entre el valor señalado por el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 y lo efectivamente reconocido.</p> <p>PARÁGRAFO NUEVO. Las empresas prestadoras del servicio público de energía no podrán cobrar las pérdidas técnicas y no técnicas, al consumidor final. Esto implica que las compañías deben buscar soluciones que optimicen su gestión y operación, protegiendo así a los usuarios de asumir costos adicionales.</p>
127	Milene Jarava Díaz	<p>Modifíquese el ARTICULO 53: Adiciónese un parágrafo al artículo 53 del proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado, "Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO 53o. los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente Ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la Información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre de 2025 se generen por este concepto se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.</p> <p>PARÁGRAFO NUEVO. Las empresas prestadoras del servicio público de energía no podrán cobrar las pérdidas técnicas y no técnicas, al consumidor final. Esto implica que las compañías deben buscar soluciones que optimicen su gestión y operación, protegiendo así a los usuarios de asumir costos adicionales.</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																		
128	Yenica Sugein Acosta Infante y otras firmas	Modificación de artículo: Destínese en la sección presupuestal de la POLICIA NACIONAL- ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA, por la suma de \$40.754.589.992,09 (cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con nueve centavos M/CTE), para garantizar el Fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional orientada a consolidar la convivencia y seguridad ciudadana.																		
129	Liliana Rodríguez Valencia	<p>Modificación de artículo: Modifíquese la sección 0214, correspondiente a la Agencia de Renovación del Territorio - ART, en su presupuesto de funcionamiento, del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara y 060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2025". Adicionando la suma de 7.000.000.000 (Siete mil millones de pesos moneda corriente), para financiar el concurso público y de méritos para acceder a la carrera notarial, convocado por el Consejo Superior de la Carrera Notarial - CSCN. quedando de la siguiente manera:</p> <p>Artículo adición PGN 2025:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SECCIÓN 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$32.411.378.889</td> <td>\$721.531.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$32.411.378.889</td> <td>\$721.531.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo propuesto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SECCIÓN 1204 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$39.411.378.889</td> <td>\$728.531.000.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$39.411.378.889</td> <td>\$728.531.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIÓN 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	APORTE NACIONAL	TOTAL	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$32.411.378.889	\$721.531.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$32.411.378.889	\$721.531.000.000	SECCIÓN 1204 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART	APORTE NACIONAL	TOTAL	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$39.411.378.889	\$728.531.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$39.411.378.889	\$728.531.000.000
SECCIÓN 1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	APORTE NACIONAL	TOTAL																		
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$32.411.378.889	\$721.531.000.000																		
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$32.411.378.889	\$721.531.000.000																		
SECCIÓN 1204 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART	APORTE NACIONAL	TOTAL																		
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$39.411.378.889	\$728.531.000.000																		
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$39.411.378.889	\$728.531.000.000																		
130	Honorio Miguel Henríquez Pinedo y otras firmas	Modificación de artículo: Adiciónese al Ministerio de Salud y Protección Social para el rubro de funcionamiento (\$1.512.630.837.304) Para el rubro de inversión y con el propósito de financiar y aumentar la unidad de pago por capitación del régimen subsidiado y contributivo y atender todos los requerimientos de presupuesto máximos, sin que puedan destinarse a otros rubros estos recursos, la suma de Diez billones de pesos (\$10.000.000.000.000).																		
131	Hugo Danilo Lozano Pimiento	<p>Modificación de artículo: Incluir dentro de los presupuestos regionalizados para el departamento del Vaupés en la vigencia 2025 en el marco de la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025 (PGN), con el ánimo de garantizar los recursos para la puesta en marcha de la ejecución de la construcción del siguiente proyecto.</p> <p>Garantizar los recursos y las apropiaciones necesarios para la construcción de la estación de policía del corregimiento de Yurupary, municipio de Mitú departamento del Vaupés por la suma de \$40.754.589.900.000 (cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos) para garantizar el fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional orientada a consolidar la convivencia y la seguridad ciudadana contribuyendo a la seguridad del territorio. Por un valor de \$ \$40.754.589.900.000</p>																		
132	Hugo Danilo Lozano Pimiento	<p>Modificación de artículo: Incluir dentro de los presupuestos regionalizados para el departamento del Vaupés en la vigencia 2025 en el marco de la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025 (PON), con el animo de garantizar los recursos para la puesta en marcha de la ejecución de la construcción del siguiente proyecto.</p> <p>Garantizar los recursos necesarios para la construcción de 3 parques solares en jurisdicción del departamento del Vaupés para la generación de energías limpias y la promoción de la transición energética en la amazonia colombiana, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio, la generación de empleo y la reducción del uso de combustibles fósiles. Por un valor de \$90.000.000.000</p>																		
133	Hugo Danilo Lozano Pimiento	<p>Modificación de artículo: Incluir dentro de los presupuestos regionalizados para el departamento del Vaupés en la vigencia 2025 en el marco de la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025 (PGN), con el animo de garantizar los recursos para la puesta en marcha de la ejecución de la construcción del siguiente proyecto.</p> <p>En cumplimiento con los compromisos adquiridos dentro del Plan Plurianual de Inversiones y Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" se solicita Ja inclusión dentro del Presupuesto General de La Nación 2025 de los recursos para la inversión para la construcción de la Nueva sede, multicampus o complejo</p>																		

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		educativo de educación superior pública regional Vaupés: garantizando así dar cumplimiento a lo estipulado dentro de las metas productos del PND 2022 - 2026 " Sedes de instituciones de educación superior o terciaria construidas " con el indicador Sedes de instituciones de educación terciaria y superior construidas con una meta producto de 18 sedes.
134	Carlos Julio González Villa y otras firmas	Modificación de artículo: Adiciónese a la sección 2402 -INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS la suma de SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$79.081.425.219), para la financiación del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la carretera Candelaria - Laberinto Ruta 2402, sector Candelaria - La Plata del PR 15+00 al PR 27 +500 departamento del Huila.
135	Alejandro Martínez Sánchez	Modificación de artículo: El suscrito Representante a la Cámara, en virtud de los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992 somete a consideración del Presidente y los miembros de las Comisiones Económicas conjuntas del Honorable Congreso de la República, la siguiente proposición aditiva al, adicionando al ARTICULO 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la SECCIÓN: 2241 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, al punto C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, del programa 2202- CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR adicionarle el valor de \$10.000.000.000 MCTE (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE), para que sean destinados a la inversión en infraestructura educativa a su cargo.
136	Wilmer Castellanos Hernández y Otras Firmas	Modifíquese el monto inicial del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones del proyecto de ley 090-2024 Cámara 060-24 Senado, estableciéndose como nuevo monto del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones la suma de Quinientos Diecisiete Billones de pesos moneda legal (\$517.000.000.000.000). En ese sentido, el detalle del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones del artículo 2 del proyecto de ley se redistribuye con base en el nuevo monto.
137	Hugo Danilo Lozano Pimiento.	ARTÍCULO NUEVO: COMPLEJO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA REGIONAL VAUPÉS- EXTENSIÓN UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA. Los recursos destinados al desarrollo del Proyecto construcción del complejo educativo de educación superior pública regional Vaupés a través de la extensión de la Universidad de La Amazonia, serán ejecutados a través de un patrimonio autónomo que para tal efecto constituya el Ministerio de Educación Nacional y La Universidad de La Amazonia. El patrimonio autónomo podrá recibir aportes del Gobierno nacional y del departamento del Vaupés; y aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional. Así mismo, podrá celebrar operaciones de financiamiento interno o externo a nombre del patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las entidades territoriales podrán otorgar los avales o garantías respectivas, hasta por el monto de los aportes que cada uno se haya comprometido. El régimen de contratación y administración de sus recursos se regirá por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad y publicidad, definidos por la Constitución y la Ley. El control fiscal de los recursos lo ejercerá la Contraloría General de la República. La administración del patrimonio autónomo presentará informes sobre los avances y resultados de la gestión de los recursos al menos una vez al año, que se remitirán al Ministerio de educación Nacional para ser publicados en su página web. Parágrafo: Este patrimonio autónomo estará a cargo de la Fiduprevisora S.A. vinculado a una sociedad de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y con control fiscal reglamentado.
138	Martha Peralta Epieyú, Paola Holguín y otras firmas.	Artículo Nuevo. Autorícese al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a destinar recursos del Impuesto Nacional al Carbono específicamente para la protección de ríos declarados por Ley como sujetos de derechos bajo el ítem de inversión para la conservación de fuentes hídricas. Esta medida busca garantizar la protección, preservación y restauración de ríos, promoviendo su consideración como entidades con derechos propios dentro del marco legal y ambiental del país.
139	Martha Peralta Epieyú, Paola Holguín y otras firmas.	Artículo Nuevo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible destinará, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, un porcentaje del presupuesto del Fondo Nacional Ambiental (FONAM) para la asignación de recursos específicos destinados a la protección y conservación de ríos declarados por Ley como Sujetos de Derechos. El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con el Fondo Nacional Ambiental (FONAM) realizará la asignación de estos recursos anualmente a partir de la vigencia fiscal correspondiente, dicha asignación presupuestal se destinará acorde cumplimiento del objeto establecido en la Ley que los declara y se encuentre vigente.
140	Karen Manrique y otras firmas	ARTICULO NUEVO- BONIFICACIÓN LEGISLATIVA MENSUAL. Crease para los servidores públicos de planta del Congreso de la República -Senado y Cámara, que ocupan los cargos de los niveles Asistencial, Técnico, Profesional, Asesor y Directivo, una bonificación legislativa, que equivale al (50%) de su asignación básica mensual, con excepción excepción de funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo y cargos de elección grados 12 y 14. La Bonificación se reconocerá mensualmente, no es compatible con la bonificación por dirección y constituirá factor salarial para todos los efectos legales sin excepción.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN		
		Las Direcciones Administrativas Senado de la República y Cámara de Representantes, adelantarán los trámites para implementación de la bonificación legislativa en las respectivas plantas de personal a partir de la vigencia fiscal 2025.		
141	Julian David López Tenorio y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Incluir y apropiar, dentro del sector correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los recursos para la construcción del proyecto del alcantarillado para el corregimiento de Rozo, ubicado en el municipio de Palmira, Valle del Cauca; el cual está presupuestado en 200 mil millones de pesos. Esta importante obra, quedó incluida en los proyectos estratégicos para el departamento del Valle del Cauca, en el anexo de Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia, Potencia Mundial de la Vida.</p> <p>Lo anterior, con el fin de garantizar los recursos para iniciar el proceso de construcción de este estratégico proyecto para la zona rural de Palmira y principalmente para el corregimiento de Rozo, el cual es estratégico para el desarrollo turístico, agrícola y económico del municipio de Palmira. Según la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la cobertura de alcantarillado fue de tan solo 57,76% para el año 2022, con una brecha respecto a la zona urbana del 27,2%. Por otra parte, este proyecto hace parte de las transformaciones de la Seguridad humana y justicia social, y a la Sección de garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, promoviendo la calidad de vida, seguridad alimentaria y el cierre de brechas en Palmira y Valle del Cauca.</p>		
142	Carlos Arturo Vallejo Beltran	Modifíquese el Artículo 2º del Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando en la Sección 2201 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su Presupuesto de Inversión, la suma de Veinte Mil Millones de Pesos m/c (\$ 20.000.000.000), con destino a la creación e implementación del Programa Nacional "Talento en Residencias Escolares e Instituciones Educativas con Ampliación Social - Programa TAREAS", dentro del marco de la política pública del Ministerio de fortalecimiento en las diferentes áreas de la educación con calidad y apoyo a la gestión institucional, generando equidad, igualdad e inclusión en los estudiantes de básica y media.		
143	Carlos Arturo Vallejo Beltran	Modifíquese el Artículo 2º del Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando dentro del presupuesto de inversión de la Sección 1901 - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, cta prog 1906 - "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud": la suma de Sesenta mil millones de pesos m/c (\$ 60.000.000.000) con destino a la construcción y ejecución de los Proyectos de mejoramiento y adaptación de infraestructura física y dotación de equipos para los Hospitales de: Acacias (Meta) (cuarenta mil millones de pesos m/c - \$ 40.000.000.000) y Puerto López (Meta) (veinte mil millones de pesos m/c - \$ 20.000.000.000), con el objetivo de pasar el servicio de estos hospitales de baja a mediana complejidad.		
144	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda y otras firmas	<p>Modificación de artículo: Artículo 2º. Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 una suma por valor de: QUINIENTOS VEINTITRES BILLONES SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$523.007.132.456.704), según el detalle que se encuentra a continuación:</p> <p>(...)</p> <p>Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Literal C. Presupuesto de Inversión</p> <p>Cuenta 2201 "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media</p> <p>Subcuenta 0700 "Intersubsectorial Educación",</p> <p>Al proyecto estratégico "Restauración y reforzamiento de la planta física de la institución educativa, Colegio de Santa Librada del Distrito de Santiago de Cali" (Fase 1), del Departamento del Valle del Cauca aprobado en el Plan Plurianual de Inversiones por Cuarenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$45.000.000.000.00).</p>		
145	Edison Vladimir Olaya Mancipe	<p>MODIFIQUESE. ARTICULO 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la Vigencia fiscal de 2025, Adiciónese al Presupuesto de Inversión, los siguientes proyectos estratégicos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Proyectos</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Transformación</td> </tr> </table>	Proyectos	Transformación
Proyectos	Transformación			

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN	
		Mejoramiento, rehabilitación y construcción del corredor vial entre Casanare, Meta y Boyacá (Puerto Gaitán -Maní - Aguazul- Sogamoso) y Rutas de la Libertad	Convergencia Regional Otras transformaciones: Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación
		Gestión integral de los ecosistemas de Sabanas, inundables y humedales	Transformación productiva internacionalización y acción climática.
		Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
		Fortalecimiento de la industria TIC al servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
		Desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y Justicia Social
		Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
		Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia	Seguridad Humana y Justicia Social
		Construcción de planta de Urea	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
		Construcción de Universidad Pública y Sede del SENA	Seguridad Humana y Justicia Social
		Revitalización de los centros históricos y bienes de interés cultural, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
		Pavimentación, construcción y/o mejoramiento de la carretera Sácama- la Salina - Paz de Ariporo – Hato Corozal (Ruta de los Libertadores)	Convergencia regional
		Apoyo a la recuperación de la memoria histórica y a los lugares emblemáticos de la historia del departamento a través de los vigías del patrimonio puestas en escena de manera itinerante a través del arte y cultura que memorice todos los tiempos de Casanare	Seguridad Humana y Justicia Social
		Construcción y pavimentación de la vía Ruta de los Libertadores vía Sacha - Sácama - La Cabuya"	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
		Gestión integral de la altillanura y sabanas inundables de la Orinoquia	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
		Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía)	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
		Construcción del macroproyecto de Vivienda "Alamedas Marca Mojica" del Municipio de Yopal - Casanare	Seguridad Humana y Justicia Social
		Construcción de Planta de secamiento y almacenamiento de arroz	Derecho humano a la alimentación
		Construcción planta de Riego	Derecho humano a la alimentación
		Adecuación de infraestructura y autorización de operación internacional del Aeropuerto el Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto el Alcaraván, esto con el fin de ser un aeropuerto alterno del Aeropuerto Internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, así como un centro de suministro de combustible de aeronaves, nodo de interconexión de vuelos para los Llanos Orientales, la Amazonia y otros destinos del país, el exterior o un aeropuerto internacional de carga y/o transporte	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
		Construcción y puesta en funcionamiento del parque lineal malecón sobre el Río Gravo Sur en Yopal Casanare	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
		Terminación y puesta en funcionamiento de la Variante Acceso Vial a Yopal Nuevo Puente Sobre el	Convergencia regional

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN						
		<table border="1"> <tr> <td>Río Gravo Sur - Vía Troncal del Llano</td> <td>Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social</td> </tr> <tr> <td>Terminación y puesta en funcionamiento del corredor vial Villavicencio -Yopal que incluye 25 kms de vía doble calzada entre Aguazul y Yopal</td> <td>Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social</td> </tr> <tr> <td>Ruta del Café, que conecta al Municipio de Támara y Nunchía</td> <td>Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social</td> </tr> </table> <p>Así las cosas, honorables Congresista reiteramos su acompañamiento en la defensa aferrada de los derechos e intereses legítimos de los casanareños que se van a ver impactados positivamente con las iniciativas o proyectos y el presupuesto necesario para la ejecución respectiva en nuestro territorio, por lo que el pueblo casanareño también sabría agradecerles</p>	Río Gravo Sur - Vía Troncal del Llano	Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social	Terminación y puesta en funcionamiento del corredor vial Villavicencio -Yopal que incluye 25 kms de vía doble calzada entre Aguazul y Yopal	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social	Ruta del Café, que conecta al Municipio de Támara y Nunchía	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Río Gravo Sur - Vía Troncal del Llano	Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social							
Terminación y puesta en funcionamiento del corredor vial Villavicencio -Yopal que incluye 25 kms de vía doble calzada entre Aguazul y Yopal	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social							
Ruta del Café, que conecta al Municipio de Támara y Nunchía	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social							
146	Leonardo De Jesús Gallego Arroyave y otras firmas	Modificación de artículo: adicionando dentro del presupuesto de inversión de la Sección 0101 - CONGRESO DE LA REPÚBLICA , cta prog 0199- "Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Congreso de la República", la suma de Cinco mil millones de pesos m/c (\$ 5.000.000.000), con destino a la Comisión Legal de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para llevar a cabo todas las actividades jurídicas y administrativas que ejerce esta Comisión dentro de sus funciones judiciales y procesales de investigación y acusación en tema penal, disciplinario y fiscal contra altos dignatarios del Estado.						
147	Carolina Giraldo Botero y otras firmas	ARTÍCULO NUEVO. ANEXO DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Para la siguiente vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 361 de la Ley 2294 del 2023, donde se pormenoricen los programas y proyectos de cada sector y el comparativo con la ejecución presupuestal de la vigencia anterior. Esta información debe formar parte del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso en la siguiente vigencia como un anexo denominado: Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer. Parágrafo 1. La sección de apropiaciones del anexo del trazador aprobada por el Congreso de la República deberá ser publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando entre en vigencia la ley en aras de facilitar la consulta de todo público interesado, así como de fortalecer la trazabilidad y la veeduría ciudadana sobre la ejecución de los recursos.						
148	Carolina Giraldo Botero y otras firmas	Modificación de artículo: MODIFIQUESE la Sección 1501 Ministerio de Defensa Nacional, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara y 060 de 2024 de Senado! 11POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" adicionando la suma de \$3.200.000.000 al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 1599; con el fin de asignar recursos al proyecto 11Parque San Mateo, pulmón de vida y conocimiento", contenido en el anexo A, Plan Plurianual de Inversiones, de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Risaralda.						
149	Jennifer Dalley Pedraza Sandoval	Modificación de artículo: EL Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación Nacional solicitarán al Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) que se estudie incluir dentro del literal A de La entidad ejecutora 225702 - <i>Universidad de Antioquia</i> La suma de \$168.000'000.000 Ciento sesenta y ocho mil millones de pesos) por una única vez con el objetivo de cubrir el faltante acumulado por fondos generales de la institución.						
150	Astrid Sánchez Montes De Oca	Modificación de artículo: Adiciónese a la sección 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), en el literal C. de Presupuesto de Inversión, en la subcuenta 1300 "FORMACIÓN PARA EL TRABAJO INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL" el valor de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000'000.000).						
151	Astrid Sánchez Montes De Oca	Modificación de artículo: Adiciónese a la sección 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS, en el literal C. de Presupuesto de Inversión, en la subcuenta 2202 - 0700 "CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR INTERSECTORIAL EDUCACIÓN" el valor de VEINTI CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000'000.000).						
152	Astrid Sánchez Montes De Oca	Modificación de artículo: Adiciónese a la sección 2201 del Ministerio de Educación. en el literal C. de Presupuesto de Inversión, en la subcuenta 2299-0700 "NTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN NTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN" el valor de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000'000.000).						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
153	Yenica Sugein Acosta Infante y otras firmas	Modificación de artículo: Adiciónese al Artículo 2 del Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones en la sección Ministerio Defensa Nacional en el presupuesto de inversión: capacidades de las Fuerzas Militares en Seguridad Pública y defensa en el territorio nacional, específicamente en el rubro 1502010034 - Fortalecimiento de la infraestructura en la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de soportar las operaciones aéreas a nivel nacional, incluir la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), Anexo 1(presupuesto y metros lineales).
154	Jennifer Dalley Pedraza Sandoval y otras firmas	Modificación de artículo: EL Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación solicitarán al Consejo Superior de Política Fiscal que se autorice incluir dentro del literal C de La sección 3901 - <i>Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación</i> la suma de \$232.524.612.778 (Doscientos treinta y dos mil millones quinientos veinticuatro mil seiscientos doce mil setecientos setenta y ocho pesos) para el fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de dar cumplimiento al artículo 226 de la Ley 2294 de 2023 'Plan Nacional de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida'.
155	Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.	Artículo Nuevo. Los certificados de Libertad y tradición por no corresponder a derechos de registro de instrumentos públicos serán excluidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 13A de la Ley 55 de 1985.
156	Jennifer Dalley Pedraza Sandoval.	Artículo Nuevo. un artículo dentro del capítulo V- DISPOSICIONES VARIAS del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara el cual quedará así: ARTÍCULO: El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación y en coordinación con Ecopetrol un programa de saneamiento y condonación del pasivo por concepto de la estampilla siempre a la altura de los tiempos.
157	Jennifer Dalley Pedraza Sandoval.	Artículo Nuevo. INCREMENTÉSE el literal C de la SECCIÓN: 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS UNIDAD EJECUTORA 225701 UNIVERSIDADES PÚBLICAS- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA del artículo 2 del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara en \$140.301.952.264 - Ciento cuarenta mil trescientos unos millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos. REDÚZCASE el literal C de la Sección 1301- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en \$140.301.952.264- Ciento cuarenta mil trescientos unos millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos. Lo anterior con el fin de que la Nación apoye presupuestalmente la construcción del Centro de Investigación, Innovación y Transferencia Farmacéutica de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.
158	Carlos Alberto Cuenca Chaux, José Eliécer Salazar López y Otras firmas	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así: "Artículo nuevo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispondrá los recursos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 7 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994 conforme a lo aprobado en la Ley Orgánica No. 2423 de 2024"
159	Oscar Darío Pérez Pineda	Artículo nuevo al <u>Proyecto de ley N° .090 de 2024 Cámara - 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 °. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</u> Artículo°. Uso de los recursos excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado. Los recursos excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado de los municipios distritos y departamentos que no se hayan destinado a alguno de los usos señalados en el artículo 2° de la ley 1608 de 2013, incluidos los recursos no comprometidos con corte a 31 de diciembre de 2024 a que hace referencia el numeral i) literal b) del artículo 7° del Decreto 2154 de 2019, se podrán destinar también al saneamiento de pasivos de las Empresas Sociales del Estado, priorizando los que correspondan a talento humano en salud. Los recursos transferidos del Ministerio de Salud y Protección Social o la ADRES, para financiar programas de promoción de la salud o prevención de la enfermedad no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, se podrán reincorporar por las entidades territoriales y destinar a lo previsto en el inciso anterior o al fortalecimiento de programas de Atención Primaria en Salud. Los recursos de excedentes de rentas cedidas y del monopolio de juegos de suerte y azar de las vigencias 2022-2024, se destinarán prioritariamente al saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado y al pago de pasivos de estas entidades. Los recursos que en las vigencias 2023 y 2024 no se hayan estimado para la

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																						
		<p>cofinanciación del régimen subsidiado de salud de estas vigencias, también podrán utilizarse para el saneamiento fiscal y financiero de Empresas Sociales del Estado y al pago de pasivos y facturación derivada de la atención de la población no afiliada al régimen subsidiado de salud.</p> <p>Del uso de estos recursos deberá informarse al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.</p>																																						
160	Oscar Darío Pérez Pineda	<p><u>Artículo nuevo al Proyecto de ley N° .090 de 2024 Cámara -060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DEENEROAL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</u></p> <p>Artículo °. Uso de los recursos de excedentes de aportes patronales no saneados. Los recursos girados a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Entidades Promotoras de Salud y demás entidades a quienes se les giró recursos del Situado Fiscal o del Sistema General de Participaciones correspondientes a aportes patronales y que no hayan sido aplicados ni saneados o que se encuentren girados y sin distribuir a las entidades territoriales con corte a 31 de diciembre de 2024, deberán girarse a la Administradora de Recursos de la Seguridad Social -ADRES a más tardar el 31 de enero de 2025, junto con los rendimientos financieros causados y se distribuirán entre los departamentos y distritos que fueron beneficiarios de las distribuciones iniciales. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de las Empresas Sociales del Estado de responder por el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de sus empleados.</p> <p>Las entidades depositarias de estos recursos y sus revisorías fiscales certificarán que se han girado la totalidad de estos recursos que pertenecen a las entidades territoriales. Para el efecto se harán las auditorías que realicen los órganos de control respectivos.</p> <p>Estos recursos se usarán para el saneamiento de pasivos de las entidades territoriales por la prestación de servicios de salud a población no afiliada al régimen subsidiado de salud y en el saneamiento de deudas de las Empresas Sociales del Estado entre otros pasivos de estas entidades, que requieran ser saneados para garantizar su operación, de acuerdo con lo que defina la respectiva entidad territorial.</p>																																						
161	Karen Astrith Manrique Olarte y otras firmas	<p>MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Solicito que: para las partidas presupuestales destinadas a cumplir la implementación del Acuerdo de Paz del 2016, en los puntos 2,4 y 6, se mantengan, en el Presupuesto General de la Nación Vigencia 2025, los rubros asignadas en el Presupuesto General de la Nación Vigencia 2024, a cada una de las entidades que se puedan identificar con el marcador "Construcción de Paz", a las siguientes entidades; SECCIÓN: 0214 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART, SECCIÓN: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, SECCIÓN: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, SECCIÓN: 0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, SECCIÓN: 4104 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. de acuerdo con la siguiente ilustración:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO DEL ACUERDO</th> <th>PRESUPUESTO 2024</th> <th>PRESUPUESTO 2025</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Participación Política</td> <td>186.353.993.470</td> <td>35.263.899.493</td> <td>-81,08%</td> </tr> <tr> <td>Solución al problema de drogas</td> <td>850.199.837.654</td> <td>171.749.711.403</td> <td>-4,64%</td> </tr> <tr> <td>Implementación</td> <td>137.069.144.074</td> <td>84.355.901.441</td> <td>-38,46%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las entidades que tienen que ver con la implementación del Punto 1 Reforma Rural Integral:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO DEL ACUERDO</th> <th>PUNTO DEL ACUERDO</th> <th>PRESUPUESTO 2024</th> <th>PRESUPUESTO 2025</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Reforma Rural Integral</td> <td>ART</td> <td>144.236 millones</td> <td>139.833 millones</td> <td>-3,05%</td> </tr> <tr> <td>ANT</td> <td>5.215.974 millones</td> <td>1.653.283 millones</td> <td>-68,31%</td> </tr> <tr> <td>ADR</td> <td>1.001.732 millones</td> <td>714.200 millones</td> <td>-28,70%</td> </tr> <tr> <td>AGUSTÍN CODAZZI</td> <td>1.059.337 millones</td> <td>719.541 millones</td> <td>-32,08%</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO DEL ACUERDO	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	%	Participación Política	186.353.993.470	35.263.899.493	-81,08%	Solución al problema de drogas	850.199.837.654	171.749.711.403	-4,64%	Implementación	137.069.144.074	84.355.901.441	-38,46%	PUNTO DEL ACUERDO	PUNTO DEL ACUERDO	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	%	Reforma Rural Integral	ART	144.236 millones	139.833 millones	-3,05%	ANT	5.215.974 millones	1.653.283 millones	-68,31%	ADR	1.001.732 millones	714.200 millones	-28,70%	AGUSTÍN CODAZZI	1.059.337 millones	719.541 millones	-32,08%
PUNTO DEL ACUERDO	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	%																																					
Participación Política	186.353.993.470	35.263.899.493	-81,08%																																					
Solución al problema de drogas	850.199.837.654	171.749.711.403	-4,64%																																					
Implementación	137.069.144.074	84.355.901.441	-38,46%																																					
PUNTO DEL ACUERDO	PUNTO DEL ACUERDO	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	%																																				
Reforma Rural Integral	ART	144.236 millones	139.833 millones	-3,05%																																				
	ANT	5.215.974 millones	1.653.283 millones	-68,31%																																				
	ADR	1.001.732 millones	714.200 millones	-28,70%																																				
	AGUSTÍN CODAZZI	1.059.337 millones	719.541 millones	-32,08%																																				

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN										
		<p>Y el punto 5 del Acuerdo: Víctimas del Conflicto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO DEL ACUERDO</th> <th>ENTIDAD</th> <th>PRESUPUESTO 2024</th> <th>PRESUPUESTO 2025</th> <th>VARIACIÓN %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Víctimas</td> <td>UARIV</td> <td>4.356.970 millones</td> <td>4.310.976 millones</td> <td>-1,06%</td> </tr> </tbody> </table>	PUNTO DEL ACUERDO	ENTIDAD	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	VARIACIÓN %	Víctimas	UARIV	4.356.970 millones	4.310.976 millones	-1,06%
PUNTO DEL ACUERDO	ENTIDAD	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	VARIACIÓN %								
Víctimas	UARIV	4.356.970 millones	4.310.976 millones	-1,06%								
162	Angélica Lozano Correa	<p><u>Agréguese dos párrafos nuevos al Artículo 82 del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara -060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025" de la siguiente manera:</u></p> <p><u>PARÁGRAFO PRIMERO NUEVO. El trazador presupuestal para la Equidad de las mujeres definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación deberá identificar las asignaciones presupuestales para la referida finalidad por las entidades del nivel nacional y las entidades territoriales. El uso de este trazador presupuestal deberá articularse con indicadores de la Política Pública Nacional para las Mujeres - CONPES 4080 de 2022 y del Plan Nacional de Desarrollo vigente, y la inversión en particular se expresará a través de productos e indicadores de la Metodología General Ajustada y actividades específicas que incorporen el enfoque de género. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán preparar y presentar anualmente a más tardar en el mes de abril ante el Congreso de la República un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso. En la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán del trazador presupuestal a que hace referencia el inciso anterior.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO SEGUNDO NUEVO. Para la siguiente vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán las partidas presupuestales de funcionamiento y de inversión para la equidad de la mujer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 361 de la Ley 2294 del 2023, donde se puntualicen los programas y proyectos de cada sector y el comparativo con la ejecución presupuestal de la vigencia anterior. Esta información debe formar parte del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso en la siguiente vigencia, como un anexo denominado: "Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer".</u></p>										
163	Angélica Lozano Correa	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara 060 de 2024 Senado "Por la cual se Declara el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025" de la siguiente manera:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. TRAZADOR PRESUPUESTAL EN MATERIA AMBIENTAL. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las demás entidades del Gobierno deberán ajustar los procesos presupuestal/es con el fin de medir y reportar las inversiones públicas nacionales de temas en materia ambiental desde la asignación hasta la ejecución presupuestal, incluyendo lo desarrollado por la taxonomía verde definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación; dicho reporte iniciará en el año 2025, a partir de la información del año 2023.</p> <p>Con el fin de tener una trazabilidad en relación con /os reportes de ejecución en cada uno de los criterios de inversión en materia ambiental, los reportes detallados de la ejecución de estos recursos tendrán en cuenta la estructura de la taxonomía verde, es decir deberán incluir los compromisos de acuerdos internacionales, implementación legislativa, valoración de los logros obtenidos y las entidades a las que se dirigen, entre otros, con una periodicidad semestral.</p> <p>Los reportes deberán obedecer al principio de divulgación proactiva de la información contenido en artículo 3 de la ley 1712 de 2014 y deberán ser presentados al Congreso de la República y a los organismos de control.</p>										
164	José Eliécer Salazar López, Juan Samy Merheg y Otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 46 del proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara- 060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 46°. Con el fin de financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 1122 de 2007, para la vigencia 2025 se presupuestarán en el Presupuesto General de la Nación los ingresos corrientes y excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016.</p> <p>Previo cobertura de los riesgos amparados con cargo a los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, se financiará, con cargo a dichos recursos la Sostenibilidad y Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado; una vez se tenga garantizado el aseguramiento, se podrán destinar recursos a financiar otros programas de salud pública en especial la atención de las obligaciones pendientes de las entidades territoriales para el saneamiento definitivo de las cuentas relacionadas con los servicios y tecnólogos de salud no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado prestados hasta 31 de diciembre de 2019. Las entidades territoriales deberán cumplir las reglas establecidas en el artículo 238</p>										

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p><u>de la Ley 1955 de 2019 o la que la modifique.</u></p> <p>También podrán ser financiados con dichos recursos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 337 de la Constitución Política y los tratados e instrumentos internacionales vigentes, los valores que se determinen en cabeza del Estado colombiano por las atenciones iniciales de urgencia que sean prestadas a los nacionales colombianos en el territorio extranjero de zonas de frontera con Colombia, al igual que las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional.</p> <p>Los excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.6.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, con corte a 31 de diciembre de 2024, serán incorporados en el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, y se destinarán a la financiación del aseguramiento en salud.</p>
165	<p>José Eliécer Salazar López, Juan Samy Merheg y Otras firmas</p>	<p>Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara-060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. PAGO DE OBLIGACIONES DE LA NACIÓN CON EL FONPET. Durante la vigencia de la presente ley, los préstamos otorgados a la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, en virtud del artículo 12 del Decreto Legislativo 444 de 2020 serán denominados en pesos colombianos, remunerados a una tasa de interés correspondiente al índice de precios al consumidor causados en la vigencia, y su amortización se efectuará a partir de la vigencia de la presente ley, en cuotas en pesos colombianos, hasta que se extinga el saldo de la obligación pendiente de pago, sin que la última amortización supere la vigencia fiscal 2029. En todo caso, los pagarés en que se materialicen los préstamos se podrán redimir anticipadamente en los montos necesarios para atender faltantes del FONPET y podrán ser pagaderos en la siguiente vigencia fiscal del Presupuesto General de la Nación. Estas obligaciones se pagarán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Para tal efecto, las entidades territoriales podrán efectuar el cruce de cuentas entre la deuda que la Nación tiene con el FONPET y la deuda de las entidades territoriales tienen con el FOMAG por el pago del pasivo pensional, así como el cruce con las deudas que tienen las entidades territoriales con las administradoras de pensiones públicas por concepto de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, así como con deudas de aportes territoriales que las entidades tengan con el mismo FONPET, estas operaciones se podrán realizar sin operación presupuestal alguna.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los recursos a los que se refiere este artículo, así como los demás recursos pendientes por distribuir a las entidades territoriales, deberán ser distribuidos y registrados en las cuentas individuales de las entidades territoriales antes del cierre de la vigencia fiscal 2025, el FONPET efectuará el registro contable de la deuda de la Nación con el Fondo por estos conceptos a favor de cada una de las entidades territoriales.</p>
166	<p>José Eliécer Salazar López, Juan Samy Merheg y Otras firmas</p>	<p>Modifíquese el artículo 43 del proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara - 060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025" el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 43. El retiro de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuará de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. Durante la vigencia fiscal, tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el FONPET.</p> <p>En la vigencia 2025, por solicitud de las entidades territoriales, el FONPET girará recursos para el pago de la nómina de pensionados a cargo de la administración central territorial hasta por el del 100% del valor total apropiado en su presupuesto para financiar el pago de las mesadas pensionales de la vigencia en curso, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General del FONPET, de acuerdo con el cubrimiento pensional de la entidad territorial.</p> <p><u>En la vigencia 2025, las entidades territoriales podrán reorientar para gastos de inversión las rentas que de acuerdo con lo establecido en la ley 549 de 1999. constituyen aportes a su cargo al FONPET, para lo cual efectuarán las modificaciones presupuestales a que haya lugar.</u></p> <p><u>La Entidad Territorial informará al Ministerio de Hacienda la opción que prefiere para la realización de aportes al FONPET, ya sea de reorientación de rentas o al Modelo de Administración Financiera o al Modelo de Suspensión de Aportes.</u></p> <p>Lo previsto en el presente artículo se aplicará efectuará para las entidades territoriales que tengan recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999, y demás normas vigentes, de acuerdo con las Instrucciones que suministre para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
167	José Eliécer Salazar López, Juan Samy Merheg y Otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 42 del proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara-060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 42. Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el FOMAG y de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2024 y en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el FONPET deberá girar previa autorización de las entidades territoriales girará al FOMAG como amortización de la deuda pensional de los entes territoriales los recursos acumulados por cada una de ellas en el sector Educación del FONPET, solo teniendo en cuenta el valor del hasta por el monto del pasivo pensional registrado en el sistema de información del fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público corriente reportado por el FOMAG. Para el efecto, el FONPET la entidad territorial podrá autorizar al FONPET trasladar recursos excedentes del sector Propósito General de cada entidad territorial al sector educación, cuando no cuenten con los recursos suficientes para atender sus pasivos pensionales en dicho sector.</p> <p><u>El FOMAG informará a más tardar en el mes de marzo el valor de las obligaciones pensionales corrientes a las entidades territoriales para su revisión y aceptación.</u></p> <p>En caso de que por efecto de la actualización de los cálculos actuariales de las entidades territoriales resulten giros superiores al pasivo pensional, estos serán abonados en la vigencia fiscal siguiente a favor de la entidad territorial girados en la misma vigencia fiscal a la Entidad Territorial por parte del FOMAG.</p> <p>El FOMAG informará el valor de la deuda pensional corriente, el valor actuarial y el valor de estas operaciones a las entidades territoriales para su correspondiente registro presupuestal y contabilización y, a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el detalle de lo correspondiente a cada entidad territorial.</p> <p>En desarrollo del artículo 199 de la Ley 1955 de 2019, los recursos del FONPET asignados en el Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2025 con destino al FOMAG, se imputarán en primer lugar a la amortización de la deuda pensional corriente de la vigencia fiscal en curso de los entes territoriales registrada en dicho Fondo, sin perjuicio de las depuraciones posteriores a que haya lugar, en segundo lugar, se aplicarán a las demás obligaciones pensionales y, en tercer lugar, el excedente amortizará a la reserva actuarial.</p>
168	José Eliécer Salazar López, Juan Samy Merheg y Otras firmas	<p>Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara-060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025"</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. FINANCIACIÓN DE LAS REGIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1454 de 2011 y el artículo 44 de la Ley 2294 de 2023, se asignarán recursos por CIENTO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.000) a través del presupuesto de transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de las Regiones Administrativas y de Planificación- RAP legalmente constituidas.</p> <p>PARÁGRAFO. Durante el primer trimestre de la vigencia 2025, el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con la Federación Nacional de Departamentos y las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), debe establecer los criterios de distribución de estos recursos entre las Regiones Administrativas y de Planificación - RAP legalmente constituidas, así como las reglas, canales y procesos para la efectiva transferencia de los recursos.</p>
169	Jairo Alberto Castellanos Serrano	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 090 DE 2024 CÁMARA, 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Con el objetivo de continuar avanzando en el mejoramiento de las políticas del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación del país con el cual se busca seguir generando capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, contribuir al desarrollo y crecimiento del país y anticiparse a los retos tecnológicos futuros, adiciónese al presupuesto del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) que se trasladarán sustrayéndolos del presupuesto asignado al FONDO DE ADAPTACIÓN o de la entidad que el Ministerio de Hacienda determine.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encargará de adelantar los movimientos presupuestales a que haya lugar, con el propósito de llevar a cabo la precitada operación presupuestal.</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
170	Jairo Alberto Castellanos Serrano	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 090 DE 2024 CÁMARA, 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>ARTICULO NUEVO: Con el propósito de evitar el desmedro de las políticas enfocadas en el desarrollo rural integral y que en lugar de ello se promuevan el sector agrícola, pecuario, pesquero y forestal, de manera justa, equitativa y sostenible, con criterios de eficiencia, transparencia, participación, innovación, descentralización, concertación y legalidad para mejorar las condiciones de vida de la población rural, adiciónese al presupuesto del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) que se trasladarán sustrayéndolos del presupuesto asignado al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA o de la entidad que el Ministerio de Hacienda determine.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encargará de adelantar los movimientos presupuestales a que haya lugar, con el propósito de llevar a cabo la precitada operación presupuestal.</p>
171	Jairo Alberto Castellanos Serrano	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 090 DE 2024 CÁMARA, 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>ARTICULO NUEVO: Con el objetivo de avanzar en el mejoramiento de la infraestructura vial y la conectividad entre los Departamentos y Municipios de nuestro país, necesidad que se constituye como estratégica para mejorar la competitividad entre las regiones y el desarrollo de la nación, reduciendo los tiempos de desplazamiento y facilitando la comercialización de los productos especialmente de nuestros campesinos, adiciónese al presupuesto del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) que se trasladarán sustrayéndolos del presupuesto asignado al FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES o de la entidad que el Ministerio de Hacienda determine.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encargará de adelantar los movimientos presupuestales a que haya lugar, con el propósito de llevar a cabo la precitada operación presupuestal.</p>
172	Jairo Alberto Castellanos Serrano	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 090 DE 2024 CÁMARA, 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para una política eficiente incluyente e innovadora para el deporte, la recreación, la actividad física, la infraestructura recreativa y deportiva, y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyendo a la educación, el bienestar y calidad de vida de las personas, así como la obtención de mejores resultados en las competiciones donde participen nuestros deportistas que dejan en alto el nombre y la bandera de nuestro país, adiciónese al presupuesto del MINISTERIO DEL DEPORTE, la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) que se trasladarán sustrayéndolos del presupuesto asignado al MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD o de la entidad que el Ministerio de Hacienda determine.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encargará de adelantar los movimientos presupuestales a que haya lugar, con el propósito de llevar a cabo la precitada operación presupuestal.</p>
173	Jairo Alberto Castellanos Serrano	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 090 DE 2024 CÁMARA, 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>ARTICULO NUEVO: Con el propósito de evitar el desmedro de las políticas enfocadas en el desarrollo rural integral y que en lugar de ello se promuevan el sector agrícola, pecuario, pesquero y forestal, de manera justa, equitativa y sostenible, con criterios de eficiencia, transparencia, participación, innovación, descentralización, concertación y legalidad para mejorar las condiciones de vida de la población rural, adiciónese al presupuesto del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000) que se trasladarán sustrayéndolos del presupuesto asignado a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES o de la entidad que el Ministerio de Hacienda determine.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encargará de adelantar los movimientos presupuestales a que haya lugar, con el propósito de llevar a cabo la precitada operación presupuestal.</p>
174	Jairo Alberto Castellanos Serrano	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 090 DE 2024 CÁMARA, 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EI PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>ARTICULO NUEVO: Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para una política eficiente incluyente e innovadora para el deporte, la recreación, la actividad física, la infraestructura recreativa y deportiva, y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyendo a la educación, el bienestar y calidad de vida de las personas, así como la obtención de mejores resultados en las competiciones donde participen nuestros deportistas que dejan en alto el nombre y la bandera de nuestro país, adiciónese al presupuesto del MINISTERIO DEL DEPORTE, la suma de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.000) que se trasladarán sustrayéndolos del presupuesto</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																																																								
		<p>asignado a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL o de la entidad que el Ministerio de Hacienda determine.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encargará de adelantar los movimientos presupuestales a que haya lugar, con el propósito de llevar a cabo la precitada operación presupuestal.</p>																																																																								
175	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 4004. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 4003 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos a proyectos orientados a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.</p> <p>Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente. La sección quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$ 4.343.076.194.403</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 4.343.076.194.403</td> </tr> <tr> <td>C.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$1.914.293.994.900</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$1.914.293.994.900</td> </tr> <tr> <td>4001</td> <td></td> <td>ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA</td> <td style="text-align: right;">\$ 49.700.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 49.700.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 49.700.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 49.700.000.000</td> </tr> <tr> <td>4002</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</td> <td style="text-align: right;">\$ 57.297.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 57.297.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 57.297.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 57.297.000.000</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td></td> <td>ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.493.195.309.987</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 1.493.195.309.987</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.493.195.309.987</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 1.493.195.309.987</td> </tr> <tr> <td>4099</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td> <td style="text-align: right;">\$ 64.101.684.913</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 64.101.684.913</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 64.101.684.913</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 64.101.684.913</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, PRESUPUESTO SECCION</td> <td style="text-align: right;">\$ 6.257.370.189.303</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 6.257.370.189.303</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.343.076.194.403		\$ 4.343.076.194.403	C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$1.914.293.994.900		\$1.914.293.994.900	4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$ 49.700.000.000		\$ 49.700.000.000		1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 49.700.000.000		\$ 49.700.000.000	4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 57.297.000.000		\$ 57.297.000.000		1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 57.297.000.000		\$ 57.297.000.000	4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 1.493.195.309.987		\$ 1.493.195.309.987		1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 1.493.195.309.987		\$ 1.493.195.309.987	4099		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 64.101.684.913		\$ 64.101.684.913		1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 64.101.684.913		\$ 64.101.684.913	TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			\$ 6.257.370.189.303		\$ 6.257.370.189.303
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																																					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.343.076.194.403		\$ 4.343.076.194.403																																																																					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$1.914.293.994.900		\$1.914.293.994.900																																																																					
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$ 49.700.000.000		\$ 49.700.000.000																																																																					
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 49.700.000.000		\$ 49.700.000.000																																																																					
4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 57.297.000.000		\$ 57.297.000.000																																																																					
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 57.297.000.000		\$ 57.297.000.000																																																																					
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 1.493.195.309.987		\$ 1.493.195.309.987																																																																					
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 1.493.195.309.987		\$ 1.493.195.309.987																																																																					
4099		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 64.101.684.913		\$ 64.101.684.913																																																																					
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 64.101.684.913		\$ 64.101.684.913																																																																					
TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			\$ 6.257.370.189.303		\$ 6.257.370.189.303																																																																					
176	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 4004. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁJ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 4003 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al proyecto", "Plan maestro de acueducto y alcantarillado del área</p>																																																																								

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																																																								
		<p>urbana del Municipio de Chiquinquirá", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos. Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente. La sección quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$ 4.343.076.194.403</td> <td></td> <td>\$ 4.343.076.194.403</td> </tr> <tr> <td>C.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$1.664.293.994.900</td> <td></td> <td>\$1.664.293.994.900</td> </tr> <tr> <td>4001</td> <td></td> <td>ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA INTERSUBSECTORIAL</td> <td>\$ 49.700.000.000</td> <td></td> <td>\$ 49.700.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td>\$ 49.700.000.000</td> <td></td> <td>\$ 49.700.000.000</td> </tr> <tr> <td>4002</td> <td></td> <td>ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO INTERSUBSECTORIAL</td> <td>\$ 57.297.000.000</td> <td></td> <td>\$ 57.297.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td>\$ 57.297.000.000</td> <td></td> <td>\$ 57.297.000.000</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td></td> <td>ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTERSUBSECTORIAL</td> <td>\$ 1.493.195.309.987</td> <td></td> <td>\$ 1.493.195.309.987</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td>\$ 1.493.195.309.987</td> <td></td> <td>\$ 1.493.195.309.987</td> </tr> <tr> <td>4099</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td> <td>\$ 64.101.684.913</td> <td></td> <td>\$ 64.101.684.913</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1400</td> <td>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td>\$ 64.101.684.913</td> <td></td> <td>\$ 64.101.684.913</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, PRESUPUESTO SECCION</td> <td>\$ 6.007.370.189.303</td> <td></td> <td>\$ 6.007.370.189.303</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.343.076.194.403		\$ 4.343.076.194.403	C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$1.664.293.994.900		\$1.664.293.994.900	4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA INTERSUBSECTORIAL	\$ 49.700.000.000		\$ 49.700.000.000		1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 49.700.000.000		\$ 49.700.000.000	4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO INTERSUBSECTORIAL	\$ 57.297.000.000		\$ 57.297.000.000		1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 57.297.000.000		\$ 57.297.000.000	4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTERSUBSECTORIAL	\$ 1.493.195.309.987		\$ 1.493.195.309.987		1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 1.493.195.309.987		\$ 1.493.195.309.987	4099		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 64.101.684.913		\$ 64.101.684.913		1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 64.101.684.913		\$ 64.101.684.913	TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			\$ 6.007.370.189.303		\$ 6.007.370.189.303
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																																					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.343.076.194.403		\$ 4.343.076.194.403																																																																					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$1.664.293.994.900		\$1.664.293.994.900																																																																					
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA INTERSUBSECTORIAL	\$ 49.700.000.000		\$ 49.700.000.000																																																																					
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 49.700.000.000		\$ 49.700.000.000																																																																					
4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO INTERSUBSECTORIAL	\$ 57.297.000.000		\$ 57.297.000.000																																																																					
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 57.297.000.000		\$ 57.297.000.000																																																																					
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTERSUBSECTORIAL	\$ 1.493.195.309.987		\$ 1.493.195.309.987																																																																					
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 1.493.195.309.987		\$ 1.493.195.309.987																																																																					
4099		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 64.101.684.913		\$ 64.101.684.913																																																																					
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 64.101.684.913		\$ 64.101.684.913																																																																					
TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			\$ 6.007.370.189.303		\$ 6.007.370.189.303																																																																					
177	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 2402. Instituto Nacional de Vías, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N°090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al proyecto "Mejoramiento de vía departamental en el tramo comprendido entre Villa de Leyva y Arcabuco en el Departamento de Boyacá", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos. Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p>																																																																								

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 220.812.175.000		\$ 220.812.175.000
				B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$601.176.014		\$601.176.014
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 2.293.138.407.523	1.251.219.226.845	\$ 3.514.357.634.368
		2401		INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912
		2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 504.760.169.773		\$ 504.760.169.773
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 504.760.169.773		\$ 504.760.169.773
		2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954
		2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000
		2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512
		2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203 800 345 598
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203 800 345 598
		2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.000 000.000		\$ 6.000 000.000
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.000 000.000		\$ 6.000 000.000
		2499		FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$ 42 283 313.285	\$46 813 498 334	\$ 89 096 811 619
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 42 283 313.285	\$46 813 498 334	\$ 89 096 811 619
				TOTAL, PRESUPUESTO SECCION	\$ 2.514.162.468.637	1.251.219.226.845	\$ 3.765. 771.685.382
178	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 2402. Instituto Nacional de Vías, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al proyecto "Mejoramiento vía departamental en el tramo comprendido entre Vía Soatá - Boavita - La Uvita - San Mateo - Panqueba •Guacamayas• El Cocuy •Chiscasen el Departamento de Boyacá", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p> <p>Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente La sección quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p>					

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 220.812.175.000		\$ 220.812.175.000
		B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$601.176.014		\$601.176.014
		C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$2.263.138.407.523	1.251.219.226.845	\$ 3.514.357.634.368
		2401		INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912
		2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 474.760.169.773		\$ 474.760.169.773
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 474.760.169.773		\$ 474.760.169.773
		2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954
		2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000
		2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512
		2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203.800.345.598
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
		2410		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
		2499		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619
		TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			\$ 2484.552.458.537	1.251.219.226.845	\$ 3.735.771.685.382
179	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 2402. Instituto Nacional de Vías, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁJ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al proyecto "Transversal del Carare", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos. Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.</p> <p>La sección quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p>					

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 220.812.175.000		\$ 220.812.175.000
				B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$601.176.014		\$601.176.014
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 2.263.138.407.523	1.251.219.226.845	\$ 3.514.357.634.368
		2401		INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912
		2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 474.760.169.773		\$ 474.760.169.773
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 474.760.169.773		\$ 474.760.169.773
		2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954
		2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000
		2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512
		2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203.800.345.598
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
		2410		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
		2499		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619
				TOTAL, PRESUPUESTO SECCION	\$ 2484.552.458.537	1.251.219.226.845	\$ 3.735.771.685.382
180	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 2402. Instituto Nacional de Vías, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al proyecto "Transversal de Boyacá (Puerto Boyacá - Chiquinquirá - Villa de Leyva - Tunja - Ramiriquí- Miraflores-Monterrey)", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p> <p>Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.</p> <p>la sección quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p>					

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 220.812.175.000		\$ 220.812.175.000
				B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$601.176.014		\$601.176.014
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 2.263.138.407.523	1.251.219.226.845	\$ 3.514.357.634.368
		2401		INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912
		2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 474.760.169.773		\$ 474.760.169.773
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 474.760.169.773		\$ 474.760.169.773
		2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954
		2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000
		2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512
		2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203.800.345.598
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203.800.345.598
		2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
		2499		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619
			0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619
				TOTAL, PRESUPUESTO SECCION	\$ 2484.552.458.537	1.251.219.226.845	\$ 3.735.771.685.382
181	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 2402. Instituto Nacional de Vías, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando la suma de dieciocho mil millones de pesos (\$18.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al proyecto "Intervención vía Santa María - Puente Guavio", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p> <p>Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.</p> <p>la sección quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p>					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 220.812.175.000		\$ 220.812.175.000
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$601.176.014		\$601.176.014
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$2.231.138.407.623	1.251.219.226.845	\$ 3.482.357.634.368
		2401 INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.568.089.132.912
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.568.089.132.912
		2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 442.760.189.773		\$ 442.760.189.773
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 442.760.189.773		\$ 442.760.189.773
		2404 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954
		2405 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000
		2406 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512
		2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203.800.345.598
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203.800.345.598
		2410 REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000
		2499 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619
		TOTAL, PRESUPUESTO SECCION	\$ 2.452.552.458.537	1.251.219.226.845	\$ 3.703.771.685.382
182	Wilmer Castellanos	<p>Adiciónese un artículo nuevo al texto al Proyecto de Ley No. 090-2024 CAMARAI 060-2024 S POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Por única vez de manera transitoria, durante la vigencia de la presente ley, se le permitirá a las entidades territoriales que cuentan con recursos acumulados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET, reducir el límite de cobertura exigida del 125% al 100%, para poder desahorrar recursos excedentes del sector Propósito General del FONPET.</p> <p>El desahorro de recursos se efectuará durante la vigencia fiscal 2025 aplicará a aquellas entidades territoriales que estén cumpliendo con los demás requisitos de ley, y que no tengan obligaciones pensionales con los sectores Salud y Educación del FONPET, o que las tengan financiadas en un 100%. Lo cual aplica, una vez, se haya comunicado el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional y conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como administrador del FONPET.</p>			
183	Wilmer Castellanos	<p>Adiciónese un artículo nuevo al texto al Proyecto de Ley No. 090-2024 CAMARA/ 060-2024 S "PORLA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025": el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO NUEVO: Durante la vigencia de la presente ley, con el propósito de atender la crisis que presenta el sector lechero en el país el Ministerio de Agricultura y sus entidades descentralizadas priorizarán dentro de sus programas, las correspondientes ayudas directas a los micro y pequeños productores lecheros, sean estas ayudas de carácter monetario o en especie, para lo cual lo harán a través de las correspondientes entidades territoriales locales en asocio con cooperativas o iuntas de acción comunal.</p>			

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																																																																																																														
184	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 2402. Instituto Nacional de Vías, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando la suma de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al proyecto "Ruta de los Libertadores (Belén Sacha • Sácama La Cabuya • Paz de Ariporo)", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p> <p>Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$ 220.812.175.000</td> <td></td> <td>\$ 220.812.175.000</td> </tr> <tr> <td>B.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</td> <td>\$601.176.014</td> <td></td> <td>\$601.176.014</td> </tr> <tr> <td>C.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>2.253.138.407.523</td> <td>1.251.219.226.845</td> <td>\$ 3.504.357.634.368</td> </tr> <tr> <td>2401</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA</td> <td>\$ 1.633.683.749.999</td> <td>934.405.382.913</td> <td>\$ 2.568.089.132.912</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 1.633.683.749.999</td> <td>934.405.382.913</td> <td>\$ 2.568.089.132.912</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$ 464.760.169.773</td> <td></td> <td>\$ 464.760.169.773</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 464.760.169.773</td> <td></td> <td>\$ 464.760.169.773</td> </tr> <tr> <td>2404</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO</td> <td>\$ 20.349.857.954</td> <td></td> <td>\$ 20.349.857.954</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 20.349.857.954</td> <td></td> <td>\$ 20.349.857.954</td> </tr> <tr> <td>2405</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO</td> <td></td> <td>\$ 72.700.000.000</td> <td>\$ 72.700.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td></td> <td>\$ 72.700.000.000</td> <td>\$ 72.700.000.000</td> </tr> <tr> <td>2406</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td>\$ 79.561.316.512</td> <td></td> <td>\$ 79.561.316.512</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL</td> <td>\$ 79.561.316.512</td> <td></td> <td>\$ 79.561.316.512</td> </tr> <tr> <td>2409</td> <td></td> <td>SEGURIDAD DE TRANSPORTE</td> <td>\$ 6.500.000.000</td> <td>\$197.300.345.598</td> <td>\$ 203 800 345 598</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 6.500.000.000</td> <td>\$197.300.345.598</td> <td>\$ 203 800 345 598</td> </tr> <tr> <td>2410</td> <td></td> <td>REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td> <td>\$ 6.000 000.000</td> <td></td> <td>\$ 6.000 000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 6.000 000.000</td> <td></td> <td>\$ 6.000 000.000</td> </tr> <tr> <td>2499</td> <td></td> <td>FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN</td> <td>\$ 42 283 313.285</td> <td>\$46 813 498 334</td> <td>\$ 89 096 811 619</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 42 283 313.285</td> <td>\$46 813 498 334</td> <td>\$ 89 096 811 619</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, PRESUPUESTO SECCION</td> <td>\$ 2.474.552.448.537</td> <td>1.251.219.226.845</td> <td>\$ 3.725.771.685.382</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 220.812.175.000		\$ 220.812.175.000	B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$601.176.014		\$601.176.014	C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.253.138.407.523	1.251.219.226.845	\$ 3.504.357.634.368	2401		INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.568.089.132.912		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.568.089.132.912	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 464.760.169.773		\$ 464.760.169.773		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 464.760.169.773		\$ 464.760.169.773	2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954	2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000	2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512	2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203 800 345 598		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203 800 345 598	2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.000 000.000		\$ 6.000 000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.000 000.000		\$ 6.000 000.000	2499		FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$ 42 283 313.285	\$46 813 498 334	\$ 89 096 811 619		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 42 283 313.285	\$46 813 498 334	\$ 89 096 811 619	TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			\$ 2.474.552.448.537	1.251.219.226.845	\$ 3.725.771.685.382
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																																																																																											
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 220.812.175.000		\$ 220.812.175.000																																																																																																																											
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$601.176.014		\$601.176.014																																																																																																																											
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.253.138.407.523	1.251.219.226.845	\$ 3.504.357.634.368																																																																																																																											
2401		INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.568.089.132.912																																																																																																																											
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.568.089.132.912																																																																																																																											
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 464.760.169.773		\$ 464.760.169.773																																																																																																																											
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 464.760.169.773		\$ 464.760.169.773																																																																																																																											
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954																																																																																																																											
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954																																																																																																																											
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000																																																																																																																											
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000																																																																																																																											
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512																																																																																																																											
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512																																																																																																																											
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203 800 345 598																																																																																																																											
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203 800 345 598																																																																																																																											
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.000 000.000		\$ 6.000 000.000																																																																																																																											
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.000 000.000		\$ 6.000 000.000																																																																																																																											
2499		FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$ 42 283 313.285	\$46 813 498 334	\$ 89 096 811 619																																																																																																																											
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 42 283 313.285	\$46 813 498 334	\$ 89 096 811 619																																																																																																																											
TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			\$ 2.474.552.448.537	1.251.219.226.845	\$ 3.725.771.685.382																																																																																																																											

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																																																																																																														
185	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 2402. Instituto Nacional de Vías, del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando la suma de cien mil millones de pesos(\$100.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al proyecto "eje vial Briceño-Tunja-Sogamoso", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p> <p>Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$ 220.812.175.000</td> <td></td> <td>\$ 220.812.175.000</td> </tr> <tr> <td>B.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</td> <td>\$601.176.014</td> <td></td> <td>\$601.176.014</td> </tr> <tr> <td>C.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>2.313.138.407.523</td> <td>1.251.219.226.845</td> <td>\$ 3.504.357.634.368</td> </tr> <tr> <td>2401</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA</td> <td>\$ 1.633.683.749.999</td> <td>934.405.382.913</td> <td>\$ 2.588.089.132.912</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 1.633.683.749.999</td> <td>934.405.382.913</td> <td>\$ 2.588.089.132.912</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$ 524.760.169.773</td> <td></td> <td>\$ 524.760.169.773</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 524.760.169.773</td> <td></td> <td>\$ 524.760.169.773</td> </tr> <tr> <td>2404</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO</td> <td>\$ 20.349.857.954</td> <td></td> <td>\$ 20.349.857.954</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 20.349.857.954</td> <td></td> <td>\$ 20.349.857.954</td> </tr> <tr> <td>2405</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO</td> <td></td> <td>\$ 72.700.000.000</td> <td>\$ 72.700.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td></td> <td>\$ 72.700.000.000</td> <td>\$ 72.700.000.000</td> </tr> <tr> <td>2406</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</td> <td>\$ 79.561.316.512</td> <td></td> <td>\$ 79.561.316.512</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL</td> <td>\$ 79.561.316.512</td> <td></td> <td>\$ 79.561.316.512</td> </tr> <tr> <td>2409</td> <td></td> <td>SEGURIDAD DE TRANSPORTE</td> <td>\$ 6.500.000.000</td> <td>\$197.300.345.598</td> <td>\$ 203.800.345.598</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 6.500.000.000</td> <td>\$197.300.345.598</td> <td>\$ 203.800.345.598</td> </tr> <tr> <td>2410</td> <td></td> <td>REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td> <td>\$ 6.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 6.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2499</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN</td> <td>\$ 42.283.313.285</td> <td>\$46.813.498.334</td> <td>\$ 89.096.811.619</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$ 42.283.313.285</td> <td>\$46.813.498.334</td> <td>\$ 89.096.811.619</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, PRESUPUESTO SECCION</td> <td>\$ 2.534.552.448.537</td> <td>1.251.219.226.845</td> <td>\$ 3.785.771.685.382</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 220.812.175.000		\$ 220.812.175.000	B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$601.176.014		\$601.176.014	C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.313.138.407.523	1.251.219.226.845	\$ 3.504.357.634.368	2401		INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 524.760.169.773		\$ 524.760.169.773		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 524.760.169.773		\$ 524.760.169.773	2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954	2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000	2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512	2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203.800.345.598		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203.800.345.598	2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000	2499		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619	TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			\$ 2.534.552.448.537	1.251.219.226.845	\$ 3.785.771.685.382
CTA PROG		SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																																																																																										
A.			PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 220.812.175.000		\$ 220.812.175.000																																																																																																																										
B.			PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$601.176.014		\$601.176.014																																																																																																																										
C.			PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.313.138.407.523	1.251.219.226.845	\$ 3.504.357.634.368																																																																																																																										
2401			INFRAESTRUCTURA REO VIAL PRIMARIA	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912																																																																																																																										
		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1.633.683.749.999	934.405.382.913	\$ 2.588.089.132.912																																																																																																																										
2402			INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 524.760.169.773		\$ 524.760.169.773																																																																																																																										
		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 524.760.169.773		\$ 524.760.169.773																																																																																																																										
2404			INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954																																																																																																																										
		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 20.349.857.954		\$ 20.349.857.954																																																																																																																										
2405			INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000																																																																																																																										
		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		\$ 72.700.000.000	\$ 72.700.000.000																																																																																																																										
2406			INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512																																																																																																																										
		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE TERRITORIAL	\$ 79.561.316.512		\$ 79.561.316.512																																																																																																																										
2409			SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203.800.345.598																																																																																																																										
		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.500.000.000	\$197.300.345.598	\$ 203.800.345.598																																																																																																																										
2410			REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000																																																																																																																										
		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 6.000.000.000		\$ 6.000.000.000																																																																																																																										
2499			FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619																																																																																																																										
		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 42.283.313.285	\$46.813.498.334	\$ 89.096.811.619																																																																																																																										
TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			\$ 2.534.552.448.537	1.251.219.226.845	\$ 3.785.771.685.382																																																																																																																											

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																																												
186	Wilmer Castellanos	<p>Mordíquese la Sección 0503. Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando la suma de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 0505 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al proyecto "Construcción de la sede de la dirección territorial de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP del municipio de Tunja", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p> <p>Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.</p> <p>La sección quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 0503</p> <p style="text-align: center;">ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN POBUCA (ESAP)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>145.292.167.438</td> <td></td> <td>145.292.167.438</td> </tr> <tr> <td>C.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>25.000.000.000</td> <td>272.535.702.975</td> <td>297.535.702.975</td> </tr> <tr> <td>0503</td> <td></td> <td>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</td> <td></td> <td>115.216.535.180</td> <td>115.216.535.180</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1000</td> <td>INTERSUBCENTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES</td> <td></td> <td>115.216.535.180</td> <td>115.216.535.180</td> </tr> <tr> <td>0505</td> <td></td> <td>INTERSUBCENTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR EMPLEO</td> <td>25.000.000.000</td> <td>69.754.071.566</td> <td>94.754.071.566</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1000</td> <td>INTERSUBCENTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR EMPLEO</td> <td>25.000.000.000</td> <td>69.754.071.566</td> <td>94.754.071.566</td> </tr> <tr> <td>0599</td> <td></td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td></td> <td>87.565.096.229</td> <td>87.565.096.229</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td></td> <td>87.565.096.229</td> <td>87.565.096.229</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, PRESUPUESTO SECCION</td> <td>25.000.000.000</td> <td>417.827.870.413</td> <td>442.827.870.413</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	145.292.167.438		145.292.167.438	C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	25.000.000.000	272.535.702.975	297.535.702.975	0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA		115.216.535.180	115.216.535.180		1000	INTERSUBCENTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES		115.216.535.180	115.216.535.180	0505		INTERSUBCENTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR EMPLEO	25.000.000.000	69.754.071.566	94.754.071.566		1000	INTERSUBCENTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR EMPLEO	25.000.000.000	69.754.071.566	94.754.071.566	0599		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		87.565.096.229	87.565.096.229		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		87.565.096.229	87.565.096.229	TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			25.000.000.000	417.827.870.413	442.827.870.413
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																									
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	145.292.167.438		145.292.167.438																																																									
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	25.000.000.000	272.535.702.975	297.535.702.975																																																									
0503		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA		115.216.535.180	115.216.535.180																																																									
	1000	INTERSUBCENTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES		115.216.535.180	115.216.535.180																																																									
0505		INTERSUBCENTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR EMPLEO	25.000.000.000	69.754.071.566	94.754.071.566																																																									
	1000	INTERSUBCENTORIAL GOBIERNO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR EMPLEO	25.000.000.000	69.754.071.566	94.754.071.566																																																									
0599		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		87.565.096.229	87.565.096.229																																																									
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		87.565.096.229	87.565.096.229																																																									
TOTAL, PRESUPUESTO SECCION			25.000.000.000	417.827.870.413	442.827.870.413																																																									
187	Wilmer Castellanos	<p>Modifíquese la Sección 0211. Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres del artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", adicionando al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000), en la cuenta programa 0207 y su respectiva subcuenta; con el fin de fortalecer los bancos de maquinaria amarilla de los entes territoriales para atender las situaciones que se derivan del cambio climático en el territorio.</p> <p>Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.</p> <p>La sección quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 0211</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>707.832.000.000</td> <td></td> <td>707.832.000.000</td> </tr> <tr> <td>C.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>517.000.000.000</td> <td></td> <td>517.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	707.832.000.000		707.832.000.000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	517.000.000.000		517.000.000.000																																										
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																									
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	707.832.000.000		707.832.000.000																																																									
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	517.000.000.000		517.000.000.000																																																									

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																																					
		0207	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTES EL SECTOR PRESIDENCIA	517.000.000.000	517.000.000.000																																																		
		1000	INTERSUBCENTORIAL GOBIERNO	517.000.000.000	517.000.000.000																																																		
		TOTAL, PRESUPUESTO SECCION		1.224.832.000.000	1.224.832.000.000																																																		
188	Lina María Garrido Martin	<p>Artículo nuevo: Defínanse como iniciativas priorizadas en el componente de Presupuesto Regionalizado del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2025, los siguientes proyectos estratégicos del Departamento de Arauca, establecidos en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Gobierno del Presidente Gustavo Petro, en función de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Sector</th> <th>Proyectos</th> <th>Transformación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Relaciones exteriores</td> <td>Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas</td> <td>Construcción y dotación del Fronterizo de Arauca - CENAF</td> <td>\$46.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Interior</td> <td>Fortalecimiento de la institucionalidad</td> <td>Construcción y dotación de la Estación de Bomberos del Municipio de Sara vena</td> <td>\$6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Interior</td> <td>Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa</td> <td>Construcción estación de Policía Nacional de la Comuna 3 del Municipio de Arauca Departamento de Arauca</td> <td>\$3.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Trabajo</td> <td>Oportunidades de educación. formación, y de inserción y reconversión laboral</td> <td>Estudios, Diseños y construcción de la primera fase del centro de gestión y desarrollo agroindustrial del SENA</td> <td>\$30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Transporte</td> <td>Integración de territorios bajo el principio de conectividad física y la multimodalidad Infraestructura y servicios logísticos</td> <td>Bomberos del Municipio de Saravena, Arauca</td> <td>\$6.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Transporte</td> <td>Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos</td> <td>Construcción y pavimentación de estudios, diseños de 103 kilómetros de la vía que conecta el Municipio de Puerto Rondón con el Municipio de Cravo Norte, y la construcción de un primer tramo de 15 kilómetros de esta vía</td> <td>\$65.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Transporte</td> <td>Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y</td> <td>Construcción y pavimentación de 15,3 km de la vía que conecta el Municipio de Tame con el Municipio de Puerto Rondón. Arauca.</td> <td>\$45.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Transporte</td> <td>Infraestructura y Servicios Logísticos</td> <td>Programa de Mantenimiento de la navegabilidad del río Arauca, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, Adquisición y operación de 2 Dragas</td> <td>\$30.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Educación</td> <td>Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria</td> <td>Mejoramiento y/o construcción infraestructura Institución Educativa Liceo Tame, Granja modalidad</td> <td>\$6.400.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				No	Sector	Proyectos	Transformación	Valor	1	Relaciones exteriores	Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas	Construcción y dotación del Fronterizo de Arauca - CENAF	\$46.000.000.000	2	Interior	Fortalecimiento de la institucionalidad	Construcción y dotación de la Estación de Bomberos del Municipio de Sara vena	\$6.000.000.000	3	Interior	Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa	Construcción estación de Policía Nacional de la Comuna 3 del Municipio de Arauca Departamento de Arauca	\$3.500.000.000	4	Trabajo	Oportunidades de educación. formación, y de inserción y reconversión laboral	Estudios, Diseños y construcción de la primera fase del centro de gestión y desarrollo agroindustrial del SENA	\$30.000.000.000	5	Transporte	Integración de territorios bajo el principio de conectividad física y la multimodalidad Infraestructura y servicios logísticos	Bomberos del Municipio de Saravena, Arauca	\$6.000.000.000	6	Transporte	Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos	Construcción y pavimentación de estudios, diseños de 103 kilómetros de la vía que conecta el Municipio de Puerto Rondón con el Municipio de Cravo Norte, y la construcción de un primer tramo de 15 kilómetros de esta vía	\$65.000.000.000	7	Transporte	Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y	Construcción y pavimentación de 15,3 km de la vía que conecta el Municipio de Tame con el Municipio de Puerto Rondón. Arauca.	\$45.000.000.000	8	Transporte	Infraestructura y Servicios Logísticos	Programa de Mantenimiento de la navegabilidad del río Arauca, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, Adquisición y operación de 2 Dragas	\$30.000.000.000	9	Educación	Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria	Mejoramiento y/o construcción infraestructura Institución Educativa Liceo Tame, Granja modalidad	\$6.400.000.000
No	Sector	Proyectos	Transformación	Valor																																																			
1	Relaciones exteriores	Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas	Construcción y dotación del Fronterizo de Arauca - CENAF	\$46.000.000.000																																																			
2	Interior	Fortalecimiento de la institucionalidad	Construcción y dotación de la Estación de Bomberos del Municipio de Sara vena	\$6.000.000.000																																																			
3	Interior	Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa	Construcción estación de Policía Nacional de la Comuna 3 del Municipio de Arauca Departamento de Arauca	\$3.500.000.000																																																			
4	Trabajo	Oportunidades de educación. formación, y de inserción y reconversión laboral	Estudios, Diseños y construcción de la primera fase del centro de gestión y desarrollo agroindustrial del SENA	\$30.000.000.000																																																			
5	Transporte	Integración de territorios bajo el principio de conectividad física y la multimodalidad Infraestructura y servicios logísticos	Bomberos del Municipio de Saravena, Arauca	\$6.000.000.000																																																			
6	Transporte	Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos	Construcción y pavimentación de estudios, diseños de 103 kilómetros de la vía que conecta el Municipio de Puerto Rondón con el Municipio de Cravo Norte, y la construcción de un primer tramo de 15 kilómetros de esta vía	\$65.000.000.000																																																			
7	Transporte	Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y	Construcción y pavimentación de 15,3 km de la vía que conecta el Municipio de Tame con el Municipio de Puerto Rondón. Arauca.	\$45.000.000.000																																																			
8	Transporte	Infraestructura y Servicios Logísticos	Programa de Mantenimiento de la navegabilidad del río Arauca, en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, Adquisición y operación de 2 Dragas	\$30.000.000.000																																																			
9	Educación	Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria	Mejoramiento y/o construcción infraestructura Institución Educativa Liceo Tame, Granja modalidad	\$6.400.000.000																																																			

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN			
				Agropecuaria (impacto sobre 1000 estudiantes)	
10	Inclusión Social	Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social	Mejoramiento infraestructura vial urbana en pavimento rígido Municipio de Tame, Arauca		\$6.380.000.000
11	Minas y Energía	Transición energética justa, segura, confiable y eficiente	Construcción Parque Solar Municipio de Cravo Norte en el Departamento de Arauca con recursos del FENOGÉ en el marco de programa Territorio Energéticos		\$6.000.000.000
12	Deporte y	Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física	Construcción escenarios recreo deportivos, sector 4 barrio la victoria y vereda Botalón del municipio de Tame, Arauca (impacto sobre más de 2500 personas)		\$4.600.000.000
13	Vivienda, ciudad y territorio	Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios	Ampliación y optimización del sistema de alcantarillado sanitario en los Barrios San Diego, Campiña li, Horizonte, Coovicrista, Coodec, Campiña 1, Los Cristales, Villa Paola, Villa Del Sol, Los Caracaros y Convitame Del Municipio De Tame Departamento De Arauca		\$7.400.000.000
14	Vivienda, ciudad y territorio	Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios	Adquisición de vehículos necesarios para la operación de los componentes de recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos y barrido y limpieza de áreas públicas de la empresa CARIBABARE ESP Municipio De Tame - Arauca		\$5.700.000.000
15	Vivienda, ciudad y territorio	Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios	Implementación plan de cierre, clausura y restauración ambiental de la celda número 1 del Relleno Sanitario En El Municipio de Tame, Departamento De Arauca (estudiantes)		\$3.120.000.000
16	Vivienda, ciudad y territorio	Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios	Mejoramiento sistemas de alcantarillado y acueducto del municipio de Tame, Arauca		\$3.600.000.000
17	Vivienda, ciudad y territorio	Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios	Aunar esfuerzos para la implementación del programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico, para 500 hogares en el municipio de Tame, Arauca		\$3.000.000.000

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																				
		TOTAL PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PGN2025 \$251.700.000.000																																				
189	Karina Espinosa Oliver	<p>ARTICULO NUEVO: Continuidad y Financiamiento del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo. Establézcase la continuidad del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo como un proyecto estratégico de desarrollo regional, el cual se integrará dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y de la política de transición energética justa, sostenibilidad ambiental y equidad social impulsada por el Gobierno Nacional.</p> <p>PARAGRAFO 1: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), asignará los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos asociados al Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, con especial atención a los sectores de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de infraestructura sostenible en transporte, agua potable, saneamiento básico, puertos, energías limpias y conectividad digital. - Fortalecimiento de la economía local mediante el impulso a la agricultura sostenible, la pesca responsable y el turismo ecológico. - Mejoramiento de la infraestructura social en educación, salud y vivienda digna para la población de la región. - Protección del medio ambiente y conservación de Jos ecosistemas costeros, incluyendo acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. <p>PARAGRAFO 2: Para la vigencia fiscal de 2025, se asignarán al Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, destinados a la ejecución de proyectos prioritarios de infraestructura sostenible, justicia social y desarrollo territorial. Los recursos serán distribuidos conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Plurianual de Inversiones.</p>																																				
190	Sonia Shirley Bernal Sánchez	Adiciónese al presupuesto de inversión, sección 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL, los recursos necesarios que garanticen la adecuación de infraestructura y autorización de operación internacional del Aeropuerto El Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto el Alcaraván, esto con el fin de ser un aeropuerto alterno del Aeropuerto Internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento. Dicho proyecto tiene un carácter estratégico para el departamento de Casanare y fue priorizado en el plan plurianual de inversiones 2023 - 2026.																																				
191	Sonia Shirley Bernal Sánchez	<p>Adiciónese al presupuesto de inversión, sección 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, cuenta 4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, la suma de \$ 110.836.494.500 (Ciento diez mil ochocientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos pesos). Con el fin de lograr la ejecución de los siguientes proyectos de carácter estratégico para los departamentos de Meta, Vichada y Guaviare y que van en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4003</td> <td>1400</td> <td>Adquisición de vehículo recolector y compactador de residuos sólidos para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Guamal, Meta.</td> <td>\$2.278.528.769</td> <td></td> <td>\$2.278.528.769</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td>1400</td> <td>Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Granada.</td> <td>\$54.500.484.361</td> <td></td> <td>\$54.500.484.361</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td>1400</td> <td>Construcción de la nueva línea de distribución para el acueducto Interveredal de caño rojo (vereda agua linda, Lusitania y caño rojo) del municipio de Lejanias.</td> <td>\$459.999.717</td> <td></td> <td>\$459.999.717</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td>1400</td> <td>Estudios y diseño de una fuente alterna en la quebrada Blanca vereda María la Alta para el acueducto de Villavicencio.</td> <td>\$1.268.168.337</td> <td></td> <td>\$1.268.168.337</td> </tr> <tr> <td>4003</td> <td>1400</td> <td>Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para viviendas indígenas dispersas en el municipio de</td> <td>\$20.685.246.789</td> <td></td> <td>\$20.685.246.789</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	4003	1400	Adquisición de vehículo recolector y compactador de residuos sólidos para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Guamal, Meta.	\$2.278.528.769		\$2.278.528.769	4003	1400	Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Granada.	\$54.500.484.361		\$54.500.484.361	4003	1400	Construcción de la nueva línea de distribución para el acueducto Interveredal de caño rojo (vereda agua linda, Lusitania y caño rojo) del municipio de Lejanias.	\$459.999.717		\$459.999.717	4003	1400	Estudios y diseño de una fuente alterna en la quebrada Blanca vereda María la Alta para el acueducto de Villavicencio.	\$1.268.168.337		\$1.268.168.337	4003	1400	Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para viviendas indígenas dispersas en el municipio de	\$20.685.246.789		\$20.685.246.789
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
4003	1400	Adquisición de vehículo recolector y compactador de residuos sólidos para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Guamal, Meta.	\$2.278.528.769		\$2.278.528.769																																	
4003	1400	Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Granada.	\$54.500.484.361		\$54.500.484.361																																	
4003	1400	Construcción de la nueva línea de distribución para el acueducto Interveredal de caño rojo (vereda agua linda, Lusitania y caño rojo) del municipio de Lejanias.	\$459.999.717		\$459.999.717																																	
4003	1400	Estudios y diseño de una fuente alterna en la quebrada Blanca vereda María la Alta para el acueducto de Villavicencio.	\$1.268.168.337		\$1.268.168.337																																	
4003	1400	Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para viviendas indígenas dispersas en el municipio de	\$20.685.246.789		\$20.685.246.789																																	

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																															
		4003	1400	Puerto Carreño departamento de Vichada. Estudios y diseños de detalle para la construcción del plan maestro de acueducto del casco urbano y fortalecimiento institucional del servicio de acueducto en el municipio Puerto Carreño del Departamento de Vichada.	\$7.023.579.429		\$7.023.579.429																																										
		4003	1400	Construcción del sistema de acueducto vereda cerritos, municipio de El Retomo, departamento del Guaviare.	\$3.935.240.309		\$3.935.240.309																																										
192	Sonia Shirley Bernal Sánchez	<p>Adiciónese al presupuesto de inversión, sección 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, la suma de \$890.834.274.239 (Ochocientos noventa mil ochocientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos) para la ejecución de los siguientes proyectos:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 Instituto Nacional de Vías</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2401</td> <td>0600</td> <td>Mantenimiento y Transversal del Cusiana, Sogamoso- Aguazul entre los departamentos de Boyacá y Casanare</td> <td>\$60.000.000.000</td> <td></td> <td>\$60.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2401</td> <td>0600</td> <td>Terminación y puesta en funcionamiento de la Variante Acceso Vial a Yopal Nuevo Puente Sobre el Río "(Cravo Sur- Vía Troncal del Llano</td> <td>\$700.000.000.000</td> <td></td> <td>\$700.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td>0600</td> <td>Construcción de la nueva línea de distribución para el acueducto Terminación de las obras de mejoramiento vías desde el municipio de Chámeza hasta el río Upiá (Límites con Boyacá)</td> <td>\$20.300.190.458</td> <td></td> <td>\$20.300.190.458</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td>0600</td> <td>Mejoramiento de la ruta Libertadora entre los departamentos de Casanare y Boyacá, mediante la construcción de un puente vehicular y obras complementarias en el río tocaría, sector piedra Bolívar, municipio de Nunchía Casanare.</td> <td>\$32.534.083.781</td> <td></td> <td>\$32.534.083.781</td> </tr> <tr> <td>2401</td> <td>0600</td> <td>Construcción del nuevo puente Román Basurto sobre el río Ariporo Ruta: 6514</td> <td>\$70.000.000.000</td> <td></td> <td>\$70.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2401</td> <td>0600</td> <td>Obras de reforzamiento del puente Ramón Nonato Pérez sobre el Río Pauto, Ruta: 6513 – Pr 57+0000</td> <td>\$8.000.000.000</td> <td></td> <td>\$8.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	2401	0600	Mantenimiento y Transversal del Cusiana, Sogamoso- Aguazul entre los departamentos de Boyacá y Casanare	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000	2401	0600	Terminación y puesta en funcionamiento de la Variante Acceso Vial a Yopal Nuevo Puente Sobre el Río "(Cravo Sur- Vía Troncal del Llano	\$700.000.000.000		\$700.000.000.000	2402	0600	Construcción de la nueva línea de distribución para el acueducto Terminación de las obras de mejoramiento vías desde el municipio de Chámeza hasta el río Upiá (Límites con Boyacá)	\$20.300.190.458		\$20.300.190.458	2402	0600	Mejoramiento de la ruta Libertadora entre los departamentos de Casanare y Boyacá, mediante la construcción de un puente vehicular y obras complementarias en el río tocaría, sector piedra Bolívar, municipio de Nunchía Casanare.	\$32.534.083.781		\$32.534.083.781	2401	0600	Construcción del nuevo puente Román Basurto sobre el río Ariporo Ruta: 6514	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000	2401	0600	Obras de reforzamiento del puente Ramón Nonato Pérez sobre el Río Pauto, Ruta: 6513 – Pr 57+0000	\$8.000.000.000		\$8.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																												
2401	0600	Mantenimiento y Transversal del Cusiana, Sogamoso- Aguazul entre los departamentos de Boyacá y Casanare	\$60.000.000.000		\$60.000.000.000																																												
2401	0600	Terminación y puesta en funcionamiento de la Variante Acceso Vial a Yopal Nuevo Puente Sobre el Río "(Cravo Sur- Vía Troncal del Llano	\$700.000.000.000		\$700.000.000.000																																												
2402	0600	Construcción de la nueva línea de distribución para el acueducto Terminación de las obras de mejoramiento vías desde el municipio de Chámeza hasta el río Upiá (Límites con Boyacá)	\$20.300.190.458		\$20.300.190.458																																												
2402	0600	Mejoramiento de la ruta Libertadora entre los departamentos de Casanare y Boyacá, mediante la construcción de un puente vehicular y obras complementarias en el río tocaría, sector piedra Bolívar, municipio de Nunchía Casanare.	\$32.534.083.781		\$32.534.083.781																																												
2401	0600	Construcción del nuevo puente Román Basurto sobre el río Ariporo Ruta: 6514	\$70.000.000.000		\$70.000.000.000																																												
2401	0600	Obras de reforzamiento del puente Ramón Nonato Pérez sobre el Río Pauto, Ruta: 6513 – Pr 57+0000	\$8.000.000.000		\$8.000.000.000																																												
193	Sonia Shirley Bernal Sánchez	<p>Adición ese al presupuesto de inversión, sección 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, cuenta 4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, la suma de \$ 132.989.187.877 (Ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos). Con el objetivo de lograr la ejecución de los siguientes proyectos de carácter estratégico para el departamento de Casanare y que van en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4003</td> <td>1400</td> <td>Optimización del sistema de lagunas de oxidación como sistema de contingencia y construcción del emisario final de aguas residuales tratadas desde la PTAR del casco urbano hasta el río Unete, municipio de Aguazul, departamento de Casanare.</td> <td>\$42.840.446.341</td> <td></td> <td>\$42.840.446.341</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	4003	1400	Optimización del sistema de lagunas de oxidación como sistema de contingencia y construcción del emisario final de aguas residuales tratadas desde la PTAR del casco urbano hasta el río Unete, municipio de Aguazul, departamento de Casanare.	\$42.840.446.341		\$42.840.446.341																														
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																												
4003	1400	Optimización del sistema de lagunas de oxidación como sistema de contingencia y construcción del emisario final de aguas residuales tratadas desde la PTAR del casco urbano hasta el río Unete, municipio de Aguazul, departamento de Casanare.	\$42.840.446.341		\$42.840.446.341																																												

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																														
		4003	1400	Construcción de unidades sanitarias rurales en el municipio de Sacama departamento Casanare	\$3.809.512.483	\$3.809.512.483																																										
		4003	1400	Estudios y diseños para la optimización y construcción de obras complementarias de la planta de tratamiento de planta de tratamiento de del municipio de támara departamento de Casanare	\$9.865.280.091	\$9.865.280.091																																										
		4003	1400	Construcción de unidades sanitarias rurales en el municipio de Salina Casanare	\$4.121.159.321	\$4.121.159.321																																										
		4003	1400	Construcción etapa I obras de optimización hidráulica de las redes dedistribución del sistema de acueducto del municipio de Yopal departamento de Casanare	\$65.000.000.000	\$65.000.000.000																																										
		4003	1400	Construcción de red de alcantarillado sanitario, emisario final y planta de tratamiento de agua residual en el centro poblado la horqueta de la poblado la horqueta de la de Monterrey Casanare.	\$7.352.789.641	\$7.352.789.641																																										
194	Sonia Shirley Bernal Sánchez	<p>Adiciónese al presupuesto de inversión, sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, cuenta 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, la suma de \$123.499.345.618 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos), para la ejecución del proyecto "Construcción de redes eléctricas, de voz y datos, internas y externas existentes en la Ciudadela Universitaria de Casanare y Granja Agropecuaria el Remanso".</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2201</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECUR SOS PROPI OS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2202</td> <td>1400</td> <td>Construcción de redes eléctricas, de voz y datos, internas y externas existentes en la Ciudadela Universitaria de Casanare y Granja Agropecuaria el Remanso, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, municipio de Yopal, departamento de Casanare.</td> <td>\$123.499.345.618</td> <td></td> <td>\$123.499.345.618</td> </tr> </tbody> </table>					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPI OS	TOTAL	2202	1400	Construcción de redes eléctricas, de voz y datos, internas y externas existentes en la Ciudadela Universitaria de Casanare y Granja Agropecuaria el Remanso, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, municipio de Yopal, departamento de Casanare.	\$123.499.345.618		\$123.499.345.618																														
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPI OS	TOTAL																																											
2202	1400	Construcción de redes eléctricas, de voz y datos, internas y externas existentes en la Ciudadela Universitaria de Casanare y Granja Agropecuaria el Remanso, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, municipio de Yopal, departamento de Casanare.	\$123.499.345.618		\$123.499.345.618																																											
195	Sonia Shirley Bernal Sánchez	<p>Adiciónese al presupuesto de inversión, sección 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, cuenta 1905 SALUD PROGRAMA la suma de \$7.123.240.647 (Siete mil ciento veintitrés millones doscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete de pesos). Con el objetivo de lograr la ejecución de los siguientes proyectos de carácter estratégico para el departamento de Casanare y que van en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECUR SOS PROPI OS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1905</td> <td>0300</td> <td>Construcción PAPS vereda Agua Clara, municipio de Sabanalarga.</td> <td>\$1.127.714.612</td> <td></td> <td>\$1.127.714.612</td> </tr> <tr> <td>1905</td> <td>0300</td> <td>Construcción PAPS centro poblado Brisas del llano, municipio de Monterrey</td> <td>\$428.118.259</td> <td></td> <td>\$428.118.259</td> </tr> <tr> <td>1905</td> <td>0300</td> <td>Construcción PAPS vereda Caño Chiquito, municipio de Paz de Ariporo</td> <td>\$1.114.297.590</td> <td></td> <td>\$1.114.297.590</td> </tr> <tr> <td>1905</td> <td>0300</td> <td>Construcción PAPS vereda Rincón Hondo, municipio de Paz de Ariporo</td> <td>\$1.106.995.585</td> <td></td> <td>\$1.106.995.585</td> </tr> <tr> <td>1905</td> <td>0300</td> <td>Construcción PAPS vereda el Tablón, municipio de Támara</td> <td>\$1.163.405.498</td> <td></td> <td>\$1.163.405.498</td> </tr> <tr> <td>1905</td> <td>0300</td> <td>Construcción PAPS centro poblado Villa Carola.</td> <td>\$1.117.967.575</td> <td></td> <td>\$1.117.967.575</td> </tr> </tbody> </table>					CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPI OS	TOTAL	1905	0300	Construcción PAPS vereda Agua Clara, municipio de Sabanalarga.	\$1.127.714.612		\$1.127.714.612	1905	0300	Construcción PAPS centro poblado Brisas del llano, municipio de Monterrey	\$428.118.259		\$428.118.259	1905	0300	Construcción PAPS vereda Caño Chiquito, municipio de Paz de Ariporo	\$1.114.297.590		\$1.114.297.590	1905	0300	Construcción PAPS vereda Rincón Hondo, municipio de Paz de Ariporo	\$1.106.995.585		\$1.106.995.585	1905	0300	Construcción PAPS vereda el Tablón, municipio de Támara	\$1.163.405.498		\$1.163.405.498	1905	0300	Construcción PAPS centro poblado Villa Carola.	\$1.117.967.575		\$1.117.967.575
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECUR SOS PROPI OS	TOTAL																																											
1905	0300	Construcción PAPS vereda Agua Clara, municipio de Sabanalarga.	\$1.127.714.612		\$1.127.714.612																																											
1905	0300	Construcción PAPS centro poblado Brisas del llano, municipio de Monterrey	\$428.118.259		\$428.118.259																																											
1905	0300	Construcción PAPS vereda Caño Chiquito, municipio de Paz de Ariporo	\$1.114.297.590		\$1.114.297.590																																											
1905	0300	Construcción PAPS vereda Rincón Hondo, municipio de Paz de Ariporo	\$1.106.995.585		\$1.106.995.585																																											
1905	0300	Construcción PAPS vereda el Tablón, municipio de Támara	\$1.163.405.498		\$1.163.405.498																																											
1905	0300	Construcción PAPS centro poblado Villa Carola.	\$1.117.967.575		\$1.117.967.575																																											

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN						
196	Sonia Shirley Bernal Sánchez	<p>Adiciónese al presupuesto de la sección 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR, la suma de \$280.000.000 (Doscientos ochenta millones de pesos). Destinando \$160.000.000 (Ciento sesenta millones de pesos) a la cuenta de funcionamiento y \$120.000.000 (Ciento veinte millones de pesos) a inversión, programa 3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO, al cual corresponde el proyecto de inversión, C-3702-1000-17-701040 "FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE TRATA PERSONAS NACIONAL"</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">\$1.111.493.500.000</td> </tr> <tr> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$397.862.826.322</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA. PAZ Y POST-CONFLICTO</td> <td style="text-align: right;">\$127.220.445.200</td> </tr> </table>	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$1.111.493.500.000	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$397.862.826.322	3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA. PAZ Y POST-CONFLICTO	\$127.220.445.200
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$1.111.493.500.000							
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$397.862.826.322							
3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA. PAZ Y POST-CONFLICTO	\$127.220.445.200							
197	Sonia Shirley Bernal Sánchez	<p>Adiciónese al presupuesto de inversión, sección 3708 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, programa 3705 "PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)", la suma de \$ 10.000.000.000 (Diez mil millones de pesos).</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 3708 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">3705 PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)</td> <td style="text-align: right;">\$10.000.000.000</td> </tr> </table>	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		3705 PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)	\$10.000.000.000		
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN								
3705 PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)	\$10.000.000.000							
198	Sonia Shirley Bernal Sánchez	<p>Adiciónese al presupuesto de inversión, sección 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL, los recursos necesarios que garanticen la adecuación de infraestructura y autorización de operación internacional del Aeropuerto El Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto el Alcaraván, esto con el fin de ser un aeropuerto alternativo del Aeropuerto Internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento. Dicho proyecto tiene un carácter estratégico para el departamento de Casanare y fue priorizado en el plan plurianual de inversiones 2023 - 2026.</p>						
199	John Jairo Roldán Avendaño	<p>Modificación de artículo Adiciónese al Proyecto de Ley No. 060 de 2024 Senado- 090 de 2024 Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), al rubro de inversión para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, pasando de \$417.850.199.304 a \$517.850.199.304</p>						
200	John Jairo Roldán Avendaño	<p>Modificación de artículo: Adiciónese al Proyecto de Ley No. 060 de 2024 Senado- 090 de 2024 Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000), al rubro de inversión para la Calidad y el Fomento de la Educación Superior, pasando de \$4.634.613.685.508 a \$4.684.613.685.508</p>						
201	Liliana Benavides Solarte	<p>Proyecto de Ley No. 060 de 2024 en Senado y 060 de 2024 en cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025"</p> <p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación 2025, en la sección 4001 - Ministerio de Vivienda Ciudad Y Territorio en presupuesto de inversión, 4003 "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" con destinación a la terminación de planta de tratamiento de agua potable de IPIALES el valor de tres mil millones de pesos M/cte (3.000.000.000).</p>						
202	Liliana Benavides Solarte	<p>Proyecto de Ley No. 060 de 2024 en Senado y 060 de 2024 en cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025"</p> <p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación 2025, en la sección 4301 - Ministerio de Deporte, en presupuesto de funcionamiento e inversión, "nueve mil novecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y un mil millones de pesos M/cte (9.992.261.000).</p>						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
203	Liliana Benavides Solarte	<p>Proyecto de Ley No. 060 de 2024 en Senado y 090 de 2024 en cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"</p> <p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación 2025, en la sección 2403- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL en presupuesto de inversión, 2403 "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO". Para destinación al Mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea del aeropuerto" con destinación a la ampliación de ancho de pista y nueva calle de rodaje y nuevas vías de acceso al edificio terminal del aeropuerto Antonio Nariño de pasto el valor solicitado para el 2025 es de \$28.141.630.655, cifras en miles de millones de pesos M/ cte.</p>
204	Liliana Benavides Solarte	<p>Proyecto de Ley No. 060 de 2024 en Senado y 090 de 2024 en cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de/1 de enero a/31 de diciembre de 2025"</p> <p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación 2025, en la sección 2403 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL en presupuesto de inversión, 2403 "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO" con destinación al Mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea del aeropuerto SAN LUIS DE IPIALES el valor de diecinueve mil setecientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil veintiocho pesos M/cte (19.729.879.028).</p>
205	Liliana Benavides Solarte	<p>Proyecto de Ley No. 060 de 2024 en Senado y 090 de 2024 en cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"</p> <p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación 2025, en la sección 2404, al Instituto nacional de vías INVIAS, los recursos necesarios, para la CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ACCESOS MARÍTIMOS A LOS PUERTOS DE LA NACIÓN, al cual le corresponde en el 2025 la inversión de \$637-416.000.000 cifras en miles de millones. Proyecto con el cual se busca en el departamento de Nariño realizar el dragado para el mantenimiento del canal de acceso al puerto de Tumaco.</p>
206	Liliana Benavides Solarte	<p>Proyecto de Ley No. 060 de 2024 en Senado y ogo de 2024 en cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025"</p> <p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación 2025, en el sector, transporte a la entidad, INVIAS en el presupuesto de inversión, en la sección 2405 un monto de inversión de \$ 118.400.000.000, cifras en miles de millones de pesos M/cte; mediante esta inversión se podrá destinar fondos para el estudio, diseño, construcción y ejecución de vías marítimas, terrestres y fluviales que permitirán mejorar el sistema de movilidad de carga de pasajeros en los once municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.</p>
207	Liliana Benavides Solarte	<p>Proyecto de ley No. 060 de 2024 en Senado y 090 de 2024 en cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de/1 de enero al 31 de diciembre de 2025"</p> <p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación 2025, en la sección 2403 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL en presupuesto de inversión, 2403 "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO". Para destinación al Mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea del aeropuerto" con destinación a la ampliación y mejoramiento del aeropuerto LA FLORIDA de Tumaco el valor solicitado para el 2025 es de \$28.141.630.655, cifras en miles de millones de pesos M/cte.</p>
208	Liliana Benavides Solarte	<p>Proyecto de Ley No. 060 de 2024 en Senado y 090 de 2024 en cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de/1 de enero al 31 de diciembre de 2025"</p> <p>Adiciónese al Presupuesto General de la Nación 2025, en el sector, transporte a la entidad, INVIAS en la sección 2401 en el presupuesto de inversión, para completar el proyecto denominado INFRAESTRUCTURA DE RED VIAL PRIMARIA INTERSUBSECTORIAL DE TRANSPORTE al cual sele debe adicionar para el 2025 la inversión de \$ 348.293.075.929, cifras en miles de millones de pesos M/cte; mediante esta inversión se podrá destinar fondos para la intervención de la vía San Francisco - Mocoa, en el Departamento de Nariño.</p>
209	Carlos Julio González Villa, Julio César Triana Quintero y otras firmas	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.</p> <p>Adicionar la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$12.897.607.076), en el presupuesto del Departamento Administrativo para la Prosperidad, con el fin de la financiación del proyecto de ADECUACION DEL ESCENARIO DE INTEGRACION SOCIAL EN LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GARZON- HUILA, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p>Texto Original Proyecto de Ley con respecto al rubro:</p> <p style="text-align: right;">SECCIÓN 1301</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN					
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL
				A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	27.138.681.900.960		27.138.681.900.960
		SECCIÓN 4101					
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL
				ADICIONES DE INVERSIÓN	5.399.606.566.879		5.399.606.566.879
		4103	1500	INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGETICO	5.399.606.566.879		5.399.606.566.879
				TOTAL, ADICIONES SECCION	5.399.606.566.879		5.399.606.566.879
		SECCIÓN: 4001					
		DEPARATAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
				ADICIONES DE INVERSIÓN	\$12.897.607.076		\$12.897.607.076
		4103		INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DELSECTOR MINERO ENERGETICO	\$12.897.607.076		\$12.897.607.076
			1500		\$12.897.607.076		\$12.897.607.076
				TOTAL, ADICIONES SECCION	\$12.897.607.076		\$12.897.607.076
210	Carlos Julio González Villa, Julio César Triana Quintero y otras firmas	<p>Modificar el Artículo 2° del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025, así:</p> <p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar la suma de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$47.300.000.000) en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de vías - INVIAS, con el fin de llevar a cabo el Diseño y Construcción de puente sobre el río las Ceibas para unir las comunas 2 y 5 con sus respectivas conexiones viales en la ciudad de Neiva (Huila), y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p>					
		SECCIÓN: 1301					
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL
				A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$27.138.681.900.960		\$27.138.681.900.960
		SECCIÓN: 2402					

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																																												
		<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 2.213.138.407.523</td> <td></td> <td>\$ 2.213.138.407.523</td> </tr> <tr> <td>2401</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$1.633.683.749.999</td> <td></td> <td>\$1.633.683.749.999</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$1.633.683.749.999</td> <td></td> <td>\$1.633.683.749.999</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$347.000.000.000</td> <td></td> <td>\$347.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2401</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$1.633.683.749.999</td> <td></td> <td>\$1.633.683.749.999</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1500</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td>\$1.633.683.749.999</td> <td></td> <td>\$1.633.683.749.999</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL, ADICIONES SECCION</td> <td>\$347.000.000.000</td> <td></td> <td>\$347.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN			\$ 2.213.138.407.523		\$ 2.213.138.407.523	2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$1.633.683.749.999		\$1.633.683.749.999		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$1.633.683.749.999		\$1.633.683.749.999	SECCIÓN: 2402						INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						ADICIONES DE INVERSIÓN			\$347.000.000.000		\$347.000.000.000	2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$1.633.683.749.999		\$1.633.683.749.999		1500	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$1.633.683.749.999		\$1.633.683.749.999	TOTAL, ADICIONES SECCION			\$347.000.000.000		\$347.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																																									
ADICIONES DE INVERSIÓN			\$ 2.213.138.407.523		\$ 2.213.138.407.523																																																									
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$1.633.683.749.999		\$1.633.683.749.999																																																									
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$1.633.683.749.999		\$1.633.683.749.999																																																									
SECCIÓN: 2402																																																														
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS																																																														
ADICIONES DE INVERSIÓN			\$347.000.000.000		\$347.000.000.000																																																									
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$1.633.683.749.999		\$1.633.683.749.999																																																									
	1500	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$1.633.683.749.999		\$1.633.683.749.999																																																									
TOTAL, ADICIONES SECCION			\$347.000.000.000		\$347.000.000.000																																																									
211	Wilmer Castellanos Hernández	<p>Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Cincuenta mil millones de pesos (-\$50.000.000.000); y en consecuencia, ADICIÓNASE, en la Sección 4001. MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO. en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Plan maestro de acueducto y alcantarillado del área urbana del Municipio de Chiquinquirá", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>																																																												
212	José Eliécer Salazar López	<p>Modifíquese en la sección 1913 (FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA) el Rubro C PRESUPUESTO DE INVERSION; C-1999 -0300 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD en valor, quedando así.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1913</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REUPUBLICA</th> </tr> <tr> <th>1999</th> <th>0300</th> <th>FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD</th> <th>\$3.402.388.359</th> <th></th> <th>\$3.402.388.359</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REUPUBLICA						1999	0300	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	\$3.402.388.359		\$3.402.388.359																																																
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REUPUBLICA																																																														
1999	0300	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	\$3.402.388.359		\$3.402.388.359																																																									
213	Carlos Arturo Vallejo Beltran y otras firmas.	<p>Modificación de artículo: adicionando dentro del Presupuesto de Inversión de la Sección 4001 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, Cta-Prog 4003 - "Acceso de la población a /os servicios de agua potable y saneamiento básico", la suma de Cuarenta mil millones de pesos m/c(\$ 40.000.000.000) con destino a la ejecución del Proyecto de Optimización y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Área Urbana del Municipio de Acacias - Meta.</p>																																																												
214	Wilder Iberson Escobar Ortíz.	<p>Modificación de artículo: Incrementétese el literal C de la sección 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE, Cuenta 4301: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ, en un valor de \$7.500.000.000 (siete mil quinientos millones de pesos m/cte).</p> <p>De acuerdo a lo anterior, redúzcase el literal C de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Cuenta 1302: GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, en un valor de \$7.500.000.000 (siete mil quinientos millones de pesos m/cte).</p>																																																												

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																				
		Lo anterior, para financiar el proyecto de infraestructura deportiva "REMODELACIÓN DEL ESTADIO ALVARO REY EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES", con código BPIN 2024174330011																																				
215	Wilder Iberson Escobar Ortiz.	<p>Modificación de artículo: Increméntese el literal C de la sección 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE, Cuenta 4301: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ, en un valor de \$6.500.000.000 (seis mil quinientos millones de pesos m/cte).</p> <p>De acuerdo a lo anterior, redúzcase el literal C de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Cuenta 1302: GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, en un valor de \$6.500.000.000 (seis mil quinientos millones de pesos m/cte).</p> <p>Lo anterior, para financiar el proyecto de infraestructura deportiva "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA-CALDAS", con código BPIN 2024172720033.</p>																																				
216	Juan Samy Merheg Marún.	<p>Modificación de artículo: Adiciónese el presupuesto del Instituto Tolimense Formación Técnica Profesional "ITFIP" Espinal en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000), los cuales se distribuirán en el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de las capacidades de prestación del servicio educativo del Instituto Tolimense Formación Técnica Profesional "ITFIP" Espinal Registrado con código BPIN: 202400000000080 en las siguientes actividades:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">ACTIVIDAD</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">RECURSOS NACION</td> </tr> <tr> <td>Obra civil (Construcción, adecuación ampliación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la institución)</td> <td style="text-align: right;">\$2.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>Entregable- nivel- 5: Redes (Implementación del Programa de transición energética en la institución-Continuación de la construcción del sistema de energía solar fotovoltaico)</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>Implementar el Programa de alimentación (almuerzos-refrigerios) para el apoyo a estudiantes con alto grado de vulnerabilidad en el ITFIP.</td> <td style="text-align: right;">\$800.000.000</td> </tr> <tr> <td>Adquirir equipos, software, elementos para laboratorio y bibliotecas, material bibliográfico y mobiliario para mejorar la prestación del servicio</td> <td style="text-align: right;">\$700.000.000</td> </tr> <tr> <td>Implementación del sistema Suministrar instalar y renovar el sistema de seguridad y acceso a la red de datos</td> <td style="text-align: right;">\$500.000.000</td> </tr> </table>	ACTIVIDAD	RECURSOS NACION	Obra civil (Construcción, adecuación ampliación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la institución)	\$2.500.000.000	Entregable- nivel- 5: Redes (Implementación del Programa de transición energética en la institución-Continuación de la construcción del sistema de energía solar fotovoltaico)	\$2.000.000.000	Implementar el Programa de alimentación (almuerzos-refrigerios) para el apoyo a estudiantes con alto grado de vulnerabilidad en el ITFIP.	\$800.000.000	Adquirir equipos, software, elementos para laboratorio y bibliotecas, material bibliográfico y mobiliario para mejorar la prestación del servicio	\$700.000.000	Implementación del sistema Suministrar instalar y renovar el sistema de seguridad y acceso a la red de datos	\$500.000.000																								
ACTIVIDAD	RECURSOS NACION																																					
Obra civil (Construcción, adecuación ampliación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la institución)	\$2.500.000.000																																					
Entregable- nivel- 5: Redes (Implementación del Programa de transición energética en la institución-Continuación de la construcción del sistema de energía solar fotovoltaico)	\$2.000.000.000																																					
Implementar el Programa de alimentación (almuerzos-refrigerios) para el apoyo a estudiantes con alto grado de vulnerabilidad en el ITFIP.	\$800.000.000																																					
Adquirir equipos, software, elementos para laboratorio y bibliotecas, material bibliográfico y mobiliario para mejorar la prestación del servicio	\$700.000.000																																					
Implementación del sistema Suministrar instalar y renovar el sistema de seguridad y acceso a la red de datos	\$500.000.000																																					
217	Juan Samy Merheg Marún.	<p>Artículo Nuevo: Para Garantizar un mayor control presupuestal de los ingresos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá en el anexo del mensaje presidencial el detalle pormenorizado del rubro de ingresos denominado: Recaudo por gestión efectiva por fiscalización tributaria y aduanera por parte de la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales- DIAN.</p>																																				
218	Imelda Daza Cotes.	<p>Modificación de artículo: Adicionando al presupuesto de funcionamiento \$241.245.915.826. Con el objetivo de atender los objetivos misionales de la ARN y dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final de Paz en el punto 3.2. Reincorporación. La sección 0212. quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 0212</p> <p style="text-align: center;">AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$ 330.105.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 330.105.000.000</td> </tr> <tr> <td>C.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$2.200.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 2.200.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0211</td> <td>REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y</td> <td style="text-align: right;">\$2.200.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 2.200.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td style="text-align: right;">\$2.200.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 2.200.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$332.305.000.000</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$332.305.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 330.105.000.000		\$ 330.105.000.000	C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$2.200.000.000		\$ 2.200.000.000		0211	REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y	\$2.200.000.000		\$ 2.200.000.000		1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$2.200.000.000		\$ 2.200.000.000	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$332.305.000.000		\$332.305.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 330.105.000.000		\$ 330.105.000.000																																	
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$2.200.000.000		\$ 2.200.000.000																																	
	0211	REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y	\$2.200.000.000		\$ 2.200.000.000																																	
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$2.200.000.000		\$ 2.200.000.000																																	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			\$332.305.000.000		\$332.305.000.000																																	
219	Karen Astrith Manrique Olarte	<p>MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 2o. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectúense las siguientes adiciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Reducir de la SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, de su literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, CTA PROG 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, adiciónese al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, a la SECCIÓN 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, CTA PROGRA 2402 INFRAESTRUCTURA</p>																																				

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																				
		<p>RED VIAL REGIONAL la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$60.000.000.000), con destino al proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado "Construcción y pavimentación de la vía Tame - Puet1o Rondón", aprobado en el Plan Plurianual de inversiones 2023 - 2026, según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>\$60.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 60.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2402</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$60.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 60.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1000</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TAME - PUERTO RONDÓN</td> <td>\$60.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 60.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</td> <td>\$60.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 60.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$60.000.000.000		\$ 60.000.000.000	2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$60.000.000.000		\$ 60.000.000.000		1000	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TAME - PUERTO RONDÓN	\$60.000.000.000		\$ 60.000.000.000			TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$60.000.000.000		\$ 60.000.000.000						
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$60.000.000.000		\$ 60.000.000.000																																	
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$60.000.000.000		\$ 60.000.000.000																																	
	1000	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA TAME - PUERTO RONDÓN	\$60.000.000.000		\$ 60.000.000.000																																	
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	\$60.000.000.000		\$ 60.000.000.000																																	
220	José Eliécer Salazar López, Milene Jarava Díaz y otras firmas.	<p>Modificación de artículo: Adiciónese a la sección 0101 del artículo 2 del Proyecto de Ley 090 de 24 Cámara, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de funcionamiento e inversión, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIÓN FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$ 20.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 20.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIÓN INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0199</td> <td>1000</td> <td>FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPUBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO</td> <td>\$135.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 135.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes de Funcionamiento de la Honorable Cámara de Representantes en la vigencia 2025, así mismo para la ejecución de proyectos de Inversión que ya cuentan con Viabilidad en el Departamento Nacional de Planeación- DNP así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO BPIN</th> <th>NOMBRE PROYECTO</th> <th>VALOR ADICIONAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021011000289</td> <td>Mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos de la Cámara de Representantes Nacional</td> <td>\$15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>202300000000265</td> <td>Ampliación y fortalecimiento de espacios físicos de la Cámara de Representantes Bogotá</td> <td>\$120.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$135.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIÓN FUNCIONAMIENTO	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000			ADICIÓN INVERSIÓN				0199	1000	FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPUBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$135.000.000.000		\$ 135.000.000.000	CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR	2021011000289	Mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos de la Cámara de Representantes Nacional	\$15.000.000.000	202300000000265	Ampliación y fortalecimiento de espacios físicos de la Cámara de Representantes Bogotá	\$120.000.000.000		TOTAL	\$135.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																	
		ADICIÓN FUNCIONAMIENTO	\$ 20.000.000.000		\$ 20.000.000.000																																	
		ADICIÓN INVERSIÓN																																				
0199	1000	FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPUBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$135.000.000.000		\$ 135.000.000.000																																	
CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR																																				
2021011000289	Mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos de la Cámara de Representantes Nacional	\$15.000.000.000																																				
202300000000265	Ampliación y fortalecimiento de espacios físicos de la Cámara de Representantes Bogotá	\$120.000.000.000																																				
	TOTAL	\$135.000.000.000																																				

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>2. Adiciónese el siguiente artículo nuevo al proyecto de ley 090 de 2024 C:</p> <p>ARTICULO NUEVO: la Rama legislativa del poder público, en cabeza del Congreso de la República, haciendo uso de su autonomía presupuestal y administrativa, podrá disponer del presupuesto de funcionamiento que le sea aprobado en la presente ley, sin requerir concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental, así mismo, la asignación anual para el funcionamiento del Senado de la República y la Cámara de Representantes al inicio de la vigencia, no podrá estar en rubros como otras transferencias en el Decreto de liquidación, que generen trámites presupuestales adicionales frente al Ministerio de Hacienda. Lo anterior no excluye el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 93 del decreto ley 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p> <p>3. Adiciónese el siguiente artículo nuevo al proyecto de ley 090 de 2024 C:</p> <p>ARTICULO NUEVO: Créese el Fondo para la Infraestructura del Congreso de la República, como un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil entre la Dirección General Administrativa del Senado de la República, la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, ya sea de forma individual o conjunta, y una sociedad fiduciaria pública.</p> <p>El objeto de este Fondo será la administración eficiente de los recursos destinados a financiar, diseñar, construir, mejorar y mantener la infraestructura física y tecnología y otros servicios del Congreso de la República.</p> <p>Este Fondo estará financiado por (i) aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación, (ii) aportes de otras entidades públicas, (iii) donaciones, (iv) recursos de cooperación nacional e internacional, (v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo y (vi) sus rendimientos financieros.</p> <p>Los recursos y rendimientos generados por el Fondo se distribuirán entre las subcuentas que éste cree para el desarrollo de sus propósitos, pudiendo operar la unidad de caja conforme a las disposiciones presupuesta les. Con cargo a sus recursos se podrán atender los costos y gastos de administración de este Patrimonio Autónomo incluyendo sus rendimientos financieros. Los recursos que conforman el fondo se entenderán ejecutados con el traslado que realicen los aportantes a dicho fondo. Los recursos, una vez ejecutados, no requerirán de operación presupuestal alguna; será responsabilidad de la Direcciones Administrativas de Senado y Cámara, según se haya constituido el fondo, velar por la adecuada ejecución y destinación de los mismos.</p> <p>Así mismo, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley. En todo caso, para la ejecución de los recursos que hagan parte del fondo, los procedimientos de selección de contratistas deberán cumplir los principios que rigen la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes; aplicando un régimen de contratación y administración de derecho privado. En todo caso estarán sujetos al control fiscal, penal y disciplinario.</p>
221	Wilmer Castellanos	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No 090-2024 CAMARAJ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2D PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley No 090-2024 CAMARAJ/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cien mil millones de pesos (-\$100.000.000.000); y en consecuencia, ADICIÓNASE, en la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "eje vial Briceño-Tunja-Sogamoso", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
222	Wilmer Castellanos	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No 090-2024 CAMARAJ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley No. 090-2024 CAMARAJ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección 3202.FONDO NACIONAL AMBIENTAL, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de veinte mil millones de pesos (-\$20.000.000.000), así como de la Sección 1301 . MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la suma de cuarenta mil millones de pesos (-\$40.000.000.000) y en consecuencia, ADICÍONESE, en la Sección 3201. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Adecuación hidráulica del Río Chicamocha", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>
223	Wilmer Castellanos	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No 090-2024 CAMARAJ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley No. 090-2024 CAMARAJ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección 1315. FONDO DE ADAPTACIÓN, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de trescientos mil millones de pesos (-\$300.000.000.000), en la cuenta programa 1303 y su respectiva subcuenta; en la la Sección 4601. MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cien mil millones de pesos (-\$100.000.000.000), en la cuenta programa 4603 y su respectiva subcuenta; y en consecuencia, ADICÍONESE, en la Sección 0211. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000), en la cuenta programa 0207 y su respectiva subcuenta.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 39 de la ley 2294 de 2023, que tiene por fin fortalecer los bancos de maquinaria amarilla de los entes territoriales para atender las situaciones que se derivan del cambio climático en el territorio.</p>
224	Wilmer Castellanos	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No 090-2024 CAMARAJ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley No.090-2024 CAMARAJ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Cincuenta y siete mil millones de pesos (-\$57.000.000.000); y en consecuencia, ADICÍONESE, en la Sección 1601. POLICÍA NACIONAL, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Cincuenta y siete mil millones de pesos (\$57.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Construcción y dotación del establecimiento de Salud "Clínica de la Policía" en el municipio de Tunja", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN												
225	Wilmer Castellanos	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No 090-2024 CAMARAJ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p><i>Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley No.090-2024 CÁMARA /060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</i></p> <p>REDÚZCASE, en la Sección 1717. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de setecientos mil millones de pesos (-\$700.000.000.000); y en consecuencia, ADICIÓNASE, en la Sección 1702. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de fortalecer la gestión y dirección del ICA respecto a la protección de la sanidad vegetal, verificación de la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de las semillas y los insumes agrícolas, así como la inocuidad en la producción primaria de los productos de origen vegetal, tendientes a garantizar la seguridad alimentaria en el país.</p>												
226	Ingrid Johana Aguirre Juvinao	<p>MODIFIQUESE el ARTICULO 2 del proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara- 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", que quedará así:</p> <p>REDUZCASE en el literal C de la sesión 2102 CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DELSECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA del rubro de inversión del Ministerio de Minas y Energía el valor de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000) y ADICIÓNASE en el literal C de la sección 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL del rubro de inversión del Instituto Nacional de Vías -INVIAS el valor de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000) para la Construcción Fase 3 de la Vía Secundaria Chivolo-Pivijay en el departamento del Magdalena.</p>												
227	Ingrid Johana Aguirre Juvinao	<p>MODIFIQUESE el ARTICULO 2 del proyecto de Ley 090 de 2020 Cámara - 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", que quedará así:</p> <p>REDUZCASE en el literal C de la sesión 4603 CIERRE DE BRECHAS DE DESIGUALDAD E INEQUIDAD PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL del rubro de inversión del Ministerio de igualdad y Equidad el valor de noventa y cinco mil millones de pesos (\$95.000.000.000) y ADICIÓNASE en el literal C de la sección 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL del rubro de inversión del Instituto Nacional de Vías -INVIAS el valor de noventa y cinco mil millones de pesos (\$95.000.000.000) para la Construcción Fase 2 de la Vía Secundaria Guamai-Astrea en el departamento del Magdalena</p>												
228	Jennifer Pedraza, Ingrid Johana Aguirre	<p>ADICIONESE un ARTICULO NUEVO al proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara- 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", que quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Para la vigencia 2025 se suspenderá lo contemplado en los artículos 16 del Decreto 3155 de 1968 y 5 del Decreto 317 de 1958.</p>												
229	Carlos Julio González Villa, Julio César Triana Quintero y otras firmas.	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.</p> <p>Adicionar la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.000.000.000), en el presupuesto del Departamento Administrativo para la Prosperidad, con el fin de la financiación del proyecto de LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA NACIONAL DEL CAFÉ Y CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES PARA LA PAZ DE PITALITO-HUILA, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p align="center">SECCIÓN: 1301</p> <p align="center">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</p> <table border="0" data-bbox="467 1669 1372 1795"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURS OS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$27.094.681.900.960</td> <td></td> <td>\$ 27.094.681.900.960</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">SECCIÓN: 4101</p>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$27.094.681.900.960		\$ 27.094.681.900.960
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL									
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$27.094.681.900.960		\$ 27.094.681.900.960									

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																										
		<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 5.439.606.566 879</td> <td></td> <td>\$ 5.439.606.566 879</td> </tr> <tr> <td>4103</td> <td></td> <td>INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO AMBIENTAL</td> <td>\$ 5.439.606.566 879</td> <td></td> <td>\$ 5.439.606.566 879</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1500</td> <td>SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGETICO</td> <td>\$ 5.439.606.566 879</td> <td></td> <td>\$ 5.439.606.566 879</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$ 5.439.606.566 879</td> <td></td> <td>\$ 5.439.606.566 879</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN			\$ 5.439.606.566 879		\$ 5.439.606.566 879	4103		INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO AMBIENTAL	\$ 5.439.606.566 879		\$ 5.439.606.566 879		1500	SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGETICO	\$ 5.439.606.566 879		\$ 5.439.606.566 879	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$ 5.439.606.566 879		\$ 5.439.606.566 879												
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																							
ADICIONES DE INVERSIÓN			\$ 5.439.606.566 879		\$ 5.439.606.566 879																																							
4103		INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO AMBIENTAL	\$ 5.439.606.566 879		\$ 5.439.606.566 879																																							
	1500	SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGETICO	\$ 5.439.606.566 879		\$ 5.439.606.566 879																																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$ 5.439.606.566 879		\$ 5.439.606.566 879																																							
230	Carlos Julio González Villa, Julio César Triana Quintero y otras firmas.	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.000.000.000), en el presupuesto del Departamento Administrativo para la Prosperidad, con el fin de la financiación del proyecto de LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA NACIONAL DEL CAFÉ Y CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES PARA LA PAZ DE PITALITO-HUILA, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURS OS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$27.084.681.900.960</td> <td></td> <td>\$27.084.681.900.960</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 2.263.138.407.523</td> <td></td> <td>\$ 2.263.138.407.523</td> </tr> <tr> <td>2401</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td>\$ 1.683.683. 749.999</td> <td></td> <td>\$ 1.683.683. 749.999</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$ 1.683.683. 749.999</td> <td></td> <td>\$ 1.683.683. 749.999</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			\$27.084.681.900.960		\$27.084.681.900.960	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN			\$ 2.263.138.407.523		\$ 2.263.138.407.523	2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 1.683.683. 749.999		\$ 1.683.683. 749.999		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE				TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$ 1.683.683. 749.999		\$ 1.683.683. 749.999
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																							
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			\$27.084.681.900.960		\$27.084.681.900.960																																							
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																							
ADICIONES DE INVERSIÓN			\$ 2.263.138.407.523		\$ 2.263.138.407.523																																							
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 1.683.683. 749.999		\$ 1.683.683. 749.999																																							
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE																																										
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$ 1.683.683. 749.999		\$ 1.683.683. 749.999																																							
231	Carlos Julio González Villa, Julio César Triana Quintero y otras firmas.	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de llevar a cabo la Construcción de la Institución Educativa José Eustasio Rivera – Sede Ciudad Jardín en la ciudad de Neiva (Huila), y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURS OS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																							

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																										
		<p>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO \$27.084.681.900.960 \$27.084.681.900.960</p> <p>SECCIÓN: 2201</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 12.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 12.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>2201</td> <td></td> <td>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA</td> <td>\$ 5.734.845.061.826</td> <td></td> <td>\$ 5.734.845.061.826</td> </tr> <tr> <td></td> <td>700</td> <td>INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN</td> <td>1.064.715.701.478</td> <td></td> <td>1.064.715.701.478</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$12.000.000.000</td> <td></td> <td>\$ 12.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	\$ 12.000.000.000		\$ 12.000.000.000	2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	\$ 5.734.845.061.826		\$ 5.734.845.061.826		700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.064.715.701.478		1.064.715.701.478			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$12.000.000.000		\$ 12.000.000.000												
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																							
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$ 12.000.000.000		\$ 12.000.000.000																																							
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA	\$ 5.734.845.061.826		\$ 5.734.845.061.826																																							
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.064.715.701.478		1.064.715.701.478																																							
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$12.000.000.000		\$ 12.000.000.000																																							
232	Carlos Julio González Villa, Julio César Triana Quintero y otras firmas.	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de llevar a cabo la Construcción de la Institución Educativa José Eustasio Rivera – Sede Ciudad Jardín en la ciudad de Neiva (Huila), y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al ministerio de hacienda y crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p>SECCIÓN: 1301</p> <p>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$27.058.683.749.900</td> <td></td> <td>\$27.058.683.749.900</td> </tr> </tbody> </table> <p>SECCIÓN: 2101</p> <p>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 83.469.701.281</td> <td></td> <td>\$ 83.469.701.281</td> </tr> <tr> <td>2205</td> <td></td> <td>INTERSECTORIAL DE MINAS Y ENERGIAS DESARROLLO AMBIENTAL</td> <td>\$224.590.428.971</td> <td></td> <td>\$224.590.428.971</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1900</td> <td>SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGETICO</td> <td>\$224.590.428.971</td> <td></td> <td>\$224.590.428.971</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$224.590.428.971</td> <td></td> <td>\$224.590.428.971</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$27.058.683.749.900		\$27.058.683.749.900	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	\$ 83.469.701.281		\$ 83.469.701.281	2205		INTERSECTORIAL DE MINAS Y ENERGIAS DESARROLLO AMBIENTAL	\$224.590.428.971		\$224.590.428.971		1900	SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGETICO	\$224.590.428.971		\$224.590.428.971			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$224.590.428.971		\$224.590.428.971
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																							
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$27.058.683.749.900		\$27.058.683.749.900																																							
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																							
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$ 83.469.701.281		\$ 83.469.701.281																																							
2205		INTERSECTORIAL DE MINAS Y ENERGIAS DESARROLLO AMBIENTAL	\$224.590.428.971		\$224.590.428.971																																							
	1900	SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGETICO	\$224.590.428.971		\$224.590.428.971																																							
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$224.590.428.971		\$224.590.428.971																																							
233	Carlos Julio González Villa, Julio César Triana Quintero y otras firmas.	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar la suma de DOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$230.400.000.000) en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de la financiación de los siguientes proyectos de Salud en el departamento del Huila:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD NEUROPSIQUIÁTRICA Y DEL COMPORTAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA. 2. DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA TORRE MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA. 3. CONSTRUCCION NUEVA AREA DE HOSPITALIZACION EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA 																																										

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																										
		<p>Redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURS OS PROPIO S</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$26.904.281.900.960</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$26.904.281.900.960</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1901</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURSOS PROPIOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.117.300.174.049</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 2.117.300.174.049</td> </tr> <tr> <td>1905</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td style="text-align: right;">\$1.109.817.136.588</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$1.109.817.136.588</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td style="text-align: right;">\$1.109.817.136.588</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$1.109.817.136.588</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$1.109.817.136.588</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$1.109.817.136.588</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			\$26.904.281.900.960		\$26.904.281.900.960	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN			\$ 2.117.300.174.049		\$ 2.117.300.174.049	1905		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.109.817.136.588		\$1.109.817.136.588		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$1.109.817.136.588		\$1.109.817.136.588	TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$1.109.817.136.588		\$1.109.817.136.588
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																							
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			\$26.904.281.900.960		\$26.904.281.900.960																																							
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																							
ADICIONES DE INVERSIÓN			\$ 2.117.300.174.049		\$ 2.117.300.174.049																																							
1905		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.109.817.136.588		\$1.109.817.136.588																																							
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$1.109.817.136.588		\$1.109.817.136.588																																							
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$1.109.817.136.588		\$1.109.817.136.588																																							
234	Carlos Julio González Villa, Julio César Triana Quintero y otras firmas.	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.</p> <p>Adicionar la suma de la suma de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$203.400.000.000), en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de vías-INVIAS, con el fin de la financiación de los siguientes proyectos de vías e infraestructura en el departamento del Huila:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 4302 DENOMINADA PALERMO - GAITANIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA 2. REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE PRIMER ORDEN CÓDIGO 2403 - CRUCE RUTA 45- GUACAMAYAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. 3. MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ANILLO TURISTICO DEL SUR (13,8 KM). 4. MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA <p>Redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CTA PROG</th> <th style="text-align: left;">SUBC SUBP</th> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">APORTE NACIONAL</th> <th style="text-align: right;">RECURS OS PROPIO S</th> <th style="text-align: right;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$ 26.880.281.900.960</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 26.880.281.900.960</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			\$ 26.880.281.900.960		\$ 26.880.281.900.960																														
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																							
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			\$ 26.880.281.900.960		\$ 26.880.281.900.960																																							

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																															
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																										
				ADICIONES DE INVERSIÓN	\$ 2.416.538.407.523		\$ 2.416.538.407.523																																										
		2401		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.837.083.749.999		\$1.837.083.749.999																																										
			0600	INTERSUBSECTORIAL SALUD																																													
				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$1.837.083.749.999		\$1.837.083.749.999																																										
235	Carlos Julio González Villa, Julio César Triana Quintero y otras firmas.	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de la financiación del proyecto de 6 CENTRALES DE BENEFICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFE: PRODUCIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$ 27.132.681.900.960</td> <td></td> <td>\$ 27.132.681.900.960</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1701</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 1.127.072.964.088</td> <td></td> <td>\$ 1.127.072.964.088</td> </tr> <tr> <td>1709</td> <td></td> <td>INTERSECTORIAL AGROPECUARIO</td> <td>\$101.898.000.000</td> <td></td> <td>\$101.898.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$101.898.000.000</td> <td></td> <td>\$101.898.000.000</td> </tr> </tbody> </table>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.132.681.900.960		\$ 27.132.681.900.960	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	\$ 1.127.072.964.088		\$ 1.127.072.964.088	1709		INTERSECTORIAL AGROPECUARIO	\$101.898.000.000		\$101.898.000.000		1100	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION						TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$101.898.000.000		\$101.898.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																												
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.132.681.900.960		\$ 27.132.681.900.960																																												
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																												
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$ 1.127.072.964.088		\$ 1.127.072.964.088																																												
1709		INTERSECTORIAL AGROPECUARIO	\$101.898.000.000		\$101.898.000.000																																												
	1100	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION																																															
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$101.898.000.000		\$101.898.000.000																																												
236	Carlos Julio González Villa, Julio César Triana Quintero y otras firmas.	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000), en el presupuesto de inversión del Ministerio del Interior, con el fin de la financiación del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA - GARZÓN, LA ULLOA - RIVERA Y JUNCAL - PALERMO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA y redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$ 27.123.681.900.960</td> <td></td> <td>\$ 27.123.681.900.960</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1599</p>						CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.123.681.900.960		\$ 27.123.681.900.960																														
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																																												
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.123.681.900.960		\$ 27.123.681.900.960																																												

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																														
		<p style="text-align: center;">MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURSOS PROPIOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td>\$ 412.622.826.322</td> <td></td> <td>\$ 412.622.826.322</td> </tr> <tr> <td>1599</td> <td></td> <td>FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR DEFENSA Y POLICIA</td> <td>\$ 34.000.826.322</td> <td></td> <td>\$ 34.000.826.322</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1100</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>\$ 34.000.826.322</td> <td></td> <td>\$ 34.000.826.322</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	\$ 412.622.826.322		\$ 412.622.826.322	1599		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR DEFENSA Y POLICIA	\$ 34.000.826.322		\$ 34.000.826.322		1100					TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$ 34.000.826.322		\$ 34.000.826.322
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL																											
		ADICIONES DE INVERSIÓN	\$ 412.622.826.322		\$ 412.622.826.322																											
1599		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR DEFENSA Y POLICIA	\$ 34.000.826.322		\$ 34.000.826.322																											
	1100																															
TOTAL ADICIONES SECCIÓN			\$ 34.000.826.322		\$ 34.000.826.322																											
237	José Eliécer Salazar López, Jezmi Lizeth Barraza Arraut y otras firmas.	<p>Adiciónese a la Sección 2301 del artículo 2 del Proyecto de Ley de No. 090 de 2024 -Cámara-, o6o de 2024 -Senado- "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de funcionamiento, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Adición de funcionamiento</td> <td>\$ 200.000.000.000</td> <td>\$ 200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$ 327.996.875.000</td> <td>\$ 327.996.875.000</td> </tr> </tbody> </table>	Adición de funcionamiento	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 327.996.875.000	\$ 327.996.875.000																								
Adición de funcionamiento	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000																														
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 327.996.875.000	\$ 327.996.875.000																														
		<p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de funcionamiento del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de funcionamiento cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>Para ello redúzcase el literal C de la sección 1315 del FONDO ADAPTACIÓN.</p>																														
238	José Eliécer Salazar López, Jezmi Lizeth Barraza Arraut y otras firmas.	<p>Adiciónese a la Sección 4301 del artículo 2 del Proyecto de Ley de No. 090 de 2024-Cámara-, 060 de 2024 -Senado- "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de inversión, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DEL DEPORTE</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Adición de inversión</td> <td>\$ 150.000.000.000</td> <td>\$ 150.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN</td> <td>\$ 271.017.078.763</td> <td>\$ 271.017.078.763</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">4301</p> <p style="text-align: center;">FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</p> <p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión, del Ministerio del Deporte en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>Para ello redúzcase el literal C de la sección 1717 de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.</p>	Adición de inversión	\$ 150.000.000.000	\$ 150.000.000.000	A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$ 271.017.078.763	\$ 271.017.078.763																								
Adición de inversión	\$ 150.000.000.000	\$ 150.000.000.000																														
A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$ 271.017.078.763	\$ 271.017.078.763																														
239	José Eliécer Salazar López, Jezmi Lizeth Barraza Arraut y otras firmas.	<p>Adiciónese Adición ese a la Sección 4301 del artículo 2 del Proyecto de Ley de No. 090 de 2024 -Cámara-, 060 de 2024 -Senado- "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de inversión, de la siguiente manera:</p>																														

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN						
		<p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DEL DEPORTE</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Adición de inversión</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 200.000.000.000</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN</td> <td style="text-align: right;">\$ 321.017.078.763</td> <td style="text-align: right;">\$ 321.017.078.763</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</p>	Adición de inversión	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000	A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$ 321.017.078.763	\$ 321.017.078.763
Adición de inversión	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000						
A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$ 321.017.078.763	\$ 321.017.078.763						
240	José Eliécer Salazar López, Jezmi Lizeth Barraza Arraut y otras firmas.	<p>Adiciónese Adición ese a la Sección 3701 del artículo 2 del Proyecto de Ley de No. 090 de 2024 -Cámara-, 060 de 2024 -Senado- "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de inversión, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 3701</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Adición de inversión</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 50.000.000.000</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 50.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN</td> <td style="text-align: right;">\$177.100.445.200</td> <td style="text-align: right;">\$177.100.445.200</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">3702 TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO</p> <p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>Para ello redúzcase el literal C de la sección 3301 del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES</p>	Adición de inversión	\$ 50.000.000.000	\$ 50.000.000.000	A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$177.100.445.200	\$177.100.445.200
Adición de inversión	\$ 50.000.000.000	\$ 50.000.000.000						
A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$177.100.445.200	\$177.100.445.200						
241	José Eliécer Salazar López, Jezmi Lizeth Barraza Arraut y otras firmas.	<p>Adiciónese a la Sección 4301 del artículo 2 del Proyecto de Ley de No. 090 de 2024-Cámara-, 060 de 2024 -Senado- "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de inversión, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Adición de inversión</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 200.000.000.000</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN</td> <td style="text-align: right;">\$217.900.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$217.900.000.000</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">4301 RECREACIÓN Y DEPORTE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE</p> <p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión, del Ministerio del Deporte en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>Para ello redúzcase el literal C de la sección 1717 de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.</p>	Adición de inversión	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000	A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$217.900.000.000	\$217.900.000.000
Adición de inversión	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000						
A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$217.900.000.000	\$217.900.000.000						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN									
242	José Eliécer Salazar López, Jezmi Lizeth Barraza Arraut y otras firmas.	<p>Adiciónese a la Sección 1701 del artículo 2 del Proyecto de Ley de No. 090 de 2024-Cámara-, 060 de 2024 -Senado- "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de inversión, de la siguiente manera:</p> <p align="center">SECCIÓN: 1701</p> <p align="center">MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Adición de inversión</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 200.000.000.000</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN</td> <td style="text-align: right;">\$229.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$229.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión, del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>Para ello redúzcase el literal C de la sección 3301 del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.</p>	Adición de inversión	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000	A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$229.000.000.000	\$229.000.000.000	1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL		
Adición de inversión	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000									
A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$229.000.000.000	\$229.000.000.000									
1704 ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL											
243	José Eliécer Salazar López, Jezmi Lizeth Barraza Arraut y otras firmas.	<p>Adiciónese a la Sección 4001 del artículo 2 del Proyecto de Ley de No. 090 de 2024-Cámara-, 060 de 2024 -Senado- "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de inversión, de la siguiente manera:</p> <p align="center">SECCIÓN: 4001</p> <p align="center">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Adición de inversión</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 200.000.000.000</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN</td> <td style="text-align: right;">\$1.643.195.309.987</td> <td style="text-align: right;">\$1.643.195.309.987</td> </tr> <tr> <td>4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Adición de inversión	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000	A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$1.643.195.309.987	\$1.643.195.309.987	4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
Adición de inversión	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000									
A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$1.643.195.309.987	\$1.643.195.309.987									
4003 ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO											
		<p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión, del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>Para ello redúzcase el literal C de la sección 4101 del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</p>									
244	Claudia María Pérez Giraldo	<p>PROPOSICIÓN ADITIVA Proyecto. de ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EI PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 ° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".</p> <p>Adiciónese a la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, la suma de TREINTA Y CINCO Mil CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$35.402.115.067), al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN SEBASTIÁN - SAN VALENTIN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".</p>									
245	Jairo Alberto Castellanos Serrano	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 090 DE 2024 CÁMARA, 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 ° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>El Sistema Único de Gestión Judicial - SIUGJ se presenta hoy como una herramienta solida que contiene todas las funcionalidades requeridas en la Rama Judicial Colombiana y que cumple con los criterios establecidos en la Plan Estratégico de Transformación Digital.</p> <p>Así las cosas, para llevar a un estado óptimo la herramienta, lograr cumplir y avanzar el Plan de Transformación Digital y finalmente abarcar todas las especialidades incluidas aquellas de mayor impacto como civil, penal y agraria al igual que familia, contencioso y disciplinario de nuestro sistema judicial, se hace necesario incluir recursos tendientes a proveer de integraciones con las principales entidades gubernamentales, a finalizar los procesos de migración de</p>									

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>expedientes digitales y finalmente a proporcionar los medios que permitan finalizar los procesos de adecuación de un sistema que ha demostrado ser el futuro de la justicia en Colombia</p> <p>Para cubrir en su totalidad con los objetivos anteriormente planteados y dejar un Sistema Integrado y único funcionando en total operación a nivel nacional y en la totalidad de las especialidades, cubriendo más de 5500 Despachos, 34000 funcionarios y más de 15 millones de ciudadanos, es necesario, adiciónese al presupuesto de la Rama Judicial, la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) que se trasladarán sustrayéndolos del presupuesto asignado a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL o de la entidad que el Ministerio de Hacienda determine.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encargará de adelantar los movimientos presupuestales a que haya lugar, con el propósito de llevar a cabo la precitada operación presupuestal.</p>
246	Jairo Alberto Castellanos Serrano	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 090 DE 2024 CÁMARA, 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Con el objetivo de avanzar en el mejoramiento de la infraestructura vial y la conectividad entre los Departamentos de Norte de Santander, Boyacá y Arauca, específicamente del corredor conocido como Vía de la Soberanía, que se constituye como estratégica para mejorar la competitividad de las regiones y el desarrollo del país reduciendo los tiempos de desplazamiento y facilitando la comercialización de los productos especialmente de nuestros campesinos, adiciónese al presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) que se destinarán para estudios y diseños, pavimentación, ampliación, construcción de puentes y demás obras de adecuación que se requieran en el proyecto viabilizado y en ejecución denominado como VÍA DE LA SOBERANÍA, adicionando estos recursos a los dineros ya presupuestados para la vigencia 2025, trasladándolos del presupuesto asignado al FONDO DE ADAPTACIÓN o de la entidad que el Ministerio de Hacienda determine.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encargará de adelantar los movimientos presupuestales a que haya lugar, con el propósito de llevar a cabo la precitada operación presupuestal.</p>
247	Jairo Alberto Castellanos Serrano	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 090 DE 2024 CÁMARA, 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Con el propósito de poder cumplir con los objetivos trazados en programas tan importantes como el fortalecimiento a la consulta previa convenio 168 OIT, ley 21 de 1991, ley 70 de 1993; fortalecimiento a las previas capacidoinstitucionalidad ades nacional; y interatención habilidades viniente integral con para a que la la cuentan población participación los de desplazada grupos los en étnicos, procesos de cumplimiento ejecutores consulta de la sentencia T-025 de 2004; fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades indígenas, minorías y ROM; fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras , fortalecimientos de las capacidades de los organismos de acción comunal para el desarrollo de sus propósitos y para atención la de atención sus de necesidades otros en el programas marco para de la la ley atención 2166 de de 2021; así como para la atención de otros programas para la atención de comunidades indígenas, adiciónese al presupuesto del Ministerio del Interior la suma de SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS que se trasladarán sustrayéndolos del presupuesto asignado a las siguientes entidades así: del FONDO DE ADAPTACIÓN CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), de la DIAN CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), del MINISTERIO DE LA IGUALDAD CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CHOCÓ CINCUENTAL MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) o de las entidades que el Ministerio determine.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encargará de adelantar los movimientos presupuestales a que haya lugar, con el propósito de llevar a cabo la precitada operación presupuestal.</p>
248	Alejandro Martínez Sánchez, Milene Jarava Díaz y otras firmas	<p>PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY DE NO. 090 DE 2024 -CÁMARA-, 060 DE 2024 -SENADO- "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Adiciónese a la Sección 2306 del artículo 2 del Proyecto de Ley de No. 090 de 2024 -Cámara-, 060 de 2024 -Senado- "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de inversión, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2306</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN						
		<p align="center">FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p> <table border="0"> <tr> <td>Adición de inversión</td> <td align="right">\$ 200.000.000.000</td> <td align="right">\$ 200.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN</td> <td align="right">\$320.949.138.121</td> <td align="right">\$320.949.138.121</td> </tr> </table> <p>2399 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p> <p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>Para ello redúzcase el literal C de la sección 1315 del FONDO DE ADAPTACIÓN</p>	Adición de inversión	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000	A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$320.949.138.121	\$320.949.138.121
Adición de inversión	\$ 200.000.000.000	\$ 200.000.000.000						
A. PRESUPUESTO DE INVERISÓN	\$320.949.138.121	\$320.949.138.121						
249	John Jairo Roldán Avendaño	<p>PROPOSICIÓN DE ADICIÓN Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. TEXTO PROPUESTO</p> <p><i>Durante la vigencia fiscal 2025 las obligaciones de pago de las reservas a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. que se encuentren insolutas y las que se deban pagar a futuro, por aquellas pensiones o reliquidaciones que no se encuentren incluidas en el cálculo actuarial/ aprobado en desarrollo del artículo 80 de la Ley 1753 de 2015 y su decreto reglamentario, así se hayan derivado de fallos judiciales ejecutoriados en cualquier tiempo, serán asumidos por la Nación con cargo a las apropiaciones previstas en cada vigencia a ser transferidas al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - Pensiones Positiva S.A..</i></p>						
250	Alexander Bermúdez Lasso	<p>Modificación de artículo: Incluir dentro de los presupuestos regionalizados para el departamento del Guaviare en la vigencia 2025 en el marco de la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025 (PGN), con el ánimo de garantizar los recursos para la puesta en marcha de la ejecución de la construcción del siguiente proyecto:</p> <p>Adiciónese Artículo al Proyecto de Ley 090/2024 Cámara por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>Garantizar los recursos necesarios para el proyecto estratégico la pavimentación de la vía que comunica los municipios de San José del Guaviare, Retorno y Calamar, el gobierno promoverá esta vía, como un foco de desarrollo y de alto impacto social e interés nacional, que a su vez será un corredor productivo, ambiental y turístico, posicionando así al departamento, como un territorio emergente en el sector agropecuario, de manera que en la vigencia de recursos de inversión PGN - 2025 capítulo GUA VIARE - regionalizado del componente de inversión del presupuesto General de la Nación 2024; adicionar recursos por el valor de \$40.000 millones para el fortalecimiento de la financiación, gestión y continuación de la ruta 7506 .</p>						
251	Shirley Bernal Sánchez	<p>Modifíquese el artículo 2°. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. PROYECTO DE LEY No 090/2024 CÁMARA Y 060 /2024 SENADO "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o de enero al 31 de diciembre de 2025". ADICIONESE a la sección 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, CTA PRG 2402, la suma de \$20.300.190.458 (Veinte mil trescientos millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) para la ejecución del proyecto Terminación de las obras de mejoramiento vías desde el municipio de Chémeza hasta el río Upiá (Límites con Boyacá)</p> <p align="center">SECCIÓN: 2402 Instituto Nacional de Vías</p>						

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN					
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL
		2402	0600	Terminación de las obras de mejoramiento vías desde el municipio de Chámeza hasta el río Upía (Lilimites con Boyacá)	\$20.300.190.458		\$20.300.190.458
		REDUZCASE el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en \$ 20.300.190.458 (Veinte mil trescientos millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos). Esto con el fin de garantizar los recursos necesarios para la ejecución.					
252	Aida Yolanda Avella Esquivel	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2025", en los siguientes términos. Adiciónese CIENTO VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$128.000.000.000,00 MCTE) al Departamento Administrativo de la Función Pública (sección 0501) al presupuesto de inversión para la política pública del Servicio Social para la Paz, contenida en el Decreto 1079 del 23 de agosto de 2024 "Por el cual se adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015. Unico Reglamentario del Sector de la Función Pública, para reglamentar el Servicio Social para la Paz., creado mediante la Ley 2272 de 2022". redistribuirán de la siguiente manera:					
253	Wadith Alberto Manzur Imbet	Modifíquese el Artículo 2. De la siguiente manera: Disminúyase a la sección: 3301 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, en el literal C. de Presupuesto de Inversión, el valor de once mil novecientos treinta millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta (\$11.930.178.470), y asignese dicho monto a la sección: 3208 Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge- CVS, para el financiamiento del proyecto identificado con el BPIN 202300000000375 para la REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE AREAS BOSCOSAS EN EL MEDIO Y BAJO SINÚ DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.					
254	Maria del Mar Pizarro	<p>Artículo Nuevo. Utilización de recursos del FOSFEC para uso del sector salud por parte de las Cajas de Compensación Familiar. Las Cajas de Compensación familiar que desarrollan actividades de aseguramiento en salud y/o prestación de servicios de salud o que tengan programas de salud en proceso de liquidación o que estén liquidados con saldos insolutos, podrán destinar hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) de los recursos que apropien durante el año 2025. del Fondo de Solidaridad de Fomento al empleo y protección al Cesante (FOSFEC) conforme al artículo 46 de la ley 1438 de 2011 incorporados a dicho Fondo en virtud del numeral 2 del artículo 6 de la ley 1636 de 2023 para los fines previstos en el artículo 2º de la ley 1929 de 2018 y/o para la capitalización de los programas de salud de las Cajas y/o de las EPS o IPS en las cuales las Cajas tengan participación accionaria</p> <p>Para los efectos señalados en el artículo 2 de la Ley 1929 de 2018, se entienden como pasivos asociados a los servicios de salud, entre otros, aquellos pasivos netos de liquidación de los programas de las EPS del régimen contributivo o subsidiado contraídos en favor de los demás programas autosostenibles de las Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>Parágrafo 1º Las Cajas de Compensación Familiar podrán adicionalmente cesionar los saldos no ejecutados del Fondo de Solidaridad de Fomento al empleo y protección al cesante FOSFEC acumulados a 31 de diciembre de 2024 para los fines previstos en el presente artículo</p> <p>Parágrafo 2º. Los recursos de que trata el presente artículo también podrán ser usados por las cajas de Compensación Familiar con destinos a las EPS y/o IPS en las cuales tenga participación accionaria se encuentren o no intervenidas por la Superintendencia Nacional de Salud para saneamiento de pasivos y/o fortalecimiento patrimonial</p> <p>Parágrafo 3º. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará sin perjuicio de la garantía de los beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley 1636 de 2013 y el artículo 6 de la Ley 2225 de 2022 o las normas que las modifiquen o complementen.</p>					

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
255	Maria del Mar Pizarro	Adiciónese al Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTO O LEY DE APROPIACIONES, en la SECCIÓN: 0501 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA para la: CUENTA 0505: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES O TERRITORIALES SUBCUENTA 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO el valor de \$128.000.000.000 (CIENTO VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE) De acuerdo con lo anterior, redúzcase la SECCIÓN 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA: 1302 GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS SUBCUENTA 1000: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO en un valor de \$128.000.000.000 (CIENTO VEINTIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE)
256	John Jairo Roldán Avendaño	De la Sección 4601 del Ministerio De La Igualdad y Equidad, disminuir el rubro de inversión la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) pasando de: \$498.912.000.000 a \$448.912.000.000. Y adiciónese a la Sección 3701 del Ministerio del Interior la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000), al rubro de inversión, pasando de \$397.622.826.322 a \$447.622.826.322
257	John Jairo Roldán Avendaño	De la Sección 1717 de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, disminuir el rubro de inversión la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) pasando de: \$1.565.462.160.444 a \$1.465.462.160.444. Y adiciónese a la Sección 1211 de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC la suma de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), al rubro de inversión, pasando de \$417.850.199.304 a \$517.850.199.304
258	John Jairo Roldán Avendaño	De la Sección 0503 de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, disminuir el rubro de inversión la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) pasando de: \$272.535.702.975 a \$252.535.702.975 Y adiciónese a la Sección 2201 del Ministerio de Educación Nacional la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000), al rubro de inversión para la Calidad y el Fomento de la Educación Superior, pasando de \$4.634.613.685.508 a \$4.684.613.685.508
259	John Jairo Roldán Avendaño	Modificación de artículo. De la Sección 1903 del Instituto Nacional de Salud - INS, disminuir en un 20% el rubro de financiamiento pasando de: \$57.053.401.000 a \$45.642.720.800 y el rubro de inversión disminuir en un 10% pasando de \$53.821.993.934 a \$48.439.794.541 Y adiciónese este 20% que corresponde a \$11.410.680.200 a los gastos de Funcionamiento y el 10% que corresponde a \$5.382.199.393 a los gastos de inversión del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos- INDTOT
260	Wimer Castellanos Hernández	PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" Adiciónese un artículo nuevo al texto al Proyecto de Ley No. 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", el cual quedará así: <u>ARTÍCULO NUEVO: Por única vez y de manera transitoria, durante la vigencia de la presente ley, se le permitirá a las entidades territoriales que cuentan con recursos acumulados en el fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET, reducir el límite de cobertura exigida al 100% para poder desahorrar recursos excedentes del sector Propósito General del FONPET.</u> <u>El desahorro de recursos, se efectuará durante la vigencia fiscal 2025 y aplicará a aquellas entidades territoriales que estén cumpliendo con los demás requisitos de ley. Lo cual aplica, una vez, se haya comunicado el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional y conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como administrador del FONPET.</u>
261	Wimer Castellanos Hernández	PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>REDÚZCASE, en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Ciento veinte mil millones de pesos (-\$120.000.000.000); y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 2413. AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Ciento veinte mil millones de pesos (\$120.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Glorieta de Tunja", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>
262	Wimer Castellanos Hernández	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY Nº 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley Nº 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Dieciocho mil millones de pesos (-\$18.000.000.000); y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Dieciocho mil millones de pesos (\$18.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Intervención vía Santa María -Puente Guavío", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 -2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>
263	Wimer Castellanos Hernández	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY Nº 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley Nº 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Veinticinco mil millones de pesos (-\$25.000.000.000); y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP), en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Construcción de la sede de la dirección territorial de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP del municipio de Tunja", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>
264	Wimer Castellanos Hernández	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY Nº 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley Nº 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de trescientos mil millones de pesos (-\$300.000.000.000), y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 4001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000).</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		Lo anterior, con el fin de asignar recursos a proyectos orientados a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el territorio Nacional.
265	Wimer Castellanos Hernández	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cincuenta mil millones de pesos (-\$50.000.000.000); y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Mejoramiento vía departamental en el tramo comprendido entre Via Soatá • Boavita - La Uvita - San Mateo - Panqueba • Guacamayas - El Cocuy - Chiscas en el Departamento de Boyacá", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>
266	Wimer Castellanos Hernández	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de ochenta mil millones de pesos (-\$80.000.000.000); y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Mejoramiento de vía departamental en el tramo comprendido entre Villa de Leyva y Arcabuco en el Departamento de Boyacá", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>
267	Wimer Castellanos Hernández	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Cuarenta mil millones de pesos (-\$40.000.000.000); y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de Cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Ruta de los Libertadores (Belén Socha • Sácama La Cabuya • Paz de Ariporo)", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 -2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"", específicamente en los</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																										
		proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.																																										
268	Wimer Castellanos Hernández	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cincuenta mil millones de pesos (-\$50.000.000.000); y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Transversal de Boyacá (Puerto Boyacá -Chiquinquirá -Villa de Leyva -Tunja-Ramiriquí-Miraflores-Monterrey)", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 -2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>																																										
269	Wimer Castellanos Hernández	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 1301. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cincuenta mil millones de pesos (-\$50.000.000.000); y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 2402. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000).</p> <p>lo anterior, con el fin de asignar recursos al proyecto "Transversal del Carare", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.</p>																																										
270	Carlos Julio González Villa	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.</p> <p>Adicionar la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000), en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura, Arte y Saberes, con el fin de la financiación del proyecto CONSTRUCCION DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA CONDISEÑO PROPIO - "CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL" DEL MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA).Redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th colspan="2">SECCIÓN: 1301</th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th colspan="2"></th> <th colspan="2">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th>CTA</th> <th>SUBC</th> <th></th> <th>APORTE</th> <th>RECURS</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PROG</th> <th>SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>NACIONAL</th> <th>OS</th> <th></th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>PROPIO</th> <th></th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>S</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>\$ 27.136.581.900.960</td> <td></td> <td>\$ 27.136.581.900.960</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">SECCIÓN: 3301</p>			SECCIÓN: 1301						MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO				CTA	SUBC		APORTE	RECURS	TOTAL	PROG	SUBP	CONCEPTO	NACIONAL	OS						PROPIO						S		A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.136.581.900.960		\$ 27.136.581.900.960
		SECCIÓN: 1301																																										
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO																																										
CTA	SUBC		APORTE	RECURS	TOTAL																																							
PROG	SUBP	CONCEPTO	NACIONAL	OS																																								
				PROPIO																																								
				S																																								
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.136.581.900.960		\$ 27.136.581.900.960																																							

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																								
		MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES																																								
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																			
				ADICIONES DE INVERSIÓN	653.454.691.139		653.454.691.139																																			
		3309	1613	ARTEY CULTURA	\$ 5.416.839.352		\$ 5.416.839.352																																			
				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$5.416.839.352		\$5.416.839.352																																			
		SECCIÓN: 4101																																								
		DEPARATAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL																																								
		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																			
				ADICIONES DE INVERSIÓN	27.136.057.900.960		653.454.691.13																																			
		3309	1613	ARTEY CULTURA	\$ 5.416.839.352		\$ 5.416.839.352																																			
				TOTAL ADICIONES SECCIÓN	\$5.416.839.352		\$5.416.839.352																																			
271	Carlos Julio González Villa	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$2.624.000.000), en el presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el fin de la financiación del proyecto CONSTRUCCION DEL EQUIPAMIENTO URBANO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA). Redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p>Texto Propuesto con respecto al rubro:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;">CTA PROG</th> <th style="width: 10%;">SUBC SUBP</th> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 20%;">APORTE NACIONAL</th> <th style="width: 10%;">RECURS OS PROPIO S</th> <th style="width: 10%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 27.136.057.900.960</td> <td></td> <td>\$ 27.136.057.900.960</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4101</p> <p style="text-align: center;">DEPARATAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;">CTA PROG</th> <th style="width: 10%;">SUBC SUBP</th> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 20%;">APORTE NACIONAL</th> <th style="width: 10%;">RECURS OS PROPIO S</th> <th style="width: 10%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5.402.230.566.879</td> <td></td> <td>5.402.230.566.879</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4103</td> <td></td> <td>INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL</td> <td>5.402.230.566.879</td> <td></td> <td>5.402.230.566.879</td> </tr> </tbody> </table>							CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				\$ 27.136.057.900.960		\$ 27.136.057.900.960		CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL	ADICIONES DE INVERSIÓN				5.402.230.566.879		5.402.230.566.879		4103		INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5.402.230.566.879		5.402.230.566.879
	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				\$ 27.136.057.900.960		\$ 27.136.057.900.960																																				
	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																				
ADICIONES DE INVERSIÓN				5.402.230.566.879		5.402.230.566.879																																				
	4103		INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	5.402.230.566.879		5.402.230.566.879																																				

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>DESARROLLO AMBIENTAL 1500 SOSTENIBLE DEL SECTOR 5.402.230.566.879 5.402.230.566.879 MINERO ENERGETICO</p> <p>TOTAL ADICIONES SECCIÓN 5.402.230.566.879 5.402.230.566.879</p>
272	Jennifer Dalley Pedraza Sandoval	<p>INCREMENTESE el literal C de la SECCIÓN: 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES- UNIVERSIDADES PÚBLICAS UNIDAD EJECUTORA 225701 UNIVERSIDADES PUBLICAS- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA del artículo 2 del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara en \$92.486.697.783- Noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y tres pesos.</p> <p>REDUZCASE el literal C de la Sección 1301- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en \$92.486.697.783- Noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y tres pesos.</p> <p>Lo anterior con el fin de que la Nación apoye presupuestalmente la construcción del nuevo edificio del Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia. Este proyecto es fundamental para salvaguardar el patrimonio biológico del país y garantizar conservar las colecciones biológicas, esto en el marco de los compromisos que asumirá Colombia de cara a la COP16.</p>
273	Sonia Shirley Bernal Sánchez y otras firmas	<p>Modifíquese la sección 4001 del Artículo 2 "P. L. 090/24 C. 060/24 S. "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", así: Adiciónese al apartado - adiciones de inversión de la sección 4001 - concretamente a la "CTA PROG." 4003 Acceso de la Población a los servicios de Agua potable y saneamiento Básico, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del artículo 2, la suma de \$300.000.000.000 (trescientos mil millones de pesos), para un total de \$1.743.195.309.987 (un billón setecientos cuarenta y tres mil, ciento noventa y cinco millones, trescientos nueve mil novecientos ochenta y siete pesos) en la "CTA PROG." 4003 Acceso de la Población a los servicios de Agua potable y saneamiento Básico; y un total en la sección de inversión de la sección 4001 de \$1.914.293.994.900 (un billón novecientos catorce mil, doscientos noventa y tres millones, novecientos noventa y cuatro mil novecientos pesos).</p> <p>Lo anterior, para que de conformidad con los programas de inversión adscritos al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se situó para la vigencia 2025, en el programa de "Planes Departamentales de Agua", para el Distrito de Santa Marta, una partida por \$300.000.000.000 (trescientos mil millones de pesos) destinados a fomentar la ampliación de la cobertura para la prestación del servicio público domiciliario de agua potable y saneamiento básico en el Distrito de Santa Marta.</p> <p>Esta adición de \$300.000.000.000 (trescientos mil millones de pesos) provendrán de los siguientes rubros presupuestales: redúzcase \$300.000.000.000 (trescientos mil millones de pesos) de la SECCIÓN 4601 - MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD, del apartado A. (presupuesto de funcionamiento).</p>
274	Sonia Shirley Bernal Sánchez y otras firmas	<p>Modifíquese la sección 2201 del Artículo 2 "P. L. 090/24 C. 060/24 S. "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", así:</p> <p>Adiciónese al apartado - adiciones de inversión de la sección 2201 - concretamente a la "CTA PROG." 2202 calidad y fomento de la educación superior, del Ministerio de Educación Nacional, del artículo 2, la suma de \$95.286.709.734 (noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis millones setecientos nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos), para un total de \$4.729.900.395.242 (cuatro billones setecientos veintinueve mil novecientos millones trescientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos) en la "CTA PROG." 2202 calidad y fomento de la educación superior, del Ministerio de Educación Nacional; y un total en la sección de inversión de la sección 2201 de \$5.818.131.771.560 (cinco billones ochocientos dieciocho mil ciento treinta y un millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta pesos).</p> <p>Lo anterior, para que de conformidad con los programas de inversión, calidad y fomento de la educación superior adscritos Ministerio de Educación Nacional - "Plan nacional de espacios educativos como centro de la vida comunitaria", se situó para la vigencia 2025, una partida por \$95.286.709.734 (noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis millones setecientos nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos), destinados a la realización del proyecto Ciudadela Universitaria IES INFOTEP SEDE COSTA VERDE.</p> <p>Esta adición de \$95.286.709.734 (noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis millones setecientos nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos) provendrán de los siguientes rubros presupuestales: dedúzcase \$95.286.709.734 (noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis millones setecientos nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos) de la SECCIÓN 3601 - MINISTERIO DEL TRABAJO, del presupuesto de Funcionamiento.</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																																																		
275	Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Julio González Villa	<p>Al Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".</p> <p>Adiciónese la Sección 1901 . MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la suma de UN BILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000.000), al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 1906 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), con cargo al Fondo de Tratamientos de Alto Costo, sin que puedan ser destinados a otros rubros estos recursos.</p>																																																																		
276	Angelica Lozano Correa y otras firmas	<p>Adiciónese al artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la sección 1501 Ministerio de Defensa Nacional, en la cuenta de presupuesto de inversión, la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA millones de pesos (\$679.450.000.000) para la financiación de las condiciones de las unidades militares y policiales, establecimientos de salud, equipos médicos, las condiciones de movilidad, alojamientos y capacitación para el cumplimiento del Plan 16.000 soldados y Plan 20.000 policías, así como el alistamiento de medios y mantenimiento de equipos para garantizar las capacidades operativas del Ejército Nacional.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, redúzcase la Sección 4601 del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, cuenta 4603, en un valor de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000) y redúzcase en CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA millones de pesos (\$479.450.000.000) la sección 1301 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presupuesto de funcionamiento.</p>																																																																		
277	Leyla Mareny Rincón Trujillo, Carlos Julio González Villa y otras firmas	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.</p> <p>Adicionar la suma de la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$13.918.743.400), en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de vías-INVIAS, con el fin de la financiación de los siguientes proyectos de vías e infraestructura en el departamento del Huila:</p> <ol style="list-style-type: none"> OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DEL CAGUÁN, MUNICIPIO DE NEIVA OPTIMIZACIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELEN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. <p>Redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p>Texto Propuesto con respecto al rubro:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CTA</td> <td style="text-align: center;">SUBC</td> <td style="text-align: center;">CONCEPTO</td> <td style="text-align: center;">APORTE</td> <td style="text-align: center;">RECURS</td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROG</td> <td style="text-align: center;">SUBP</td> <td></td> <td style="text-align: center;">NACIONAL</td> <td style="text-align: center;">OS PROPIO S</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$ 27.138.681.900.960</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 27.138.681.900.960</td> </tr> </table> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">SECCIÓN: 4101</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">MINSTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CTA</td> <td style="text-align: center;">SUBC</td> <td style="text-align: center;">CONCEPTO</td> <td style="text-align: center;">APORTE</td> <td style="text-align: center;">RECURS</td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROG</td> <td style="text-align: center;">SUBP</td> <td></td> <td style="text-align: center;">NACIONAL</td> <td style="text-align: center;">OS PROPIO S</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.614293.994.900</td> <td></td> <td style="text-align: right;">1.614293.994.900</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>4002 INTERSECTORIAL VIVIENDAY DESARROLLO TERRITORIAL</td> <td style="text-align: right;">1.443,195.309.987</td> <td></td> <td style="text-align: right;">1.443,195.309.987</td> </tr> </table>	SECCIÓN: 1301						MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO						CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURS	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL	OS PROPIO S				A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.138.681.900.960		\$ 27.138.681.900.960	SECCIÓN: 4101						MINSTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO						CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURS	TOTAL	PROG	SUBP		NACIONAL	OS PROPIO S				ADICIONES DE INVERSIÓN	1.614293.994.900		1.614293.994.900			4002 INTERSECTORIAL VIVIENDAY DESARROLLO TERRITORIAL	1.443,195.309.987		1.443,195.309.987
SECCIÓN: 1301																																																																				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO																																																																				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURS	TOTAL																																																															
PROG	SUBP		NACIONAL	OS PROPIO S																																																																
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.138.681.900.960		\$ 27.138.681.900.960																																																															
SECCIÓN: 4101																																																																				
MINSTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO																																																																				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURS	TOTAL																																																															
PROG	SUBP		NACIONAL	OS PROPIO S																																																																
		ADICIONES DE INVERSIÓN	1.614293.994.900		1.614293.994.900																																																															
		4002 INTERSECTORIAL VIVIENDAY DESARROLLO TERRITORIAL	1.443,195.309.987		1.443,195.309.987																																																															

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																										
		<table border="0"> <tr> <td style="text-align: right;">1400</td> <td>ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEMIIENTO BASICO</td> <td style="text-align: right;">1.443,195.309.987</td> <td style="text-align: right;">1.443,195.309.987</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.443,195.309.987</td> <td style="text-align: right;">1.443,195.309.987</td> </tr> </table>	1400	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEMIIENTO BASICO	1.443,195.309.987	1.443,195.309.987		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.443,195.309.987	1.443,195.309.987																																		
1400	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEMIIENTO BASICO	1.443,195.309.987	1.443,195.309.987																																									
	TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.443,195.309.987	1.443,195.309.987																																									
278	Leyla Mareny Rincón Trujillo, Carlos Julio González Villa y otras firmas	<p>ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar la suma de la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$70.808.990.500), en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de vías-INVIAS, con el fin de la financiación de los siguientes proyectos de vías e infraestructura en el departamento del Huila:</p> <p>1.MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACEVEDO -SAN ADOLFO, SECTOR LA VICTORIA SAN ADOLFO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA 2.MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DESDE EL CRUCE LOS TRONQUITOS HASTA EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS, PERTENECIENTE A LA RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA. 3.MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CARRETERA TERCIARIA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.</p> <p>Redúzcase dicho monto al presupuesto de gastos asignados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el monto de funcionamiento, que quedará así:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRFEDITO PUBLICO</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURS OS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.</td> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">\$ 27.067.872.910.460</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 27.067.872.910.460</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> <th>RECURS OS PROPIO S</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>ADICIONES DE INVERSIÓN</td> <td style="text-align: right;">2.283.947.398.023</td> <td></td> <td style="text-align: right;">2.283.947.398.023</td> </tr> <tr> <td>2401</td> <td></td> <td>INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</td> <td style="text-align: right;">1.704.492.740.499</td> <td></td> <td style="text-align: right;">1.704.492.740.499</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0600</td> <td>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td style="text-align: right;">1.704.492.740.499</td> <td></td> <td style="text-align: right;">1.704.492.740.499</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL	A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.067.872.910.460		\$ 27.067.872.910.460	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL			ADICIONES DE INVERSIÓN	2.283.947.398.023		2.283.947.398.023	2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	1.704.492.740.499		1.704.492.740.499		0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE						TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.704.492.740.499		1.704.492.740.499
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																							
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.067.872.910.460		\$ 27.067.872.910.460																																							
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURS OS PROPIO S	TOTAL																																							
		ADICIONES DE INVERSIÓN	2.283.947.398.023		2.283.947.398.023																																							
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	1.704.492.740.499		1.704.492.740.499																																							
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE																																										
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.704.492.740.499		1.704.492.740.499																																							
279	Andrea Padilla Villarraga, Angelica Lozano Correa y otras firmas	<p>Adiciónese al artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la sección 1601 Policía Nacional, en la cuenta de gastos de funcionamiento, la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES de pesas (\$22.397.000.000) para el fortalecimiento del Grupo Control a la Biodiversidad y Protección Animal de la Policía Nacional, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 2294 de 2023 que expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".</p> <p>De acuerdo con lo anterior, redúzcase la Sección 4601 del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, cuenta 4603, en un valor de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES de pesos (\$22.397.000.000), teniendo en cuenta los bajos niveles de ejecución registrados.</p>																																										

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																
280	Andrea Padilla Villarraga, Angelica Lozano Correa y otras firmas	<p>Adiciónese al artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, en la sección 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en la cuenta 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, la suma de CUARENTA Y UN MIL MILLONES de pesos (\$41.000.000.000) para la puesta en marcha del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, en cumplimiento de la ley 2374 de 2024.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, redúzcase la Sección 4601 del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, cuenta 4603, en un valor de CUARENTA Y UN MIL MILLONES de pesos (\$41.000.000.000), teniendo en cuenta los bajos niveles de ejecución registrados.</p>																																
281	Wadith Alberto Marzur	<p>Modifíquese la sección 4002 del artículo 2 "P.L. 090/24 C. 060/24 S. "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2025" el cual quedará así:</p> <p>Adiciónese al apartado- Adiciones de inversión de la sección 4002 - Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, del Artículo 2, la suma de \$950.000.000.000 (Novecientos cincuenta mil millones de pesos), para un total de adición de \$3.609.636.589.387 (tres billones seiscientos nueve mil seiscientos treinta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos) en la sección 4002 - Fondo Nacional de Vivienda.</p> <p>Esta adición de \$950.000.000.000 (novecientos cincuenta mil millones de pesos) provendrá de los siguientes rubros presupuestales: Dedúzcase de la SECCIÓN 2804 - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, se deducen \$300.000.000.000 (trescientos mil millones de pesos), de la CTA Programa "A" (Presupuesto de Funcionamiento). De la SECCIÓN 1301 - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, se deducen \$250.000.000.000 (doscientos cincuenta mil millones de pesos) del apartado A (Presupuesto de Funcionamiento), y del apartado B. (Presupuesto de Inversión) se deducen \$50.000.000.000 (cincuenta mil millones de pesos) del intersubsectorial 1302 Gestión de recursos públicos, así como \$100.000.000.000 (cien mil millones de pesos) del intersubsectorial 2408 Prestación de servicios de transporte público de pasajeros.</p> <p>Finalmente, se deducen \$250.000.000.000 (Doscientos cincuenta mil millones de pesos) de la SECCIÓN 4601 - MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, del apartado A (Presupuesto de Funcionamiento).</p>																																
282	Martha Peralta Epieyú, Ferney Silva	<p>Adiciónese a la sección 1903 del artículo 2 del proyecto de ley No. 090/2024 C y 060/20248 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", el valor de \$100.288.728.798 CIENTO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE de los cuales ocho mil ciento veintisiete millones ochocientos dos mil setecientos ochenta y dos pesos (\$8.127.802.782) serán para el rubro de funcionamiento y noventa y dos mil ciento sesenta millones novecientos veintiséis mil dieciséis pesos (\$92.160.926.016) para el rubro de inversión.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CTA PROG</th> <th>SUBC SUBP</th> <th>CONCEPTO</th> <th>APORTE NACIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>8.127.802.782</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</td> <td>92.160.926.016</td> </tr> <tr> <td>1901</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td>81.201.837.996</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>81.201.837.996</td> </tr> <tr> <td>1905</td> <td></td> <td>SALUD PÚBLICA</td> <td>10.959.088.020</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0300</td> <td>INTERSUBSECTORIAL SALUD</td> <td>10.959.088.020</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL ADICIONES SECCIÓN</td> <td>100.288.728.798</td> </tr> </tbody> </table>	CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL			A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.127.802.782			C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	92.160.926.016	1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	81.201.837.996		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	81.201.837.996	1905		SALUD PÚBLICA	10.959.088.020		0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10.959.088.020			TOTAL ADICIONES SECCIÓN	100.288.728.798
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL																															
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.127.802.782																															
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	92.160.926.016																															
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	81.201.837.996																															
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	81.201.837.996																															
1905		SALUD PÚBLICA	10.959.088.020																															
	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10.959.088.020																															
		TOTAL ADICIONES SECCIÓN	100.288.728.798																															
283	Kelyn Johana González Duarte	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY Nº 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley Nº 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 1718. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de ciento veinte mil millones de pesos (-\$120.000.000.000), y en</p>																																

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 3701. MINISTERIO DEL INTERIOR, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de ciento veinte mil millones de pesos (\$120.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos al Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia</p>
284	Kelyn Johana González Duarte	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2° PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley N° 090-2024 CÁMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 3201. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cinco mil millones de pesos (-\$5.000.000.000), y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 0101. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de asignar recursos a la Cámara de Representantes para fortalecer el ejercicio de las funciones constitucionales y legales del Congreso de la República</p>
285	Ana Carolina Espitia Jerez	<p>PROPOSICIÓN Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado: "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. SUBSIDIO DE ENERGÍA PARA RIEGO. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, otros sistemas de riego de facturación individual que se encuentren por fuera de distritos de riego, que utilicen esquemas de obtención de agua tales como pozos profundos, por gravedad o aspersión, con la utilización de equipos electromecánicos para su operación, debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo.</p>
286	Ana Carolina Espitia Jerez	<p>PROPOSICIÓN Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado: "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional realizará las distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal necesarias para dar cumplimiento a los artículos 3 y 5 de la Ley 2264 de 2022.</p>
287	Ana Carolina Espitia Jerez	<p>PROPOSICIÓN Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado: "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. FACULTAD EN MATERIA DE RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. <u>Facultase a las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales para autorizar a los gobernadores y alcaldes a reorientar las rentas de destinación específica de la respectiva entidad territorial en la vigencia 2025, con el fin de atender a los gastos en materia de su competencia, que sean necesarios para conjurar las emergencias sobrevinientes en los territorios, previa declaratoria de calamidad pública.</u></p> <p><u>Igualmente, las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales podrán autorizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales necesarias, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.</u></p> <p>PARÁGRAFO. <u>Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política.</u></p>
288	Ana Carolina Espitia Jerez	<p>PROPOSICIÓN Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado: "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. DISTRIBUCIÓN SOBRETASA AL ACPM. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley,</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		la sobretasa al ACPM contemplada en la Ley 488 de 1998, será distribuida en un cien por ciento (100%) a favor de los departamentos y el Distrito Capital, en proporción al consumo de combustible en cada entidad territorial, y durante el mismo periodo, será de libre destinación por parte de dichas entidades.
289	Ana Carolina Espitia Jerez	<p>PROPOSICIÓN Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado: "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", el cual quedará así:</p> <p><u>ARTICULO NUEVO. Modifíquese el artículo 189 de la ley 223 de 1995, el cual quedará así:</u></p> <p>Base Gravable. Modificado por el art. 76, Ley 1111 de 2006. La base gravable de este impuesto está constituida por el precio de venta al detallista por los grados de alcohol de la bebida</p> <p>En el caso de la producción nacional, los productores deberán señalar precios para la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas a los vendedores al detal, de acuerdo con la calidad y contenido de las mismas, para cada una de las capitales de Departamento donde se hallen ubicadas fábricas productoras. Dichos precios serán el resultado de sumar los siguientes factores:</p> <p>a) El precio de venta al detallista, el cual se define como el precio facturado a los expendedores en la capital del Departamento donde está situada la fábrica, excluido el impuesto al consumo;</p> <p>a) Un valor de 0,0032 UVT por cada grado de alcohol b) El valor del impuesto al consumo.</p> <p>En el caso de los productos extranjeros, el precio de venta al detallista se determina como el valor en aduana de la mercancía, incluyendo los gravámenes arancelarios, adicionado con un margen de comercialización equivalente al 30%.</p> <p><u>PARAGRAFO 1.</u> No formará parte de la base gravable el valor de los empaques y envases, sean retornables o no retornables.</p> <p><u>PARAGRAFO 2.</u> En ningún caso el impuesto pagado por los productos extranjeros será inferior al promedio del impuesto que se cause por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas, según el caso, producidos en Colombia.</p>
290	Wilder Iberson Escobar Ortiz	<p>PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No 090-2024 CAMARA 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"</p> <p>Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley No 090-2024 CAMARA/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera:</p> <p>REDÚZCASE, en la Sección 1718. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL-ADR, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de treinta mil millones de pesos (-\$30.000.000.000); y en consecuencia, ADICÍONESE, en la Sección 1702. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000).</p> <p>Lo anterior, con el fin de fortalecer la gestión y dirección del ICA, respecto a la protección de la sanidad vegetal, verificación de la calidad en la producción, comercialización y uso seguro de las semillas y los insumos agrícolas, así como la inocuidad en la producción primaria de los productos de origen vegetal, tendientes a garantizar la seguridad alimentaria en el país.</p>
291	Jairo Alberto Castellanos Serrano	<p>Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025". el cual quedará así:</p> <p>SECCIÓN: 4601</p> <p>MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO \$200.000.000.000 \$200.000.000.000</p> <p>SECCIÓN: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN \$386.701.326.884 \$386.701.326.884</p>
292	Juan Loreto Gomez Soto	<p>Modifíquese el Artículo 2. De la siguiente manera: Disminúyase a la sección: 3301 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, en el literal C. de Presupuesto de Inversión, el valor de cinco mil ciento seis millones setecientos dieciséis mil (\$5.106.716.000), y asígnese dicho monto a la SECCIÓN: 1914 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA en el literal C. de Presupuesto de Inversión ubicándose en siete mil siete millones doscientos dieciséis mil (\$7.007.216.000)</p>
293	kelin Johana Gonzalez Duarte	<p>Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley Nº 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 SENADO POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera: REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 4601. MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (-\$150.000.000.000), y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 4001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000). Lo anterior, con el fin de asignar recursos a proyectos orientados a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el territorio Nacional.</p>
294	kelin Johana Gonzalez Duarte	<p>Modifíquese el artículo 2º PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del proyecto de Ley Nº 090-2024 CAMARÁ/ 060-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", de la siguiente manera: REDÚZCASE, en la Sección en la Sección 1717. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT, en el literal C PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (-\$150.000.000.000), y en consecuencia, ADICIONESE, en la Sección 1901. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en el literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000).</p>
295	Ingrid Johana Aguirre Juvinao	<p>MODIFIQUESE el ARTICULO 2 del proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara - 060 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", que quedará así: REDUZCASE en el literal C de la sesión 4103 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD del rubro de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el valor de cincuenta y cinco mil millones de pesos (\$55.000.000.000) y ADICIONESE en el literal C de la sección 2202 CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR rubro de inversión del Ministerio de Educación Nacional el valor de cincuenta y cinco mil millones de pesos (\$55.000.000.000) para la Construcción de la Universidad de Ciénaga en el departamento Magdalena .</p>
296	Milene Jarava Díaz	<p>Modificación de artículo: Incrementése el literal C de la SECCIÓN: 4001. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, del artículo 2" del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del lo. de enero al 31 de diciembre de 2025" en Veintiún mil ciento sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y siete mil treinta y seis pesos, \$21.169.357.036.</p> <p>Redúzcase: el literal C de la SECCIÓN 4601. MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD en \$10.241.614.222, el literal C de la SECCIÓN 3301. MINISTERIO DE CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES en \$6.827.742.814, el literal C de la SECCIÓN 1716. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS en \$2.000.000.000, el literal C de la SECCIÓN 3304. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN en \$1.500.000.000, el literal C de la SECCIÓN 2103. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en \$2.000.000.000, el literal C de la SECCIÓN 3502. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en \$600.000.000.</p> <p>Lo anterior con el fin de que la nación apoye presupuestalmente el proyecto, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE identificado con código BPIN: 2021708230083-Territorial</p>

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
297	John Jairo Roldán Avendaño	De la Sección 3602 del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, disminuir el rubro de funcionamiento la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) pasando de: \$3.197.007.915.151 a \$3.177.007.915.151 Y adiciónese al Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos - CAEL la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000), al rubro de inversión.
298	José Vicente Carreño Castro	Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY 060/2024S - 090/2024C, POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, 1601 - POLICÍA NACIONAL. Artículo Nuevo. Adiciónese dentro de los recursos de funcionamiento PGN 2025- PARA EQUIDAD PRESTACIONAL Y DE BIENESTAR EN LOS DIFERENTES RANGOS DE LA POLICÍA NACIONAL. EN LA SECCIÓN 1601 - POLICÍA NACIONAL, establecido en Artículo 113 de la Ley 2294 de 2023 o Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026.
299	Etna Támara Argote Calderón	Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 060 de 2024 Senado- 090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual quedará así: Redúzcase \$128.000.000.000 del presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda de la siguiente manera: \$27.010.681.900.960 Adiciónese \$128.000.000.000 al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo de la Función Pública de la siguiente manera: SECCIÓN: 0501 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 34.103.299.265 34.103.299.265 C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 143.000.356.199 143.000.356.199 505 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PÚBLICA EN LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES \$ 7.050.167.414 \$ 7.050.167.414 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBERNO \$ 7.050.167.414 \$ 7.050.167.414 505 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EMPLEO \$135.950.188.785 \$135.950.188.785 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBERNO 7.950.188.785 7.950.188.785 TOTAL ADICIONES SECCIÓN \$177.103.655.464 \$177.103.655.464
300	Karina Espinosa Oliver	Incrementétese la SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", en TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$35.446.855.200). Redúzcase la SECCIÓN: 4601 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", en TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$35.446.855.200.00), con el fin de que la Nación cofinancie presupuestalmente el proyecto: Mejoramiento de la Seguridad Alimentaria y del Abastecimiento Agropecuario, Bajo el Enfoque de la Reactivación

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN										
		Económica Rural en los Municipios PDET del Departamento de Sucre. Valor \$35.446.855.200,00 (Proyecto Radicado en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). BPIN 20201301011407 Territorial										
301	Karina Espinosa Oliver	<p>Incrementétese la SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE, ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", en CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$55.904.682.896.89).</p> <p>Redúzcase la SECCIÓN: 4601 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", en CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$55.904.682.896.89).</p> <p>Con el fin de que la Nación cofinancie presupuestalmente los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción de cancha de fútbol. 12 de octubre, en el corregimiento de Sremen, Municipio de Morroa por valor de \$22.556.687.503,89. (Radicado Ministerio de Deporte 2024ER0007484). BPIN 2024002700035 Territorial 2. Ampliación del complejo deportivo Villa San José, mediante construcción de pista de patinaje en el Municipio de Toluvejo, Sucre por valor \$12.251.543.677. (Radicado Ministerio de Deporte 2024ER0007483). BPIN 2024002700036 Territorial 3. Construcción de Estadio de fútbol y pista atlética en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre por valor \$21.096.451.716. (Radicado Ministerio de Deporte 2024ER0007660). BPIN 2024002700034 Territorial 										
302	Karina Espinosa Oliver	<p>Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2025".</p> <p>ARTICULO NUEVO. Los recursos recaudados por concepto Monto de la Contraprestación, establecidos en el Artículo 7 de la Ley 1 de 1991 serán invertidos por el Instituto Nacional de Vías INVIAS en la responsabilidad del mantenimiento de los canales de acceso. tales como obras de profundización de los canales de acceso y obras complementarias, e incluso para sus accesos terrestres y fluviales en Jos respectivos territorios portuarios.</p>										
303	Karina Espinosa Oliver	<p>Incrementétese la SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, ARTÍCULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", en CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$187.346.241.523.42).</p> <p>Redúzcase la SECCIÓN: 4601 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD ARTICULO 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES, del Proyecto de Ley No. 090/2024 Cámara, 060/2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2025", en CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$187.346.241.523,42).</p> <p>Con el fin de que la Nación cofinancie presupuestalmente los siguientes proyectos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Subregion</th> <th>Municipios</th> <th>Nombre del proyecto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>SABANA Y MONTES DE MARIA</td> <td>Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Ovejas, Sampues, San Juan De Betulia, Since, Toluvejo, Chalan, Sincelejo, Coloso, Morroa</td> <td>DISEÑO DE LA ALTERNATIVA SOSTENIBLE DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE</td> <td>\$10.468.601.989,42</td> </tr> </tbody> </table> <p>BPIN 2021000020074</p>	No	Subregion	Municipios	Nombre del proyecto	Valor	01	SABANA Y MONTES DE MARIA	Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Ovejas, Sampues, San Juan De Betulia, Since, Toluvejo, Chalan, Sincelejo, Coloso, Morroa	DISEÑO DE LA ALTERNATIVA SOSTENIBLE DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$10.468.601.989,42
No	Subregion	Municipios	Nombre del proyecto	Valor								
01	SABANA Y MONTES DE MARIA	Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Ovejas, Sampues, San Juan De Betulia, Since, Toluvejo, Chalan, Sincelejo, Coloso, Morroa	DISEÑO DE LA ALTERNATIVA SOSTENIBLE DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LAS SUBREGIONES SABANA Y MONTES DE MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$10.468.601.989,42								

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN				
		02	MORROSQ UULLO	SAN ANTONIO DE PALMITO	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO DEPARTAMENTO DE SUCRE BPIN 20211301010068 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE COROZAL BPIN 2021000020074 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RINCÓN DEL MAR DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE BPIN 2022707130015 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RINCÓN DEL MAR DEL MUNICIPIO DE SUCRE- SUCRE BPIN 2024002700145	\$58.756.549.689,00
		03	SABANAS	COROZAL	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES E INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE COROZAL BPIN 2021000020074 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RINCÓN DEL MAR DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE BPIN 2022707130015 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RINCÓN DEL MAR DEL MUNICIPIO DE SUCRE- SUCRE BPIN 2024002700145	\$67.086.889.955,00
		04	MORROSQ UULLO	SAN ONOFRE	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RINCÓN DEL MAR DEL MUNICIPIO DE SUCRE- SUCRE BPIN 2024002700145	\$17.107.430.040,00
		05	LAMOJANA	SUCRE	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RINCÓN DEL MAR DEL MUNICIPIO DE SUCRE- SUCRE BPIN 2024002700145	\$33.926.769.850,34
304	Milene Jarava Díaz y otras firmas	Adiciónense a la secciones 3701 (Ministerio del Interior), 4301 (Ministerio del Deporte), 1901 (Ministerio de Salud y Protección Social) y, 4001 (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), del artículo 2 del Proyecto de Ley de No. 090 de 2024 -Cámara-, o6o de 2024 -Senado- "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de inversión.				
Para tal efecto, redúzcase seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000), del literal C de la sección 1717 de la ANT, y cien mil millones de pesos (100.000.000.000), del literal C de la sección 4601 de Min. Igualdad.						
A continuación, se desagregan los gastos de inversión, de la siguiente manera:						
SECCIÓN: 3701						
MINISTERIO DEL INTERIOR						
		Adición de inversión		100.000.000.000	100.000.000.000	
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN						
	3702	TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO		227.100.445.200		227.100.445.200

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																																										
		<p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP), así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO BPIN</th> <th>NOMBRE PROYECTO</th> <th>VALOR ADICIONAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021011000289</td> <td>TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO</td> <td>\$15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$227.100.445.200</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE</p> <table> <tr> <td>Adición de inversión</td> <td style="text-align: right;">100.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">100.000.000.000</td> </tr> </table> <p>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</p> <table> <tr> <td>4301</td> <td>FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</td> <td style="text-align: right;">221.017.078.763</td> <td style="text-align: right;">221.017.078.763</td> </tr> </table> <p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión del MINISTERIO DEL DEPORTE, en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP), así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO BPIN</th> <th>NOMBRE PROYECTO</th> <th>VALOR ADICIONAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ</td> <td>100.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>221.017.078.763</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SECCIÓN: 4301 MINISTERIO DEL DEPORTE</p> <table> <tr> <td>Adición de inversión</td> <td style="text-align: right;">200.000.000.000</td> <td style="text-align: right;">200.000.000.000</td> </tr> </table> <p>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</p> <table> <tr> <td>4302</td> <td>FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">461.082.921.237</td> <td style="text-align: right;">461.082.921.237</td> </tr> </table> <p>Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión del MINISTERIO DEL DEPORTE, en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP), así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO BPIN</th> <th>NOMBRE PROYECTO</th> <th>VALOR ADICIONAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR	2021011000289	TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	\$15.000.000.000		TOTAL	\$227.100.445.200	Adición de inversión	100.000.000.000	100.000.000.000	4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	221.017.078.763	221.017.078.763	CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR		FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	100.000.000.000		TOTAL	221.017.078.763	Adición de inversión	200.000.000.000	200.000.000.000	4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS				TOTAL	461.082.921.237	461.082.921.237	CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR			
CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR																																										
2021011000289	TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y POSTCONFLICTO	\$15.000.000.000																																										
	TOTAL	\$227.100.445.200																																										
Adición de inversión	100.000.000.000	100.000.000.000																																										
4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	221.017.078.763	221.017.078.763																																									
CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR																																										
	FOMENTO A LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	100.000.000.000																																										
	TOTAL	221.017.078.763																																										
Adición de inversión	200.000.000.000	200.000.000.000																																										
4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS																																											
	TOTAL	461.082.921.237	461.082.921.237																																									
CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR																																										

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN		
			FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	200.000.000.000
			TOTAL	461.082.921.237
		SECCIÓN: 1901		
		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
		Adición de inversión	150.000.000.000	150.000.000.000
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		
		4301	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	284.458.580.120
		Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP), así:		
		CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR
			FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	150.000.000.000
			TOTAL	284.458.580.120
		SECCIÓN: 4001		
		MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
		Adición de inversión	150.000.000.000	150.000.000.000
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		
		4301	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.593.195.309.987,00
		Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes del presupuesto de inversión del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en la vigencia fiscal 2025; asimismo, las ejecuciones de los proyectos de inversión cuentan con viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP), así:		
		CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR
			ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	150.000.000.000
			TOTAL	1.593.195.309.987,00
305	Milene Jarava Díaz y otras firmas	Adiciónese a la sección 0101 del artículo 2 del Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", recursos de funcionamiento e inversión, de la siguiente manera:		
		SECCIÓN: 0101		
		CONGRESO DE LA REPUBLICA		
		ADICIÓN FUNCIONAMIENTO	20.000.000.000	20.000.000.000

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN											
		ADICIÓN INVERSIÓN											
		0199 1000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR CONGRESO DE LA REPÚBLICA INTERSUBSECTORIAL GOBERNO	15.000.000.000									
				15.000.000.000									
		Lo anterior para cubrir las necesidades faltantes de Funcionamiento de la Honorable Cámara de Representantes en la vigencia 2025, así mismo para la ejecución de proyectos de Inversión que ya cuentan con Viabilidad en el Departamento Nacional de Planeación- DNP así:											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO BPIN</th> <th>NOMBRE PROYECTO</th> <th>VALOR ADICIONAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021011000289</td> <td>Mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos de la Cámara de Representantes Nacional</td> <td>15.000.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>15.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>			CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR	2021011000289	Mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos de la Cámara de Representantes Nacional	15.000.000.000		TOTAL	15.000.000.000
CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR ADICIONAR											
2021011000289	Mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los servidores públicos de la Cámara de Representantes Nacional	15.000.000.000											
	TOTAL	15.000.000.000											

Una vez evaluadas las propuestas anteriores, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del Ministro de Hacienda y Crédito Público se incluyeron en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en primer debate, incluidas las que se ajustaron en su redacción

Las que no cumplieron estas condiciones o que requieren un estudio más detallado quedarán como constancia para continuar su análisis por parte de los ponentes, quienes presentarán un informe definitivo a las plenarias con la evaluación que resulte. En todo caso, las proposiciones se dejan como constancia.

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el Proyecto de Ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

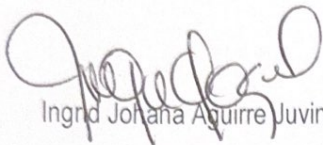
6. PROPOSICIÓN

Dese primer debate al proyecto de ley número 090 de 2024 Cámara y 060 de 2024 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025” y establézcase como monto definitivo del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, la suma **de QUINIENTOS VEINTITRES BILLONES SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$523.007.132.456.704) que incluye las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones que acompañan a esta ponencia.**

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

Comisión IV Cámara

Coordinadores:



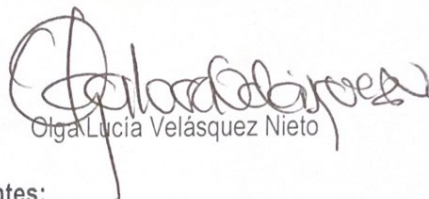
Ingrid Johana Aguirre Juvinao

Jezmi Lizeth Barraza Arraut

Juan Loreto Gómez Soto

Hernando Guida Ponce

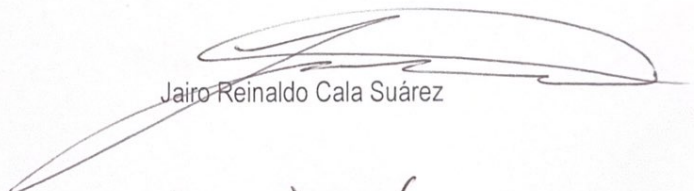
John Edgar Pérez Rojas



Olga Lucía Velásquez Nieto

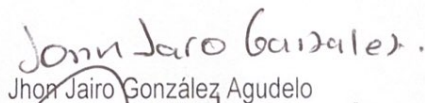
Ponentes:

Yenica Sugein Acosta Infante



Jairo Reinaldo Cala Suárez

Libardo Cruz Casado

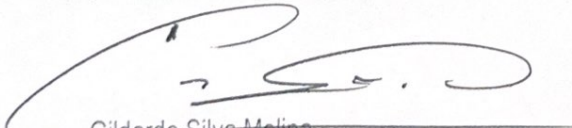


Jhon Jairo González Agudelo

Aníbal Gustavo Hoyos Franco



José Alejandro Martínez Sánchez



Gildardo Silva Molina

Mauricio Parodio Díaz



Gloria Liliana Rodríguez Valencia

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

Comisión IV Senado

Coordinadores:


Aida Yolanda Avella Esquivel

Carlos Abraham Jiménez López

Juan Felipe Lemos Uribe

John Jairo Roldan Avendaño

Ponentes:

Diela Liliana Benavides Solarte

Enrique Cabrales Vaquero

Richard Fuelantala Delgado

Laura Ester Fortich Sánchez

Carlos Manuel Meisel Vergara

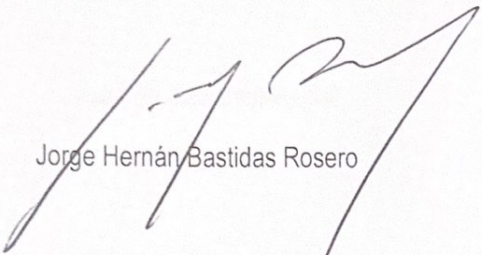
Juan Samy Merheg Marún

Claudia Pérez Giraldo

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

Comisión III Cámara

Coordinadores:


Jorge Hernán Bastidas Rosero



Wilmer Yair Castellanos Hernández


Wilder Iberson Escobar Ortiz


Lina María Garrido Martín

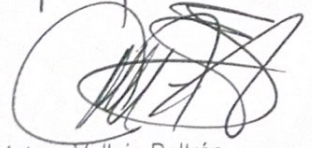
Ponentes:

Olmes De Jesús Echeverría De La Rosa


Milene Jarava Díaz


Karen Astrid Manrique Olarte


Daniel Restrepo Carmona

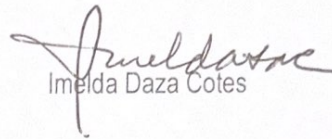

Carlos Arturo Vallejo Beltrán

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

Comisión III Senado

Coordinadores:

Jairo Alberto Castellanos

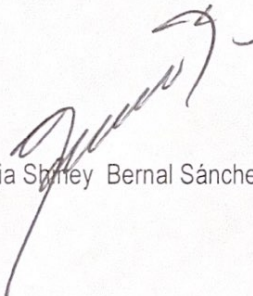


Imelda Daza Cotes

Juan Carlos Garcés Rojas

Miguel Uribe Turbay

Ponentes:



Sonia Shirley Bernal Sánchez

Efraín José Cepeda Sarabia

Karina Espinosa Oliver

Ana Carolina Espitia Jeréz

Carlos Julio González Villa